

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2 México D. F., a 23 de noviembre de 2004. No.21

## SESIÓN ORDINARIA

## **PRESIDENTA**

## C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN

## **SUMARIO**

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 6
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 6
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA DIESIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.	Pag. 8
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA.	Pag. 12
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.	Pag. 12
COMUNICADO DE LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 13
COMUNICADO DEL DIPUTADO JOSÉ MEDEL IBARRA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pag. 14
COMUNICADOS DEL LICENCIADO HUMBERTO AGUILAR CORONADO, SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.	Pag. 15
Continúa en la pag. 2	

COMUNICADO DEL MAESTRO BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 19
COMUNICADO DE LA LICENCIADA THALÍA LAGUNAS ARAGÓN, SUBSECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 19
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 44, 46 Y 49 DE LA LEY DE RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	Pag. 21
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 23
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 26
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 28
INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO OBDULIO ÁVILA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 30
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 33
INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 56
INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	Pag. 58
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
Continúa en la pag. 3	

DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 68

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE INSTRUMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS EN COORDINACIÓN CON EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CENEVAL), CON LA FINALIDAD DE QUE ESE CENTRO EVALÚE A LOS ESTUDIANTES EGRESADOS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

Pag. 70

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO MANUEL PÉREZ ROCHA, UN INFORME INTEGRAL QUE INCLUYA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DETALLADO POR CAPÍTULOS Y PARTIDAS DE LOS RECURSOS DESTINADOS, PLANTILLA DE DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, RÉGIMEN LABORAL, SI CUENTAN CON ÓRGANOS DE GOBIERNO Y SU FUNCIONAMIENTO; MATRICULA POR GENERACIÓN, ESPECIFICANDO LICENCIATURA Y POSTGRADO, Y SE SOLICITA LA CREACIÓN DE UNA SUBCOMISIÓN QUE INVESTIGUE EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD PARAESTATAL DEL DISTRITO FEDERAL UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

Pag. 76

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA REALICE UN ATENTO EXHORTO A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS 31 CONGRESOS ESTATALES PARA QUE EMITAN SU VOTO BAJO EL RAZONAMIENTO DE QUE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL NO PUEDE HACERSE SIN IR ACOMPAÑADA DE LOS RECURSOS INDISPENSABLES PARA SU EJECUCIÓN, OUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

Pag. 84

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DEL RETIRO DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA AUXILIAR QUE VENÍAN PRESTANDO SUS SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, SIN EXPLICACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL JEFE DELEGACIONAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

Pag. 94

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ORGANICE Y REALICE FOROS DE CONSULTA SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.

Pag. 101

Continúa en la pag. 4

DISCUSIÓN DEL DICTAMENA LAS MODIFICACIONES FINANCIERAS A DIVERSOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL DISTRITO FEDERAL QUE PRESENTÓ EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DEL LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO.

Pag. 108

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO DE UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER ANTE COMISIONES A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, AL TITULAR DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, A LA SECRETARIA DE SALUD Y AL SECRETARIO DE FINANZAS, A FIN DE QUE EXPONGAN LAS RAZONES Y EL SENTIDO EN QUE SE SUSTENTARÁN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES HECHO POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.

Pag. 114

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SE ACLARE LA FORMA EN QUE SE INTEGRÓ LA BOLSA DE LOS EXCEDENTES PETROLEROS QUE SE REPARTIÓ ESTE AÑO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y POR QUÉ NO FUERON CONSIDERADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005 ESTOS EXCEDENTES PARA LAS ENTIDADES, ASÍ COMO QUE INFORME PUNTUALMENTE SOBRE LOS CRITERIOS, LOS MONTOS Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE BENEFICIARÁN CON LA APROBACIÓN QUE SE DIO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 122 CONSTITUCIONAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

Pag. 119

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS EROGACIONES REALIZADAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN A EFECTO DE EXPLICAR EL SUPUESTO "COMPLOT" EN SU CONTRA, INICIADO DESDE EL MES DE MARZO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

Pag. 125

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, SU INTERVENCIÓN PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE TALA Y ASERRADEROS CLANDESTINOS QUE EXISTEN EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 130

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EMITA UN PRONUNCIAMIENTO DE

Continúa en la pag. 5

RESPALDO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN POR LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2005, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 132

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTORA ASA CRISTINA LAURELL, A EFECTO DE QUE EXPLÍQUE SU PRESUNTA PARTICIPACIÓN Y/O DE FUNCIONARIOS DE SU DEPENDENCIA, EN EL DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS, CON MOTIVO DE LA DONACIÓN DE CONDONES DE LA MARCA "SEGURETEC" REETIQUETADOS Y DISTRIBUIDOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 147

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESA DEPENDENCIA, PARA EL EJERCICIO 2005, LA ASIGNACIÓN DE TRES MILLONES DE PESOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE CADA UNO DE LOS CENTROS DE SALUD "TI" DE ESA SECRETARÍA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 150

#### A las 11:15 horas.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.-Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia.

LAC. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

#### (Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 37 diputados. Hay quórum.

#### EL C. PRESIDENTE. - Se abre la sesión.

Solicito a la secretaría dar lectura al orden del día para esta sesión.

**LAC. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al

#### **ORDENDELDÍA**

Sesión ordinaria. 23 de noviembre de 2004.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

#### Comunicados

- 4.- Uno de la Comisión de Vivienda.
- 5.- Uno de la Comisión de Fomento Económico.
- 6.- Uno de la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 7.- Uno del diputado José Medel Ibarra, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 8.- Dos del Licenciado Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.
- 9.- Uno del Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal.
- 10.- Uno de la Licenciada Thalía Lagunas Aragón, Subsecretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

#### Iniciativas

11.- Iniciativa de reformas a la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- 12.- Iniciativa de reformas a la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico para el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 13.- Iniciativa de reformas y adiciones al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 14.- Iniciativa de reformas a la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 15.- Iniciativa de reformas a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 16.- Iniciativa de Ley de Sistemas de Impugnación, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 17.- Iniciativa de reformas a la Ley de Servicio Público de carrera del Distrito Federal, que presenta la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 18.- Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 19.- Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y a la Ley Ambiental del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

#### Dictámenes

- 20.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que se instrumenten las acciones necesarias en coordinación con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior CENEVAL con la finalidad de que el centro supracitado, evalúe a los estudiantes egresados de las escuelas preparatorias del Gobierno del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Educación.
- 21.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por la cual se solicita al rector de la Universidad de la Ciudad de México, Ingeniero Manuel Pérez Rocha, un informe integral que incluya aplicación de presupuesto detallado por capítulo y partida de los recursos destinados, plantilla de docentes, personal administrativo, funciones y atribuciones, régimen laboral, si cuentan con órganos de gobierno y su funcionamiento, matrícula por generación especificando licenciatura y postgrado, y se solicita la creación de una subcomisión que investigue el funcionamiento de la entidad paraestatal del Distrito Federal, Universidad de la Ciudad de México que presenta la Comisión de Educación.

- 22.- Discusión y en su caso, aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que esta honorable Asamblea Legislativa realice un atento exhorto a los diputados integrantes de los 31 Congresos Estatales, para que emitan su voto bajo el razonamiento de que la descentralización de los servicios educativos del Distrito Federal, no puede hacerse sin ir acompañada de los recursos indispensables para su ejecución, que presenta la Comisión de Educación.
- 23.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita citar a comparecer al Jefe Delegacional en Cuajimalpa, al seno de la Comisión de Administración Pública Local a dar cuenta del comportamiento del señor Remedios Ledesma García, Director General de Desarrollo Social de dicha demarcación, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.
- 24.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen relativo a la propuesta con punto de acuerdo respecto del retiro de los elementos de la policía auxiliar que venían prestando sus servicios en la delegación Coyoacán sin explicación alguna por parte del Jefe Delegacional, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.
- 25.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita a la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal organice y realice foros de consulta sobre la rendición de cuentas del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local, con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.
- 26.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen relativo a las modificaciones financieras a diversos programas prioritarios del Distrito Federal, que presentó el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- 27.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la proposición con punto de acuerdo para citar a comparecer ante Comisiones a la Secretaría del Medio Ambiente, al Titular del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación, a la Secretaría de Salud y al Secretario de Finanzas, a fin de que expongan las razones y el sentido en que se sustentará el pliego de observaciones hecho por la Contaduría Mayor de Hacienda, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.
- 28.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se aclare la forma en que se

integró la bolsa de los excedentes petroleros que se repartió este año a las entidades federativas y por qué no fueron considerados para el ejercicio fiscal 2005 estos excedentes para las entidades, así como que informe puntualmente sobre los criterios, los montos y las entidades federativas que se beneficiarán con la aprobación que se dio en la Cámara de Diputados a las reformas al artículo 122 Constitucional, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

29.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el cual se solicita al Jefe de Gobierno un informe pormenorizado de las erogaciones realizadas en medios de comunicación, a efecto de explicar el supuesto complot en su contra, iniciado desde el mes de marzo, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

#### Propuestas

- 30.- Con punto de acuerdo para exhortar al Procurador Federal de Protección al Medio Ambiente su intervención para solucionar la problemática de tala y aserraderos clandestinos que existen en el Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Manuel González Maltos, del Partido de la Revolución Democrática.
- 31.- Con punto de acuerdo sobre Petróleos Mexicanos, que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 32.- Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el marco de sus atribuciones, se instruya a la Oficialía Mayor a fin de revisar el permiso administrativo temporal revocable otorgado a la Operadora de Centros de Espectáculos S.A. de C.V., y destinar parte de los recursos directamente a las instalaciones de la Ciudad Deportiva, que presenta el diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 33.- Con punto de acuerdo para citar a comparecer al Delegado en Milpa Alta, que presenta la diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, del Partido de la Revolución Democrática.
- 34.- Con punto de acuerdo sobre el Parque Tezozomoc de Azcapotzalco, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 35.- Con punto de acuerdo sobre la Foxileche, que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 36.- Con punto de acuerdo para pedirle al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, maestro Bernardo Bátiz Vázquez, gire sus instrucciones a los diversos Ministerios Públicos para que atiendan a las personas que

lo requieran durante el cambio de turno, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- 37.- Con punto de acuerdo relativo a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro que presenta la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 38.- Con punto de acuerdo sobre la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 39.- Con punto de acuerdo a efecto de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emita un pronunciamiento de respaldo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión por la aprobación del Presupuesto de Egresos del Año 2005 que presenta la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 40.- Con punto de acuerdo para que comparezca la titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 41.- Con punto de acuerdo para solicitar información al Director del Instituto de Vivienda, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 42.- Con punto de acuerdo sobre la marcha del 27 de junio que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 43.- Con punto de acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal un incremento en el presupuesto asignado a los Centros de Salud del Distrito Federal, que presenta el diputado Efraín Morales Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 44.- Con punto de acuerdo sobre los programas sociales en el Distrito Federal, que presenta la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 45.- Con punto de acuerdo sobre la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

#### Pronunciamientos

46.- Pronunciamiento sobre el Plantel de la Universidad Autónoma Metropolitana en Cuajimalpa, que presenta la diputada Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Solicito a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, esta Secretaría del informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputada.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputada Presidenta.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES DIESCIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

## PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con diecisiete minutos del día jueves dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, con una asistencia de 36 Diputadas y Diputados, la presidencia declaró abierta la sesión. Se procedió a dar lectura al orden del día. En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

La secretaría dio lectura a diversos comunicados, dos de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, uno de la Comisión de Administración Pública Local y uno de la Comisión de Fomento Económico, mediante los cuales solicitan la ampliación del plazo para analizar y dictaminar diversos asuntos. En votación económica se aprobaron las prórrogas y se ordenó hacerlo del conocimiento de las presidencias de las Comisiones solicitantes.

Acto seguido la Secretaria dio cuenta de siete comunicados del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal. El primero en respuesta a la solicitud realizada a la Secretaría del Medio Ambiente para que proceda a la elaboración de los 7 Programas de Ordenamiento Ecológico Delegacionales, de acuerdo al artículo 9 fracción III de la Ley Ambiental del Distrito Federal, en aquellas demarcaciones que cuentan con suelo de conservación e información sobre el estado de

elaboración de dichos programas; se ordenó informar y remitirlo a la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Presidenta de la Comisión del Medio Ambiente y Protección Ecológica. El segundo en atención al oficio PSGCCP4912004, donde se solicita a las Unidades de Protección Civil de las delegaciones políticas del Distrito Federal informen los resultados de la realización del simulacro del día 20 de septiembre del presente año, por el que se envía oficio CCEPC218904, signado por el Ingeniero Salvador Rojas Moreno, Subdirector de Emergencias y Protección Civil en el Delegación Tlalpan; se ordenó remitirlo al Diputado Rodolfo Covarrubias Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Protección Civil. El tercero, informa sobre los programas de modernización tecnológica dentro de las dependencias del Distrito Federal, se ordenó remitirlo al Diputado Juan Antonio Arévalo López, Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología. El cuarto comunicado informó sobre los estudios efectuados por el Laboratorio Central de Xotepingo, en relación al grado de contaminación del agua potable en las delegaciones de Iztapalapa y Tláhuac, se ordenó remitirlo a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, de Desarrollo e Infraestructura Urbana, así como copia simple a la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua. El quinto comunicado proporciona información detallada sobre el proyecto del rescate del Paseo de la Reforma, se ordenó remitirlo a las Comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Turismo. El sexto comunicado atiende la solicitud realizada en el oficio MDPPSACSP194O4, donde se hace del conocimiento el dictamen aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, el pasado 7 de octubre de 2004, mediante el cual se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente para que de forma inmediata y en los términos que la Ley Ambiental indica, establezca mediante acuerdo administrativo las normas y criterios que deban observarse para la realización de cualquier actividad dentro de las áreas naturales protegidas por el Distrito Federal, se ordenó remitirlo a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica. El último comunicado proporciona información sobre el programa completo de las obras a realizarse y en proceso en el Paseo de la Reforma, se ordenó remitirlo a las Comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Turismo.

Por instrucciones de la presidencia, la Secretaria dio lectura a dos comunicados de la Doctora Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Distrito Federal; el primer comunicado proporciona información referente al punto de acuerdo por el que se solícita la ejecución de un programa de detección de hospitales, clínicas y sanatorios privados irregulares, la elaboración y publicación de un padrón según el cumplimiento o incumplimiento de la normatividad, se ordenó remitirlo al Diputado Efraín Morales Sánchez, Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social. El segundo comunicado informa sobre el programa de atención integral al alcoholismo, se ordenó remitirlo para su conocimiento a la Diputada Sofía Figueroa Torres.

NUM. 21

La presidencia hizo del conocimiento que se recibió un comunicado de la Licenciada Ruth Zavaleta Salgado, Jefa delegacional en Venustiano Carranza, en atención al oficio número MDPPSACSP/257/2004 de fecha 12 de octubre del año en curso, se ordenó remitirlo al Diputado Jorge García Rodríguez.

Posteriormente la presidencia informó sobre las solicitudes realizadas en sesión del 16 de noviembre pasado manifestando la imposibilidad de obseguiar a la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género la petición de ampliación del turno de la iniciativa de reformas a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, presentada por la Diputada Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y que fue turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, mantiene su turno a la Comisión en referencia. Asimismo la presidencia sobre la iniciativa de Ley Reglamentaria del Artículo 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, mediante la cual se regula todo lo relacionado al procedimiento de remoción de Jefes Delegacionales, mantiene el turno a la Comisión de Administración Pública Local y lo amplía a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias. Se ordenó a la Secretaría tomar nota de los mismos y se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentario para que elaborara las comunicaciones correspondientes.

Continuando con el orden del día se presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción I base segunda del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se adiciona al artículo 53 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal una nueva fracción V y la actual se recorre a la fracción VI, y así sucesivamente hasta llegar a la XII y se reforma la fracción IV del artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se concedió el uso de la tribuna al Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

## PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ

Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y de Asuntos Político-Electorales.

La presidencia concedió la palabra a la Diputada Maricela Contreras Julián, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se

reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Distrito Federal y del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal en materia de guarda, custodia y derecho de convivencia de los menores sujetos a patria potestad. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, Atención a Grupos Vulnerables y Juventud.

Acto continuo se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Desarrollo e infraestructura Urbana a la propuesta con punto de acuerdo para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal remita para su análisis y en su caso aprobación a esta Asamblea Legislativa los planos de zonificación en materia de anuncios; en votación económica se dispensó la lectura, posteriormente se concedió la tribuna para fundamentar el dictamen al Diputado Miguel Ángel Solares Chávez a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 37 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen. Se ordenó remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal a través del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno.

En el siguiente punto del orden del día se presentó para su discusión y en su caso aprobación un dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la propuesta con punto de acuerdo para que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal emita a la brevedad posible el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, en cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal relativas al paisaje urbano; en votación económica se dispensó la lectura, se concedió la tribuna para fundamentar el dictamen a la Diputada María Elena Torres Baltazar a nombre de la comisión dictaminadora. La presidencia concedió la palabra hasta por diez minutos para razonar su voto al Diputado Rafael Hernández Nava, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 38 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones, se aprobó el dictamen. Se ordenó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente tema a tratar en el orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa cite a comparecer al Director General del Registro Civil del Distrito Federal, a fin de que informe ante esta representación sobre la situación que guarda actualmente la dependencia a su cargo, que presenta la Comisión de Administración Pública Local; en votación económica se dispensó la lectura, luego se concedió la

tribuna para fundamentar el dictamen al Diputado Alberto Trejo Villafuerte, en nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 37 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen. Se ordenó hacerlo del conocimiento del Director General del Registro Civil del Distrito Federal a través del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno.

Acto continuo se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local, a la propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa solicita la comparecencia de la Jefa Delegacional en Tláhuac ante la Comisión de Administración Pública Local. En votación económica se dispensó la lectura posteriormente se concedió el uso de la tribuna para fundamentar el dictamen al Diputado Alberto Trejo Villafuerte a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen. Se ordenó hacerlo del conocimiento de la Jefa Delegacional en Tláhuac, a través del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno.

Posteriormente se presentó una propuesta con punto de acuerdo sobre las reformas Constitucionales al artículo 122, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Reyes Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución. Se concedió la palabra hasta por diez minutos para hablar en contra de la propuesta al Diputado José Espina Von Roehrich, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; para hablar en pro hasta por diez minutos al Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; al Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional hasta por diez minutos para hablar en contra y a la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para hablar en pro; el Diputado Bernardo de la Garza Herrera, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y el Diputado Alfredo Hernández Raigosa del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática hicieron uso de la tribuna hasta por cinco minutos por alusiones a su partido, se concedió la palabra hasta por cinco minutos al Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz por alusiones. En votación económica no se aprobó la propuesta, se ordenó remitirla a Comisión de Gobierno para su análisis.

Acto seguido la presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Julio Escamilla Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien presentó una propuesta con punto de acuerdo sobre la Delegación Miguel Hidalgo.

NUM. 21

## PRESIDENCIA DEL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ

En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución. Para hablar en contra de la propuesta la presidencia concedió el uso de la tribuna hasta por diez minutos a la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y al Diputado Julio Escamilla Salinas hasta por diez minutos para hablar en pro; en votación nominal con 45 votos a favor, O votos en contra y O abstenciones, se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y de Administración Pública Local para su instrumentación.

Como siguiente punto en el orden del día se presentó una propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia de la Delegada en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, que presentó la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución. Se concedió el uso de la palabra hasta por diez minutos para hablar en contra a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional para hablar en pro; en votación nominal con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó la propuesta, se ordenó remitirla a para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local y de Asuntos Político-Electorales para su instrumentación

Posteriormente se confirió la palabra a la Diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una propuesta con punto de acuerdo, a efecto de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal asuma el compromiso de incorporar al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal para el año 2005 un monto de 20 millones de pesos para que se destinen en forma expresa al mantenimiento correctivo mayor del Centro Cultural Ollín Yoliztli. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Continuando con el orden establecido se presentó una propuesta con punto de acuerdo sobre el Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas, que presentó la Diputada María Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto continuo se presentó una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Coordinación de Programas

Metropolitanos de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, la información sobre el programa de acciones prioritarias para las franjas de integración metropolitana; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Metropolitano.

Como siguiente punto en el orden del día se presentó una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda informe el retiro de espectaculares, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Continuando con el orden establecido se presentó una propuesta con punto de acuerdo sobre el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que presentó el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Vivienda.

Posteriormente se presentó una propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal incluya en el Presupuesto de Egresos del año 2005 los recursos necesarios para la integración y funcionamiento del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, se concedió la palabra a la Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Presidencia concedió la palabra hasta por diez minutos para presentar una efeméride sobre el 20 de noviembre a los siguientes Diputados: Diputado Héctor Guijosa Mora, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario de Acción Nacional, para hablar sobre el mismo tema se concedió la palabra hasta por diez minutos a la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La presidencia instruyó a la secretaría para continuar con el orden del día, informando la secretaría que se habían agotado los asuntos en cartera, procediendo a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las dieciséis horas con treinta minutos del día al inicio señalado la presidencia levantó la sesión y citó para la siguiente, que tendrá lugar el martes veintitrés de noviembre del presente año a las once horas rogando a todos su puntual asistencia.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Se informa que esta presidencia recibió un comunicado de la Comisión de

Vivienda mediante el cual se excusa de analizar y dictaminar la iniciativa de Ley de Ruido Ambiental turnada a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Vivienda, presentada el 21 de septiembre del año en curso, por la diputada Sara Figueroa Canedo.

#### COMISIÓN DE VIVIENDA

México D.F., a 18 de noviembre de 2004 ALDF/CV/222/04

DIP. IRMA ISLAS LEÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE

Sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo y a su vez, solicitarle el retiro de turno de la Iniciativa de Ley de Ruido Ambiental, turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y a ésta Comisión de Vivienda con fecha 21 de septiembre del presente año, presentada por la Diputada Sara. G. Figueroa Canedo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista.

Lo anterior por tratarse de una iniciativa que no contiene disposiciones que se refieran o afecten a la materia de la que conoce esta Comisión.

Sin otro particular le reitero mi atenta y distinguida consideración.

## ATENTAMENTE DIP. JOSÉ G. JIMÉNEZ MAGAÑA PRESIDENTE

En atención a lo expresado por el Presidente de la Comisión de Vivienda, en relación a que dicha iniciativa no contiene disposiciones que se refieran a o afecten a la materia de la que conoce la Comisión, con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII y 64 y 84 de la Ley Orgánica y artículo 29 del Reglamento para su Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa se retire el turno de dicha iniciativa a la Comisión de Vivienda, manteniéndose el turno a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Fomento Económico, proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

## COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

México, D.F., a 19 de noviembre de 2004 ALDF/CFE/P/028/04

DIP. IRMAS ISLAS LEÓN PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA PRESENTE Estimada Diputada:

El suscrito, Presidente de la Comisión al rubro indicada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, el segundo párrafo del artículo 32 y el primer párrafo del artículo 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Soberanía, así como en lo establecido por las fracciones VI y XII del artículo 12 y 59 del Reglamento Interior de sus Comisiones, solicitamos a usted poner a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la aprobación de una ampliación al plazo para dictaminar la "Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita que el Secretario de Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales, ordenen a los propietarios de los giros mercantiles con Licencia de Funcionamiento tipo "A" y 'B", de impacto vecinal y zonal, que prestan los servicios de música viva, grabada o video grabada con venta de bebidas alcohólicas, que la apertura de la pista de baile se inicie a las 22:00 horas; la autoridad deberá verificar la autenticidad de las bebidas alcohólicas de las barras libres e impedir y denunciar el consumo y tráfico de drogas, en los establecimientos denominados "antros", presentada por el Diputado Jorge García Rodríguez del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de octubre del presente fue turnada a esta Comisión por la Presidencia de la Mesa Directiva, para su análisis y dictamen, la Propuesta que se menciona en el proemio del presente escrito.

Una vez recibido el turno correspondiente, éste fue remitido para su estudio a todos los integrantes de la Comisión, con el objeto de abocarnos en una próxima sesión de trabajo al análisis de la Iniciativa que contiene y así poder estar en oportunidad de que este cuerpo colegiado fije su postura con relación al contenido de la misma.

Asimismo y en virtud de que tenemos conocimiento que autoridades del Gobierno del Distrito Federal se encuentran implementando acciones relacionadas con las que se proponen en la Propuesta en análisis, hemos comenzado a tener un acercamiento con las autoridades aludidas en la misma con la intención de conocer las medidas que al respecto se han puesto en marcha.

Es por ello que esta Comisión recurre al Pleno de la Asamblea para solicitar una ampliación del plazo con el que cuenta para dictaminar la Propuesta, mismo que con toda certeza permitirá a sus integrantes elaborar un dictamen acorde a la realidad social en que se encuentran los actores involucrados en este importante tema.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito a nombre de la Comisión de Fomento Económico, lo siguiente:

ÚNICO: Que se amplíe el plazo que tiene esta Comisión para dictaminar la "Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita que el Secretario de Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales, ordenen a los propietarios de los giros mercantiles con Licencia de Funcionamiento tipo "A" y "B", de impacto vecinal y zonal, que prestan los servicios de música viva, grabada o video grabada con venta de bebidas alcohólicas, que la apertura de la pista de baile se inicie a las 22:00 horas; la autoridad deberá verificar la autenticidad de las bebidas alcohólicas de las barras libres e impedir y denunciar el consumo y tráfico de drogas, en los establecimientos denominados "antros".

## ATENTAMENTE DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS PRESIDENTE

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Solicito a la Secretaría en votación económica pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la solicitud de prórroga de la Comisión de Fomento Económico.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse la solicitud de prórroga de la Comisión de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Hágase del conocimiento del Titular de la Comisión de Fomento Económico.

Se informa a esta Asamblea que se recibió un comunicado de la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del Partido de la Revolución Democrática. Solicito a la Secretaría dar lectura al comunicado.

**LAC. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se va proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Diputada Presidente de la Mesa Directiva.

NUM. 21

La suscrita diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 17, fracciones III, VI y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica; 89, numeral 2, y 90, párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, solicito de la manera más atenta a esta Mesa Directiva, se dé lectura en la Tribuna de esta H. Soberanía al siguiente:

#### **COMUNICADO**

Desde la implantación del Programa de Ordenamiento Vial, el tráfico vehicular en el Centro Histórico, así como en las colonias Juárez y Cuauhtémoc, se ha agilizado considerablemente beneficio de las importantes actitudes comerciales y de servicios que se desarrollan en estas zonas.

En el caso de las colonias Juárez y Cuauhtémoc, el programa, operado por el concesionario OPEPSA, contempla el pago del servicio de parquímetros por el estacionamiento de vehículos en las calles designadas y, en caso de negativa a realizar dicho pago, la colocación de candados inmovilizadores, popularmente conocidos como arañas.

Por su parte, el Programa de Ordenamiento Vial del Centro Histórico, prevé la colocación de candados inmovilizadores a los automóviles que indebidamente obstruyan el tránsito vehicular.

En ambos programas los infractores tienen la obligación de pagar dos contribuciones cuando cometen la infracción de estacionarse en lugares no permitidos. La primera constituye un derecho por la liberación del candado inmovilizador y la segunda, una multa por estacionarse en un lugar prohibido.

No obstante los beneficios que ha reportado el programa, en los últimos meses, la suscrita ha recibido numerosas quejas ciudadanas relacionadas con la operación del Programa en comento.

Específicamente, las quejas versan sobre el maltrato a los vehículos inmovilizados, el hostigamiento y maltrato de los operarios del programa, el retraso considerable en el retiro de los candados inmovilizadores después de haberse realizado el pago del derecho y la multa, así como la ausencia permanente de los inspectores que supervisan a los operarios para hacer de su conocimiento las quejas aquí descritas.

A pesar de que el Programa de Ordenamiento Vial tiene por objetivo mantener el buen funcionamiento de la vía pública, así como el fomento de la cultura cívica en los habitantes del Distrito Federal, es de resaltarse que estos objetivos se pierden con la nefasta actuación de los operarios, ya que poco a poco la ciudadanía va teniendo una percepción negativa de la aplicación de este Programa, además de que deteriora la imagen de los servidores públicos de la Ciudad.

Si no se supervisan estas irregularidades, si los operarios del Programa no reciben sanciones u observaciones por parte de las autoridades, las bondades del Programa desaparecerán, provocando que el Centro Histórico deje de ser visitado y se desincentive el movimiento comercial y de servicios que lo caracteriza.

Por lo tanto, en consideración a las razones aquí vertidas, es que desde la Tribuna de esta Asamblea Legislativa manifiesto la preocupación sobre la colocación discrecional de los candados inmovilizadores, por parte de los operarios del Programa de Ordenamiento Vial, por afectar las relaciones entre las autoridades y sus habitantes y visitantes.

México, Distrito Federal a 23 de noviembre de 2004.

Atentamente DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias. Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Se hace del conocimiento del pleno de esta Asamblea que se recibió un Comunicado del diputado José Medel Ibarra, del Partido Revolucionario Institucional. Solicito a la Secretaría dar lectura a dicho comunicado.

**LAC. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

DIP. JOSÉ MEDEL IBARRA VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

## **COMUNICADO**

Compañeras y compañeros diputados

Por este conducto me dirijo a ustedes con la finalidad de hacer de su conocimiento, las diversas muestras de represión, hostigamiento y acoso que están siendo objeto elementos de la Policía Bancaria e Industrial por parte del Director General, Primer Superintendente, Juan Jaime Alvarado Sánchez.

A raíz, de que por lo menos 150 policías de la corporación lograran que el pasado 4 de noviembre, compareciera el Primer Superintendente, Alvarado Sánchez ante la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, de esta Asamblea Legislativa, a fin de que explicara los motivos que tuvo para entablar una demanda de Cancelación de Registro del sindicato de los trabajadores; altos funcionarios de la corporación, en actitudes represivas han emprendido una campaña de persecución y represión en contra de los trabajadores que acudieron a dicha comparecencia, invitados por el que suscribe.

Violentando los derechos laborales, el Primer Superintendente ha dado la orden de suspender de manera temporal a 14 elementos de la Policía Bancaria e Industrial, no sin antes enviarles un citatorio de comparecencia ante la Dirección de Inspección General de la Policía Bancaria e Industrial, la cual según testimonios de los afectados, se encargará de manipular los elementos favorables para que la Comisión de Honor y Justicia, los despida.

Asimismo, por lo menos otros 15 elementos, serán citados ante la Dirección de de Inspección, con el objeto de fincarles responsabilidades administrativas, a pesar de que la Policía Bancaria e Industrial no cuenta con reglamentos internos ni estatutarios que prevean esta situación. En realidad pone en práctica una política antilaboral y autoritaria, mediante una interpretación convenenciera de la fracción XIII, del apartado B del Artículo 123 Constitucional.

El único argumento con el que se cuenta, es el esgrimido por el Director de la Policía Bancaria, quien dijo textualmente "los que se manifestaron a las afueras de las escalinatas de Recinto Legislativo el día de mi comparecencia se van a joder"

En realidad, el problema no es que los trabajadores de la Policía Bancaria e Industrial hayan acudido a su comparecencia, El problema radica en que a todas luces el pretende desaparecer el sindicato de la corporación.

En un acto de flagrante violación a la autonomía sindical, con fecha 30 de septiembre de 2003, promovió ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, una demanda de cancelación de Registro del Sindicato de trabajadores de esa agrupación, la cual resulta improcedente por no satisfacer los requisitos estipulados en el artículo 369 de la Ley Federal del Trabajo.

La Junta de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal, con una decisión progobiernista resolvió el pasado nueve de septiembre, que era procedente la cancelación del registro sindical, violentando no sólo la Ley Federal del Trabajo, sino incluso el Convenio 87 de Libertad Sindical de la Organización Internacional de Trabajo.

Frente a esa embestida del Gobierno del Distrito Federal de implementar una política de sumisión de los sindicatos de trabajadores a su servicio con fines políticos, los trabajadores de la Policía Bancaria e Industrial

NUM. 21

tramitaron un amparo en contra del laudo de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, lo que provocó la irritación del superintendente Juan Jaime Alvarado. Con estos antecedentes, el 29 de abril del año en curso, presenté una Propuesta de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhortaba al C. Jefe de Gobierno, ordenara el desistimiento por notoriamente improcedente de la demanda de cancelación del registro del sindicato de trabajadores y empleados de la Policía Bancaria e Industrial, similares y conexos del Distrito Federal, iniciada por el Director de la corporación.

La propuesta, fue aprobada por unanimidad en el seno de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social el día 9 de junio y ratificada por el Pleno de esta Soberanía el 28 de septiembre de los corrientes.

Compañeras y compañeros legisladores, por ello me he permitido emitir el siguiente comunicado, apelando a su amplio criterio y sensibilidad política, exhortándolos a que no nos mostremos indiferentes a las justas y legitimas demandas de los trabajadores. Condenemos la política que vulnera el derecho de los trabajadores de organizarse libre y pacíficamente. La persecución no debe ser signo distintivo de un gobierno que se dice democrático en el discurso, pero que es represivo en la práctica.

Desde esta tribuna los conmino a que juntos redoblemos esfuerzos y hagamos que las instituciones públicas respeten la democracia, la legalidad y el estado de derecho.

> Atentamente Dip. José Medel Ibarra

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Se hace del conocimiento del pleno que se recibieron dos comunicados del Licenciado Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo de Gobernación. Proceda la Secretaría a dar lectura al primer comunicado.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al primer comunicado de referencia.

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Oficio No. SEL/300/4341/04 México D.F., 16 de noviembre de 2004

CC. Secretarios de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal Presentes

En atención al oficio número MDPPSA/CSP/117/2004, signado el 28 de septiembre último, por el C. Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, con el presente me permito remitir a ustedes, copia del similar número SOO/ 584 /04 suscrito el 8 del actual, por el C. Lic. Ernesto Enríquez Rubio, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo en el que se solicita a esa Dependencia realizar un estudio detallado de los efectos que podrían tener en los seres vivos las radiaciones emitidas por las antenas de telefonía celular.

Lo que comunico a ustedes para los fines que estimen procedentes.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

> **ATENTAMENTE** El Subsecretario LIC. M. HUMBERTO AGUILAR CORONADO

> > *o* \_\_\_\_

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

> SOO/584/04 México, DF., a 8 Nov 2004

LIC. M. HUMBERTO AGUILAR CORONADO Subsecretario de Enlace Legislativo Presente

En respuesta al oficio SEL/300/3669/04, donde se solicita se atienda el punto de acuerdo SEGUNDO, en el que se indica se realice un estudio detallado de los efectos que pudrían tener en los seres vivos, las radiaciones emitidas por las antenas de telefonía celular, me permito manifestar lo siguiente:

La Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene el compromiso de evaluar las posibles implicaciones por riesgos en la salud de la población; para ello, es necesario basarse en la información científica y confiable más actualizada.

De acuerdo con lo antes expuestos le informo que actualmente existe una creciente preocupación y especulación sobre los posibles efectos en la salud derivados de la exposición a los campos electromagnéticos (CEM). Las principales fuentes de campos de radiofrecuencia son la radio, la televisión, las antenas de radares y teléfonos celulares y los hornos de microondas, todos ellos con frecuencias de 10MHz a 300 GHz. Estos campos inducen corrientes en el organismo que, dependiendo de su amplitud y frecuencia, pueden producir diversos efectos en la salud. No obstante, para producir estos efectos, los campos exteriores al organismo

deben ser muy intensos, mucho más que los presentes habitualmente en el medio.

En atención a la preocupación de la sociedad por los efectos sobre la salud de la exposición a CEM, la Organización Mundial de la Salud (OMS) creó en 1996 el Proyecto Internacional de Campos Electromagnéticos para evaluar las pruebas científicas de los posibles efectos sobre la salud de los CEM en un intervalo de frecuencia de O a 300 GHz. El Proyecto CEM fomenta las investigaciones dirigidas a cubrir importantes lagunas de conocimiento y a facilitar el desarrollo de normas aceptables internacionalmente que limiten la exposición a CEM. Dicho Proyecto tiene previsto completar en el año 2007 las evaluaciones de los riesgos para la salud de los CEM y en él confluirán los conocimientos actuales y los recursos disponibles de importantes organismos internacionales y nacionales e instituciones científicas, con el objetivo de preparar recomendaciones bien fundamentadas científicamente, para evaluar el riesgo sanitario de la exposición a campos electromagnéticos.

Contestando a la inquietud sobre los efectos a la salud derivados por la instalación de las antenas base para telefonía celular, a continuación se citan algunos resultados emitidos por la OMS derivados del Proyecto anteriormente descrito:

- Algunos efectos a la salud que se han atribuido a la exposición a campos electromagnéticos incluyen síntomas como dolores de cabeza, ansiedad, nauseas, fatiga, insomnio y pérdida de la libido. Hasta la fecha, las pruebas científicas no apoyan la existencia de una relación entre estos síntomas y la exposición.
- El conjunto de los resultados de diversas investigaciones demuestra que la exposición a los niveles típicos de los campos del medio no aumenta el riesgo de desenlaces adversos durante el embarazo, como abortos espontáneos, malformaciones, peso reducido al nacer y enfermedades congénitas.
- En relación sobre el incremento del riesgo de leucemia infantil asociada a la exposición a campos magnéticos de baja frecuencia en el hogar, los científicos no han deducido la existencia de una relación causa-efecto entre la exposición a los campos electromagnéticos y la enfermedad, sino que se ha planteado la presencia en los estudios de efectos artificiosos o no relacionados con la exposición a CEM. Esta conclusión se ha alcanzado, en parte, porque los estudios con animales y de laboratorio no demuestran que existan efectos reproducibles coherentes con la hipótesis de que los campos electromagnéticos causen o fomenten el cáncer.

• Basándose en una revisión profunda de las publicaciones científicas, la OMS concluyó que los resultados existentes no confirman efectos adversos para la salud debidos a la exposición a largo plazo a campos de baja intensidad de frecuencia de radio o de frecuencia de red. Sin embargo, se han identificado vacíos en las investigaciones que han determinado la ampliación de las mismas para hacer mejores evaluaciones de los riesgos contra la salud.

Actualmente el Organismo Internacional para las Investigaciones sobre el Cáncer (CHC) está coordinando un estudio epidemiológico a gran escala en más de 10 países para identificar posibles daños a la salud por radiofrecuencia (RF) y del cual a la fecha no se tienen datos concluyentes en los que se establezca una relación directa entre la exposición y cáncer.

Las revisiones de los estudios más recientes no han concluido en que la exposición a campos de RF debido a teléfonos móviles (celulares) o a las estaciones bases de los mismos tengan algún tipo de consecuencia adversa en la salud (cuadro 1).

Cuadro 1. Estudios realizados

Estudio Conclusión

Food and Drug Administration (FDA 1999) No hay evidencia científica de efectos adversos a la salud por el uso de teléfonos móviles.

Frumklinetal. 2001

No se han demostrado efectos adversos asociados con el uso de teléfonos móviles

The UK National Radiological Protection Board AdvisoryGroup on Non-lonizing Radiation (NRPBB1999-2000)The US Federal Communications Commission (FCC 1999)The US Government Accounting Office (GAO, 2001)Health Council of the Netherlands (2002) No existe evidencia que las RF de los teléfonos celulares produzcan cáncer.

O. Zeni, A. S. Chiavoni y col.: Lack of genotoxic effects in human lymphocytes exposed in vitro to 900 MHz elecromagnetic fields. Radiat Res 160.: 152-158, 2003 La exposición de las células blancas humanas de la sangre de la telefonía móvil no causó daño cromosómico ni afectó al crecimiento celular.

De la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (CRT) de Bogotá, Colombia en su Proyecto de Marco Regulatorio sobre Límites de la Exposición Humana a Campos Electromagnéticos en Servicios de Telecomunicaciones

Su relación con la exposición a la radiación de RF no es

clara y ningún riesgo para la salud ha sido clarificado con respecto a los siguientes parámetros: Flujo de Calcio, Omitina Decarboxilasa, Melatonina, Neurotransmisores, Barrera hemato encefálica, Cáncer y genes.

- 1. Dado los puntos anteriormente expuestos, aún no se cuenta con información científica concluyente de los riesgos para la salud humana ocasionados por antenas base de telefonía celular, que nos permita determinar la magnitud del riesgo potencial por exposición a campos electromagnéticos.
- 2. En el aspecto de protección de la salud, le informo que la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, esta desarrollando el criterio sanitario para campos electromagnéticos provocados por las antenas de telefonía celular, en el que se establecerán las especificaciones de seguridad para evitar riesgos a la población.
- 3. La Secretaria de Salud, no tiene facultad de emitir permisos para la instalación de antenas base de telefonía celular.
- 4. Se recomienda que se sigan las directrices de seguridad internacionales sobre la instalación de antenas base de telefonía celular, como son las recomendaciones de la OMS., dentro del Programa que desarrolla actualmente referente a CEM:
  - Medidas de protección simples: La instalación de cercas o vallas en torno a las fuentes de CEM intensos, ayuda a evitar el acceso no autorizado en lugares en que podrían rebasarse los límites de exposición nacionales o internacionales.
  - Consultar a las autoridades locales y a la población antes de instalar nuevos tendidos eléctricos: Naturalmente, para suministrar electricidad a los consumidores hay que instalar líneas de alta tensión. Aunque no se considera que los CEM próximos a las líneas de transmisión y distribución sean peligrosos para la salud, frecuentemente es necesario tener en cuenta la estética y la sensibilidad del público antes de instalarlas. La actitud abierta y el diálogo entre la empresa suministradora y el público durante las etapas de planificación puede facilitar la comprensión de todos y una mejor aceptación de la nueva instalación.
  - Un sistema eficaz de información y de comunicación sobre la salud entre los científicos, los gobiernos, la industria y el público puede ayudar a concientizar a la población respecto de los programas que estudian la exposición a los CEM, y reducir la desconfianza y el temor.

5. La COFEPRIS, mantiene un seguimiento continuo sobre los hallazgos científicos relacionados con el Proyecto Internacional de Campos Electromagnéticos.

## ATENTAMENTE COMISIONADO FEDERAL LIC. ERNESTO ENRÍQUEZ RUBIO

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Remítase a las Comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana, de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios y Públicos, y de Salud y Asistencia Social.

Le solicito diputada Secretaria, dar lectura al segundo comunicado de referencia.

**LAC. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al segundo comunicado de referencia.

## SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Oficio No. SEL/300/4378/04

México, D.F., 16 de noviembre de 2004.

CC. Secretarios de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal P r e s e n t e s

En atención al oficio número PCG/CSP/475/2004, signado el 24 de agosto último, por la C. Diputada Lorena Villavicencio Ayala, Presidenta de la Comisión de Gobierno de ese Órgano Legislativo, con el presente me permito remitir a ustedes, copia del similar número 1.0/264/2004 suscrito el 10 del actual por el C. Lic. Fernando Portilla Higareda, Director General de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales da respuesta al Punto de Acuerdo por el que se solicita a ese Organismo revisar con detenimiento los casos en trámite, y no otorgar documento que legitime la propiedad cuando se trate de asentamientos humanos en suelo de conservación.

Lo que comunico a ustedes para los fines que estimen procedentes.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

> ATENTAMENTE El Subsecretario

LIC. M. HUMBERTO AGUILAR CORONADO

 0	

#### DIRECCIÓN GENERAL

México D.F., a 10 de noviembre del 2004 1.0/264/2004

LIC. M. HUMBERTO AGUILAR CORONADO SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PRESENTE

En respuesta a su atento escrito con número SEL/300/3092/04 de fecha 07 de septiembre del año en curso, mediante el cual hace referencia al oficio número PCG/CSP/475/2004, signado por la C. Diputada Lorena Villavicencio Ayala, en el que comunica el punto de acuerdo aprobado en la sesión de la Diputación Permanente, para que esta Comisión a su vez, revise con detenimiento los casos en trámite y no se otorque documento que legitime la propiedad, cuando se trate de asentamientos humanos en suelo de conservación.

Con el presente me permito enviar copia del oficio No. 1.8.9/1.8.9.1/2191/2004, de fecha 11 de octubre del 2004 signado por el Lic. Antonio Chávez González, Delegado de Corett en el Distrito Federal, donde informa la resolución correspondiente al asunto en cuestión.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y/o adición.

#### **ATENTAMENTE**

LIC. FERNANDO PORTILLA HIGAREDA DIRECTOR GENERAL

\_\_\_\_ 0 \_\_\_\_

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

México, D.F., a 11 de Octubre de 2004 1.8.9/1.8.9.1/2191/2004.

LIC. FERNANDO PORTILLA HIGAREDA DIRECTOR GENERAL DE LA CORETT P R E S E N T E.

En atención al volante de turno N° 12594, signado por la LIC. EDITH ESCOBAR COPCA. Secretaria Técnica de la Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual copia del oficio PCG/CSP/475, de fecha 24 de agosto del año en curso, girado por la DIP. LORENA VILLAVICENCIO AYALA, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la H. Asamblea Legislativa del D.F., en el que comunica el punto de acuerdo aprobado en la sesión de la diputación permanente celebrada el día 18 de agosto del año en curso, para que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra CORETT, revise con determinación los casos en trámite y no otorgue documento que legitime la propiedad cuando se trate de asentamientos humanos

irregulares en suelo de conservación, en todo caso buscar otras posibilidades.

Al respecto informo a usted, que esta Delegación a la fecha **NO** ha llevado acción alguna en que se haya regularizado asentamientos humanos en zonas de conservación, ya que la regularización se llevo a cabo con planos aprobados por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, acorde a los planos de Desarrollo Urbano Delegacionales, salvo excepción del poblado de SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC II, Delegación Tlalpan. Decreto Expropiatorio de 29-59-50.00 hectáreas a favor de esta Comisión publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de junio de 1994, cartografía aprobada del entonces D.D.F., el cual posteriormente el piano de Desarrollo Urbano Delegacional en TLALPAN, lo aprueba como Rescate Ecológico (RE) y algunos lotes que esta comisión ya entrego escrituras y que posteriormente los planos parciales los catalogan como equipamientos o áreas verdes, se debe a que el Gobierno del Distrito Federal actual y sus antecesores NO se han coordinado con respecto a las áreas expropiadas a favor de esta Comisión, únicamente la Delegación Álvaro Obregón nos ha invitado a sus reuniones sobre la actualización de su plan parcial; sin embargo esta Comisión ha contestado a solicitudes de ciudadanos que solicitan la regularización de Asentamientos Humanos en zonas de conservación Ecológica, que deberán cumplir con tres requisitos para poder llevar a cabo la regularización los cuales son los siguientes:

- 1. El uso de suelo vigente en el plano de Desarrollo Urbano Delegacional, deberá ser de casa habitación.
- 2. Tener la anuencia de las autoridades ejidales o comunales, según sea el caso.
- 3. Tener la anuencia de las autoridades Delegacionales.

Con referencia a los puntos anteriores anexo al presente copias de los oficios de contestación a ciudadanos.

OFICIO	FECHA	SE DA RESPUESTA A:
DCDF/9091/2380/2000	30/05/2000	ING. FRANCISCO MARMOL
		MAZA, DIRECTOR DE UNIDAD DE COLONIAS Y
		TENENCIA DE LA TIERRA EN MAGDALENA
		CONTRERAS.
DCDF/9091/3612/2000	20/07/2000	LIC. FRANCISCO AARON GARCÍA FRÍAS.
		SUBDELEGACIÓN
		TERRITORIAL ZONA 10,
		DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
DCDF/1.8.9.1/201/2004	21/01/2004	C. MEDELIA SÁNCHEZ
		RODRÍGUEZ. C. MARIA RODRÍGUEZ CONTRERAS
		UNIÓN Y FUERZA DE
		COLONOS SOLIDARIDAD
		A.C.

Requisitos que se mantienen vigentes, para el caso de solicitud de regularización de asentamientos humanos irregulares en zonas de Reserva Ecológica o Conservación Ecológica ya que en caso de no cumplir con estos NO se aprobara Decreto de Expropiación alguno a favor de esta Comisión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

#### **ATENTAMENTE**

LIC. ANTONIO CHÁVEZ GONZÁLEZ. DELEGADO DE LA CORETT EN EL DISTRITO **FEDERAL** 

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Remítase al diputado Efraín Morales Sánchez.

Se hace del conocimiento del Pleno que se recibió un comunicado del Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal. Solicito a la diputada Secretaria dar lectura a dicho comunicado.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

#### OFICINA DEL SEÑOR PROCURADOR

Oficio No.: 100.165/04 Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2004

DIP. IRMA ISLAS LEÓN PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA. PRESENTE.

Por este conducto me permito acusar la recepción del punto de acuerdo formulado el 28 de octubre de 2004, por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que señala:

Único.- Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, cite a comparecer al Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda, así como al C. Carlos Salinas de Gortari, en el contexto de las investigaciones emprendidas por dicha dependencia en el deslinde de responsabilidades sobre los nexos de Carlos Ahumada Kurtz con dichas personas, con respecto al proceso penal que se le sigue; así como de su participación en la planeación y ejecución de una estrategia contra el Gobierno del Distrito Federal.

Al respecto, hago de su conocimiento que el mismo ha sido turnado a la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales para su conocimiento y valoración.

Respetuosamente me permito hacer notar que el Estatuto Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la

Asamblea Legislativa, no confieren a dicho órgano legislativo, la facultad de solicitar a las instituciones investigadoras y persecutoras del delito la comparecencia de particulares ante las mismas, ni la de intervenir en las indagatorias.

NUM. 21

En términos de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, corresponde al Ministerio Público la persecución de los delitos del orden común cometidos, teniendo para ello, la facultad de practicar las diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad.

Estas facultades son ejercitadas con profesionalismo, eficiencia y eficacia, por lo cual debe tener la seguridad de que se practicarán las diligencias necesarias en la integración de las averiguaciones previas que nos ocupan.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

#### ATENTAMENTE, SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. MTRO. BERNARDO BATIZ VÁZQUEZ.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria. Hágase del conocimiento del diputado Alfredo Hernández Raigosa.

Se informa esta Asamblea que se recibió un comunicado de la Licenciada Thalía Lagunas Aragón, Subsecretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura a dicho comunicado.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

> GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza

> > Secretaría de Finanzas Subsecretaria de Egresos

> > > SE/1395 /04

México, D. E., a 17 de noviembre de 2004.

DIP. IRMA ISLAS LEÓN PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA PRESENTE.

Me refiero a su oficio No. MDPPSA/CSP/625/2004, mediante el cual hace del conocimiento del C. Secretario de Gobierno del Distrito Federal, que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en sesión celebrada el día 04 de noviembre del presente año, resolvió aprobar el Dictamen por el que se solicita al C. Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, amplié la información acerca de los recursos provenientes del Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES) durante el año 2003, en cuanto a monto fecha de recepción, aplicación y grado de avance.

Al respecto, con fundamento en los artículos 31, 36 fracciones VI, VII y XIX, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 7, fracción VIII, inciso A), 30 fracciones I, III y 34, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y por instrucciones del C. Secretario de Finanzas, anexo al presente la información solicitada.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE LA SUBSECRETARIA

LIC. THALÍA LAGUNAS ARAGÓN

\_\_\_\_ 0 \_\_\_\_

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL RECURSOS DEL FIES 2003 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CUENTA PÚBLICA 2003 RECURSOS RECIBIDOS DEL FIES

	****
FECHA	<i>IMPORTE</i>
07/08/03	120,608, 947.00
22/08/03	299, 757.00
05/09/03	13, 232,726.00
09/09/03	79, 995,328.00
23/09/03	105, 630,821 .00
01/10/03	207, 204,818.00
28/11/03	153, 912,036.00
18/12/03	124, 615,568.00
18/12/03	557, 664,978.00
30/12/03	57, 126,508.00
19/03/04	6, 817,143.00
subtotal	1, 427, 108,630.00
intereses	11, 346,728.87
TOTAL	3,43:, 455,35:.:9

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias. Remítase a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, se concede el uso de la tribuna al diputado Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México.

ELC. DIPUTADO ARTURO ESCOBARY VEGA.- Gracias, Presidenta.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

## INICIATIVA QUE REFORMA YADICIONA LA LEYDEL REGIMEN PATRIMONIAL Y SERVICIO PÚBLICO

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XIV, del Estatuto de Gobierno, así como 10 fracción I y II, 11, 17 fracción IV, 83 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por el artículo 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, la presente INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL REGIMEN PATRIMONIAL Y SERVICIO PÚBLICO, bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patrimonio es aquella suma de bienes y riquezas que pertenecen a una persona. El Distrito Federal, tiene personalidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles que le sean necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo y en general para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Así pues, su patrimonio se compone de bienes de dominio público y bienes de dominio privado, pudiendo establecer sobre ellos, las reglas que propicien su adquisición; enajenación; desincorporación; posesión; aprovechamiento y administración, utilización, conservación y mantenimiento de los mismos.

En ese sentido, La Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, establece la posibilidad de transmitir el dominio de los bienes de dominio público y privado. Ya sea a titulo oneroso o gratuito, estableciendo como condición para el caso de los primeros el correspondiente

decreto de desincorporación publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

NUM. 21

En consecuencia, los bienes inmuebles de dominio privado del Distrito Federal están sujetos a actos de administración y disposición tales como la permuta, la enajenación, la donación, o bien, a permisos administrativos temporales y revocables, en donde en cada caso la propia ley de Régimen Patrimonial establece una serie de condicionantes para tales actos.

La doctrina ha señalado la situación que revisten estos actos jurídicos, los cuales en su mayoría se realizan a través de convenios y contratos que le permitan efectuar acciones que la habiliten para el logro de sus fines y para lo cual es necesario que entable relaciones con los particulares, por necesitar de éstos en virtud de que el Estado no tiene a su alcance todos los bienes y servicios que requiere.

Así pues, existen relaciones entre el Estado y los particulares, en que aquél despojándose aparentemente de su poder soberano, habrá de recurrir a concertar determinadas pactos para producir, transferir, modificar o extinguir su propiedad o derechos y obligaciones.

De esta manera encontramos que puede haber contratos celebrados por la administración pública, los cuales son regulados por el derecho privado, y los cuales por supuesto atienden a sus características propias.

En estos casos, el Estado debe respetar la normatividad y en ese sentido, su actividad contractual tiene un definido matiz de derecho público, pues deben observar un apego estricto a todas las disposiciones que se encuentren relacionadas con la materia específica en la que se pretenda celebrar el contrato, además de los lineamientos que al efecto le establezca la propia ley que le faculta a la celebración de los mismos.

Sin embargo, mucho se habla de la desigualdad jurídica, pues se comenta sobre lo rebatible que resulta discutir si el Estado o en este caso el Distrito Federal, prescinden de su personalidad de derecho público y adopta una de derecho privado. Además de que lo que resulta cierto, es que éste cuenta con determinadas ventajas respecto del particular, ya que en algunas ocasiones no le es aplicable el procedimiento de ejecución, ni las vías de apremio.

Asimismo, se habla de cláusulas exorbitantes en los contratos administrativos en razón de la necesidad colectiva y a favor del ente público que contrata. Esto, se traduce en ventaja a favor del contraten del particular.

De igual forma, al ser la administración pública como parte del contrato quien debe ver por el bien de la colectividad, su actuar debe regirse por este principio, en tanto que el particular busca el lucro o interés

personal. Por ello es una característica peculiar en que en este tipo de contratos y por causa de interés público, se puedan dar y justificar modificaciones en sus cláusulas, lo que permite que el ente público tenga una amplitud y flexibilidad en sus relaciones contractuales.

Todo lo anterior se enuncio para justificar la necesidad de agregar una disposición más con matiz de derecho privado a la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público en lo que concierne a la celebración de los contratos que han de referirse a la materia patrimonial del Distrito Federal.

Tomando como referencia los recientes contratos que ha celebrado el Gobierno del Distrito Federal, a través de la forma de permuta, en donde los contratantes se obligan a intercambiar entre sí la propiedad de una cosa por otra, y en donde, por tratarse de un traslado de dominio de la propiedad de bienes que pertenecen a la Administración Pública y los cuales han dejado de representar una utilidad, por la obtención de otros que deberán representarla en beneficio del Gobierno, es por lo que también se hace necesario regular sobre la facultad que tiene la Administración Pública de determinar las condiciones de los contratos.

Así pues, establecer a partir de la Ley, la posibilidad de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal pueda opinar sobre la propuesta de contrato, los términos del mismo y las cláusulas y empresas con quienes ha de celebrarse, resulta de trascendencia para dar mayor legitimidad a la traslación de dominio.

En ese sentido, se propone la siguiente iniciativa de reformas a la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público en donde el proyecto de contrato sea remitido a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con carácter de iniciativa, como se hace con los programas de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico para que esta Soberanía pueda hacer los comentarios pertinentes.

Por todo lo anterior, y con el fundamento antes señalado, se somete a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 46 y 49 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan los artículos 38; 44; 46 y 49 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, para quedar como sigue:

Artículo 3:.- La transmisión de dominio a título gratuito u oneroso de los bienes inmuebles propiedad del Distrito Federal que sean de dominio privado deberá contar con el dictamen del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal. De igual forma, deberá contar con el dictamen que emita la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los términos que señala esta ley.

Artículo 44.- Los bienes de dominio privado pueden ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común con excepción del arrendamiento, donación y comodato, salvo en los casos en que estos contratos estén autorizados expresamente en esta Ley.

Previo a la celebración del contrato, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, enviará la propuesta justificada con carácter de iniciativa a la Asamblea Legislativa del Distrito, para su dictamen y aprobación

Una vez que la Asamblea apruebe la propuesta la enviará al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su implementación.

En el caso de que la Asamblea tuviere observaciones, la devolverá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con sus observaciones, quien, a su vez, la enviará a la autoridad competente para que haga los ajustes correspondientes.

Artículo 46.- El Distrito Federal está autorizado por esta Ley para celebrar contratos de donación respecto de los bienes de dominio privado de su propiedad.

Previo a la celebración del contrato, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, enviará la propuesta justificada con carácter de iniciativa a la Asamblea Legislativa del Distrito, para su dictamen y aprobación.

Una vez que la Asamblea apruebe la propuesta la enviará al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su implementación.

En el caso de que la Asamblea tuviere observaciones, la devolverá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con sus observaciones, quien, a su vez, la enviará a la autoridad competente para que haga los ajustes correspondientes.

Artículo 49.- El Distrito Federal podrá llevar a cabo contratos de permuta sobre bienes inmuebles de su propiedad cuando así lo considere y sean necesarios para la prestación de un servicio público o que por la naturaleza del propio bien sea conveniente efectuar la permuta, dando a cambio un bien inmueble de su propiedad.

Previo a la celebración del contrato, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, enviará la propuesta justificada con carácter de iniciativa a la Asamblea Legislativa del Distrito, para su dictamen y aprobación.

Una vez que la Asamblea apruebe la propuesta la enviará al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su implementación.

En el caso de que la Asamblea tuviere observaciones, la devolverá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con sus observaciones, quien, a su vez, la enviará a la autoridad competente para que haga los ajustes correspondientes.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Firman los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 16 días del mes de Noviembre de 2003.

#### DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Insértese íntegramente en el Diario de los Debates la iniciativa de referencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Se concede el uso de la tribuna al a diputada Gabriel González, del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico para el Distrito Federal.

LA C. DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. IRMA ISLAS LEÓN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV, 84 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, la presente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL de conformidad con la siguiente:

NUM. 21

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal desde el 13 de abril del 2000, recoge inicialmente la preocupación por proteger y consolidar la riqueza histórica existente en las zonas, edificios y monumentos que prevalecen en el territorio del Distrito Federal. No obstante, desde su publicación la Ley ha presentado una serie de inconsistencias que dificultan su operación y el cumplimiento de sus objetivos básicos.

Ejemplo de lo anterior, es la existencia de varios instrumentos en diversos niveles de planeación para Zonas de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico que nunca se han efectuado, ni mucho menos llevado a la práctica, entre los que se encuentran: el Programa General de Salvaguarda, los Programas Delegacionales de Salvaguarda y los Programas Parciales de Salvaguarda.

El texto vigente de la ley define que el Programa General de Salvaguarda, es el programa de todas las zonas de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, a los Programas Delegacionales de Salvaguarda como aquellos programas de todas las zonas de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico que se encuentran en una delegación y finalmente se refiere a los Programas Parciales de Salvaguarda como aquellos programas específicos de una Zona de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, según sus condiciones particulares, para la planeación integral de su salvaguarda a largo plazo.

Por medio de estos programas, pretende desarrollar proyectos ordenados de actividades que establecen la identificación, declaratoria, catalogación, protección, conservación, restauración, rehabilitación, mantenimiento, revitalización y puesta en valor del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, en la planeación urbana, el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, según sus condiciones particulares.

Sin embargo, el tratamiento particular a que se hace alusión y el cual deben recibir todas y cada una de las Zonas de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, no se ve reflejado en la propuesta de programa general y delegacionales, en los que se intenta dar un tratamiento homogéneo a todas las zonas de patrimonio existentes en

el territorio del Distrito Federal y de cada una de las dieciséis delegaciones que lo conforman.

Por lo anterior, la presente iniciativa pretende colaborar en la operatividad de la ley que la sustenta, a través de reconocer en la práctica la necesidad de tratar de manera particular las zonas, edificaciones y monumentos de patrimonio urbanístico y de no generar instrumentos inoperantes que pueden por su concepción, formar parte de otros ya existentes.

En esta iniciativa busca que las políticas y proyectos para las zonas de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico y su entorno, se integren al resto del territorio en el cual se ubican y al desarrollo urbano del que forman parte, incorporándolas a los programas General, Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano existentes y que rigen el ordenamiento del territorio del Distrito Federal.

En los Programas de Desarrollo Urbano elaborados de manera conjunta por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y cada una de las Demarcaciones Territoriales, se encuentran contenidos varios lineamientos de materias relacionadas con el contexto urbano, como normas generales y particulares de ordenación, planos de zonificación en materia de anuncios, normas de vialidad, y polígonos de zonas patrimoniales e históricas.

Por lo anterior, la propuesta de integrar las zonas de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, monumentos y espacios abiertos monumentales, que tienen un ámbito territorial, enriquecería el contenido de los programas de desarrollo urbano y evitarían una sobreregulación en la materia, al contemplarse en un solo instrumento.

Durante el presente año, el Gobierno del Distrito Federal emprendió una serie de acciones para contar con procedimientos más claros, eliminar trámites innecesarios y abatir tiempos de respuesta de la actuación gubernamental, denominadas "Revolución Administrativa", con la que se tiene una nueva normatividad en materia constructiva, de desarrollo urbano y de procedimientos administrativos, en la que se han complementado conceptos como: destinos, equipamiento urbano, imagen, infraestructura, mobiliario y traza urbana, los cuales también se recogían en la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico vigente y que deben ser actualizados, para lo cual se propone reformar las fracciones IX, X, XII, XIII, XIX, XXXVII y XL del artículo 3, del texto actual de la Ley de referencia.

Bajo este esquema, se propone integrar en esta revolución administrativa a la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal,

modificándola y haciendo operativa su propuesta para complementar una política de ordenamiento territorial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los que suscribimos presentamos la siguiente, INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL para quedar como sigue:

**ÚNICO.-** Se reforman las fracciones IX, X, XII, XIII, XIX, XXXVII y XL del artículo 3; la fracción I del artículo 72, los artículos 73, 76, 78; el primer párrafo del 79, 80; 82; el primer párrafo y las fracciones VI y IX del 83; 84, 85 y 86. Se derogan las fracciones XII y XIII del artículo 4; las fracciones II y III del 72; 74 y 75 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, para quedar como sigue:

#### Artículo 3.-...

#### I a VIII...

IX.- Destinos: Los fines a los que se prevea dedicar determinados predios o edificios de dominio público en un asentamiento humano.

X.- Equipamiento urbano: El conjunto de inmuebles, instalaciones y construcciones, destinados a prestar a la población, los servicios de administración pública, de educación y cultura; de comercio, de salud y asistencia; de deporte y de recreación; de traslado y de transporte y otros para satisfacer sus necesidades.

#### *XI.-...*

XII.- Imagen urbana: Resultado del conjunto de percepciones producidas por las características arquitectónicas, urbanísticas y específicas, socioeconómicas de una localidad, más las originadas por los ocupantes de este ámbito físico- territorial, en el desarrollo de sus actividades habituales, en función de las pautas de conducta que los motiva. Tanto la forma y aspectos de la traza urbana, tipo de antigüedad de las construcciones, así como las particularidades de barrios, calles, edificios o sectores y elementos históricos y artísticos de una localidad, son elementos entre otros, que dan una visión general y parcial de sus características.

XIII.- Infraestructura urbana: Las redes y sistemas de organización y distribución de bienes y servicios, incluyendo su equipamiento para el buen funcionamiento de la Ciudad.

XIX.- Mobiliario urbano: Todos aquellos elementos urbanos complementarios, que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento, que refuerzan la imagen de la Ciudad como: fuentes, bancas, botes de basura,

macetas, señalamientos, nomenclatura, etc. Por su función pueden ser: fijos, permanentes y móviles o temporales.

XXXVII.- Traza urbana: Estructura básica de la Ciudad de México o de parte de ella, en lo que se refiere a la vialidad y demarcación de manzanas o predios limitados por la vía pública. Representación gráfica de los elementos mencionados para una zona urbana existente o en proyecto.

XL.- Usos: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de la ciudad o centro de población.

Artículo 4.-...

I a XI.-...

XII.- Se deroga

XIII Se deroga

Artículo 92.-...

I.- Los Programas de Salvaguarda de una Zona de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico.

#### II.-Se deroga

#### III.-Se deroga

Artículo 93.- Los Programas de Salvaguarda, son los específicos de una Zona de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, según sus condiciones particulares, con sus respectivas zonas de protección, para la planeación integral de su salvaguarda a largo plazo.

#### Artículo 94.- Se deroga

#### Artículo 95.- Se deroga

Artículo 96.- Una reglamentación de salvaguarda es el conjunto de ordenamientos jurídicos que regulan las obras de intervención en una Zona de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico específica y su zona de protección, de conformidad con esta ley. La reglamentación de salvaguarda forma parte del Programa de Salvaguarda de una Zona de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, que se debe integrar al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano que corresponda.

Artículo 9: .- Los Programas Operativos de Salvaguarda son los instrumentos de materialización de los Programas de Salvaguarda, en que se establece la asignación de recursos del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal, según las prioridades establecidas en el Programa de Salvaguarda.

Artículo 99.- Los Programas de Salvaguarda, deberán elaborarse a partir de análisis rigurosos de las zonas declaradas, contemplando etapas de realización en el espacio y en el tiempo, según prioridades claramente definidas. Los Programas de Salvaguarda de una Zona de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico deberán incluir:

#### I. a XV...

NUM. 21

Artículo: 0.- La información contenida en el Programa de Salvaguarda, servirá para la elaboración de los programas operativos de salvaguarda.

Artículo: 2.- La declaratoria de una Zona de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, determinará la obligación para el Gobierno del Distrito Federal, a través del organismo correspondiente, de realizar su respectivo Programa de Salvaguarda, dentro de la temporalidad que para tal efecto se establezca en el Reglamento de la presente ley.

Artículo: 3.- La elaboración, aprobación e inscripción de los Programas de Salvaguarda, así como sus modificaciones, se sujetarán al siguiente procedimiento:

#### *I. a V.*

VI.- Si la opinión del Consejo de Salvaguarda fuere favorable y no tuviere observaciones lo deberá remitir al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta;

*VII.-...* 

*VIII.-...* 

IX.- El programa surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo: 4.- Los Programas de Salvaguarda deberán integrarse a los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, en su caso Ambientales, de Desarrollo Económico, Desarrollo Turístico y Fomento Económico, y al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

Artículo: 5.- Cuando la delimitación de una Zona de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico o su zona de protección incluya predios que correspondan a más de una demarcación territorial, su programa de salvaguarda se incluirá en todos los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de que forme parte.

Artículo: 6.- Cuando en una Zona de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico o su zona de protección se incluyan predios de otra entidad federativa. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal promoverá la realización de convenios de coordinación con las autoridades respectivas para la elaboración y ejecución de los Programas de Salvaguarda.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto por el presente Decreto.

Por el Partido Acción Nacional: Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza, Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Irma Islas León, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Insértese la iniciativa en su totalidad en el Diario de Debates y con fundamento por lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Cultura.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Jesús López Sandoval, del Partido Acción Nacional.

ELC. DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.-Con el permiso de la presidencia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. IRMA ISLAS LÉON

Presidenta de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura. Presente. Los diputados signantes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los articulo 122, Base Primera, Fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 11, 17, fracción IV, 83, fracción I y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82, fracción I y 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, demás artículos relativos, presentamos ante esta H. Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, representado en esta III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es trascendental que se brinden los elementos e instrumentos necesarios que permitan la convivencia armónica y la búsqueda del bien común de la sociedad.

Es por lo que, ante la creciente situación, que día a día vive la Ciudad de México, en cuanto a la comisión de delitos y sus consecuencias, principalmente en su impacto en el ámbito de la seguridad pública y de la procuración de justicia, es necesario que los legisladores respondamos ante la demanda de sancionar penalmente a aquellas personas que valiéndose de su función de brindar seguridad privada, se aprovechan y cometen diversos ilícitos, transgrediendo y violentando bienes jurídicos protegidos.

Las normas penales, deben cumplir, entre otros, con los principios de necesidad de la pena, proporcionalidad y exclusiva protección de bienes jurídicos. A través de las normas se aseguran valores y significados sociales como lo son el respeto a la libertad, a la vida, al patrimonio, a la integridad personal, entre otros.

Ante ello, para los signantes de la presente iniciativa, es importante que se distinga en el ámbito penal la necesidad de agravar aquellas violaciones o transgresiones a los bienes jurídicos cometidos o perpetrados por elementos operativos cuya función principal es la seguridad privada.

Cabe destacar que los bienes jurídicos tutelados cumplen la función de limitar el poder del Estado, ius puniendi, toda vez que la descripción de una conducta delictiva, presupone la protección y salvaguarda de un bien jurídico, por lo que la amenaza o vulneración a éste justifica la intervención del Estado a través de su poder sancionador.

Actualmente, la sociedad de esta metrópoli exige, que la norma penal sea congruente con la realidad, sin que ello implique que el legislador creará bienes jurídicos, porque como se ha señalado los bienes protegidos por nuestra norma penal son valores sociales, que por ende solo acepta y crea nuestra propia sociedad.

A través de la presente iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones del ordenamiento penal vigente se pretende sancionar con mayor rigidez a aquellas personas que por razón de sus funciones de seguridad privada brindan a la sociedad usuaria servicios relativos a la protección de bienes (muebles e inmuebles), traslado y custodia de valores y seguridad a bienes muebles e inmuebles y de personas, lo anterior con el fin de garantizar que los servicios que brindan los desarrollen con pleno apego a los derechos fundamentales de las personas.

Los legisladores debemos estar conscientes que el carácter penal de una norma, no es inhibitoria de los delincuentes, sin embargo, si es una forma de brindar protección a la sociedad a la que se dirige.

Cada una de las personas que conformamos la sociedad tenemos asignados roles, sin embargo existen algunos que son de trascendencia para la misma, entre los que se encuentran los prestadores de seguridad privada. Es así como, la persona debe enmarcar su actuación en las normas y en el cumplimiento de éstas, es por ello, que el Estado debe cuidar que las personas seamos responsables de nuestros actos u omisiones.

La responsabilidad penal es necesaria para el caso de aquellas personas, que en el ejercicio de sus funciones de brindar seguridad privada, cometen ilícitos contra la integridad corporal, la libertad personal, el patrimonio y la seguridad colectiva. Tal ha sido el espíritu del legislador, que actualmente, en nuestras normas penales se sancionan, a través de penalidad agravada, aquellos actos cometidos por personas que prestan servicios de seguridad privada, tal es el caso del secuestro, del robo y la extorsión.

Sin embargo, a través de esta iniciativa se trata de imponer la pena privativa de la libertad, al sujeto que ha cometido el injusto conforme a nuestras normas legales. Se pretende incorporar una exigencia de la sociedad y brindar protección a la misma, a través de adecuar la norma a la voluntad y percepción de nuestra propia sociedad.

Se considera que a través de la privación o limitación de derechos fundamentales se consolidará el medio de prevención, entendida ésta como una función racional del derecho penal o del instrumento de control social. La pena impuesta sería entonces una base ética jurídica de la racionalización de la misma.

Con esta iniciativa se pretende abarcar y proteger los bienes jurídicos relativos a la integridad corporal, a la libertad personal y la seguridad colectiva. Es por ello, que se pretende sancionar a aquel elemento de seguridad privada, que culposamente cause lesiones u homicidio, para lo cual se precisa una pena de prisión de seis a veinte años, en caso del homicidio y el incremento de tres cuartas partes de las sanciones previstas para el delito de lesiones.

En cuanto a los delitos relativos a la protección de: la libertad personal y la seguridad colectiva, el hecho de que el sujeto responsable de la comisión del injusto sea un integrante operativo con funciones de servicios de seguridad privada, es razón para aumentar su responsabilidad penal, por lo que, en la presente iniciativa, se pretende agravar la pena por la comisión de estos delitos.

La propuesta en su conjunto, nos parece, cumple y respeta los principios de un Estado democrático de derecho, toda vez, que se busca imponer penas en el marco de los límites constitucionales impuestos, como lo son la racionalidad y la proporcionalidad, y la búsqueda de mecanismos de prevención que la sociedad debe adaptar ante determinadas circunstancias.

En consideración a la fundamentación invocada y conforme a los motivos anteriormente expuestos, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Iniciativa con proyecto de:

## DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**ARTÍCULO PRIMERO**. Se adiciona el artículo 141 Bis del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 343 Bis. Cuando culposamente un elemento operativo de seguridad privada en funciones, cause homicidio o lesiones a una o más personas, las penas serán:

- I. En caso de homicidio, de seis a veinte años de prisión, y
- II. En caso de lesiones, se incrementarán en tres cuartas partes las sanciones previstas en el artículo 130 de este Código.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. Se adiciona un párrafo sexto al artículo 160 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 360. (...)

(...)

*(...)* 

*(...)* 

*(...)* 

Cuando la privación de la libertad personal se cometa por un elemento operativo de seguridad privada en funciones, las penas previstas en este artículo, se incrementarán en tres cuartas partes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 171 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 393. (...)

*(...)* 

Cuando la retención o sustracción de menores o incapaces se realice por un elemento operativo de seguridad privada en funciones, las penas previstas en este artículo, se incrementarán en tres cuartas partes.

ARTÍCULO CUARTO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 251 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 253. (...)

*(...)* 

Los servidores públicos y los elementos operativos de seguridad privada podrán portar las armas necesarias para el ejercicio de su cargo o funciones, sujetándose a la reglamentación de las leyes respectivas.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Signan a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura:

Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Irma Islas León, Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza, Dip.

Gabriela González Martínez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. José Maria Rivera Cabello.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Gracias, diputado. Insértese completo en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Irma Islas León, del Partido Acción Nacional.

**LAC. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.-** Con su permiso, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. IRMA ISLAS LEÓN

Presidenta de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura. Pressente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción VIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal, 10 fracción II, 17 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82 fracción I y 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos, los diputados signantes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentamos ante esta Honorable soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, con base en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es un reclamo en constante aumento, por un lado la posibilidad de convertirse en víctima o bien porque se ha sufrido un delito o se teme sufrirlo. Se refleja en el aumento en la adquisición de seguros, así como de mecanismos de auto-protección tales como armas, perros, alarmas, bardas y contratación de empresas de seguridad privada. Estos modelos populares de resguardo de seguridad, suelen resolver los problemas a corto plazo o bien de manera selectiva, ya que muchos de ellos son caros e inaccesibles para el gran público y en ocasiones producen desconfianza ante la "falsa seguridad" que ofrecen.

No obstante la gran mayoría de empresas de seguridad privada que prestan sus servicios del Distrito Federal, también lo hacen en otras entidades del país lo que significa que en la práctica dichas empresas decidan de manera irregular a qué legislación han de apegarse.

En efecto, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se encuentra aplicando sanciones a las empresas, principalmente de traslado de valores, cuando dichas empresas al operar en otras entidades además del Distrito Federal, no están sujetas a las disposiciones locales, tal y como lo establece el artículo primero de la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas, al señalar que las disposiciones de dicha Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular los servicios de seguridad prestados por empresas privadas que operen en el Distrito Federal.

Esta discrecionalidad en la operación y aplicación a conveniencia de las disposiciones jurídicas locales o federales, ha creado un ambiente de incertidumbre jurídica no sólo para las empresas de seguridad privada sino de manera peligrosa e irresponsable para los ciudadanos, que confían su persona y su patrimonio.

Por tanto el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, considera que los trabajos que se realizan en el Distrito Federal deben de estar basados en los principios de supremacía de la Constitución, y las garantías individuales que en ella se encuentran contempladas, tales como la libertad, igualdad, justicia social, legitimidad del poder político y la división de poderes.

Desde los inicios de nuestro partido, hemos asumido con responsabilidad la obligación de proponer alternativas y reflexiones respecto al modelo de seguridad a fin de participar en la consolidación de un sistema integral de seguridad pública, lo que implica proponer iniciativas encaminadas a la participación coordinada de los distintos poderes tanto a nivel federal, estatal y municipal.

Por lo que se refiere a la regulación de empresas de seguridad privada, como auxiliares de la seguridad pública, se hace necesario que sea una sola autoridad y un solo ordenamiento jurídico las que regulen, registren y sancionen el funcionamiento, la operación y las faltas de dichas empresas, garantizando con ello que se den resultados objetivos e indudables tendientes a cumplir con una obligación Constitucional de contribuir y dar seguridad a los ciudadanos y en consecuencia combatir la inseguridad. Estos aspectos son en los que en esencia pretende incidir esta iniciativa.

NUM. 21

Es por ello, que los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a través de la presente Iniciativa buscamos dar certeza jurídica a los actos de las autoridades, además de dar seguridad jurídica a las empresas de seguridad privada, y en particular garantizando que el servicio que prestan a los ciudadanos sea confiable, eficiente y eficaz.

La legislación vigente en el Distrito Federal, lejos de precisar de manera lógica y corresponsable con las disposiciones federales, busca por su parte crear nuevas disposiciones, reglamentación y sanciones, retomando de manera parcial algunos extractos de lo dispuesto en la materia a nivel federal, logrando con ello no sólo crear un ambiente de confusión para las empresas sino una laguna que permite que muchas de estas empresas privadas no cumplan con las disposiciones emitidas por el Congreso de la Unión y mucho menos con las locales.

Conociendo las disposiciones antes señaladas se concluye que el marco jurídico de las empresas de seguridad privada es confuso y poco preciso, al ser reguladas por ordenamientos distintos, y es que en 1999 cuando la entonces I Legislatura de esta Asamblea, ejerció por primera vez la facultad constitucional de normar los servicios de seguridad prestados por empresas privadas, dejó pendiente la derogación de las disposiciones de la materia señaladas en la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas, sin que el Congreso de la Unión tampoco lo haya hecho, por lo que nos encontramos que las actividades de la llamada seguridad privada en el Distrito Federal son regulados por dos ordenamientos, con diferencias entre sí, que no garantizan certeza jurídica.

Y no obstante que se emitió la ley de la materia vigente en el Distrito Federal, este órgano legislativo no puede derogar disposiciones de un ordenamiento emitido por el Congreso Federal, por lo que resulta necesario y urgente que esta Iniciativa se dictamine como una Iniciativa ante dicha instancia.

Por ello, la presente iniciativa pretende derogar el Título Noveno, Capítulo Único, artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, con la finalidad de que las empresas de seguridad privada sean reguladas única y exclusivamente por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, y con base en el ordenamiento expedido por esta Asamblea Legislativa,

logrando con ello un control más estricto de dichas empresas evitando con ello la duplicidad en la legislación en materia de seguridad privada.

De aprobarse esta Iniciativa con proyecto de decreto mediante a cual se derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, estaríamos contribuyendo a la consolidación de un marco jurídico vigente con certeza jurídica en el Distrito Federal con pleno respeto a los derechos fundamentales de la persona y del estado de derecho en nuestra Ciudad.

En consideración a los motivos anteriormente expuestos y con fundamento en lo previsto en los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción VIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal, 10 fracción II, 17 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82 fracción I y 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

## DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

**ARTÍCULO PRIMERO**. Se deroga el Título Noveno, Capítulo Único, artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 67.- Derogado

ARTÍCULO 68.- Derogado

ARTÍCULO 69.- Derogado

ARTÍCULO 70.- Derogado

ARTÍCULO 71.- Derogado

ARTÍCULO 72.- Derogado

ARTÍCULO 73.- Derogado

ARTÍCULO 74.- Derogado

ARTÍCULO 75.- Derogado

ARTÍCULO 76.- Derogado

**TRANSITORIO** ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil cuatro.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional los diputados integrantes de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura: Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Irma Islas León, Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza, Dip. Gabriela González Martínez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. José María Rivera Cabello.

Muchas gracias, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Insértese en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Obdulio Ávila, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.-** Con su venia, diputado Presidente.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Irma Islas León Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal P r e s e n t e. Honorable Asamblea

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 84 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de urbanización de la Ciudad de México se ha caracterizado por la casi total falta de respeto a los

31

instrumentos de planeación que debían propiciar un desarrollo urbano ordenado y coherente; por la realización de proyectos y la construcción de obras urbanas en un marco de escasez de recursos; por el predominio de asentamientos humanos desordenados, debido a los efectos de una política de tolerancia a las invasiones y el incumplimiento de las normas de control urbano. En realidad la dinámica de crecimiento urbano ha rebasado por mucho las previsiones, normas y acciones contempladas en los distintos instrumentos de desarrollo urbano y control de la edificación. \*(Cfr. Plataforma Legislativa del Partido Acción Nacional 2003-2006.)

En este sentido, el reto consiste en identificar los factores de la transformación estructural que ha experimentado la economía del Distrito Federal en los últimos años a efecto de dotar al Distrito Federal de una Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, acorde a las necesidades actuales.

En aras de lograr una mejor planeación, la presente iniciativa busca fortalecer los mecanismos de cooperación entre los Jefes Delegacionales y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Dado que los Jefes Delegacionales conocen con mayor profundidad las necesidades de la demarcación territorial, y por consecuencia, la de sus habitantes, resulta fundamental que los titulares de los órganos-político administrativos tengan un papel más activo en el diseño de los Programas Delegacionales. Razón por la cual se reforman los artículos 12 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a efecto de que los Jefes Delegacionales estén facultados para proponer los programas delegacionales y con base en éstos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, integre el proyecto final para continuar con el procedimiento de tramitación de los programas.

En el mismo sentido, la presente iniciativa plantea la reforma del artículo 5, y se establece el procedimiento, al cual deberán sujetarse los Jefes Delegacionales que quieran suscribir acuerdos o ejecuten acciones coordinadas con los municipios colindantes, en aras de que dicha disposición no sea letra muerta.

Por otra parte, se plantea la modificación del artículo 77 de la Ley Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en aras de que el Consejo Asesor de Desarrollo Urbano y Vivienda sea más operativo. Por tanto, la propuesta plantea la reducción de los representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que sólo sean los presidentes de las Comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana, de Vivienda, de Desarrollo Metropolitano, de Desarrollo Rural y de Población y Desarrollo.

Finalmente, en aras de que en los Programas de Desarrollo Urbano protejan el patrimonio urbanístico

arquitectónico del Distrito Federal, se reforman los artículos 2, 3, 54 y 55 de la Ley en comento, a efecto de que la protección del patrimonio urbanístico quede contemplado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y no sólo se contemple la protección del patrimonio cultural urbano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ÚNICO.-** Se reforman los artículos 1, 2, 3, 5, 12, 24, 54, 55 y 77 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"Artículo 3.- La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

1.- Fijar las normas básicas para planear, programar y regular el ordenamiento territorial y el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento urbano del Distrito Federal desde una perspectiva metropolitana;

*II a IV.-...* 

Artículo 2.-...

I a II.-...

III.- La regulación del mercado inmobiliario evitando la apropiación indebida de inmuebles destinados a la vivienda de interés social y popular, y a los servicios y equipamiento, así como la destrucción de monumentos históricos y de las zonas donde éstos se encuentran, en coordinación con los Institutos: Nacional de Antropología e Historia y Nacional de Bellas Artes, de conformidad con la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; así como del patrimonio urbanístico arquitectónico en coordinación con la Secretaría de Cultura del Distrito Federal y promoviendo zonas para el desarrollo económico.

Artículo 3.-...

I a IV.-...

V.- Conservar el patrimonio urbanístico arquitectónico, el patrimonio cultural urbano y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y consolidación. Los órganos de gobierno incluirán en los programas los objetivos y medios de acción para su salvaguarda fisonómica y patrimonial. En todos los casos las acciones que se realicen y las licencias que se expidan deberán ser congruentes con las atribuciones que les corresponde ejercer a los Institutos Nacionales de Antropología e Historia y de Bellas Artes; y

Artículo 5.-...

...

Las autoridades de la delegación colindante con otra entidad federativa podrán elaborar programas y ejecutar acciones coordinadas de servicios públicos, así como asociarse en la ejecución de obras con los municipios vecinos.

Para tal efecto, el Jefe Delegacional deberá remitir la propuesta del programa y las acciones a emprender al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea. Estos últimos deberán, en su caso, aprobar, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

#### Artículo 32.-...

I.- Proponer a la Secretaría el programa delegacional y participar en la elaboración de los programas parciales, cuyo ámbito espacial de validez esté comprendido dentro del territorio de su delegación, así como sus proyectos de modificación;

II a XIII.-...

#### Artículo 24.-...

*I.-...* 

II.- La Secretaría con base en el proyecto de Programa Delegacional remitido por el Jefe Delegacional deberá integrar el proyecto final; y

III.- El órgano de representación vecinal establecido en la ley de la materia, participará en la consulta pública, discutirá el proyecto y lo dictaminará en su caso, en términos de la Ley, con antelación a que se lleve a cabo la actividad señalada en la fracción V del artículo anterior, antes de que se remita el proyecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 54.- El ordenamiento territorial del Distrito Federal observará la conservación, protección, recuperación y acrecentamiento del patrimonio cultural urbano y el patrimonio urbanístico del Distrito Federal.

Se consideran afectados al patrimonio cultural urbano del Distrito Federal los edificios, monumentos arqueológicos, históricos y artísticos y las zonas donde estos se encuentren, plazas públicas, parques, bosques, nomenclatura, traza urbana, estilos arquitectónicos, esculturas y en general, todo aquello que corresponda a su acervo histórico y a lo que resulte propio de sus constantes culturales y de sus tradiciones públicas.

Artículo 55.- Para la conservación del patrimonio a que se refiere el artículo anterior, los programas y la reglamentación de esta Ley, considerarán las medidas y disposiciones tendientes a su cuidado, conservación, restauración y recuperación. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Cultura, para el cuidado de dicho patrimonio, observará las recomendaciones que al respecto emita la Comisión de Arte en Espacios Públicos.

#### Artículo 99.-

*I*.-...

II.- Los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana, de Vivienda, Desarrollo Metropolitano, de Desarrollo Rural y de Población y Desarrollo de la Asamblea;

III.- Un consejero por cada uno de los colegios de profesionistas, afines al desarrollo urbano y la vivienda, y de las instituciones de educación superior con programas en la materia, a invitación del titular de la Secretaría;

IV.- Los organismos de los sectores social y privado podrán participar a invitación del consejo o de alguna de sus comisiones, sobre asuntos específicos; y

V.- Representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Local, municipios conurbados y gobiernos estatales, así como de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, a invitación del titular de la Secretaría."

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones jurídicas que contravengan lo dispuesto por el presente Decreto.

México, D. F., noviembre 23, 2004

Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos A. Flores Gutiérrez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Jorge A. Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Insértese en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Para presentar una iniciativa de Ley de Sistemas de Impugnación, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Lara, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

ELC. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.-Gracias, señor Presidente. Con su permiso.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO **FEDERAL** III LEGISLATURA.

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 122, Apartado C Base Primera, Fracciones I y V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción X y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, y 84 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y articulo 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 5 de enero de 1999, se expidió el Código Electoral del Distrito Federal, creando el Tribunal Electoral del Distrito Federal como un órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la resolución de controversias en materia electoral. Del mismo modo, en el título octavo del citado ordenamiento se establece un sistema de medios de impugnación.

Cabe destacar que desde la expedición del ordenamiento electoral local, éste ha sufrido cinco modificaciones, sin que ninguna se haya abordado el tema relativo al sistema de medios de impugnación.

Ahora bien, es necesaria la especialización y la adecuación del sistema procesal electoral local, mismo que ha evolucionado de manera vertiginosa. Por lo tanto,

es menester la creación de una ley procesal en el Distrito Federal. En lo que respecta a experiencias locales, cabe señalar que existen leyes adjetivas electorales en los estados de Baja California Sur, Chiapas, Coahuila, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Quintana Roo, Tlaxcala y Zacatecas.

NUM. 21

Esta iniciativa pretende no solo adecuar y actualizar el marco normativo con respecto al derecho procesal electoral en el Distrito Federal, sino que también busca actualizar los términos y procedimientos con una adecuada técnica jurídica y legislativa.

Por lo anterior, en esta propuesta de iniciativa se pretende modificar el término de recursos por el de juicios a fin de adecuarlo a lo que son los medios de impugnación en materia electoral. En estricto sentido los medios de impugnación que sustancia el Tribunal Electoral del Distrito Federal son verdaderos juicios y no recursos, ya que no preexisten resoluciones jurisdiccionales dictadas, en contra de las cuales se encauce el actual recurso de apelación.

Por lo que la presente iniciativa propone la creación del Juicio Electoral y del Juicio para la protección de los derechos políticos electorales de los ciudadanos, suprimiendo los medios de impugnación administrativo al eliminar el recurso de revocación, con la finalidad que todas las impugnaciones sean tramitadas y resueltas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, la presente iniciativa atiende a lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos en el entendido que la interposición de los medios de impugnación constitucionales o legales no producirán efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado; la misma debe entenderse a la luz de que dicha disposición es imperativa dentro de los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana. Sin embargo, se propone la suspensión del acto o resolución que se combate, tratándose de procedimientos en donde no se afecte el orden público o el interés general y por supuesto fuera de los procesos electorales.

El presente proyecto plantea asentar que el Tribunal Electoral del Distrito Federal tenga plena jurisdicción en el conocimiento de asuntos de su competencia. Asimismo, se prevén los instrumentos necesarios para la ejecución de sus resoluciones.

Se recoge el principio de in dubio pro cive. Esto es, en caso de que exista duda en la aplicación de un precepto jurídico relacionado con los derechos políticos del ciudadano, se estará a la interpretación que permita una aplicación favorable a la tutela de los derechos políticos del ciudadano.

Se propone la observación a los principios de economía procesal y de concentración de actuaciones, de conformidad con la doctrina asumida por la Teoría General del Proceso.

Precisa que durante el proceso electoral deben computarse en días inhábiles con asuntos laborales o en impugnaciones que no tengan vinculación con los resultados de las elecciones. En este sentido es de recoger el criterio del Tribunal Electoral del Distrito Federal que ha sostenido que la regla de que todos los días y horas son hábiles, sólo es aplicable tratándose de un proceso electoral o de participación ciudadana debido a la necesidad de hacer oportuna la renovación de las autoridades legislativa y ejecutiva en el Distrito Federal. Pero que tratándose de otra clase de procedimientos como lo son los especiales, los de fiscalización o los de imposición de sanciones, debe hacerse sin contar sábados, domingos y los días inhábiles que determinen las leyes, aunque estos se susciten en el proceso electoral pues no se justifica la restricción. Este argumento es válido para sostener que fuera de los procesos electorales o cuando se impugnen actos que no tengan relación con el mismo, el tiempo para interponer un medio de impugnación se duplique a efecto de dar más tiempo a los justiciables para elaborar sus demandas.

De acuerdo a los diferentes supuestos previstos en esta iniciativa de Ley, se establece con claridad quiénes están considerados como parte en los medios de impugnación. De igual forma se señalan para cada caso reglas sobre la legitimación de quienes promueven un juicio y la forma de acreditar su personalidad.

Se establecen las reglas de interposición, trámite y sustanciación de los medios de impugnación, especificando con detalle los requisitos que deben cumplir quienes las promuevan ya sean éstos actores, terceros interesados o coadyuvantes; se esclarecen las causas de improcedencia o sobreseimiento; se determinan las obligaciones y procedimientos que deben observar las autoridades responsables se establecen las causas por las cuales el Tribunal puede requerir el cumplimiento de requisitos, rendición de informes, envío de documentación o la realización de diligencias o perfeccionamiento de pruebas para mejor proveer, siempre que ello no signifique una dilación que haga jurídica o materialmente irreparable la violación reclamada y permita resolver dentro de los plazos establecidos; y se sistematizan las notificaciones personales, por estrados y por oficio, sus plazos y formalidades.

En lo referente a las pruebas, se establece un catálogo de aquéllas que podrán ser ofrecidas para la resolución de los medios de impugnación, comprendiendo las documentales públicas, privadas, técnicas, periciales, reconocimiento e inspección ocular, presuncionales e instrumental de actuaciones; se definen con precisión cada una de ellas, se determinan los requisitos que deben cumplirse en su ofrecimiento, así como las formalidades para su desahogo y se contemplan reglas específicas para su valoración por el Tribunal Electoral del Distrito Federal al momento de dictar la resolución.

Se establecen incidentes al definir los lineamientos de aquellos procedimientos que tienden a resolver controversias de carácter adjetivo, relacionadas inmediata y directamente con el asunto principal. Ello, en el contexto de que en materia electoral no pueden existir incidentes de previo y especial pronunciamiento, lo que no obsta para que éstos deban ser resueltos a la brevedad y sin retraso alguno.

El Juicio Electoral tendrá por objeto garantizar la legalidad de los actos, acuerdos y resoluciones que dicten las autoridades electorales será aplicable y procederá en cualquier tiempo. Podrá ser interpuesto en contra de actos, resoluciones u omisiones de los órganos, unidades o del Consejo General del Instituto por las asociaciones políticas o coaliciones.

Por violaciones a las normas electorales y cuando se hagan valer presuntas violaciones a sus derechos; podrán ser interpuestos por las asociaciones políticas o coaliciones. En los procesos de participación ciudadana por violaciones a las normas electorales o de participación ciudadana; por los ciudadanos, organizaciones de ciudadanos o sus representantes acreditados

Los juicios electorales por los que se impugnen cómputos totales y constancias de mayoría o asignación, deberán ser resueltos a más tardar treinta y cinco días antes de la toma de posesión de Diputados, Jefes Delegacionales o Jefe de Gobierno.

Se establece el juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos en el Distrito Federal, el cual será promovido por los ciudadanos para hacer valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y de ser votado; de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a las asociaciones políticas, siempre y cuando se hubieren reunido los requisitos constitucionales y los que se señalan en las leyes para el ejercicio de esos derechos.

El juicio para la protección de los derechos políticoselectorales será procedente cuando se hayan agotado todas las instancias previas y realizado las gestiones necesarias para estar en condiciones de ejercer el derecho político-electoral presuntamente violado, en la forma y en los plazos que las leyes respectivas establezcan para tal efecto. Por lo que respecta a los procedimientos especiales, los vigentes artículos 272 y 273 del Código Electoral del Distrito Federal son evidencia de la escasez de regulación que sobre el tema existe. Lo anterior ha hecho que el propio Tribunal dentro de su reglamento Interior subsane esta falta de dispositivos para el desahogo de estos procedimientos, de tal manera que entre las reformas que el proyecto propone está la de definir de manera más acabada el proceso que habrá de seguirse para garantizar una adecuada defensa de los trabajadores de los órganos electorales en el Distrito Federal.

Tratándose de conflictos entre el Tribunal y sus servidores, se amplía el período en el que el servidor puede presentar su demanda de cinco a los quince días hábiles siguientes al que se le notifique la sanción, remoción o cese, a efecto de otorgar más tiempo al trabajador de preparar adecuadamente su defensa. Asimismo, el Tribunal ostentará el carácter de patrón cuando se susciten conflictos laborales entre éste y sus trabajadores.

Se establece de manera precisa el desarrollo de la Audiencia de Conciliación, Admisión Desahogo de Pruebas y Alegatos la cual se realizará en los quince días hábiles siguientes al en que se reciba la contestación del Instituto o del titular del área responsable. Dicha audiencia a constará de cuatro etapas:

De conciliación;

De demanda y excepciones;

De ofrecimiento y admisión de pruebas; y

De desahogo de pruebas y alegatos

Tratándose de la impugnación de resoluciones emitidas dentro de procedimientos administrativos disciplinarios, quien conocerá de estos asuntos será el Tribunal.

#### Nulidades

La nulidad es una sanción jurídica que invalida los efectos de los actos realizados por los órganos electorales en el ejercicio de sus funciones, durante y después de la jornada electoral, cuando no se apegan a las disposiciones legales que los rigen. Para que un acto sea declarado nulo, es necesario que la ley prevea específicamente esa posibilidad.

Existe una gran variedad de causales de nulidad de los resultados electorales, pudiendo distinguirse entre la nulidad de un voto, la nulidad de una votación en determinada casilla y la nulidad general de las elecciones, en el entendido de que las diversas causales de nulidad de votación pueden clasificarse, a su vez, en tres grupos: irregularidades en la constitución de la casilla electoral, irregularidades en el desarrollo de la votación, e irregularidades en el escrutinio o en las actas respectivas; asimismo, entre las causales de nulidad de una elección cabe distinguir cuando la misma sea consecuencia de la nulidad de la votación en diversas mesas o casillas, por razones de inelegibilidad de un candidato o fórmula de candidatos y aquellos casos en que la elección no estuvo revestida de las garantías necesarias.

NUM. 21

La presente iniciativa establece que la nulidad sólo puede ser declarada cuando la misma sea determinante para el resultado de la elección o que ésta cause perjuicio evidente, además de que la interposición de la impugnación no suspende los efectos de la resolución o el acto impugnado y que, una vez transcurrido el plazo previsto sin que se haya interpuesto alguna impugnación, el acto o resolución correspondiente adquiere el carácter de definitivo.

Del mismo modo, se prevé la nulidad de la elección cuando el Partido Político o Coalición con mayoría de los votos sobrepase los topes de gastos correspondientes a los procesos de selección interna de candidatos, lo que indebidamente se conoce como pre-campaña. Lo anterior con la finalidad de preservar la equidad dentro de los procesos lectorales, ya que el máximo tribunal en nuestro país, al resolver la acción de inconstitucionalidad 26/ 2003 promovida por el Partido del Trabajo, ha sostenido el criterio que el éxito de una precampaña puede trascender al resultado de una elección, por lo que es necesario proteger el valor de la equidad, así como sancionar de manera enérgica cuando la misma es alterada

El régimen jurídico es un todo armónico, en donde las piezas deben encajar perfectamente. Es por esto que esta iniciativa se complementa con la iniciativa de reformas al Código Electoral del Distrito Federal, que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó durante el pasado periodo de sesiones y en la cual se propone facultar al Tribunal Electoral del Distrito Federal a presentar iniciativas, ya que a cinco años de vida institucional el Tribunal Electoral del Distrito Federal, ha resuelto las controversias que se presentaron con motivo de dos elecciones constitucionales; las del año 2000 y las de 2003, dos procesos de participación ciudadana que fueron las elecciones vecinales de 1999 y la consulta plebiscitaria de 2002. El Tribunal es una institución consolidada que ha logrado cumplir con su obligación sustantiva de obrar con estricto apego al principio de imparcialidad en la solución de las controversias que son sometidas a su conocimiento en términos de ley, lo que implica que quienes conviven a diario y que son los interpretes de la legislación electoral puedan aportar su valiosa experiencia a efecto de cumplir los anhelos de una sociedad ávida de justicia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del pleno:

## LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE CREA LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo Primero: Se crea la Ley que crea la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Distrito Federal, para quedar como sigue:

## LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

## LIBRO PRIMERO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

## TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

## Capítulo I Ámbito de Aplicación y Criterios de Interpretación

Artículo 3. La presente ley es de orden público, de observancia general en el territorio del Distrito Federal y reglamentaria de los artículos 129 y 134 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Tiene por objeto garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales, en todo momento y durante los procesos electorales para la elección de representantes populares y los procesos de participación ciudadana.

Los ciudadanos, las organizaciones de ciudadanos y las asociaciones políticas contarán con los medios de impugnación que se establecen en la presente ley.

Artículo 2. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

- I.- Estatuto de Gobierno: Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- II.- Código Electoral: Código Electoral del Distrito Federal;
- III.- Ley de participación: Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;
- 1V- Instituto: Instituto Electoral del Distrito Federal;
- V.- Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- VI.- Tribunal: Tribunal Electoral del Distrito Federal;
- VII.- Pleno: Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal;
- VIII.- Reglamento Interior: Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal;
- IX. Proceso electoral: el relativo a la renovación periódica por voto universal, libre, secreto y directo del

Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales del Distrito Federal; y

X.- Procesos de participación Ciudadana: los procesos previstos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

**Artículo 3.** El sistema de medios de impugnación regulado por esta ley tiene por objeto garantizar:

- I.- Que los actos y resoluciones electorales se sujeten al principio de legalidad;
- II.- La legalidad de los actos, omisiones, acuerdos o resoluciones del Jefe de Gobierno, de la Asamblea Legislativa, para salvaguardar los resultados vinculatorios del plebiscito o del referéndum o el trámite de la iniciativa popular;
- III.- La definitividad de los distintos actos y etapas de los procesos electorales y de los procesos de participación ciudadana, y
- IV.- La salvaguarda, validez y eficacia de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Artículo 4. En ningún caso la interposición de los medios de impugnación previstos en esta ley producirá efectos suspensivos sobre el acto o resolución impugnada.

Solo se podrá decretar la suspensión del acto o resolución reclamada fuera de los procesos electorales o en los procedimientos de participación ciudadana cuando se trate entre otros, de la imposición de sanciones en procedimientos de revisión de las finanzas de las asociaciones políticas o cuando versen sobre el cumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo.

Artículo 5. Para el trámite, sustanciación y resolución de los medios de impugnación previstos en esta ley, sus normas se interpretarán mediante la interpretación jurídica de las disposiciones del Código Electoral, de la Ley de Participación Ciudadana y demás disposiciones aplicables.

En los procesos de participación ciudadana la interpretación de la presente ley se hará en lo más favorable al ciudadano.

## Capítulo II Del Tribunal

**Artículo 6.** El Tribunal, conforme a las disposiciones de esta ley, resolverá los asuntos de su competencia con plena jurisdicción.

Artículo 9. Todos los trámites, audiencias y sesiones derivados de la interposición de los medios de impugnación y de los juicios especiales serán del

conocimiento público, salvo que la ley disponga lo contrario o el Tribunal así lo decida por razones de seguridad u orden público.

En todo caso, el acceso a los expedientes quedará reservado sólo a las partes y a las personas autorizadas para ello.

Artículo:. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal podrá requerir el auxilio de cualquiera de los órganos jurisdiccionales del Distrito Federal, el de los auxiliares de la Administración de Justicia, así como el de los órganos de Gobierno del Distrito Federal, quienes estarán obligados a prestarlo de inmediato en los términos que les sea requerido.

En los casos que lo amerite, también podrá solicitar el auxilio de las autoridades federales.

Artículo 9. Las autoridades del Distrito Federal, así como los ciudadanos, asociaciones políticas candidatos, precandidatos y todas aquellas personas físicas o morales, que con motivo del trámite, substanciación y resolución de los medios de impugnación a que se refiere el presente Libro, no cumplan las disposiciones de esta lev desacaten las resoluciones que dicte el Tribunal, serán sancionados en términos del presente ordenamiento.

Artículo 30. El Tribunal y bajo su dirección los órganos del mismo, tomarán las medidas necesarias para lograr la más pronta, expedita, eficiente y completa impartición de justicia. Para tal efecto, los actos procesales se regirán bajo los principios de economía procesal y concentración de actuaciones.

# Capítulo III Medios de Impugnación

Artículo 33. El sistema de medios de impugnación se íntegra por:

- I. El juicio electoral.
- II. El juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Artículo 32. Los servidores del Instituto podrán demandar en los términos señalados en esta ley, ante el Tribunal, cuando, por cualquier causa, hayan sido sancionados o destituidos de sus cargos.

Los servidores del Tribunal se podrán inconformar en los términos señalados en este ordenamiento y de las disposiciones relativas del Reglamento Interior del propio Tribunal, cuando, por cualquier motivo, hayan sido sancionados, removidos o cesados de sus cargos.

# TÍTULO SEGUNDO REGLAS COMUNES APLICABLES A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

## Capítulo I **Prevenciones Generales**

NUM. 21

Artículo 33. Las disposiciones de este título rigen para el trámite, sustanciación y resolución de todos los medios de impugnación, con excepción de las reglas particulares señaladas expresamente para cada uno de ellos.

Artículo 34. No podrá suspenderse el procedimiento, salvo cuando para su continuación, sea imprescindible la resolución de otro medio de impugnación que se tramite en el propio Tribunal o ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o por otra causa análoga calificada por el Pleno del Tribunal.

Artículo 35. Las audiencias y todas las actuaciones que deban realizarse con motivo de la sustanciación de un medio de impugnación, estarán bajo la responsabilidad del magistrado instructor, quien será asistido por cualesquiera de los Secretarios de Estudio y Cuenta que tenga adscritos.

# Capítulo II De los Plazos y de los Términos

Artículo 36. Durante el proceso electoral y los procedimientos de participación ciudadana, todos los días y horas son hábiles. Los Plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, éstos se considerarán de veinticuatro horas.

Los asuntos generados durante los procesos que no guarden relación con éstos, no se sujetarán a la regla anterior.

Durante el tiempo que transcurra entre los procesos referidos, el cómputo de los plazos se hará contando solamente los días hábiles debiendo entenderse por tales, todos los días a excepción de los sábados, domingos y los inhábiles que determinen las leyes.

Artículo 39. Los medios de impugnación previstos en esta ley que guarden relación con los procesos electorales y los procedimientos de participación ciudadana, deberán presentarse dentro de los cuatro días; en todos los demás casos, los medios de impugnación deberán interponerse dentro de los ocho días. En ambos supuestos tales plazos se contarán a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con el Código, salvo las excepciones previstas en el presente ordenamiento.

## Capítulo III De las Partes

Artículo 3: . Son partes en el procedimiento, las siguientes:

El actor, que será quien estando legitimado lo I. presente por sí mismo o, en su caso a través de representante, en los términos establecidos en el presente ordenamiento;

- II. La autoridad responsable que haya realizado el acto o emitido la resolución que se impugna;
- III. El tercero interesado, que es el partido político, la coalición, el candidato, precandidato, la agrupación política o de ciudadanos, según corresponda, con un interés legítimo en la causa derivado de un derecho incompatible con el que pretende el actor; y
- IV. Los candidatos podrán participar como coadyuvantes del partido político que los registró de conformidad con las siguientes reglas:
  - a) A través de la presentación de escritos en los que manifiesten lo que a su derecho convenga. En caso de que el candidato exprese conceptos que amplíen o modifiquen la controversia planteada en el medio de impugnación interpuesto o en el escrito que como tercero interesado haya presentado su partido, el magistrado instructor dará vista en forma inmediata a la autoridad responsable y al partido político o coalición que lo registró, para que éstos contesten en un término no mayor a veinticuatro horas siguientes lo que a su derecho convenga. Contestada o no la vista, el Tribunal analizará en su integridad los conceptos ampliados o modificados;
  - b) Los escritos deberán presentarse dentro de los plazos establecidos para la interposición de los medios de impugnación o, en su caso, para la presentación de los escritos de los terceros interesados;
  - c) Los escritos deberán ir acompañados del documento con el que se acredite su calidad de candidato:
  - d) Podrán ofrecer y aportar pruebas sólo en los casos en que así proceda y dentro de los plazos establecidos en esta ley, siempre y cuando estén relacionadas con los hechos invocados en el medio de impugnación interpuesto o en el escrito presentado por su partido político, o con los conceptos que hayan ampliado o modificado; y
  - e) Deberán llevar la firma autógrafa del promovente.

Artículo 39. Dentro de los seis días siguientes, contados a partir de la publicación en los estrados del medio de impugnación, los terceros interesados podrán solicitar copia del mismo y sus anexos, así como comparecer mediante los escritos que consideren pertinentes.

Tratándose del proceso electoral o de los procedimientos de participación ciudadana, el plazo a que hace

referencia el párrafo anterior será de setenta y dos horas, contadas a partir del momento en que sea fijado en los estrados el medio de impugnación.

Los escritos de comparencia deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Presentarse ante la autoridad responsable del acto o resolución impugnada;
- b) Hacer constar el nombre del tercero interesado;
- c) Señalar domicilio para recibir notificaciones;
- d) Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la personería del compareciente, de conformidad con lo previsto en esta Ley;
- e) Precisar la razón del interés legítimo en que se funden y las pretensiones concretas del compareciente;
- f) Ofrecer y aportar las pruebas dentro del plazo para su presentación; mencionar en su caso, las que se habrán de aportar dentro de dicho plazo; y solicitar las que deban requerirse, cuando el promovente justifique que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente, y no le hubieren sido entregadas; y
- g) Hacer constar el nombre y la firma autógrafa del compareciente.

Artículo 20. Cuando el escrito de quien comparezca con el carácter de tercero interesado no se presente en el plazo previsto en el artículo anterior o no reúna los requisitos previstos en los incisos a) o g) de dicho artículo, el magistrado instructor propondrá al Pleno tenerlo por no presentado.

Cuando no se satisfagan los requisitos previstos en los incisos d) ó e) del citado artículo, el magistrado instructor requerirá al compareciente para que los cumpla, en un plazo de cuarenta y ocho horas, contados a partir de aquella en que se fije en los estrados el requerimiento correspondiente, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se propondrá al Pleno tenerlo por no presentado.

# Capítulo IV Legitimación y Personalidad

**Artículo 23.** La presentación de los medios de impugnación corresponde a:

- I. Los Partidos Políticos a través de sus representantes legítimos, entendiéndose por éstos:
  - a) Los registrados formalmente ante el órgano electoral responsable del acto o resolución impugnado;
  - b) Los miembros de los comités estatales, distritales, y de Delegación, o sus equivalentes, según

corresponda. En estos casos, deberán acreditar su personería con el nombramiento hecho de acuerdo a los estatutos del partido; y

- c) Los que tengan facultades de representación conforme a sus estatutos o mediante poder otorgado en escritura pública por los funcionarios del partido facultados para ello.
- II. Los ciudadanos y los candidatos por su propio derecho, en forma individual, sin que sea admisible representación alguna. Los candidatos deberán acompañar el original o copia certificada del documento en el que conste su registro;
- III. Las Agrupaciones Políticas, en lo aplicable de acuerdo a la fracción I de este artículo;
- IV. Las organizaciones de ciudadanos solicitantes de registro como agrupación o de observadores electorales; la demanda deberá presentarse por conducto de quien ostente la representación legítima, de conformidad con los estatutos respectivos o en los términos de la legislación electoral o civil aplicable; y
- V. Los representantes registrados formalmente ante los órganos electorales en los procesos de participación ciudadana.

## Capítulo V Requisitos de los Medios de Impugnación

Artículo 22. Para la presentación de la demanda se cumplirá con los requisitos siguientes:

- a) Deberán formularse por escrito;
- b) Deberán presentarse ante la autoridad electoral que realizó el acto o dictó la resolución. El órgano electoral que reciba un medio de impugnación que no sea de su competencia lo señalará de inmediato al demandante o en su defecto lo remitirá de inmediato a la autoridad competente;
- c) Se hará constar el nombre del actor y se señalará domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones y toda clase de documentos y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir;
- d) En caso de que el promovente no tenga acreditada la personalidad ante la autoridad electoral ante la que actúa, acompañará los documentos con los que la acredita; se entenderá por promovente a quien comparezca con carácter de representante legítimo;
- e) Mencionar de manera expresa el acto o resolución impugnada y la autoridad electoral que sea responsable;
- f) Mencionar de manera expresa y clara los preceptos presuntamente violados y los hechos en que se basa la impugnación;

g) Ofrecer las pruebas que junto con el escrito se aporten, mencionar las que se habrán de aportar dentro de los plazos legales y solicitar las que deban requerirse, cuando el promovente justifique que habiéndolas solicitado por escrito y oportunamente al órgano competente, no le fueron entregadas; y

NUM. 21

- h) Hacer constar el nombre y la firma autógrafa del promovente.
- Artículo 23. Cuando se omita alguno de los requisitos señalados en los incisos d) y e) del artículo anterior, el magistrado instructor, requerirá por estrados al promovente para que lo cumpla en un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la que se fije en los estrados el requerimiento correspondiente, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se tendrá por no interpuesto el juicio.

Cuando no se ofrezcan pruebas, se aplicará la regla del párrafo anterior, salvo cuando no habiéndose ofrecido ni aportado prueba alguna, se esté en el caso de que el juicio verse sobre puntos de derecho.

# Capítulo VI De la improcedencia y el Sobreseimiento

Artículo 24. Los medios de impugnación previstos en este ordenamiento serán improcedentes en los siguientes casos:

- a) Cuando se pretenda impugnar actos o resoluciones que no afecten el interés jurídico o legítimo del actor;
- b) Cuando sean presentados fuera de los plazos señalados en esta ley;
- c) Que el promovente carezca de legitimación en los términos del presente ordenamiento;
- d) Cuando el acto o resolución se hayan consumado de un modo irreparable, o que se hubiesen consentido expresamente, entendiéndose por éstos, las manifestaciones de voluntad que entrañen ese consentimiento:
- e) Que no se hayan agotado las instancias previas;
- f) Cuando en un mismo escrito se pretenda impugnar más de una elección, salvo en la elección de Diputados Por ambos principios
- g) Cuando los agravios manifiestamente no tengan relación directa con el acto o resolución que se pretende combatir, o por falta de hechos o los que se expongan no pueda deducirse agravio alguno; y
- h) En los demás casos que se desprendan de los ordenamientos legales aplicables
- Artículo 25. El Magistrado Instructor propondrá el sobreseimiento al Pleno del Tribunal cuando:

- a) El promovente se desista expresamente por escrito;
- b) La autoridad responsable del acto o resolución impugnada lo modifique o revoque, de tal manera que quede totalmente sin materia el medio de impugnación respectivo antes de que se dicte resolución o sentencia;
- c) Habiendo sido admitido el medio de impugnación correspondiente, aparezca o sobrevenga alguna causal de improcedencia en los términos del presente ordenamiento; y,
- d) El ciudadano agraviado fallezca o sea suspendido o privado de sus derechos político-electorales, antes de que se dicte resolución o sentencia.

# Capítulo VII De las pruebas

- Artículo 26. El que afirma está obligado a probar. También lo está el que niega, cuando su negación envuelve la afirmación expresa de un hecho.
- Artículo 29. Son objeto de prueba los hechos controvertidos. No lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos.
- **Artículo 2:.** Sólo podrán ser ofrecidas y admitidas las pruebas siguientes:
- a) Documentales públicas;
- b) Documentales privadas;
- c) Técnicas;
- d) Presuncionales legales y humanas;
- e) Instrumental de actuaciones;
- f) La confesional y la testimonial, cuando versen sobre declaraciones que consten en acta levantada ante fedatario público que las haya recibido directamente de los declarantes, y siempre que estos últimos queden debidamente identificados y asienten la razón de su dicho;
- g) Reconocimiento o inspección judicial; y,
- h) Periciales, cuando la violación reclamada lo amerite, los plazos legalmente establecidos permitan su desahogo y se estimen determinantes para que con su perfeccionamiento se pueda modificar, revocar o anular el acto o resolución impugnada.
- Artículo 29. El Tribunal tiene amplias facultades en orden a las pruebas que estime pertinentes para resolver los medios de impugnación sujetos a su conocimiento; en consecuencia, el presidente o el magistrado instructor, durante la fase de instrucción, podrán requerir a los diversos órganos electorales o a las autoridades federales, estatales o municipales, cualquier informe, documento,

acta o paquete de votación que, obrando en su poder, sirva para la justificación de un hecho controvertido. La autoridad requerida deberá proporcionar de inmediato los informes o documentos que se les soliciten y obren en su poder.

- **Artículo 30.** Para los efectos de este ordenamiento, serán documentales públicas:
- a) Las actas oficiales de las mesas directivas de casilla, así como las de los diferentes cómputos que consignen resultados electorales. Serán actas oficiales las originales, las copias autógrafas o las copias certificadas que deben constar en los expedientes de cada elección;
- b) Los documentos originales expedidos por los órganos o funcionarios electorales, dentro del ámbito de su competencia;
- c) Los documentos expedidos, dentro del ámbito de sus facultades, por las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales; y
- d) Los documentos expedidos por quienes estén investidos de fe pública de acuerdo con la ley, siempre y cuando en ellos se consignen hechos que les consten.
- Artículo 33. Serán documentales privadas todos los demás documentos o actas no previstas en el artículo anterior y que aporten las partes, siempre que resulten pertinentes y relacionados con sus pretensiones.
- Artículo 32. Se considerarán pruebas técnicas las fotografías, otros medios de reproducción de imágenes y, en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia que puedan ser desahogados sin necesidad de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinaria que no estén al alcance del Tribunal para resolver.
- Artículo 33. El aportante deberá señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a las personas, los lugares y las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba.
- Artículo 34. Cuando a juicio del magistrado instructor, por la naturaleza de las pruebas ofrecidas o recabadas, sea indispensable desahogarla ante las partes, se celebrará una audiencia con o sin la presencia de las partes en la fecha que para tal efecto se señale. El magistrado instructor acordará lo conducente; los interesados podrán comparecer por si mismos o, a través de representante debidamente autorizado.
- Artículo 35. La pericial sólo podrá ser ofrecida y admitida en aquellos medios de impugnación no vinculados al proceso electoral y a sus resultados, siempre y cuando su desahogo sea posible en los plazos legalmente establecidos.

Para su ofrecimiento y admisión deberán cumplirse además los siguientes requisitos:

- a) Ser ofrecida junto con el escrito de demanda;
- b) Señalarse la materia sobre la que versará la prueba, exhibiendo el cuestionario respectivo con copia para cada una de las partes;
- c) Especificarse lo que pretenda acreditarse con la misma; y
- d) Señalarse el nombre del perito que se proponga y exhibir su acreditación técnica.

Artículo 36. Para el desahogo de la prueba pericial, a excepción de los procedimientos para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto y del Tribunal, se observarán las disposiciones siguientes:

- I. Cada parte presentará personalmente a su perito el día de la audiencia, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo perderá este derecho;
- II. Los peritos protestarán ante el magistrado instructor desempeñar el cargo con arreglo a la ley, asentándose el resultado de esta diligencia en el acta, e inmediatamente rendirán su dictamen con base en el cuestionario aprobado, a menos de que por causa justificada soliciten otra fecha para rendirlo;
- III. La prueba se desahogará con el perito o peritos que concurran;
- IV. Las partes y el magistrado instructor podrán formular a los peritos las preguntas que juzguen pertinentes;
- V. En caso de existir discrepancia sustancial en los dictámenes, el magistrado instructor podrá designar un perito tercero de la lista que emita el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- VI. El perito tercero designado por el magistrado instructor, sólo podrá ser recusado por tener interés personal, por relaciones de parentesco, negocios, amistad estrecha o enemistad que pueda afectar su imparcialidad; a petición de algunas de las partes, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de su nombramiento;
- VII. La recusación se resolverá de inmediato por el magistrado instructor y, en su caso se procederá al nombramiento de un nuevo perito; y
- VIII. Los honorarios de cada perito deberán ser pagados por la parte que lo proponga, con excepción del

tercero, cuyos honorarios serán cubiertos por ambas partes.

Artículo 39. Los medios de prueba serán valorados por el Tribunal para resolver, atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, tomando en cuenta las disposiciones especiales señaladas en este capítulo.

NUM. 21

Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.

Las documentales privadas, las técnicas, las presuncionales, la instrumental de actuaciones, la confesional, la testimonial, los reconocimientos o inspecciones judiciales y las periciales, sólo harán prueba plena cuando a juicio del Tribunal para resolver, los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

En ningún caso se tomarán en cuenta para resolver las pruebas ofrecidas o aportadas fuera de los plazos legales. La única excepción a esta regla será la de pruebas supervenientes, entendiéndose por tales los medios de convicción surgidos después del plazo legal en que deban aportarse los elementos probatorios, y aquellos existentes desde entonces, pero que el promovente, el compareciente o la autoridad electoral no pudieron ofrecer o aportar por desconocerlos o por existir obstáculos que no estaban a su alcance superar, siempre y cuando se aporten antes del cierre de la instrucción.

# Capítulo VIII De las notificaciones

Artículo 3:. Las notificaciones se podrán hacer personalmente, por estrados, por lista o cédula publicada en los estrados, por oficio, por correo certificado, por telegrama, por vía fax o mediante publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, según se requiera para la eficacia del acto, resolución o sentencia a notificar, salvo disposiciones expresas de esta ley.

Las partes que actúen en los medios de impugnación señalados por esta Ley deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; de no hacerlo las notificaciones se realizarán por estrados.

Los estrados son los lugares públicos destinados en las oficinas de los órganos del Instituto e instalaciones del Tribunal, para que sean colocadas para su notificación, copias del escrito de interposición de la demanda y de los autos y resoluciones que le recaigan.

Artículo 39. El Tribunal podrá notificar sus resoluciones a cualquier hora, dentro del proceso electoral o de los procedimientos de participación ciudadana.

Artículo 40. Las notificaciones personales se harán a las partes en el medio de impugnación, a más tardar al día siguiente de que se dio el acto o se dictó la resolución. Las sentencias que recaigan a los juicios relativos a los resultados de la elección de Diputados serán notificados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se realizarán personalmente las notificaciones de los autos, acuerdos o sentencias que:

- I. Al promovente, la resolución que deseche o tenga por no interpuesto el medio de impugnación;
- II. Tengan por no presentado el escrito inicial de un tercero interesado o coadyuvante;
- III. A todos los interesados, las resoluciones definitivas que recaigan a los medios de impugnación previstos en este ordenamiento;
- IV. Las que señalen fecha para la práctica de una diligencia extraordinaria de inspección judicial, compulsa, cotejo o cualquier otra;
- V. Determine el sobreseimiento;
- VI. Ordene la reanudación del procedimiento;
- VII. Califiquen como procedente la excusa de alguno del los magistrados; y
- VIII. En los demás casos en que así lo considere procedente el Pleno, el Presidente del Tribunal o el magistrado correspondiente.

Artículo 43. Las notificaciones personales podrán hacerse en las oficinas del Tribunal, si el interesado está presente, o en el domicilio que haya señalado para tal efecto, en cuyo caso, se observarán las siguientes reglas:

- I. El actuario o notificador autorizado se cerciorará de que es el domicilio señalado por el interesado;
- II. Cerciorado de lo anterior, requerirá la presencia del promovente o de la persona o personas autorizadas para oír notificaciones. Si alguna de las personas mencionadas está presente, entenderá con ella la diligencia, previa identificación;
- III. En caso de que no se encuentre la persona o personas autorizadas dejará citatorio para que el interesado o persona autorizada espere al notificador dentro de las siguientes ocho horas, en el caso de estar en curso un proceso electoral o de participación ciudadana, fuera de estos la notificación podrá hacerse al siguiente día hábil, siempre que la persona que reciba el citatorio sea empleado, familiar o funcionario del interesado, mayor de edad y que no muestre signos de incapacidad;

- IV. En el citatorio se incluirá el apercibimiento de que en caso de no esperar al notificador en la hora señalada, la notificación que se le deba hacer personal se hará por fijación de la cédula respectiva en el exterior del local del domicilio señalado, sin perjuicio de publicarla en los estrados del Instituto o del Tribunal; y
- V. En los casos en que no haya en el domicilio persona alguna con quien pueda entenderse la diligencia, se dejará un único citatorio para dentro de las siguientes ocho horas, en el caso de estar en curso un proceso electoral o de participación ciudadana, fuera de éstos, la notificación podrá hacerse al siguiente día hábil, con algún vecino o bien se fijará en la puerta principal del local.

**Artículo 42.** Las cédulas de notificación personal deberán contener:

- I. La descripción del acto o resolución que se notifica;
- II. La autoridad que lo dictó;
- III. Lugar, hora y fecha en que se hace y el nombre de la persona con quien se atiende la diligencia. En caso de que ésta se niegue a recibir la notificación, se hará constar esta circunstancia en la cédula, o en su defecto la circunstancia de haber dejado citatorio que no fue atendido, y se fijará en el exterior del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones; y
- IV. Siempre que la diligencia se entienda con alguna persona, se entregará copia certificada del documento en que conste el acto o resolución que se notifica. En el caso de que proceda fijar la cédula de notificación en el exterior del local, en ésta se asentará la noticia de que la copia del acto o resolución notificada queda a disposición del interesado en el Tribunal.

Artículo 43. El Partido Político cuyo representante haya estado presente en la sesión del órgano del Instituto que actuó o resolvió se entenderá automáticamente notificado del acto o resolución correspondiente para todos los efectos legales.

Artículo 44. No requerirán de notificación personal y surtirán sus afectos al día siguiente de su publicación o fijación, los actos o resoluciones que se hagan públicos a través del Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal o los diarios o periódicos de circulación en el Distrito Federal, o mediante la fijación de cédulas en los estrados de los órganos del Instituto y del Tribunal o en lugares públicos, en los términos de este ordenamiento.

Artículo 45. Las autoridades siempre serán notificadas mediante oficio, en el que deberá exigirse firma de

recibido. En caso de que el destinatario o la persona que reciba el oficio se niegue a firmar, el notificador asentará constancia de dicha circunstancia en la copia del oficio.

Artículo 46. Para la notificación por telegrama, éste se elaborará por duplicado, a fin de que la oficina que lo transmita devuelva un ejemplar sellado, el cual se agregará al expediente.

Artículo 49. La notificación por correo se hará en pieza certificada, agregándose al expediente el acuse de recibo postal.

Artículo 4:. Cuando la parte actora, coadyuvantes o los terceros interesados, así lo autoricen expresamente, las notificaciones se podrán hacer a través de fax o correo electrónico. Surtirán sus efectos a partir de que se tenga constancia de su recepción o de su acuse de recibido. La notificación por vía fax o correo electrónico deberá hacerse constar en autos por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, o el Secretario de Estudio y Cuenta, según corresponda.

Articulo 49. Las notificaciones por estrados se sujetarán a lo siguiente:

I. Se fijará copia autorizada del auto, acuerdo o sentencia, así como de la cédula de notificación correspondiente, asentando la razón de la diligencia en el expediente respectivo; y

II. Los proveídos de referencia permanecerán en los estrados durante un plazo mínimo de tres días, asentándose la razón de su retiro.

Artículo 50. Las notificaciones en los medios de impugnación previstos en esta ley, surtirán sus efectos el mismo día en que se practiquen o se tengan hechas por disposición legal, con excepción de las que se hagan por lista, en cuyo caso surtirán sus efectos a las nueve horas del día siguiente al que se público la lista.

#### Capítulo IX De la Sustanciación

# Sección Primera Trámite ante la Autoridad Responsable

Artículo 53. La presentación, sustanciación y resolución de todos los medios de impugnación se rigen por las disposiciones previstas en este capítulo, salvo las reglas particulares que en esta ley se prevean.

Artículo 52. La autoridad electoral que reciba un medio de impugnación, deberá hacer constar la hora y fecha de su recepción y detallar los anexos que se acompañan.

Artículo 53. El órgano del Instituto que reciba un medio de impugnación, en contra del acto emitido o resolución dictada por ella, bajo su más estricta responsabilidad y de inmediato deberá:

NUM. 21

- I. Hacerlo del conocimiento público el mismo día de su presentación mediante cédula que durante en plazo de setenta y dos horas se fije en los estrados o por cualquier otro medio que garantice fehacientemente la publicidad del escrito. En la cédula se hará constar con precisión la fecha y hora en que se fija así como la fecha y hora en que concluya el plazo.
- II. Por ningún motivo, la autoridad podrá abstenerse de recibir un escrito de medio de impugnación ni calificar sobre su admisión o desechamiento.
- III. Una vez cumplido el plazo señalado en la fracción I del presente artículo, el órgano del Instituto que reciba un escrito de demanda, deberá hacer llegar al Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes:
  - a) El escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación, las pruebas y la demás documentación que se haya acompañado al mismo;
  - b) La copia del documento en que conste el acto o resolución impugnada y la demás documentación relacionada y pertinente que obre en su poder, o si es el caso el expediente relativo al cómputo de la elección que se impugne;
  - c) En su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado a los mismos.
  - d) Un informe circunstanciado sobre el acto o resolución impugnado; y
  - e) Cualquier otro documento que se estime necesario para la resolución de asunto.

Artículo 54. El informe circunstanciado que debe rendir la autoridad responsable, por lo menos deberá contener:

- a) En su caso, la mención de si el promovente o el compareciente, tienen reconocida personalidad;
- b)Los motivos, razones y fundamentos jurídicos que consideren pertinentes para sostener la constitucionalidad o legalidad del acto o resolución impugnada; y,
- La firma del funcionario que lo rinde.

Artículo 55. Cuando algún órgano del Instituto reciba un medio de impugnación por el cual se pretenda combatir un acto o resolución que no le es propio, lo señalará al actor y lo remitirá de inmediato a la autoridad responsable para los efectos del artículo 53. En ese caso se tendrá como fecha de interposición del medio de impugnación, el día y hora en que se presentó ante la autoridad responsable y no la asentada en otra diversa.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# Sección Segunda De la Sustanciación Ante el Tribunal

**Artículo 56.** Recibida la documentación a que se refiere la fracción III del artículo 53 de esta ley, se estará a lo siguiente:

- I. Presentado un medio de impugnación el Presidente del Tribunal turnará de inmediato a los magistrados instructores, los expedientes de los medios de impugnación que hayan sido interpuestos para su sustanciación y la formulación de los proyectos de sentencia que correspondan, atendiendo al orden de entrada de los expedientes y al orden alfabético del primer apellido de los magistrados integrantes del Pleno. El turno podrá modificarse en razón del equilibrio en las cargas de trabajo o cuando la naturaleza de los asuntos así lo requiera, previo acuerdo del Pleno.
- II. El magistrado instructor revisará de oficio si el medio de impugnación reúne los requisitos señalados en el artículo 22 del presente ordenamiento.
- III. En el caso de que el escrito del coadyuvante no satisfaga el requisito establecido en el artículo 18 fracción IV, inciso c) de esta ley y no se pueda deducir éste de los elementos que obren en el expediente, se le requerirá, con el apercibimiento de que el escrito no se tomará en cuenta al momento de resolver, si no cumple con tal requisito en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas a partir de que se le notifique el auto correspondiente.
- IV. En los casos que el promovente haya indicado que presentará pruebas dentro del plazo de interposición de la demanda, se reservará la admisión del mismo hasta la presentación de aquéllas o el vencimiento del plazo.
  - La no aportación de las pruebas ofrecidas, en ningún supuesto será motivo para desechar el medio de impugnación o para tener por no presentado el escrito del tercero interesado. En todo caso el Tribunal resolverá con los elementos que obren en autos.
- V. Si de la revisión que realice el magistrado instructor encuentra que el medio de impugnación incumple con los requisitos esenciales para

- sustanciar y resolver el asunto, resulte evidentemente frívolo o encuadre en una de las causales de improcedencia o sobreseimiento, someterá la consideración del Pleno, la resolución para su desechamiento de plano.
- VI. Si el medio de impugnación reúne todos los requisitos establecidos por esta ley, o en su caso se desahogaron satisfactoriamente las prevenciones, el magistrado instructor dictará el auto de admisión que corresponda. En el mismo auto ordenará se reciban las pruebas ofrecidas por las partes cuando así proceda y, en su caso, requerirá los documentos e informes y ordenará las diligencias que estime necesarias para resolver. De dicho auto se fijará una copia en los estrados del Tribunal.
- VII. En caso de ser necesario el magistrado instructor podrá ordenar la celebración de una audiencia en términos de los artículos 7, 15, 34 y demás correlativos de esta ley.
- VII. Si la autoridad responsable no envía el informe circunstanciado dentro del plazo señalado en la fracción III del artículo 53 de esta ley, el medio de impugnación se resolverá con los elementos que obren en autos; lo anterior, sin perjuicio de la sanción que deba ser impuesta de conformidad con la presente ley u otras disposiciones aplicables.
- VIII. Una vez sustanciado el expediente y puesto en estado de resolución, se declarará cerrada la instrucción, el magistrado instructor formulará el proyecto de resolución y lo someterá a la consideración del Pleno.

Artículo 59. Si la autoridad responsable incumple con la obligación prevista en el artículo 54, u omite enviar cualquiera de los documentos a que se refiere el artículo 53, de esta ley, o en cualquier otro caso de incumplimiento, se requerirá de inmediato su cumplimiento o remisión fijando un plazo de veinticuatro horas para tal efecto, bajo apercibimiento que de no cumplir o no enviar oportunamente los documentos respectivos, se estará a lo siguiente:

- I. El magistrado instructor tomará las medidas necesarias para su cumplimiento, aplicando, en su caso, cualquiera de los medios de apremio, previstos en el presente ordenamiento.
- II. En su caso, el magistrado instructor requerirá a las partes la presentación de los documentos necesarios para sustanciar el medio de impugnación de que se trate.
- III. Se dará vista a las autoridades competentes para la iniciación inmediata de los procedimientos de

responsabilidad respectivos en contra de las autoridades omisas.

# Sección Tercera De la Acumulación, y de la Escisión

Artículo 5:. Para la resolución pronta y expedita de los medios de impugnación previstos en este ordenamiento, el Pleno de oficio, o a instancia del magistrado instructor o de las partes podrá determinar su acumulación, ya sea al recibirlos, o bien, durante la sustanciación o para la resolución de los mismos.

La acumulación se efectuará siguiendo el orden de recepción de los expedientes, acumulándose al primero de ellos.

Artículo 59. Procede la acumulación en los siguientes casos:

- I. Cuando en un medio de impugnación se controvierta simultáneamente, por dos o más actores, el mismo acto o resolución o que un mismo actor impugne dos o más veces un mismo acto o resolución;
- II. Cuando se impugnen actos u omisiones de la autoridad responsable cuando aun siendo diversos, se encuentren estrechamente vinculados entre sí, por tener su origen en un mismo procedimiento; y
- III. En los demás casos en que existan elementos que así lo justifiquen.

Artículo 60. Cuando se tramiten en un mismo expediente asuntos que por su propia naturaleza deban estudiarse y resolverse por separado, la escisión será acordada por el Pleno de oficio, a instancia del magistrado instructor o por la solicitud de las partes.

# Capítulo X De las Resoluciones

- **Artículo 63.** El Tribunal resolverá los asuntos de su competencia en sesión pública y en forma colegiada.
- Artículo 62. El Presidente del Tribunal tendrá obligación de ordenar que se fijen en los estrados respectivos por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, la lista de asuntos que serán ventilados en cada sesión.

El Pleno determinará la hora y días de sus sesiones públicas.

- **Artículo 63.** En la sesión de resolución, que deberá ser pública, se discutirán los asuntos en el orden en que se hayan listado, de acuerdo con el procedimiento siguiente:
- a) El Magistrado ponente presentará, por sí o a través de un Secretario de Estudio y Cuenta, el caso y el

- sentido de su resolución, señalando las consideraciones jurídicas y los preceptos legales en que la funda;
- b) Los Magistrados podrán discutir el proyecto en turno;
- c) Cuando el Presidente del Tribunal lo considere suficientemente discutido, lo someterá a votación; y
- d) Los Magistrados podrán presentar voto particular, el cual se agregará al expediente.

En casos extraordinarios el Pleno del Tribunal podrá diferir la resolución de un asunto listado.

**Artículo 64.** Toda resolución deberá hacerse constar por escrito, y contendrá:

- a) La fecha, lugar y autoridad electoral que la dicta;
- b) El resumen de los hechos o puntos de derecho controvertidos:
- c) El análisis de los agravios señalados;
- d) El examen y la valoración de las pruebas ofrecidas, aportadas y admitidas; y en su caso, las ordenadas por el Tribunal;
- e) Los fundamentos legales de la resolución;
- f) Los puntos resolutivos; y
- g) En su caso, el plazo para su cumplimiento.

Artículo 65. Al resolver los medios de impugnación establecidos en esta ley, el Tribunal deberá suplir las deficiencias u omisiones en los agravios cuando los mismos puedan ser deducidos claramente de los hechos expuestos.

Artículo 66. En todo caso, si se omite señalar los preceptos jurídicos presuntamente violados o se citan de manera equivocada, el Tribunal resolverá tomando en consideración los que debieron ser invocados o los que resulten aplicables al caso concreto.

Artículo 69. Las resoluciones del Tribunal son definitivas e inatacables en el Distrito Federal y podrán tener los efectos siguientes:

- I. Confirmar el acto o resolución impugnada, caso en el cual las cosas se mantendrán en el estado que se encontraban antes de la impugnación.
- II. Revocar el acto o resolución impugnada y restituir en lo conducente, al promovente en el uso y goce del derecho que le haya sido violado.

- III. Modificar el acto o resolución impugnada y restituir según corresponda al promovente, en el uso y goce del derecho que le haya sido violado.
- IV. Reponer el procedimiento del acto o resolución impugnada, siempre que no exista impedimento que haga jurídica o materialmente irreparable la violación reclamada, o sea un obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos, de conformidad con lo señalado en las leyes aplicables; en cuyo caso deberá resolver plenamente el aspecto que corresponda de acuerdo a las fracciones anteriores.
- V. Tener por no interpuestos los juicios o desecharlos por improcedentes.
- VI. Sobreseer cuando concurra alguna de las causales previstas por el artículo de esta ley.

En todo caso, el acto o resolución impugnada o su parte conducente se dejará insubsistente en los términos que establezca el Tribunal en su resolución.

Articulo 6:. Las resoluciones o sentencias del Tribunal deberán ser cabal y puntualmente cumplidas por las autoridades y respetadas por las partes.

En la notificación que se haga a la autoridad responsable se le requerirá para que cumpla con la resolución o sentencia dentro del plazo que fije el Tribunal, apercibida que de no hacerlo así, sin causa justificada, se le impondrá los medios de apremio y correcciones disciplinarias más efectivos y que, además, la actitud de incumplimiento, en su caso, puede dar lugar a la inmediata separación de su cargo, sin perjuicio de quedar a disposición del Ministerio Público para la iniciación del procedimiento penal respectivo y de aplicarse las demás sanciones que correspondan conforme a las disposiciones aplicables.

Se considerará incumplimiento, el retraso por medio de evasivas o procedimientos ilegales por la autoridad responsable, o de cualquiera otra que intervenga en el trámite relativo.

Artículo 69. Si las resoluciones o sentencias del Tribunal no quedan cumplidas por las autoridades responsables en los plazos fijados, aquél hará el pronunciamiento respectivo. Si en vista del informe que rinda la autoridad o de las constancias que integran el expediente, considera que el incumplimiento es excusable, dará un plazo improrrogable de tres días para que cumpla, dando cuenta a su superior jerárquico, si lo tiene, para los efectos legales consiguientes. Si considera que el incumplimiento es inexcusable o hubiere transcurrido el plazo anterior sin que se hubiese cumplido, declarará que la autoridad responsable queda separada de su cargo y quedará en forma inmediata a disposición del Ministerio Público para

que éste ejercite la acción penal ante el juez competente por el delito o delitos que resulten.

Artículo 90. Todas las autoridades que tengan o deban tener intervención en el cumplimiento de una resolución o sentencia del Tribunal, estarán obligadas a realizar, dentro del ámbito de su competencia, los actos necesarios para su eficaz cumplimiento y estarán sujetas a las mismas responsabilidades y procedimientos a que aluden los artículos anteriores.

# Capítulo XII De los Medios de Apremio y de las Correcciones Disciplinarias

Artículo 93. Para hacer cumplir las disposiciones de la presente ley y las resoluciones o acuerdos que se dicten, así como para mantener el orden, el respeto y la consideración debidos e imponer sanciones por incumplimiento; el Tribunal podrá aplicar discrecionalmente los medios de apremio y las correcciones disciplinarias siguientes:

- I. Apercibimiento.
- II. Amonestación.
- III. Multa hasta por cien veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal. En caso de reincidencia se podrá aplicar hasta el doble de la cantidad señalada.
- IV. Auxilio de la fuerza pública.

Artículo 92. Los medios de apremio y las correcciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior, serán aplicados por el Presidente del Tribunal, por el magistrado instructor, según corresponda.

Para su determinación se considerarán las circunstancias particulares del caso, las personales del responsable y la gravedad de la conducta.

Artículo 93. Las multas que imponga el Tribunal, tendrán el carácter de crédito fiscal; se pagarán en la Tesorería del Distrito Federal en un plazo improrrogable de quince días, los cuales se contarán a partir de la notificación que reciba la persona sancionada, misma que deberá informar del debido cumplimiento, para efectos de mandar archivar el asunto correspondiente.

En caso de que la multa no sea cubierta en términos del párrafo anterior, el Presidente del Tribunal girará oficio a la Tesorería, para que proceda al cobro de la misma a través del procedimiento de ejecución respectivo, solicitando que oportunamente informe sobre el particular.

# Capítulo XII De los Impedimentos y de las Excusas

Artículo 94. Los magistrados deberán abstenerse, de conocer, intervenir en la sustanciación y resolución de

los medios de impugnación, cuando estén impedidos en términos del artículo 228, penúltimo párrafo del Código.

Artículo 95. Las excusas serán calificadas por el Pleno de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Se presentarán por escrito ante el Presidente del Tribunal, dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de que el Magistrado conozca del impedimento;
- II. Recibidas por el Presidente del Tribunal, a la brevedad posible convocará al Pleno y las someterá a su consideración para que resuelva lo conducente;
- III. El magistrado que se excuse no podrá integrar el Pleno, debiendo convocar el Presidente del Tribunal al magistrado supernumerario que corresponda, a fin de que integre el Pleno para la calificación de la excusa respectiva;
- IV. Si la excusa fuere admitida, el Presidente del Tribunal convocará al Pleno al magistrado supernumerario que corresponda, para darle continuidad al procedimiento y emitir la resolución del asunto que motivó la excusa;
- V. Si el asunto hubiese sido turnado para sustanciación y resolución al Magistrado impedido, el Presidente del Tribunal returnará el expediente al Magistrado que corresponda, de conformidad con las reglas previstas por su Reglamento Interior;
- VI. Si la excusa fuere rechazada por el Pleno, éste acordará que el Magistrado de que se trate, no tiene impedimento para intervenir en el asunto correspondiente; y
- VII. Cuando la excusa sea admitida por el Pleno, el Secretario General informará sobre la sustitución y la asentará en el acta respectiva.

## Capítulo XIII De la Jurisprudencia

Artículo 76. Los criterios fijados por el Tribunal sentarán jurisprudencia cuando se sustenten en el mismo sentido en tres resoluciones.

Los criterios fijados por el Tribunal dejarán de tener carácter obligatorio, siempre que se pronuncie en contrario por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Pleno del Tribunal. En la resolución que modifique un criterio obligatorio se expresarán las razones en que se funde el cambio. El nuevo criterio será obligatorio si se da el supuesto señalado en el párrafo anterior.

El Tribunal hará la publicación de los criterios obligatorios dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana.

La Jurisprudencia emitida por el Tribunal obligará a las autoridades electorales.

#### TÍTULO TERCERO

# DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN PARTICULAR

# Capítulo I Del Juicio Electoral

Artículo 99. El juicio electoral tiene por objeto garantizar la legalidad de los actos, acuerdos y resoluciones que dicten las autoridades electorales, en los términos señalados en la presente ley.

El juicio electoral será aplicable y procederá fuera y durante los procesos electorales o de participación ciudadana ordinarios y extraordinarios, en los términos y formas que establece esta ley.

**Artículo 9:.** Podrá ser interpuesto el juicio electoral en los siguientes términos:

- I. En contra de actos, resoluciones u omisiones de los órganos, unidades o del Consejo General del Instituto que podrá ser interpuesto por las asociaciones políticas o coaliciones;
- II. Por violaciones a las normas electorales y cuando hagan valer presuntas violaciones a sus derechos; podrán ser interpuestos por las asociaciones políticas o coaliciones;
- III. En los procesos de participación ciudadana por violaciones a las normas electorales o de participación ciudadana; por los ciudadanos, organizaciones de ciudadanos o sus representantes acreditados;
- IV. En contra de los cómputos totales y entrega de constancias de mayoría o asignación en las elecciones reguladas por el Código;
- V. En contra de actos, resoluciones u omisiones de los órganos, unidades o del Consejo General del Instituto en los procesos de participación ciudadana que podrán ser interpuestos por los ciudadanos o representantes acreditados; y
- VI. En los demás casos, que así se desprendan del Código

Artículo 99. Cuando el juicio electoral se relacione con los resultados de los cómputos, el plazo para interponer

este juicio iniciará al día siguiente a la conclusión de cómputo a la elección de que se trate.

- Artículo: 0. Además de los requisitos establecidos por el artículo 22 de esta ley, cuando el juicio electoral tenga por propósito cuestionar los resultados y declaraciones de validez del proceso electoral, el escrito mediante el cual se promueva, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- I. Señalar la elección que se impugna, manifestando expresamente si se objetan los resultados del cómputo, la declaración de validez de la elección y por consecuencia, el otorgamiento de las constancias respectivas.
- II. La mención individualizada del acta de cómputo del Consejo Distrital, Consejo Distrital cabecera de demarcación o del Consejo General que se impugna.
- III. La mención individualizada de las casillas cuya votación se solicite que sea anulada en cada caso y la causal que se invoque para cada una de ellas.
- IV. El señalamiento del error aritmético cuando por este motivo se impugnen los resultados consignados en las actas de cómputo Distrital, delegacional o del Consejo General.
- V. La conexidad, en su caso, que guarde con otras impugnaciones.
- Artículo: 3. No se podrá impugnar más de una elección en un solo escrito, salvo que se trate de las elecciones de diputados por ambos principios y los casos estén vinculados. En cuyo caso el promovente estará obligado a presentar un solo escrito, el cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo anterior.
- Artículo: 2. El juicio electoral que tenga por objeto el señalado en el artículo 79 de esta ley solo podrá ser promovido por:
- I. Los partidos políticos o coaliciones con interés legítimo.
- II. Los candidatos, exclusivamente cuando por motivos de inelegibilidad la autoridad electoral correspondiente decida no otorgarles la constancia de mayoría. En todos los demás casos, sólo podrán intervenir como coadyuvantes.
- Artículo: 3. Las resoluciones del Tribunal que recaigan a los juicios electorales con relación a resultados totales y expedición de constancias respectivas podrán tener los siguientes efectos:
- a) Confirmar el acto impugnado;

- b) Declarar la nulidad de la votación emitida en una o varias casillas cuando se den las causas previstas en este ordenamiento y modificar, en consecuencia, el acta de cómputo distrital respectiva para la elección de Diputado de mayoría relativa, y en su caso, el cómputo total para la elección respectiva;
- c) Revocar la constancia de mayoría relativa o de asignación de representación proporcional, expedida por los Consejos General, Distritales y los que funjan como Cabecera de Delegación; otorgarla a la fórmula de candidatos o candidato que resulte ganador como resultado de la anulación de la votación emitida en una o varias casillas, en uno, o en su caso, varios distritos; y modificar, en consecuencia, las actas de cómputo distrital, de Delegación o de entidad federativa respectivas; y
- d) Declarar la nulidad de una elección y revocar las constancias expedidas por los Consejos General, Distritales o los que funjan como Cabecera de Delegación, cuando se den los supuestos de nulidad previstos en este ordenamiento.
- e) Hacer la corrección de los cómputos realizados por los Consejos General, Distritales o de los que funjan como cabecera de Delegación cuando sean impugnados por error aritmético.
- Artículo: 4. Cuando en la sección de ejecución, por efecto de la acumulación de las resoluciones de los distintos juicios, se actualicen los supuestos de nulidad de una elección, el Tribunal decretará lo conducente, aun cuando no se haya solicitado en ninguno de los juicios resueltos individualmente.
- Artículo: 5. Los juicios electorales por los que se impugnen cómputos totales y constancias de mayoría o asignación, deberán ser resueltos a más tardar treinta y cinco días antes de la toma de posesión de Diputados, Jefes Delegacionales o Jefe de Gobierno.

# Capítulo II Del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de los Ciudadanos

Artículo: 6. El juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos en el Distrito Federal, tiene por objeto la protección, de los derechos político-electorales, cuando el ciudadano por sí mismo y en forma individual, haga valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y de ser votado; de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a las asociaciones políticas, siempre y cuando se hubieren reunido los requisitos constitucionales y los que se señalan en las leyes para el ejercicio de esos derechos.

Artículo: 9. El juicio será promovido por los ciudadanos con interés legítimo en los casos siguientes:

- Cuando consideren que el partido político o coalición, a través de sus dirigentes u órganos de dirección, violaron sus derechos políticoelectorales de participar en el proceso interno de selección de candidatos o de ser postulados como candidatos a un cargo de elección popular, por transgresión a las normas de los estatutos del mismo partido o del convenio de coalición.
- II. Considere que se violó su derecho políticoelectoral de ser votado cuando, habiendo sido propuesto por un partido político, le sea negado indebidamente su registro como candidato a un cargo de elección popular. En los procesos electorales, si también el partido político interpuso el juicio electoral por la negativa del mismo registro, el Instituto remitirá el expediente para que sea resuelto por el Tribunal, junto con el juicio promovido por el ciudadano.
- III. Cuando habiéndose asociado con otros ciudadanos para tomar parte en forma pacífica en asuntos políticos, conforme a las leyes aplicables, consideren que se les negó indebidamente su registro como agrupación política.
- IV. Considere que un acto o resolución de la autoridad responsable, es violatorio de cualquiera de sus derechos político-electorales.

Artículo ::. El juicio para la protección de los derechos políticos-electorales será procedente cuando el actor haya agotado todas las instancias previas y realizado las gestiones necesarias para estar en condiciones de ejercer el derecho político-electoral presuntamente violado, en la forma y en los plazos que las leyes respectivas establezcan para tal efecto.

Artículo: 9. El juicio para la protección de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos se presentará, sustanciará y resolverá en los términos que establece la presente ley.

En la etapa de cómputos y resultados, el candidato agraviado sólo podrá impugnar a través del Juicio electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 fracción II de esta ley.

# TÍTULO CUARTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

# Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 90. En los casos de interpretación se estará a la más favorable al servidor. Cuando la demanda del servidor sea incompleta, en cuanto a que no comprenda todas las prestaciones que de acuerdo con las leyes deriven de la acción intentada, el Tribunal, subsanará

Artículo 93. Tratándose de la impugnación de resoluciones emitidas dentro de procedimientos administrativos disciplinarios, quien conocerá de estos asuntos será el Tribunal.

Para el conocimiento y resolución de este tipo de asuntos, se aplicarán las leyes respectivas.

- Artículo 92. En lo que no contravenga al régimen laboral previsto en este ordenamiento para el conocimiento y la resolución de los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto o el Tribunal y sus servidores, son aplicables, además de sus ordenamientos internos, las disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio de Estado, y en forma supletoria y en el siguiente orden:
- I. La Ley Federal de Trabajo;
- II. El Código Federal de Procedimientos Civiles;
- III. Las Leyes de orden común;
- IV. Los principios generales de derecho; y
- V. La equidad.

NUM. 21

## Capítulo II De la Demanda

Artículo 93. El escrito de demanda por el que se inconforme el servidor, deberá reunir los requisitos siguientes:

- a) Señalar nombre completo y domicilio para oír notificaciones;
- b) Señalar el acto o resolución que se impugna;
- c) Expresar los agravios causados por el acto o resolución que se impugna;
- d) Expresar las consideraciones de hecho y de derecho en que se funda la impugnación;
- e) Ofrecer las pruebas en el escrito con el que se inconforme y, acompañar las documentales; y
- f) Asentar la firma autógrafa del promovente.

Cuando el Tribunal notara alguna irregularidad en el escrito de demanda o que se estuvieren ejercitando acciones contradictorias, al admitir la demanda le señalará al servidor los defectos u omisiones en que haya incurrido y lo apercibirá a que subsane lo anterior, en un plazo de de cinco días hábiles.

Artículo 94. Cuando la demanda sea presentada por conducto de apoderado, deberá anexarse el documento

que justifique la personería, que podrá consistir en poder notarial o en carta poder simple firmada por el otorgante y dos testigos, señalando sus domicilios sin ratificación de firmas.

Articulo 95. Si al presentarse una demanda de las mencionadas en este título el servidor omite mencionar los preceptos en que funda su demanda o lo hace de manera incorrecta, el Pleno emitirá su sentencia tomando en consideración los que debieron ser invocados.

# Capítulo III De las Pruebas

Artículo 96. El Tribunal determinará libremente la admisión de las pruebas y su desahogo, y las valorará atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, así como al sano raciocinio.

Las pruebas deben referirse a los hechos controvertidos cuando no hayan sido confesados por las partes. Las pruebas se ofrecerán acompañadas de todos los elementos necesarios para su desahogo.

Las partes sólo podrán ofrecer las pruebas que estimen pertinentes hasta antes de la fecha señalada para la celebración de la audiencia de conciliación, admisión, desahogo de pruebas y alegatos; fuera de ese plazo, solo se admitirán las que se ofrezcan con el carácter de supervenientes o que tengan por fin probar las tachas que se hagan valer en contra de los testigos.

Artículo 99. Son admisibles en estos procedimientos todos los medios de prueba que no sean contrarios a la moral y al derecho y en particular los señalados en el artículo 28 del presente ordenamiento

Artículo 9:. El Tribunal eximirá de la carga de la prueba al servidor, cuando por otros medios esté en posibilidad de llegar al conocimiento de los hechos y para tal efecto requerirá al Instituto o tratándose de un servidor del Tribunal al Titular del área responsable que se trate, que exhiba los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales debe conservar el Instituto o el área responsable, bajo el apercibimiento de que de no presentarlos, se presumirán ciertos los hechos alegados por el servidor. En todo caso corresponderá al Instituto o al área responsable del Tribunal probar su dicho cuando exista controversia sobre:

- I. Fecha de ingreso del servidor;
- II. Antigüedad del servidor;
- III. Faltas de asistencia del servidor;
- IV Causa de la rescisión de la relación laboral:
- V. Terminación de la relación o contrato de trabajo, para obra o tiempo determinado;

- VI. Constancia de haber dado aviso por escrito al servidor de la fecha y causa de su despido;
- VII. El contrato de trabajo;
- VIII. Duración de la jornada de trabajo;
- IX. Pagos de días de descanso y obligatorios;
- X. Disfrute y pago de vacaciones;
- XI. Pago de las primas dominical, vacacional y de antigüedad;
- XII. Monto y pago de salario; y
- XIII. Incorporación a los sistemas de seguridad social.

# Sección Primera De la Confesional

Artículo 99. Cada parte podrá solicitar se cite a su contraparte para que concurra a absolver posiciones.

Artículo 300. El magistrado instructor ordenará se cite a los absolventes personalmente o por conducto de sus apoderados, apercibiéndolos de que si no concurren el día y hora señalados, se les tendrá por confesos de las posiciones que articulen y que previamente hubieren sido calificadas de legales.

Artículo 303. Para el ofrecimiento de la prueba confesional, se observará lo siguiente:

- I. Tratándose de un conflicto entre el Tribunal y sus servidores si es a cargo de un Magistrado o del Secretario General del Tribunal, o de alguno de los Consejeros o del Secretario Ejecutivo del Instituto si el conflicto es con el Instituto, sólo será admitida si versa sobre hechos propios que no hayan sido reconocidos en la contestación correspondiente; su desahogo se hará vía oficio y para ello, el oferente deberá presentar el pliego de posiciones respectivo. Una vez calificadas de legales las posiciones por el magistrado instructor, remitirá el pliego al absolvente, para que en un término de tres días hábiles lo conteste por escrito;
- II. El oferente deberá presentar el pliego de posiciones respectivo antes de la fecha señalada para la audiencia a que se refiere el artículo 108 del presente ordenamiento; en caso de no hacerlo así, se desechará dicha probanza.

Artículo 302. Fuera del caso previsto en la fracción I del artículo anterior, el desahogo de la prueba confesional se observará lo siguiente:

 Las posiciones podrán formularse en forma oral o por escrito, que exhiba la parte interesada en el momento de la audiencia.

- II. El magistrado instructor calificará las posiciones, desechando de plano las que no se concreten a los hechos controvertidos o sean insidiosas o inútiles.
  - Son insidiosas, las posiciones que tiendan a ofuscar la inteligencia del que ha de responder, para obtener una confesión contraria a la verdad; son inútiles, aquellas que versan sobre hechos que hayan sido previamente confesados o que no estén en contradicción;
- III. El absolvente, bajo protesta de decir verdad, responderá por sí mismo, sin asistencia de persona alguna;
- IV. Para contestar y con el fin de auxiliar su memoria, el absolvente podrá consultar notas o apuntes, si ellos son necesarios a juicio del magistrado instructor;
- V. Las respuestas deben ser afirmativas o negativas, pudiendo el absolvente agregar las explicaciones que estime convenientes o las que le pida el magistrado instructor; las respuestas también se harán constar textualmente en el acta respectiva; y
- VI. Si el absolvente se niega a responder o lo hace con evasivas, el magistrado instructor lo apercibirá en el acto de tenerlo por confeso si persiste en ello.

Artículo 303. Se tendrán por confesión expresa y espontánea de las partes, sin necesidad de ser ofrecida como prueba, las manifestaciones contenidas en las constancias y actuaciones del procedimiento.

## Sección II De la Testimonial

Artículo 304. Un solo testigo podrá formar convicción si en el mismo concurren circunstancias que sean garantía de verdad que lo hagan insospechable de falsear los hechos sobre los que declara, siempre que:

- a) Haya sido el único que se percató de los hechos; y
- b) La declaración no se encuentre en oposición con otras pruebas que obren en autos.

Artículo 305. Si el testigo no habla el idioma castellano, rendirá su declaración por medio de intérprete que será nombrado por el magistrado instructor, ante quien protestará su fiel desempeño. Los honorarios del intérprete serán cubiertos por el oferente de la prueba.

Artículo 306. Para el ofrecimiento de la prueba testimonial se observará lo siguiente:

Sólo se podrá ofrecer un máximo de tres testigos por cada hecho controvertido que se pretenda probar;

II. La parte oferente deberá indicar los nombres y domicilios de los testigos, debiendo presentarlos el día que se fije para la audiencia correspondiente, excepto si estuviere impedido para ello, en cuyo caso señalará la causa o motivo que justifique tal impedimento, para que el magistrado instructor, previa calificación del mismo, proceda a citarlos con los apercibimientos correspondientes;

NUM. 21

- III. Si el testigo radica fuera de la jurisdicción del Tribunal, el oferente deberá al ofrecer la prueba, acompañar interrogatorio por escrito, al tenor del cual deberá ser interrogado el testigo; de no hacerlo se desechará. Asimismo, deberá exhibir copias del interrogatorio, las que se pondrán a disposición de la otra parte, para que en un plazo de tres días presente su pliego de repreguntas; una vez calificadas de legales por el magistrado instructor las preguntas y repreguntas respectivas, se remitirán los interrogatorios correspondientes mediante exhorto a la autoridad competente en el lugar de residencia del testigo, para que en auxilio del Tribunal proceda a desahogar dicha probanza;
- IV. Si el testigo no acude el día y hora señalados, en el caso de que la presentación del mismo estuviera a cargo del oferente, se tendrá por desierta la prueba por lo que a tal testigo se refiere; si hubiere sido citado por el magistrado instructor, se le hará efectivo el apercibimiento respectivo y se señalará nueva fecha para su desahogo. Si el testigo tampoco acudiere a la segunda cita, se le hará efectivo el medio de apremio correspondiente y se declarará desierta la prueba por lo que hace a éste.

Artículo 309. Para el desahogo de la prueba testimonial se observará lo siguiente:

- I. Si hubiere varios testigos, serán examinados en la misma audiencia y por separado, debiéndose proveer lo necesario para que no se comuniquen entre ellos durante el desahogo de la prueba;
- II. El testigo deberá identificarse, si no pudiera hacerlo, se tomará su declaración y se le concederán tres días para subsanar su omisión; apercibiéndolo, igual que a la parte oferente de que si no lo hace, su declaración no se tomará en cuenta; además deberá ser protestado para que se conduzca con verdad, advirtiéndole de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, todo lo cual se hará constar en el acta:
- Se hará constar el nombre, edad, estado civil, III. domicilio, ocupación y lugar en que trabaja el testigo, y a continuación, se procederá a tomar su declaración, debiendo expresar la razón de su dicho;

IV. La prueba testimonial será desahogada por el magistrado instructor tratándose de conflictos entre el Instituto y sus servidores.

Las partes formularán las preguntas en forma verbal, iniciando por el oferente de la prueba; el magistrado instructor calificará las preguntas, desechando las que no tengan relación directa con el asunto, las que se hayan hecho con anterioridad al mismo testigo, las que lleven implícita la contestación o las que sean insidiosas. En todo momento, el magistrado instructor podrá hacer las preguntas que estime pertinentes;

- V. Las preguntas y respuestas se harán constar textualmente en autos; el testigo, antes de firmar el acta correspondiente, podrá solicitar la modificación de la misma, cuando en ella no se hubiere asentado fielmente lo que haya manifestado;
- VI. Concluidas las preguntas de las partes, el testigo deberá firmar las hojas en que aparezca su declaración; si no sabe o no puede firmar imprimirá su huella digital; y
- VII. Una vez concluido el desahogo de la prueba testimonial, las partes podrán formular las objeciones o tachas que estimen convenientes en la misma audiencia o en un plazo de tres días hábiles, cuando así lo solicite el interesado.

# Capítulo IV De la Audiencia de Conciliación, Admisión Desahogo de Pruebas y Alegatos

Artículo 30:. Se celebrará la audiencia de conciliación, admisión, desahogo de pruebas y alegatos dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se reciba la contestación del Instituto o del titular del área responsable.

La audiencia a que se refiere el artículo anterior constará de cuatro etapas:

- a) De conciliación;
- b) De demanda y excepciones;
- c) De ofrecimiento y admisión de pruebas; y
- d) De desahogo de pruebas y alegatos

La audiencia se iniciará con la comparecencia de las partes que concurran a la misma; las que estén ausentes podrán intervenir en el momento en que se presenten, siempre y cuando el magistrado instructor no haya tomado el acuerdo de las peticiones formuladas en la etapa correspondiente.

**Artículo 309.** La etapa conciliatoria se desarrollará de la siguiente manera:

- I. Las partes comparecerán personalmente;
- II. El magistrado instructor intervendrá para la celebración de pláticas entre las partes y exhortará a las mismas para que procuren llegar a un arreglo conciliatorio;
- III. Si las partes llegaren a un acuerdo, se dará por terminado el conflicto. El convenio respectivo, aprobado por el Pleno del Tribunal, producirá todos los efectos jurídicos inherentes a una resolución;
- IV. Las partes de común acuerdo, podrán solicitar que se suspenda la audiencia con objeto de conciliarse; y el magistrado instructor, por una sola vez, la suspenderá y fijará su reanudación dentro de los ocho días siguientes, quedando notificadas las partes de la nueva fecha con los apercibimientos de Ley;
- V. Si las partes no llegan a un acuerdo, se les tendrá por inconformes, pasando a la etapa de demanda y excepciones; y
- VI. De no haber concurrido las partes a la conciliación, se les tendrá por inconformes con todo arreglo y deberán presentarse personalmente a la etapa de demanda y excepciones.

Artículo 330. La etapa de demanda y excepciones, se desarrollará conforme a las normas siguientes:

- I. El magistrado instructor hará una exhortación a las partes y si éstas persistieren en su actitud, dará la palabra al actor para la exposición de su demanda;
- II. El actor expondrá su demanda, ratificándola o modificándola, precisando los puntos petitorios. Si el promovente, siempre que se trate del trabajador, no cumpliere los requisitos omitidos o no subsanare las irregularidades que se le hayan indicado en el planteamiento de las adiciones a la demanda, el magistrado instructor lo prevendrá para que lo haga en ese momento;
- III. Expuesta la demanda por el actor, el demandado procederá en su caso, a dar contestación a la demanda oralmente o por escrito.

En este último caso estará obligado a entregar copia simple al actor de su contestación; si no lo hace, el magistrado instructor la expedirá a costa del demandado;

IV. En su contestación opondrá el demandado sus excepciones y defensas, debiendo de referirse a

NUM. 21

todos y cada uno de los hechos aducidos en la demanda, afirmándolos o negándolos, y expresando los que ignore cuando no sean propios; pudiendo agregar las explicaciones que estime convenientes. El silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos aquellos sobre los que no se suscite controversia, y no podrá admitirse prueba en contrario. La negación pura y simple del derecho, importa la confesión de los hechos. La confesión de éstos no entraña la aceptación del derecho;

- V. Las partes podrán por una sola vez, replicar y contrarreplicar brevemente, asentándose en actas sus alegaciones si lo solicitaren;
- VI. Si el demandado reconviene al actor, éste procederá a contestar de inmediato, o bien, a solicitud del mismo, el magistrado instructor acordará la suspensión de la audiencia, señalando para su continuación una fecha dentro de los cinco días siguientes; y
- VII. Al concluir el período de demanda y excepciones, se pasará inmediatamente al de ofrecimiento y admisión de pruebas. Si las partes están de acuerdo con los hechos y la controversia queda reducida a un punto de derecho, se declarará cerrada la instrucción.

Artículo 333. La audiencia se llevará a cabo, aún cuando no concurran las partes.

Si el actor no comparece al período de demanda y excepciones, se tendrá por reproducida en vía de demanda su comparecencia o escrito inicial.

Si el demandado no concurre, la demanda se tendrá por contestada en sentido afirmativo, sin perjuicio de que en la etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas, demuestre que el actor no era trabajador o patrón, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados en la demanda.

Artículo 332. La etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas se desarrollará conforme a las normas siguientes:

- I. El actor ofrecerá sus pruebas en relación con los hechos controvertidos. Inmediatamente después el demandado ofrecerá sus pruebas y podrá objetar las de su contraparte y aquel a su vez podrá objetar las del demandado;
- II. Las partes podrán ofrecer nuevas pruebas, siempre que se relacionen con las ofrecidas por la contraparte y que no se haya cerrado la etapa de ofrecimiento de pruebas. Asimismo, en caso de que el actor necesite ofrecer pruebas relacionadas con

hechos desconocidos que se desprendan de la contestación de la demanda, podrá solicitar que la audiencia se suspenda para reanudarse a los 10 días siguientes a fin de preparar dentro de este plazo las pruebas correspondientes a tales hechos;

- III. Las partes deberán ofrecer sus pruebas, observando las disposiciones del presente ordenamiento y las prevenciones respectivas del presente Título; y
- IV. Concluido el ofrecimiento, el magistrado instructor resolverá inmediatamente sobre las pruebas que admita y las que deseche.

Artículo 333. Concluida la etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas, solamente se admitirán las que se refieren a hechos supervenientes o de tachas, siempre que no haya concluido la audiencia.

Artículo 334. Si las partes están conformes con los hechos y la controversia queda reducida a un punto de derecho, al concluir la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, y ofrecimiento y admisión de pruebas, se otorgará a las partes término para alegar y se dictará la resolución.

Artículo.335. El magistrado instructor, en el mismo acuerdo en que admita las pruebas, señalará día y hora para la continuación de la audiencia en su fase de desahogo de pruebas, que deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles siguientes, y ordenará, en su caso, se giren los oficios necesarios para recabar los informes o copias que deba expedir alguna autoridad o exhibir persona ajena al juicio y que haya solicitado el oferente, con los apercibimientos señalados en esta Ley; y dictará las medidas que sean necesarias, a fin de que el día de la audiencia se puedan desahogar todas las pruebas que se hayan admitido.

Cuando por la naturaleza de las pruebas admitidas, para el desahogo de las mismas, el magistrado instructor podrá diferir la audiencia; en el mismo acuerdo señalará los días y horas en que deberán desahogarse, aunque no guarden el orden en que fueron ofrecidas, procurando que se reciban primero las del actor y después las del demandado. Este período no deberá exceder de treinta días.

Artículo 336. La etapa de desahogo de pruebas y alegatos se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- I. Abierta la audiencia, se procederá a desahogar todas las pruebas que se encuentren debidamente preparadas, procurando que sean primeramente las del actor e inmediatamente las del demandado o, en su caso, aquellas que hubieren sido señaladas para desahogarse en su fecha;
- II. Si faltare por desahogar alguna prueba, por no estar debidamente preparada, se suspenderá la

- audiencia para continuarla dentro de los diez días siguientes, haciéndose uso de los medios de apremio a que se refiere esta Ley;
- III. En caso de que las únicas pruebas que falten por desahogar sean copias o documentos que hayan solicitado las partes, no se suspenderá la audiencia, sino que el magistrado instructor requerirá a la autoridad o funcionario omiso, le remita los documentos o copias; si dichas autoridades o funcionarios no cumplieran con esa obligación, a solicitud de parte, el magistrado instructor se lo comunicará al superior jerárquico para que se le apliquen las sanciones correspondientes; y
- IV. Concluido el desahogo de pruebas, las partes podrán formular alegatos verbalmente o por escrito en la misma audiencia; acto seguido, el magistrado instructor decretará el cierre de la etapa de instrucción y procederá a elaborar su proyecto de sentencia respectivo a efecto de que el Pleno dicte la resolución.

Artículo 339. Las disposiciones de los capítulos III y IV de este Título se considerará que las atribuciones del magistrado instructor corresponden a la comisión instructora tratándose de de controversias entre el Tribunal y sus servidores.

Artículo 33:. El Tribunal resolverá en forma definitiva e inatacable, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel se haya decretado el cierre de instrucción.

# Capítulo V De las Diferencias o Conflictos Laborales Entre el Instituto y sus Servidores

Artículo 339. El servidor del Instituto que hubiese sido destituido de su cargo, sancionado o afectado en sus derechos, podrá inconformarse mediante demanda que presente directamente ante el Tribunal, dentro de los quince días hábiles siguientes al que se le notifique la determinación del Instituto.

Artículo 320. Es requisito de procedibilidad en este caso, que el servidor involucrado haya agotado, en tiempo y forma, las instancias previas que establezca el Estatuto del Servicio Profesional Electoral.

Artículo 323. Son partes en el procedimiento el servidor afectado por el acto o resolución y el Instituto. El promovente deberá actuar personalmente o por conducto de apoderado y el Instituto lo hará por conducto de sus representantes legales.

Artículo 322. Presentado el escrito de demanda, se correrá traslado en copia certificada al Instituto, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su presentación.

Artículo 323. Si el promovente omite señalar el acto o resolución que se impugna, se prevendrá al servidor mediante notificación personal, para que proceda a subsanar la omisión en plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos a notificación respectiva, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo así, se tendrá por no presentada la demanda.

Artículo 324. Una vez admitida la demanda, y desahogadas las prevenciones si las hubiere, se correrá traslado al Instituto quien deberá contestar dentro de los diez días hábiles siguientes al en que se le notifique la presentación del escrito del promovente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, o de no referirse a todos y cada uno de los hechos manifestados por el servidor en su escrito, se tendrán por contestados en sentido afirmativo. En su contestación el Instituto deberá ofrecer las pruebas que estime pertinentes.

Artículo 325. Los efectos de la resolución de Tribunal podrán ser en el sentido de confirmar, modificar o revocar el acto o resolución impugnada. En el supuesto de que la resolución ordene dejar sin efectos la destitución del servidor del Instituto, este último podrá negarse a reinstalarlo, pagando la indemnización equivalente a tres meses de salario más doce días por cada año trabajado.

# Capítulo VI De las Diferencias o Conflictos Entre el Tribunal y Sus Servidores

Artículo 326. Las diferencias o conflictos entre el Tribunal y sus servidores se sujetarán en lo que resulte aplicable a las disposiciones consignadas en los capítulos I, II, III y IV del Título Cuarto de la presente ley y a lo que disponga el Reglamento Interior del Tribunal.

El Tribunal ostentará el carácter de patrón cuando se susciten conflictos laborales entre éste y sus trabajadores y será representado por el Titular del área responsable.

Artículo 329. El servidor sancionado se podrá inconformar ante el Pleno del Tribunal, por escrito, dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se le notifique la sanción, remoción o cese.

Artículo 32:. Se formará una Comisión instructora, con facultades plenas de sustanciación. Se integrará con tres magistrados que serán nombrados cada tres años por el Pleno, la cual realizará todas las diligencias necesarias para poner el asunto en estado de resolución.

Artículo 329. Una vez admitida la demanda, y desahogadas las prevenciones si las hubiere se correrá traslado al titular del área responsable de que se trate quien deberá contestar dentro de los diez días hábiles siguientes al en que se le notifique la presentación del

55

escrito del promovente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, o de no referirse a todos y cada uno de los hechos manifestados por el servidor en su escrito, se tendrán por contestados en sentido afirmativo. En su contestación, el Titular del área responsable deberá ofrecer las pruebas que estime pertinentes.

Artículo 330. Los efectos de la resolución de Tribunal podrán ser en el sentido de confirmar, modificar o revocar el acto o resolución impugnada. En el supuesto de que la resolución ordene dejar sin efectos la destitución del servidor del Tribunal, este último podrá negarse a reinstalarlo, pagando la indemnización equivalente a tres meses de salario más doce días por cada año trabajado.

La Comisión instructora someterá al Pleno quien resolverá en la misma sesión en que conozca del proyecto de resolución, salvo que ordene que se realicen diligencias adicionales. La resolución será definitiva e inatacable.

#### LIBRO SEGUNDO DE LAS NULIDADES ELECTORALES

# Capítulo I De los Casos de Nulidad

Articulo 333. Corresponde en forma exclusiva conocer y decretar las nulidades a que se refiere el presente Libro al Tribunal.

Artículo 332. Las nulidades establecidas en este Libro podrán afectar:

- a) La totalidad de la votación emitida en una casilla y, en consecuencia, los resultados de la elección impugnada;
- b) La votación de algún Partido Político o Coalición emitida en una casilla, cuando se compruebe fehacientemente la responsabilidad del Partido Político o Coalición, siempre que la misma sea determinante para afectar el sentido de la votación.
- c) La elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- d) La elección de Diputados por los principios de mayoría relativa o representación proporcional;
- e) La elección de los Jefes Delegacionales; y
- f) Los resultados del procedimiento de participación ciudadana.

#### Capítulo II De la Nulidad de la Votación Recibida en Casilla

Artículo 333. La nulidades establecidas en este Libro podrán afectar la votación emitida en una o varias casillas y, en consecuencia, las resultados del cómputo de la elección impugnada, así como la asignación de representación proporcional.

Artículo 334. La votación recibida en una casilla será nula cuando se acrediten circunstancias que afecten las garantías del procedimiento electoral para la emisión libre, secreta, directa y universal del sufragio, o por violación directa a las características con que debe emitirse el sufragio, como son las siguientes:

NUM. 21

- a) Instalar la casilla o realizar el escrutinio y cómputo sin causa justificada, en lugar distinto al señalado por el Consejo Distrital correspondiente;
- b) Entregar, sin causa justificada, el paquete electoral que contenga los expedientes electorales al Consejo Distrital, fuera de los plazos que el Código señala;
- c) La recepción de la votación por personas distintas a los facultados por el Código;
- d) Haber mediado dolo o error en la computación de los votos que sea irreparable y esto sea determinante para el resultado de la votación;
- e) Permitir sufragar a quien no tenga derecho, en los términos del Código, y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación:
- f) Haber impedido el acceso a los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones o haberlos expulsado sin causa justificada;
- g) Ejercer violencia física o presión sobre los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla, sobre los electores o los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones, siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación;
- h) Se compruebe que se impidió, sin causa justificada, ejercer el derecho de voto a los ciudadanos y esto sea determinante para el resultado de la votación; e
- i) Existir irregularidades graves, no reparables durante la jornada electoral o en el cómputo distrital, que en forma evidente hayan afectado las garantías al sufragio, siempre que estos hechos sean determinantes para el resultado de la votación

# Capítulo III De la Nulidad de la Elección

Artículo 335. Son causas de nulidad de una elección las siguientes:

- a) Cuando alguna o algunas de las causas señaladas en el artículo anterior se acrediten en por lo menos el 20% de las casillas, en el ámbito correspondiente a cada elección;
- b) Cuando no se instalen el 20% de las casillas en el ámbito correspondiente a cada elección y consecuentemente la votación no hubiere sido recibida;

- c) Cuando los dos integrantes de la fórmula de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa sean inelegibles;
- d) Cuando el candidato a Jefe de Gobierno sea inelegible;
- e) Cuando el candidato a Jefe Delegacional sea inelegible; y
- f) Cuando el Partido Político o Coalición con mayoría de los votos sobrepase los topes de gastos de precampaña o campaña en la elección que corresponda y tal determinación se realice en los términos del artículo 40 del Código. En este caso, el candidato o candidatos y el Partido Político o Coalición responsable no podrán participar en la elección extraordinaria respectiva.
- g) Cuando Partido Político, Coalición, el candidato o formula de candidatos que hubieren obtenido la constancia de mayoría hubiesen recibido aportaciones o donativos prohibidos por la ley durante sus precampañas o campañas. En este caso el candidato o candidatos y el partido político o coalición responsables no podrán participar en las elecciones extraordinarias.
- h) Cuando se hubieren recibido aportaciones o donativos prohibidos por la ley el candidato o la formula de candidatos que hubieren obtenido la constancia de mayoría. En este caso el candidato o candidatos y el partido político o coalición responsable no podrán participar en la elección extraordinaria.

La procedencia de la nulidad a que se hace referencia en los incisos f), g) y h) será sin perjuicio de las demás responsabilidades en que incurran los candidatos y el partido político o coalición correspondiente.

Sólo podrá ser declarada nula la elección en un distrito electoral, delegación o en todo el Distrito Federal, cuando las causas que se invoquen hayan sido plenamente acreditadas y sean determinantes para el resultado de la elección.

Artículo 336. Los efectos de las nulidades decretadas por el Tribunal, respecto de la votación emitida en una casilla o de una elección, se contraen exclusivamente a la votación o elección para la que expresamente se haya hecho valer el medio de impugnación.

Las elecciones cuyos cómputos, constancias de mayoría o de asignación no sean impugnadas en tiempo y forma, se considerarán válidas, definitivas e inatacables.

Artículo 339. Los Partidos Políticos o Coaliciones no podrán invocar en su favor, en ningún medio de impugnación, causas de nulidad, hechos o circunstancias que dolosamente hayan provocado.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.**-Los recursos de revocación y de apelación que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente decreto se resolverán conforme a las reglas aplicables al momento de su interposición.

CUARTO.- Se derogan el inciso d) del artículo primero; el Título Tercero del Libro Sexto y el Título Primero del Libro Octavo del Código Electoral del Distrito Federal, así como todas las normas que se opongan al presente ordenamiento.

**QUINTO.-** El Tribunal tendrá un plazo de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a que entre en vigor el presente ordenamiento para realizar las adecuaciones a su Reglamento Interior.

Dado en la Asamblea Legislativa a los 23 días del mes de noviembre de 2004.

Firman la presente proposición los diputados y diputadas:

Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Dip. José María Rivera Cabello.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Insértese en el Diario de los Debates como lo solicita el diputado proponente.

Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley del Servicio Público de Carrera del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- Con el permiso de la presidencia.

DIP. MARIA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

# HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

La suscrita diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10; fracción I; 11, párrafo primero; 17, fracción IV, de la Ley Orgánica, y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, someto a la consideración de esta H. Soberanía la presente INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a las siguientes consideraciones:

La función pública, es la expresión con que se denomina al cúmulo de actividades que el Estado realiza en ejercicio de su soberanía para el logro de sus fines, como son la justicia, la prestación de servicios a la población y la diligencia de los asuntos de interés para la comunidad.

Ahora bien, la función pública se divide en tres grandes ramas: la función legislativa, la función judicial y la función administrativa, siendo esta última la correspondiente al Poder Ejecutivo, y la cual es vasta en las actividades que comprende, como son la seguridad pública, la prestación de servicios, el manejo del erario público, la expedición de reglamentos, etc.

Resulta claro entonces, que para el buen despacho de estas materias, se debe contar con personas que además de reunir las características técnicas y profesionales adecuadas, deben ser de alta probidad, que garanticen la honestidad en el ejercicio de la delicada actividad del servicio público.

Esta Iniciativa, está motivada también por los hechos que en días pasados hemos conocido de algunas Delegaciones como Tláhuac, Álvaro Obregón y Coyoacán, Miguel Hidalgo; en las que se presume se han contratado servidores públicos con antecedentes de faltas administrativas y procesos judiciales.

Resulta preocupante que nuestro actual marco jurídico adolezca de algunas deficiencias en la regulación respecto de la probidad de los servidores públicos que ejercen el oficio de servir a la comunidad con recursos públicos, por lo que es de considerarse la conveniencia de reformar el artículo 32 de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, para efecto de que se contemple como requisito para el ingreso al servicio público, el no haber sido condenado por ningún delito doloso, con independencia de sí es o no calificado como grave.

Asimismo, es pertinente que se incluya también, como requisito el estar sujeto a un procedimiento administrativo por parte de algún órgano de fiscalización.

NUM. 21

En base a los argumentos aquí vertidos, se pone a su consideración, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se reforma la fracción II del artículo 32 de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se adiciona al artículo 32 de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, una fracción III, recorriéndose las demás en su orden, para quedar como sigue:

Artículo 32.- Los aspirantes a ingresar al Servicio Público de Carrera, deberán cubrir los siguientes requisitos generales:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos; o extranjero con la documentación migratoria correspondiente;
- No haber sido condenado por sentencia II. irrevocable por la comisión de delito doloso, calificado como grave o no grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal;
- III. No estar sujeto a proceso de responsabilidad administrativa o procedimiento resarcitorio;
- IV. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Haber acreditado como mínimo, el nivel de educación media superior;
- VI. Cubrir los perfiles y requisitos que establezca convocatoria correspondiente, de acuerdo al Catálogo; y
- VII. Aprobar todas las fases del proceso de ingreso y obtener dictamen favorable del Comité correspondiente.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

#### Atentamente

DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública y Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Esta Presidencia a nombre de la Asamblea, da la bienvenida al Medallista Paraolímpico de Natación, Juan Ignacio Reyes González, ganador de Medalla de Oro y Record Mundial y de Medalla de Bronce de los Juegos Paraolímpicos de Atenas 2004, y a su familia.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal se concede el uso de la tribuna a la diputada Sara Figueroa, del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Con el permiso de la Presidencia.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

BERNARDO DE LA GARZA HERRERA, FRANCISCO AGUNDIS ARIAS, JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ, ARTURO ESCOBAR Y VEGA Y SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 42, fracciones XIV y XXX, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 10, fracciones I, XXX, 17, fracción IV, y 83, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federa; artículos 82, fracción I, 83 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, la presente iniciativa de decreto por el cual se reforma y adiciona la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo y crecimiento de toda ciudad implican la necesidad de generar infraestructura y condiciones óptimas para su adecuado funcionamiento, de tal manera que poco a poco los intereses económicos se van contraponiendo con los recursos y condiciones naturales y humanas que prevalecen en nuestro entorno.

Es así que debemos de tomar en cuenta que ambiente, economía y sociedad son elementos de carácter dinámico que se relacionan entre sí, ya que la sociedad depende de la economía y la economía depende del ambiente. Por lo tanto, si contamos con un ambiente sano y pleno de recursos naturales, puede existir una economía viable y con ella, una sociedad en equilibrio.

De la convergencia de estos tres elementos surgen diversos temas que deben estar considerados en la agenda del sector público y privado, para lograr garantizar a la población el derecho que le confiere el artículo 4º de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, a un medio ambiente "adecuado para su desarrollo y bienestar".

Es por ello, que el día de hoy los integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presentamos esta iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, a fin de establecer un sistema legal más moderno en materia de transporte, que permita atender las nuevas necesidades de la sociedad, así como generar una sustentabilidad que conforme un desarrollo que garantice el bienestar humano sin dañar el equilibrio del ambiente y sus recursos naturales.

Bajo esta premisa, la iniciativa que proponemos el día de hoy introduce una escala prioritaria mediante la cual se busca establecer un uso más equilibrado del espacio público del Distrito Federal, por lo que se establece como usuario prioritario del espacio público al peatón, seguido por los usuarios de vehículos no motores, el transporte escolar, el transporte público de pasajeros, transporte de pasajeros, vehículos particulares, transporte de carga y las demás modalidades que estén contempladas en el Reglamento correspondiente.

De igual forma, se introducen de manera más clara los derechos de los peatones y se señalan ahora también cuáles son sus obligaciones. También se introduce un capítulo de derechos y obligaciones de los ciclistas, los cuales hasta ahora no habían sido considerados en esta ley.

Asimismo, bien sabemos que el Distrito Federal es una de la zonas más contaminadas del país, por lo que es necesario implementar una política adecuada para regular el tránsito y disminuir de manera visible los contaminantes, residuos y partículas que se encuentran en el aire que todos respiramos.

Es así que resulta impostergable establecer medidas que de alguna forma permitan desincentivar el uso del automóvil y comenzar a hacer del transporte público y los vehículos no motores, medios más utilizados por la población capitalina.

Sin embargo, sabemos que para lograr desincentivar el uso del automóvil en el Distrito Federal, los usuarios requieren de una serie de requisitos que permitan llevar a cabo esta transición, por lo que atendiendo a los principales reclamos de la ciudadanía en esta iniciativa proponemos una serie de medidas, como la creación de carriles de tránsito preferencial confinados exclusivamente al transporte público de pasajeros y de emergencia, a fin de que fluya de manera más ordenada y rápida este servicio.

De igual forma, esta iniciativa establece que el gobierno del Distrito Federal, como parte de la instrumentación de acciones para crear las áreas de transferencia debidamente conectadas con las estaciones urbanas y suburbanas y ciclo vías, deberá construir y administrar estacionamientos denominados "Estacionamientos Públicos del Distrito Federal", a fin de que al interior de éstos se provea de seguridad pública, gabinetes de uso personal y demás infraestructura que facilite el acceso al transporte público de pasajeros.

Dichos estacionamientos, deberán establecer una cuota no mayor a 5 veces la tarifa establecida para el Sistema de Transporte Colectivo Metro, por un período de 12 horas al día como máximo.

Se propone que el gobierno del Distrito Federal establezca mecanismos a través de los cuales los usuarios de los estacionamientos públicos del Distrito Federal, puedan accesar de manera gratuita al Sistema de Transporte Colectivo Metro presentando el pago realizado por concepto de cuota diaria de dichos estacionamientos. Para tal efecto y no sobrecargar la capacidad económica del Metro, se establece que por cada peso que reciban los estacionamientos públicos del Distrito Federal, tendrán la obligación de trasladar 30 centavos al Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Asimismo, esta iniciativa propone que los estacionamientos públicos, del Distrito Federal y establecimientos mercantiles que cuenten con servicio de estacionamiento público tendrán la obligación de destinar lugares e infraestructura necesaria para el uso específico de bicicletas.

Sin duda alguna, estas son algunas herramientas que intentan coadyuvar al mayor uso del transporte público y la bicicleta, sin embargo, sabemos que esto requiere también de un gran esfuerzo por parte de la administración pública, ya que es necesario realizar campañas de concientización y educación, que permitan transitar hacia una nueva forma de desarrollo.

Bajo este mismo contexto, la presente iniciativa propone también la adición de un nuevo Título Sexto denominado del "Desarrollo Sustentable", en donde por una parte se pretende sentar las bases para la generación de una nueva política en materia de transporte que permita hallar nuevas formas de satisfacer nuestras necesidades mediante instrumentos que sean ecológicamente racionales, socialmente equitativas y económicamente

NUM. 21

Para ello se introduce un concepto de transporte sustentable, definido como aquel mediante el cual es posible satisfacer las necesidades de tránsito actuales, sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones, a través de sistemas ecológicamente racionales, socialmente equitativos y económicamente viables.

Sin duda, el aumento del transporte aniquila las mejoras aportadas al rendimiento energético y al control de las emisiones contaminantes. En particular, la contribución del sector de los transportes a la agravación del efecto invernadero llama la atención de todos los actores. Así, según un estudio reciente, las innovaciones tecnológicas de los 30 próximos años podrán acarrear una reducción significativa de las emisiones de gases de efecto invernadero en los transportes, pero tendrán que ir acompañadas por una disminución de las actividades de transporte.

Por ello, proponemos en esta iniciativa que el Jefe de Gobierno, al inicio de su encargo, emita un Programa de Prevención y Descontaminación Atmosférica que deberá elaborar en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal y deberá ser revisado y actualizado periódicamente. Lo anterior, con la finalidad de que no se realicen esfuerzos aislados y se tenga un plan maestro de largo plazo que nos permita recuperar nuestra calidad de aire mediante la fijación de metas claramente especificadas.

Por otro lado, parte de la generación de un desarrollo sustentable es generar una serie de medidas alternas que permitan optimizar el uso de nuestros recursos, así como atender necesidades que la sociedad ha tenido desde hace va varios años.

Tal es el caso de la necesidad de contar con un servicio de Transporte Escolar Público. Es así que proponemos una nueva modalidad de Transporte Público denominada "Transporte Público Colectivo Escolar".

Mediante esta propuesta intentamos dar atención a los más de 1.7 millones de niños que cursan la educación preescolar y primaria en el Distrito Federal, para los cuales hasta ahora no se ha realizado una medida contundente que tenga injerencia directa sobre su actuar.

La necesidad de contar con un servicio de transporte escolar público surge de la realidad que ha permeado a nuestra sociedad, en donde el incremento de la participación de la mujer en el campo laboral ha obligado a la necesidad de dejar, en muchos casos, a la niñez de nuestra ciudad a enfrentarse solos en las calles del Distrito Federal buscando transportarse de un lugar a otro.

De igual forma, la situación económica que caracteriza al grueso de la sociedad implica que el pago de transporte privado escolar sea un sacrificio desmesurado para los padres de familia.

Adicionalmente, sabemos que una de las principales causas de tráfico vehicular proviene justamente de la necesidad de transportar diariamente a 1.7 millones de niños a sus lugares de estudio.

Es por todo ello que proponemos que exista la obligación por parte del Gobierno del Distrito Federal de establecer medidas para que los alumnos de primaria y preescolar cuenten con un servicio de transporte escolar público.

Para lograr lo anterior sin que el gobierno del Distrito Federal comprometa recursos adicionales, se propone que dicho servicio sea prestado por la Red de Transporte del Pasajeros del Distrito Federal y los concesionarios de transporte escolar privado y mercantil de pasajeros que así lo soliciten y cuenten con el permiso especial que emitirá para tal efecto la Secretaría de Trasporte y Vialidad del D.F.

Dentro del cuerpo de la iniciativa se establece de manera clara y específica una serie de requisitos que tendrán que cumplir los prestadores del servicio, tales como ciertas medidas de seguridad, específicaciones para los conductores, horarios específicos, supervisión específica de las escuelas que soliciten el servicio, supervisor abordo y una serie de específicaciones físicas para los camiones entre otros elementos.

Dicho servicio tendrá un costo para los usuarios, el cual será igual a la tarifa habitual por el uso del transporte público. Queda prohibido que cualquier concesionario realice un cobro adicional a la escuela o usuarios, a menos que se trate de un servicio particular.

Por otra parte, otra problemática que se aborda esta iniciativa es la falta de infraestructura que aún prevalece para grupos vulnerables como son las personas con discapacidad y los adultos mayores.

Al respecto, es importante mencionar, que únicamente seis estaciones del Sistema Colectivo Metro, cuentan con 24 salvaescaleras o rampas para sillas de ruedas. Es una realidad que el número de personas discapacitadas en nuestra ciudad aumenta día a día, por lo que es importante que se ofrezca un servicio que incluya la infraestructura necesaria para las personas que no pueden acceder por las vías ordinarias.

Por otro lado, únicamente en 35 de las 175 estaciones que tiene el metro, se cuenta con guías en sistema Braile y canaletas en el piso para que invidentes lleguen a los andenes con mayor facilidad.

Asimismo, sólo existen 55 camiones de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) destinados para el traslado de personas con discapacidad, de un parque vehicular de 1300.

Es por ello que se proponen una serie de reformas que toman en consideración esta problemática y busca que los derechos de las personas con discapacidad sean respetados en materia de transporte.

Finalmente, esta iniciativa contempla un apartado especial para el transporte de carga, a fin de que la Secretaría determine horarios específicos en los cuales los camiones de carga de tres ejes o más puedan circular en el Distrito Federal y de esta manera disminuir la contaminación y el congestionamiento vial.

Para determinar lo anterior la Secretaría deberá realizar estudios de impacto ambiental y medición de contaminantes y ruido, a fin establecer los horarios óptimos de circulación de dichos camiones.

Es así, que las propuestas vertidas en esta iniciativa, y que se han descrito muy brevemente, pretenden implementar una reforma integral que permita la generación de un transporte sustentable en el Distrito Federal y estimular los medios y mecanismos que ayuden a la reducción del congestionamiento vial, trasladando a un mayor número de personas y fomento al uso de transportes alternos como las bicicletas.

Es por todo lo anteriormente expuesto que proponemos la siguiente Iniciativa:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el segundo y tercer párrafo del artículo 3º se adiciona el artículo 2º, se adiciona un párrafo segundo y los incisos del a) al i) al artículo 3º se reforma las fracciones VIII y XVI del artículo 9, se adiciona un inciso e) al artículo 32, se adiciona un artículo 33 Bis, se adiciona un párrafo segundo al artículo 62, se reforma el artículo :3, se reforma la fracción I del artículo 93, se reforma la fracción I del artículo 92, se reforma el Capítulo II del Título Cuarto para quedar como "De los Derechos y obligaciones de usuarios y peatones", se reforma el artículo 94, se adiciona los artículos 94 A, 94 B y 94 C, se adiciona un párrafo segundo al artículo 96, se reforma el artículo 99, se reforma el artículo 300, se adiciona un

61

artículo 302 Bis, se reforma el artículo 335, se reforma el artículo 336, se adicionan los artículos 326 Bis, 326 Ter, se reforma el artículo 345, se reforman las fracciones V, X y se adicionan las fracciones XXIV, XXV, XXVI, XVII al artículo 356, se adiciona un Título Sexto "Del Desarrollo Sustentable" al cual se le incluye un Capítulo Primero "Disposiciones Generales", un Capítulo Segundo "Del Transporte Público Colectivo Escolar" y un Capítulo Tercero "Del Transporte de Carga", y se adicionan los artículos del 369 al 3:5, todos a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 3.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular y controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal en todas sus modalidades, así como el equipamiento auxiliar de transporte, sea cualesquiera el tipo de vehículos y sus sistemas de propulsión, a fin de que de manera regular, permanente, continua, uniforme e ininterrumpida se satisfagan las necesidades de la población.

Esta ley también tiene por objeto la regulación y control del uso de la vialidad, la infraestructura, los servicios y los elementos inherentes o incorporados a la misma, para garantizar su adecuada utilización y la seguridad de los peatones, ciclistas, usuarios de transporte público de pasajeros y escolar, conductores y usuarios en general.

Es responsabilidad de la Administración Pública asegurar, controlar, promover y vigilar que los servicios de transporte de pasajeros, escolar y de carga en el Distrito Federal, se efectúen con apego a la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 2.- Para la aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por:

Acera o banqueta: parte de una vía destinada al uso exclusivo de peatones, y en su caso bicicletas.

Carril de tránsito preferencial: Carriles confinados para el uso exclusivo de transporte público y de emergencia en vías primarias.

Estacionamientos Públicos del Distrito Federal: Estacionamientos construidos y administrados por el Gobierno del Distrito Federal.

Peatón: Persona que transita por la vía pública.

Señalización Vial: Conjunto de elementos y objetos visuales y auditivos de contenido informativo, indicativo, restrictivo, preventivo, prohibitivo o de cualquier otro carácter que se colocan en la vialidad.

Vehículo: Todo medio autopropulsado que se usa para transportar personas o carga, que se clasifica en vehículos motores, eléctricos, bicicletas, triciclos y bicicletas adaptadas.

Transporte sustentable: Aquel mediante el cual es posible satisfacer las necesidades de tránsito actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones, a través de sistemas ecológicamente racionales, socialmente equitativos y económicamente viables.

Artículo 3.- Es de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados, o bien, por conducto de personas físicas o morales a quienes mediante concesiones, el Gobierno del Distrito Federal encomiende la realización de dichas actividades, en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Para los efectos de esta ley se considera que en el uso del espacio público se tendrá la siguiente escala prioritaria:

- A) Peatones.
- B) Vehículos no motores.
- C) Transporte sustentable.
- O) Transporte Escolar.
- E) Transporte público de pasajeros.
- F) Transporte de pasajeros.
- G) Vehículos particulares
- H) Transporte de Carga.
- I) Las demás que en su caso señale el Reglamento.

Artículo 9.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:

*I. a VII...* 

VIII. Presentar al Jefe de Gobierno, dentro de los treinta días siguientes al inicio del periodo constitucional de Gobierno, un programa de inversiones en materia de vialidad, así como un Programa de Prevención y Descontaminación Atmosférica que deberá elaborar en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

IX. a XV.

XVI. Desarrollar mecanismos que estimulen el uso racional del automóvil particular y privilegien el uso de transporte sustentable y público de pasajeros.

Artículo 32.- El servicio de transporte de pasajeros se clasifica en:

- I.- Público:
- a) Masivo:
- b) Colectivo;
- c) Individual;
- d) Bicicletas adaptadas; y
- e) Colectivo Escolar

*II*.-...

Artículo 33 Bis.- La Red de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal será la encargada de prestar el Servicio de Transporte Público Colectivo Escolar, bajo las modalidades y especificaciones señaladas en el Capítulo de Transporte Público Colectivo Escolar que comprende esta ley.

Artículo 62.- Es obligación de los conductores de vehículos de transporte público, privado, mercantil o particular, obtener y portar consigo, la licencia para conducir y documentación establecida por esta Ley y otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, de acuerdo con las categorías, modalidades y tipo de servicio.

Los conductores tendrán también la obligación de respetar los carriles asignados para uso exclusivo del transporte público, carriles de tránsito preferencial, ciclo vías y áreas de cruce peatonal.

Artículo: 3.- La Secretaría tendrá la obligación de elaborar y aplicar un Programa General de Educación Vial que promueva el uso equilibrado del espacio público entre los peatones, conductores, usuarios, usuarios de bicicletas y población en general, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación y los avances tecnológicos, en coordinación con las entidades de la Administración Pública, los concesionarios y permisionarios, en su caso, mediante la celebración de convenios.

Artículo 93.- Las vías públicas en lo referente a la vialidad se clasifican en:

a.-...

I.- Vías primarias: Espacio físico cuya función es facilitar el flujo del tránsito vehicular continuo o controlado por semáforo, entre distintas zonas de la Ciudad, con la obligación de reservar carriles exclusivos, destinados a la operación de vehículos de emergencia, transporte público y carriles de tránsito preferencial:

Artículo 92.- La Administración Pública, para el mejor funcionamiento del tránsito vehicular y peatonal, deberá instrumentar las acciones necesarias para crear las áreas de transferencia debidamente conectadas con las estaciones de transferencia, tales como:

I.- Estacionamientos privados, públicos y públicos del Distrito Federal;

*II*.-...

# TÍTULO CUARTO DE LAS VIALIDADES Y EL TRÁNSITO

# CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE **USUARIOS Y PEATONES**

Artículo 94.- Esta Ley y los ordenamientos que de ella emanan, reconocen los siguientes derechos a los peatones de las diferentes calles y vialidades de la Ciudad de México:

- Derecho preferencial sobre el tránsito de vehículos motores, eléctricos, bicicletas, triciclos y bicicletas adaptadas, para salvaguardar su integridad física, en los casos que así lo señalen los Reglamentos en la materia.
- II. Libre acceso y garantía de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros con estricto apego a la normatividad aplicable.
- III. Derecho a contar con vialidades que comprendan mecanismos e infraestructura que garanticen su seguridad personal.

Artículo 94 A.- Son obligaciones de los peatones:

- I. Respetar y utilizar los cruces y puentes peatonales. Para el caso de las vías primarias, los peatones que no respeten los cruces señalados incurrirán en negligencia y por lo tanto se harán acreedores a una sanción equivalente a 5 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, y en caso de algún accidente serán responsables solidarios.
- II. Para el caso de vías secundarias los peatones deberán respetar los cruces señalados para su uso

63

exclusivo, así como los cambios de luz del semáforo.

- III. Respetar los cruces señalados para uso exclusivo de personas con discapacidad.
- IV. Respetar y no invadir los carriles dispuestos para bicicletas en aceras y banquetas.

Artículo 94 B.- Los usuarios de bicicletas tendrán los siguientes derechos:

- Derecho preferencial sobre el tránsito vehicular motor y eléctrico para salvaguardar su integridad física, en los casos que así lo señalen los Reglamentos en la materia.
- II. Contar con un carril específico en las aceras y banquetas que disponga la Secretaría o tener acceso a una vía exclusiva para bicicletas.
- III. Contar con estacionamientos y lugares específicos para resguardo de las bicicletas.
- IV. Tiene derecho a acceder a los servicios de transporte público de pasajeros con bicicletas, para lo cual los concesionarios de transporte público deberán contar con las adecuaciones necesarias para que los usuarios puedan transportarse de manera cómoda y segura.
- V. Contar con seguridad en los espacios reservados para los usuarios con bicicletas en vía pública.

Artículo 94 C.- Los usuarios de bicicletas tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Respetar los carriles de uso exclusivo para usuarios de bicicletas, en caso de que a causa de la invasión a carriles de tránsito vehicular o peatonal se provoque un accidente, serán responsables solidarios.
- II. Para el caso del uso de vías primarias, los usuarios de bicicletas deberán hacer uso del carril específico para dicho fin. En caso de no contar con éste último, las bicicletas sólo podrán circular por el carril de baja velocidad sin invadir las aceras o banquetas exclusivas para uso peatonal.
- III. Los usuarios de bicicletas deberán respetar los señalamientos en los principales cruces, así como los señalamientos establecidos para los vehículos automotores cuando circulen por vías de tránsito vehicular.
- IV. Respetar y no transgredir el área para su circulación dentro de las aceras y banquetas.

Artículo 96.- Para el propósito señalado en el artículo que antecede, la Administración Pública deberá garantizar que la vialidad, la nomenclatura y la señalización de la Ciudad, se mantengan en buen estado.

Para asegurar la filtración del agua al suelo y subsuelo del Distrito Federal, la Secretaria deberá utilizar materiales permeables en la construcción y mantenimiento de las calles y vialidades.

La Administración Pública...

Artículo 99.- La Administración Pública en el ámbito de su competencia deberá informar a la población, a través de los medios masivos de comunicación, sobre el desarrollo de manifestaciones, actos o circunstancias que alteren en forma momentánea, transitoria o permanente la vialidad. Asimismo, deberá proponer alternativas para el tránsito de las personas o vehículos, para tal efecto podrá cambiar el sentido de las vialidades afectadas a fin de desahogar el congestionamiento.

Artículo 300.- La Secretaría, la Secretaría de Obras y las Delegaciones en el ámbito de su competencia, promoverán las acciones necesarias para que las vialidades peatonales existentes, los corredores, andenes y en general la infraestructura de conexión de los diversos medios de transporte, se mantengan en buen estado y provean las medidas necesarias para proporcionar a los usuarios y peatones un tránsito seguro por éstas.

Para estos fines, las autoridades señaladas deberán establecer las facilidades e infraestructura necesaria para el acceso de la población infantil, escolar, personas con discapacidad, de la tercera edad, mujeres en periodo de gestación y usuarios con bicicleta.

Artículo 302 Bis.- Toda unidad que tenga como fin la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en el Distrito Federal, deberá contar con mecanismos que permitan el acceso a personas con discapacidad, tales como elevadores, asientos especiales, sujetadores para sillas de ruedas y demás instrumentos contemplados en las leyes y reglamentos en la materia.

Las unidades de servicio de transporte público para pasajeros, deberán contar con facilidades y adecuaciones necesarias para la transportación de usuarios con bicicletas.

Artículo 335.- En las vías primarias podrán instalarse carriles exclusivos para emergencias, transporte público y de tránsito preferencial, pudiendo ser éstos de contra flujo.

Artículo 336.- En los carriles de tránsito preferencial sólo podrán circular los vehículos destinados a este fin, los de protección civil, los de policía, los de bomberos y los de auxilio vial, en cuyo caso deberán circular con las luces encendidas y la sirena abierta.

En ningún caso los vehículos de traslado de valores podrán hacer uso de estos carriles.

Artículo 326 Bis.- El Gobierno del Distrito Federal, como parte de la instrumentación de acciones para crear las áreas de transferencia debidamente conectadas con las estaciones urbanas y suburbanas y ciclo vías, deberá construir y administrar Estacionamientos Públicos del Distrito Federal, a fin de que al interior de éstos se provea de seguridad pública, gabinetes de uso personal y demás infraestructura que facilite el acceso al transporte público de pasajeros.

Dichos estacionamientos, deberán establecer una cuota no mayor a 5 veces la tarifa establecida para el Sistema de Transporte Colectivo Metro, por un período de 32 horas al día como máximo.

El gobierno del Distrito Federal establecerá mecanismos a través de los cuales los usuarios de los estacionamientos públicos del Distrito Federal, puedan accesar de manera gratuita al Sistema de Transporte Colectivo Metro presentando el pago realizado por concepto de cuota diaria de dichos estacionamientos.

Por cada peso que reciban los estacionamientos públicos del Distrito Federal, tendrán la obligación de trasladar 30 centavos al Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Artículo 326 Ter.- Los estacionamientos públicos y públicos del Distrito Federal tienen la obligación de destinar lugares e infraestructura necesaria para el uso específico de bicicletas. Las cuotas que los estacionamientos públicos establezcan por la prestación de este servicio no podrán ser mayores al 30 por ciento de la tarifa para automóviles. Los estacionamientos públicos del Distrito Federal prestarán el servicio gratuitamente.

Los establecimientos mercantiles que cuenten con servicio de estacionamiento público deberán destinar lugares e infraestructura necesaria para el uso específico de bicicletas.

Artículo 345.- A fin de comprobar que los prestadores de los servicios de transporte en cualquiera de sus modalidades, proporcionen el servicio en los términos y condiciones señaladas en las concesiones o permisos otorgados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de tránsito, transporte, vialidad y discapacidad, la Secretaría podrá realizar visitas de inspección o verificación y solicitar en cualquier momento y las veces que sea necesario a los concesionarios y permisionarios, los datos e informes técnicos, administrativos y estadísticos, relacionados con las condiciones de operación del servicio que realicen, por virtud de las concesiones y permisos de los que sean titulares.

# CAPÍTULO II DE LAS INFRACCIONES Y LAS SANCIONES

Artículo 356.- Las infracciones cometidas en contravención de lo previsto en esta Ley por los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones, o sus representantes, conductores, empleados o personas relacionados directamente con el transporte de pasajeros o de carga, y/o con la incorporación de elementos a la vialidad, se sancionarán conforme a lo siguiente:

*I*...
...

...

- V- Se sancionará con multa equivalente de sesenta a ochenta días salarios mínimos, a los responsables, conductores, concesionarios y prestadores del Servicio Público de Transporte en cualquier modalidad, que nieguen, impidan u obstaculicen el uso del servicio a las personas con discapacidad y con discapacidad acompañadas de animales de asistencia para su libre desplazamiento.
- X.- Cuando las unidades de transporte afectas a la concesión o permiso, no respeten el derecho establecido para el paso de peatones y personas con discapacidad en la vía de circulación o invadan los accesos peatonales y para personas con discapacidad establecidos, se impondrá multa de sesenta a ochenta días de salario mínimo, tratándose de servicio de pasajeros y de cuarenta a sesenta días de salario mínimo, tratándose de servicio de carga;
- XXIV.-A las personas que hagan uso indebido de los carriles exclusivos para emergencia, transporte público y de tránsito preferencial, se les impondrá una multa de veinte a cincuenta días de salario mínimo.
- XXV.- A los estacionamientos públicos y establecimientos mercantiles que no cuenten con lugares e infraestructura para el uso exclusivo de bicicletas, se les impondrá una multa de 300 a 200 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal.
- XXVI.- Los camiones que presten el servicio de Transporte Público Colectivo Escolar que continúen circulando por la ruta escolar fuera del horario establecido para la prestación de dicho servicio, se harán acreedores a una multa equivalente de 50 a 300 salarios mínimos.
- XXVII.- Los conductores de camiones que presten el servicio de Transporte Público Colectivo Escolar

65

en estado de ebriedad, se harán acreedores a una multa equivalente a 500 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, sin perjuicio de lo que se disponga en el Código Penal del Distrito Federal.

# TÍTULO SEXTO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

# CAPÍTULO PRIMERO **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 369.- Corresponde al Estado promover las condiciones para salvaguardar el derecho que toda persona tiene a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Para ello, el gobierno del Distrito Federal deberá establecer una política de desarrollo sustentable en materia de transporte que coadyuve al mejoramiento de la calidad del aire y disminución del ruido ambiental.

Artículo 36: .- El Gobierno del Distrito Federal para el fomento de un desarrollo sustentable en materia de transporte tendrá las siguientes atribuciones:

- Implementar para un periodo de cada 6 años un Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica que deberá renovarse periódicamente.
- II. Implementar mecanismos y programas para la difusión y fomento del uso de las ciclo pistas, transporte público, uso de estacionamientos públicos del Distrito Federal, uso de carriles de tránsito preferencial y uso de vehículos que utilicen energía alterna;
- III. Establecer carriles confinados para el transporte público;
- IV. Establecer incentivos fiscales por el uso de vehículos que utilicen energía alterna;
- V. Establecer señalamientos que den preferencia a los usuarios de bicicletas, principalmente en las vías primarias;
- VI. Establecer medidas viales y de seguridad para el óptimo funcionamiento de los carriles de uso exclusivo para transporte público y de tránsito preferencial; y
- VII. Establecer en el Reglamento de Tránsito sanciones correspondientes al daño ambiental causado por los diversos medios de transporte.

Artículo 369.- La Secretaría y la Secretaría de Medio Ambiente implementarán mecanismos para medir, controlar, regular y sancionar las emisiones excesivas de ruido por vehículos motores del Distrito Federal.

# CAPÍTULO SEGUNDO DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO **ESCOLAR**

Artículo 390.- El Gobierno del Distrito Federal establecerá la modalidad de Transporte Público Colectivo Escolar a fin de que las escuelas públicas y privadas de los niveles preescolar y primaria del Distrito Federal cuenten con este servicio, de manera que se establezca una política sustentable en materia de transporte, así como ofrecer esta prestación de carácter social a los niños y niñas del Distrito Federal.

Artículo 393.- La modalidad de Transporte Público Colectivo Escolar sólo será operado por la Red de Transporte Público del Distrito Federal y aquellos concesionarios de servicio de Transporte Escolar Privado y Mercantil de pasajeros que cuenten con el permiso o concesión especial que la Secretaría otorque para prestar este servicio también.

El cobro por el servicio que los concesionarios presten a los niños estudiantes tendrá el costo de la tarifa habitual por el uso del transporte público. Queda prohibido que cualquier concesionario realice un cobro adicional a la escuela o usuarios, a menos que se trate de un servicio particular.

Artículo 392.- La modalidad de Transporte Público Colectivo Escolar tendrá el horario matutino y vespertino que señale el Reglamento de esta Ley y la Secretaría. Una vez cumplido el horario señalado, el camión correspondiente podrá circular y prestar el servicio de transporte público habitual en la ruta correspondiente.

Los camiones que continúen prestando el servicio de transporte público escolar o continúen circulando por la ruta escolar fuera de las horas señaladas se harán acreedores a las sanciones correspondientes contempladas en el artículo 356 de la presente ley.

Al interior de los camiones destinados para el uso de transporte escolar sólo podrán circular niños de las escuelas determinadas de una ruta específica.

Para su mejor identificación los camiones escolares deberán contar con una torreta distintiva que pueda utilizarse sólo en los horarios determinados para dicho fin.

Artículo 393.- Por cada: 0 estudiantes, las escuelas públicas del Distrito Federal podrán solicitar a la Secretaría un camión concesionario para que cubra la ruta específica de acceso al Centro Escolar determinado.

Dicha ruta comprenderá un radio de 5 kilómetros a la redonda.

Artículo 394.- Los vehículos que se utilicen en la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo

Escolar cumplirán con las especificaciones establecidas en el Reglamento, así como las siguientes prescripciones técnicas:

- I. Los vehículos utilizados para este fin no podrán superar una antigüedad de diez años.
- II. El asiento del conductor estará protegido por una pantalla transparente.
- III. Las puertas de servicio serán del tipo operado por el conducto.
- IV. Las ventanas podrán ser abiertas, como máximo, del tercio superior de las mismas.
- V. Los asientos enfrentados a pozos de escalera deberán contar con un elemento fijo de protección que proporcione a sus ocupantes un nivel suficiente de seguridad.
- VI. Los asientos deberán disponer de cinturones de seguridad debidamente homologados así como sus anclajes.
- VII. Cada menor dispondrá de su propia plaza o asiento.
- VIII. Estarán provistos de tacógrafo de conformidad con lo que se dispone en el Reglamento.
- IX. Deberán estar dotados de limitador de velocidad.
- X. Se dispondrán espejos o cualquier otro medio que permita ver la parte frontal exterior situada por debajo del nivel del conductor, los laterales del vehículo y la proyección de éstos sobre el suelo en toda su longitud, en especial cerca de los pasos de las ruedas y la parte trasera del vehículo.
- XI. Todas las salidas de emergencia deberán abrirse fácilmente desde el interior y desde el exterior, no podrán ser accionadas por dispositivos de reserva de energía y dispondrán de un dispositivo que avise al conductor cuando no estén completamente cerradas.
- XII. Se instalará un dispositivo acústico de señalización de marcha atrás que funcionará de manera sincronizada con las luces de marcha atrás del vehículo.

Artículo 395.- Para la realización del servicio previsto en este capítulo, será requisito necesario que los vehículos correspondientes hayan superado favorablemente una inspección técnica por parte de la Secretaría y cumplan con las prescripciones generales exigidas en ésta Ley, así como las específicas establecidas en el Reglamento. Adicionalmente, las escuelas y los comités de padres de

familia podrán solicitar inspecciones adicionales antes y durante el tiempo que dure la prestación del servicio.

Artículo 396.- Los conductores de los vehículos de transporte escolar deberán cumplir las condiciones establecidas en el Reglamento, así como con las siguientes premisas:

- I. El conductor necesita acreditar los cursos señalados por el Reglamento correspondiente.
- II. Los camiones concesionados deberán proporcionar a la escuela o escuelas que cubra, una ficha técnica con los datos del o los conductores encargados de cubrir las rutas y los horarios específicos. Dichos conductores deberán tener una entrevista previa con los padres de familia a fin de que éstos puedan verificar la honorabilidad de los mismos.
- III. El conductor será responsable del resguardo y transportación segura de los alumnos.
- IV. El conductor debe respetar la capacidad de pasajeros indicada en el certificado de revisión técnica, cuyo número debe ir destacado en el interior del vehículo.
- V. Para salvaguardar la integridad y seguridad de los alumnos las escuelas deberán disponer de dos personas, con conocimientos de primeros auxilios, para que viajen dentro del camión de pasajeros determinado, a fin de tener un control de los alumnos que viajan en el vehículo, así como asegurar que lleguen a su destino final.
- VI. Para establecer el control de los alumnos que viajan en el transporte público escolar, las escuelas que soliciten el servicio deberán proporcionar una lista con el nombre y grado escolar de los niños usuarios del servicio. Esto con la finalidad de que el personal de la escuela a bordo del transporte, pueda verificar la asistencia de los alumnos.

Artículo 399.- Será obligatoria la presencia a bordo del vehículo, durante la realización del transporte, de al menos una persona mayor de edad acreditada por la escuela o escuelas a las que se les presta el servicio, que cuente con servicios de primeros auxilios, a fin de que ésta sea encargada del cuidado de los menores durante su transporte y las operaciones de acceso y abandono del vehículo.

En los transportes de uso especial y, en todo caso, siempre que se transporten alumnos de centros de educación especial, deberá contar el acompañante con la calificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado de necesidades educativas especiales. El acompañante deberá ocupar una plaza en las inmediaciones de la puerta de servicio central o trasera.

No podrá realizarse el transporte sin que el acompañante del servicio se encuentre a bordo del vehículo. La escuela a la que se le preste el servicio será responsable del cumplimiento de esta obligación.

Siendo el objeto del Servicio de Acompañantes del Transporte Escolar conseguir una mayor seguridad en el transporte de los niños desde su parada hasta el centro escolar, son obligaciones del acompañante:

- I. Realizar el recorrido desde la primera parada del transporte, donde debe incorporarse, hasta el final del mismo.
- II. Comunicar al director del centro cualquier alteración llevada a cabo en el trayecto.
- III. Cuidar del buen comportamiento de los niños transportados.
- IV. Acompañar a los niños desde el autobús hasta el interior del recinto escolar.
- V. Los acompañantes reciben una lista en la que figuran los niños que pueden utilizar el autobús. El acompañante deberá controlar que sólo los alumnos relacionados en la lista utilicen el servicio.
- VI. Las demás que establezca el Reglamento correspondiente.

Artículo 39: .- El itinerario y las paradas se determinaran por las autoridades escolares y la empresa transportista.

Cuando no resulte posible que la parada correspondiente al centro escolar esté ubicada dentro del recinto de éste, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro resulten lo más seguras posible, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.

Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentre el centro escolar, se arbitrarán las señalizaciones y medidas pertinentes, incluso la presencia de un agente de la circulación, en su caso, para posibilitar su cruce por los alumnos con las máximas condiciones de seguridad.

El ascenso y descenso de los menores a los vehículos deberá realizarse por la puerta más cercana al conductor o, en su caso, al acompañante.

Artículo 399.- Los itinerarios y horarios de aquellos transportes que tengan por objeto el traslado de los menores entre su domicilio y el centro escolar en que cursan estudios, deberán establecerse de tal forma que en circunstancias normales resulte posible que el tiempo máximo que aquéllos permanezcan en el vehículo no alcance una hora por cada sentido del viaje, previéndose únicamente que se alcance esta duración máxima en casos excepcionales debidamente justificados.

NUM. 21

Artículo 3: 0.- Para asegurar la seguridad de los niños transportados la Secretaria de Seguridad Pública realizará operativos que coadyuven a incrementar la seguridad en los principales puntos de las rutas escolares.

Artículo 3:3.- Sin perjuicio del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguros obligatorios, la Red de Transporte de Pasajeros y las empresas privadas que den el servicio de transporte escolar, deberán tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir los ocupantes de los vehículos.

Artículo 3: 2.- En caso de contubernio o asociación delictuoso del conductor y/o acompañante con delincuente o delincuentes, que pongan en riesgo la seguridad e integridad física o psicológica de los menores usuarios del servicio de transporte escolar, las personas se harán acreedores a las penas máximas que disponga el Código Penal para el Distrito Federal.

Será motivo de rescisión del servicio con las escuelas preescolares y primarias públicas y privadas del Distrito Federal el no cumplir con las especificaciones vehiculares, medidas de seguridad e incumplimiento reiterado en la prestación servicio para el cual fue concesionado.

Cuando hubiere algún accidente por negligencia imputable al concesionario por no darle el mantenimiento adecuado a los vehículos se sancionará con quinientos a mil días de salario mínimo y será motivo de rescisión de la concesión.

En caso de cometer infracciones a este capítulo, se considerará las sanciones que se señalan en el capítulo de las Infracciones y las Sanciones de esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto por las Leyes que regulan esta materia.

# CAPÍTULO TERCERO DEL TRANSPORTE DE CARGA

Artículo 3: 5.- A fin de disminuir la contaminación y el congestionamiento vial, la Secretaría determinará horarios específicos en los que los camiones de carga de tres ejes o más puedan circular en el Distrito Federal. Dichos horarios de circulación no deberán comprender aquellos donde el tránsito vehicular reporte los niveles más altos.

Para determinar lo anterior la Secretaría deberá realizar estudios de impacto ambiental y medición de contaminantes y ruido, a fin establecer los horarios óptimos de circulación de dichos camiones.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la "Gaceta Oficial del Distrito Federal"

**SEGUNDO.-** Los modelos de vehículos para el Transporte Público Colectivo Escolar, adquiridos después de entrada en vigor del presente decreto, deberán cumplir con las especificaciones técnicas previstas en esta Ley.

TERCERO.- Publicado el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno deberá establecer dentro los siguientes 30 días, las sanciones e infracciones en el Reglamento de Tránsito para el Distrito Federal, correspondientes a la invasión de carriles de uso exclusivo del transporte público, carriles de tránsito preferencial y ciclo pista.

CUARTO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá de considerar en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005, una partida para la construcción de estacionamientos públicos y de la infraestructura para acondicionar las instalaciones y vehículos del transporte público del Distrito Federal, así como una partida presupuestal para la realización de estudios a fin de comprar e implementar tecnología para la medición y prevención de la contaminación ambiental por ruido.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 23 días del mes de Noviembre de 2004.

# DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA, DIP. SARA FIGUEROA CANEDO

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica se la Administración Pública del Distrito Federal y a la Ley Ambiental del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Christian Lujano, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS.- Con su permiso diputado Presidente.

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA

# ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

Dip. Irma Islas León, Presidenta de la Mesa Directiva, Pres en te.

Los suscritos, Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base primera, fracción V inciso g, j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI, XIV y 46 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV, 83 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La administración pública del Distrito Federal se rige con base en el principio de facultades expresas, que se entiende como la aptitud que reciben de la ley los servidores públicos para emitir los actos necesarios que deben llevar acabo.

Así también, se encuentra ceñida a diversos principios, tal es el caso del Principio de Legalidad. El Principio de Legalidad es un Principio General del Derecho, reconocido expresamente por la Constitución, que supone el sometimiento pleno de la Administración a la ley y al derecho, es decir, la sujeción de la Administración al bloque normativo.

El principio de legalidad implica, en primer lugar, la supremacía de la ley como expresión de la voluntad general, frente a todos los poderes públicos. Además el principio de legalidad implica la sujeción de la Administración a sus propias normas y a los reglamentos, lo cual significa que toda actividad de la administración pública debe ajustarse a una ley.

Con base en lo antes estimado, consideramos fundamental hacer una serie de precisiones con relación a las facultades de la Secretaría del Medio Ambiente y su injerencia en la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.

Desde que inició la construcción de los segundos pisos en el Periférico, el Viaducto San Antonio y el Distribuidor

69

Vial Zaragoza a la fecha, en las obras de relumbrón o megaobras que hace el Gobierno del Distrito Federal, ha intervenido como actora principal la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

De acuerdo con el artículo 26 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente sólo tiene injerencia en materia de obras, cuando deba coordinarse con la Secretaría de Obras para establecer las políticas y normatividad, así como para supervisar programas de ahorro, tratamiento y reuso de agua en el Distrito Federal (hasta antes emitirse la Ley de Aguas del Distrito Federal); y para regular y fomentar con dicha dependencia las actividades de minimización, recolección y tratamiento y disposición final de desechos sólidos, establecer los sitios de disposición final, restaurar los sitios contaminados, definir los sistemas de reciclamiento y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos.

De conformidad con el artículo 9 fracciones V y XXIII de la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente tiene facultades para evaluar las manifestaciones de impacto ambiental y en su caso autorizar o negar la realización de proyectos, obras y actividades; clausurar o suspender obras o actividades, solicitar la cancelación o revocación de licencias de construcción y uso de suelo, cuando se violen las normas ambientales.

Por otra parte, la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, según lo dispone el artículo 27 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, tiene facultades para despachar los asuntos relativos a obras públicas y servicios urbanos, así como para ejecutar los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo y otras obras públicas, contando con atribuciones, específicamente para vigilar y evaluar la contratación, ejecución y liquidación de las obras y servicios de su competencia; y construir, mantener y operar las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra secretaría.

De lo anterior se colige que la Secretaria del Medio Ambiente, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, no tiene facultades para vigilar, supervisar o evaluar — entiéndase esto último como apreciar, calificar o examinar- las megaobras del Gobierno del Distrito Federal, pues esto corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.

A mayor abundamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios, a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a la

Contraloría General del Distrito Federal y a la Secretaría de Finanzas, la interpretación de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que podemos establecer que la Secretaria del Medio Ambiente, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, no se ha acatado a lo que dispone la Ley.

En este orden de ideas, aquellos pronunciamientos, opiniones, exámenes, apreciaciones, calificaciones o evaluaciones respecto de la construcción de los segundos pisos de las vías de comunicación denominadas Periférico y San Antonio, están fuera de sus facultades y evidencia desorden en la Administración Pública capitalina, en la que todos hacen de todo y hablan de todo, aún y cuando la materia sobre la que se pronuncien no sea de su competencia.

De conformidad con las consideraciones antes expuestas, debemos hacer una acotación a las facultades de la Secretaría del Medio Ambiente, con el fin de que las que actualmente tiene contempladas, no sea motivo de que las utilice extralimitándose de su competencia y se sujete exclusivamente a las de protección del Medio Ambiente.

Por lo anteriormente señalado, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN **DIVERSAS** DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO **FEDERAL** 

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Adiciona un párrafo al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

"Artículo 35.- El Jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de ésta ley, de las siguientes dependencias:

I a XVI...

Las acciones de coordinación a que refiere el artículo 26 fracciones VII y VIII de esta Ley, no implica la facultad de examen, supervisión, evaluación, vigilancia u opinión de la Secretaría del Medio Ambiente sobre las acciones propias de la Secretaría de Obras y Servicios. La violación a esta prohibición será sancionada en términos de la ley aplicable"

ARTÍCULO SEGUNDO .- Se adiciona un párrafo al artículo 9 de la Ley Ambiental del Distrito Federal para quedar como sigue:

"Artículo 9.- Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

#### I a LII.

Las acciones de la Secretaría no implica la facultad de examinar, supervisar, evaluar, vigilar u opinar sobre las acciones propias de la Secretaría de Obras y Servicios. La violación a esta prohibición será sancionada en términos de la ley aplicable"

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Se derogan aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

Legislativo, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Por el Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Por lo anteriormente expuesto, muchas gracias.

**ELC. PRESIDENTE, DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.-** Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 23 y 36 del orden del día han sido retirados.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Educación a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que se instrumenten las acciones necesarias en coordinación con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), con la finalidad de que el Centro supracitado evalúe a los estudiantes egresados de las escuelas preparatorias del Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Rigoberto Nieto, a nombre de la Comisión de Educación.

# EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE INSTRUMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS EN COORDINACIÓN CON EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CENEVAL), CON LA FINALIDAD DE QUE EL CENTRO SUPRACITADO EVALÚE A LOS ESTUDIANTES EGRESADOS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A la Comisión de Educación fue turnado para su análisis y dictamen la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE INSTRUMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS EN COORDINACIÓN CON EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CENEVAL), CON LA FINALIDAD DE QUE EL CENTRO SUPRACITADO EVALÚE A LOS ESTUDIANTES EGRESADOS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO

71

FEDERAL, presentado por integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61 y 62 fracción I, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de mérito y a la elaboración del dictamen correspondiente, de la propuesta con punto de acuerdo arriba mencionada, tomando en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 7 de julio del 2004, los diputados del Partido de Acción Nacional José Espina Von Roehrich, Gabriela González Martínez y José Benjamín Muciño Pérez remitieron a la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que se instrumenten las acciones necesarias en coordinación con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), con la finalidad de que el centro supracitado evalúe a los estudiantes egresados de las escuelas preparatorias del Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Con fecha 9 de julio del 2004 fue recibida en la presidencia de la Comisión de Educación la propuesta mencionada, turnada por la Mesa Directiva, por oficio No. CSP/MDDP/540/2004 de fecha 7 de julio del 2004.
- 3. Vencido el plazo que establece el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acerca del plazo para la presentación del dictamen de la Propuesta con punto de acuerdo, el Presidente de la Comisión de Educación de la ALDF, envió un oficio a la Presidenta de la Comisión de Gobierno, Dip. Lorena Villavicencio Ayala, solicitándole una prórroga, por oficio No. 635/PCE/04 del 13 de septiembre del 2004.
- 4. La prórroga fue concedida, por unanimidad, informándolo el Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Presidente del Pleno del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio por oficio MDPPSA/CSP/085/2004 de fecha 28 de septiembre del 2004.

# **CONSIDERANDOS**

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para conocer la Proposición con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que se instrumenten las acciones necesarias en coordinación con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), con la finalidad de que el centro supracitado evalúe a los estudiantes egresados de las escuelas preparatorias del Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Que se conoce que el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (CENEVAL) es una institución privada cuyo propósito no es la evaluación de los egresados del nivel medio superior, sino de la educación superior.

**TERCERO.** Del análisis del texto presentado por el CENEVAL, A. C. que aparece en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, para la constitución de las personas morales (Folio Real No. 32348 del 21 de junio de 1994), se aprecia que es su objetivo: coadyuvar con las acciones de evaluación de las instituciones de Educación Superior, de manera independiente a las funciones que en la materia de evaluación realizan las propias autoridades educativas.

CUARTO. Que en la práctica, y extralimitándose en sus funciones legalmente establecidas, el CENEVAL realiza evaluaciones a los alumnos de secundaria (PREXANI-I) y de postgrado (EXANI-III).

QUINTO. Aunque se señala en los antecedentes de la Propuesta con Punto de Acuerdo que el CENEVAL, A. C. se trata de una asociación civil sin fines de lucro, y que en el régimen legal de las asociaciones civiles se especifica que éstas no tendrán una actividad preponderantemente económica, como una condición para su constitución y desarrollo de sus funciones, lo cierto es que esta institución cobra por todos los servicios de evaluación que realiza, tanto para instancias públicas como privadas.

SEXTO. Que aunque la población estudiantil integrada a las 16 preparatorias del Instituto de Educación Media Superior (IEMS), para el presente ciclo escolar no es muy amplio, pues en total son 8 002 alumnos, la erogación que por ese servicio tendría que aportarse es de alrededor de \$ 1 600 400.00.

SEPTIMO. Que, contrariamente a lo que se indica en los antecedentes de la propuesta con punto de acuerdo, el CENEVAL, A. C. no evalúa la calidad de la educación, sino a los estudiantes, por lo que se colige que evalúa la calidad de las escuelas.

OCTAVO. Que en los Estados Unidos de Norteamérica, diversos estudios, a partir del Reporte Coleman, muestran desde décadas atrás, que más que las escuelas son las variables socioeconómicas, especialmente la escolaridad y el ingreso de los padres, las que influyen sobre el desempeño de los estudiantes.

NOVENO. Que el propio CENEVAL coincide con esta situación, pues informa que en 1994 y en 1995 se observó que a mayor escolaridad, tanto del padre como de la madre del aspirante, corresponde un mayor porcentaje de

respuestas correctas. También se observó que, generalmente, para el período 1994-95, a mayor ingreso familiar se obtuvo mayor porcentaje de aciertos (CENEVAL, Informe, 1995. Pág. 29). A un año de este informe, se destaca "el peso que tienen en el desempeño de los estudiantes dos variables: a) el nivel de ingreso familiar y b) el nivel de escolaridad de los padres" (CENEVAL, Informe 1996. Pág. 18).

**DÉCIMO.** Que similares resultados obtiene entre 1996 a 2000 en los exámenes aplicados por el CENEVAL para la Comisión Metropolitana de Instituciones de Educación Media Superior.

DÉCIMO PRIMERO. Que en el primer considerando de la propuesta con punto de acuerdo se establece: "Que la formación de los estudiantes de Educación media Superior constituye una prioridad para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en virtud de que un país con atraso educativo no puede ser un país competitivo". En esta versión educativa resulta evidente el concepto de la educación como capital humano. Esta no puede ser una visión de la escuela pública de la educación media superior, ya que se inscribe en una visión tecnócrata que ve a la educación como un valor económico, contraria a la visión de la educación como formación integral.

**DÉCIMA SEGUNDA**. Que en el Considerando tercero se lee: "Que es indispensable que las instituciones educativas ofrezcan a sus estudiantes programas académicos para que puedan competir en igualdad de circunstancias con los de cualquier institución educativa de carácter análoga". Este enunciado es contrario al espíritu del artículo 3°. constitucional que establece la solidaridad, la convivencia humana y no la competencia como motores para el proceso educativo.

**DÉCIMA TERCERA**. Que el CENEVAL mide (porque no evalúa), las habilidades, competencias y conocimientos elementales (así lo señala expresamente en el EXANI-II), pues se orienta exclusivamente a una serie de competencias académicas, dominio de ciertos conocimientos básicos y algunas habilidades de razonamiento, y deja de lado a la educación como un proceso amplio de apropiación que hacen las personas de concepciones y valores concretos sobre su país, su región, su comunidad y su persona en una sociedad, en la que estos elementos conforman su identidad.

**DÉCIMA CUARTA**. Que el modelo educativo de las escuelas preparatorias del IEMS es muy propio, con finalidades más amplias que las del modelo de habilidades y conocimientos (informaciones), que no corresponden con las formas de evaluación aplicado por el CENEVAL con miras a la competencia y comparación entre los egresados.

**DÉCIMA QUINTA.** Que el CENEVAL no tiene diseñado un examen específico para evaluar a los egresados del nivel medio superior. **DÉCIMA SEXTA**. Que el CENEVAL aplica el mismo tipo de examen a alumnos procedentes del CONALEP, CETis, CETA, COBACH, CEB, CCH y Vocacionales, todas ellas muy distintas entre sí. Si se aplicara a las preparatorias del IEMS no se juzgaría a los alumnos con base en los programas y en los propósitos de formación específicos del modelo educativo en que están inscritos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Que en un examen aplicado por el CENEVAL a los estudiantes con alrededor de 180 preguntas de opción múltiple, en dos o tres horas, acerca de un aprovechamiento global, sería bastante insuficiente y nunca puede sustituir al conjunto de evaluaciones diversas y variadas que durante tres años van aplicando a sus alumnos el conjunto de sus profesores, mediante exámenes escritos, laboratorios, ensayos, reportes, maquetas, participaciones en clase, etc.

**DÉCIMA OCTAVA.** Que si la pretensión es mejorar el proceso educativo, ello no se lograría con la aplicación de un número tan limitado de reactivos (120 a 180), pues no es posible medir toda la gama de habilidades e informaciones que va adquiriendo el alumno durante su escolarización.

**DÉCIMA NOVENA.** Que este tipo de exámenes no miden ni arrojan información alguna sobre los procesos sociales que se dan dentro de la escuela y que ayudan al aprovechamiento de los alumnos.

En consecuencia de lo arriba expuesto y fundado, esta Comisión de Educación concluye el siguiente:

# **DICTAMEN**

ÚNICO. No es procedente solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que instrumente acciones en coordinación con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), para que evalúe a los egresados de las escuelas preparatorias del Gobierno del Distrito Federal.

México, D. F., a 26 de octubre del 2004

Por la Comisión de Educación: Dip. Rigoberto Nieto López, Presidente; Dip. Gabriela González Martínez (en contra), Vicepresidenta; Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez, Secretario; Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Integrante; Dip. Manuel Jiménez Guzmán, Integrante.

Es todo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Algún diputado o alguna diputada desean razonar su voto?

Diputada Gabriela González por favor, tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos.

Para razonar su voto el diputado Elio Bejarano.

# LA C. DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

El pasado 7 de julio de 2004 los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentamos la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal instrumente las acciones necesarias en coordinación con el CENEVAL para que se evaluaran a los estudiantes egresados de las escuelas preparatorias del Gobierno del Distrito Federal.

El día de hoy se vota este dictamen y el grupo parlamentario del PAN está en contra y quiero argumentar el por qué estamos en contra.

Primero, en el dictamen que hoy se presenta se menciona de manera errónea que el CENEVAL no hace evaluaciones de nivel bachillerato, cuando el Exani 2, prueba que aplica esta institución, es para evaluar a quien concluyó cualquier modalidad de bachillerato y pretenda seguir estudios de licenciatura o de técnico superior universitario.

El CENEVAL diseña, evalúa y aplica exámenes que miden y evalúan los conocimientos y habilidades que son resultado de la formación académica de diversos programas educativos. Con ello informa acerca de los resultados en la información académica de los profesionales que prepara la sociedad, evalúa también la calidad de educación y permite determinar acciones eficaces para mejorarla, entre otras muchas cosas más.

También cuenta para el cumplimiento de sus labores con amplios bancos de información y estadísticas por estado, ciudad, institución, individuo y hasta por materia.

Es por eso que un gran número de instituciones educativas, tanto públicas como privadas emplean los servicios de este centro de evaluación y hay que mencionar cuenta con un gran prestigio a nivel nacional y a nivel internacional.

En el Partido Acción Nacional creemos y estamos de acuerdo que elaborar los exámenes, aplicarlos y calificarlos no es suficiente; que el usuario de un servicio de evaluación requiere de un diagnostico que le muestre sus fortalezas y limitaciones y que le permita conocer las opciones que debe seguir en su formación o en su actualización, el CENEVAL realiza eso y entrega reportes individuales e institucionales a quienes lo contratan, con lo que contribuye a elevar la calidad de la educación en nuestro país.

La evaluación objetiva es una parte fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje, ya que las instituciones de educación media superior a partir de los resultados obtenidos en evaluaciones, en las evaluaciones de sus estudiantes, disponen de información externa, confiable y directa acerca del proceso de formación académica, tanto

global como por área, por grupo o de manera individual, facilitando la comunicación entre los profesores, las autoridades educativas, las instituciones académicas, los gremios de profesionistas, el sector productivo y la sociedad en general.

Creemos que no hay absolutamente nada que temer con que se evalúen a los estudiantes, es una práctica cotidiana en la mayoría de las instituciones educativas, ya que para poder corregir deficiencias, si es que las hay, hay que saber encontrarlas y detectarlas a tiempo; además, el que la sociedad conozca de la constante evaluación del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal por parte de una institución prestigiada, eleva la buena imagen de estos centros educativos.

Esta propuesta no tiene ninguna otra intención que el bienestar de los estudiantes y la calidad de la educación que se imparte, de ninguna manera tiene otro significado, ningún tinte de partido ni político.

Necesitamos saber cuál es el nivel de aprovechamiento cuando egresan los alumnos, con qué herramientas salen a competir, necesitamos saber con certeza la calidad de la educación que se está brindando y para poder conocer todo esto y mejorarlo con el tiempo, se tiene que evaluar objetivamente a los alumnos.

Otro objetivo de diagnosticar la situación actual de los egresados de las escuelas preparatorias del Gobierno del Distrito Federal y así conocer su nivel de aprovechamiento, es el de optimizar su formación educativa, para así poder contribuir a la solución de la problemática que enfrentarán como estudiantes de educación superior.

En conclusión, porque buscamos el bienestar de todos estos jóvenes que tendrán la oportunidad de continuar sus estudios, votaremos en contra.

Creemos que no es suficiente hacer las cosas, hay que hacer las cosas bien.

Es todo, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. Tiene el uso de la palabra para razonar su voto, el diputado Elio Bejarano, hasta por diez minutos, diputado.

# EL C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Con el permiso de la presidencia.

Cuando en la Comisión de Educación se discutió la propuesta de Acción Nacional, dejamos por sentado los compañeros del Partido de la Revolución Democrática que integramos dicha Comisión, que sí estábamos de acuerdo con la evaluación, que la evaluación es algo fundamental de cualquier proceso y fundamentalmente del proceso educativo, pero que lamentábamos la pobre idea que tenía el PAN sobre la evaluación educativa, en lo que tiene que

ver con las preparatorias que funcionan en el Gobierno del Distrito Federal, y lamentábamos más que tuvieran una idea tan equivocada de lo que representa el Centro Nacional de Evaluación, mejor conocido como CENEVAL.

Primero, porque es un negocio, no es algo que funcione con un fin noble de realmente cuantificar, cualificar los procesos educativos, sino que fundamentalmente el CENEVAL que fue creado en 1994 ha servido para aplicar 14 millones de exámenes de manera arbitraria, sin parámetros y sin analizar qué tipo de instituciones son las que están supuestamente valuando.

Decíamos que en este último año el CENEVAL aplicó 500 mil exámenes para los egresados de educación secundaria, que los aplicó indiscriminadamente sin reconocer que hay alumnos de secundaria urbana y secundaria rural. Que en el caso del Distrito Federal hay alumnos de secundaria diurna, secundaria técnica, secundaria para trabajadores, telesecundaria, con diferentes programas, currículas y tipo y perfil de alumno, y que el CENEVAL a rajatabla aplicaba un examen para estos muchachos para ingresarlos y distribuirlos en los diferentes centros de educación media superior; que aparte es violatorio de la Ley General de Educación y de la Constitución en cuanto al Artículo Tercero Constitucional que tiene que ver con el derecho a la educación pública.

Que en el caso del bachillerato, este último año el CENEVAL había aplicado 250 mil exámenes con la idea de evaluar a las preparatorias, vocacionales, CETIS, CBTIS, Colegio de Bachilleres, Conalep y con el mismo vicio de origen, un examen tipo para instituciones atípicas, y que el resultado y fundamentalmente el CENEVAL desde su creación ha servido como instrumento para únicamente distribuir la demanda no para evaluar la educación, que es ahí donde decíamos que si bien compartíamos la idea de la evaluación, estábamos totalmente en contra de que fuera el CENEVAL, por que el CENEVAL más allá de que algunos lo identifican realmente como un centro de evaluación, para nosotros, para el PRD no representa mas que solamente un negocio porque aplica, como ya se mencionó, cerca de 800 mil exámenes a un costo muy alto y que no sirve para que realmente las instituciones de donde egresan esos alumnos reciban de manera adecuada un resumen de dónde esté fallando, dónde hay que corregir, dónde hay que mejorar la currícula, dónde hay que apuntalar el método didáctico. No, compañeros, únicamente el Ceneval ha servido para distribuir la demanda de estudiantes que ingresan a bachillerato o de bachillerato a nivel superior, para dosificar esa demanda.

Por otra parte, argumentábamos que la propuesta educativa que implica el Instituto de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal, tiene una propuesta pedagógica, que los propios estudiantes, los propios profesores se están encargando de permanentemente evaluar qué contenidos modificar, qué asignaturas cambiar y también dependiendo el tipo de perfil del alumno, qué contenidos enriquecer, porque lo que hace el CENEVAL es nada más cuantificar, enciclopédicamente a partir de un examen de 180 ó si bien le va a los muchachos de 130 preguntas, pero no evalúa ni el proceso de enseñanza de aprendizaje en lo más mínimo ni recomienda qué modificar.

Por eso y fundamentalmente porque aparte representaría un egreso para el Instituto de Educación Media Superior, hablando de dinero, que no lo tiene y no tendría por qué desviarlo, para una supuesta evaluación, que repito, no ha funcionado y que mejor estaríamos canalizando esos recursos para fortalecer a ese Instituto de Educación Media Superior. Es fundamentalmente esos elementos.

El Ceneval para nosotros es un centro de lucro, es un negocio privado, no ha servido para realmente evaluar la educación ni básica ni media superior, y para eso estaría finalmente la Dirección General de Evaluación de la Secretaría de Educación Pública, que ahí sí estaríamos de acuerdo en que se firmara un convenio entre la SEP y el Gobierno del Distrito Federal a partir del Instituto para que de manera gratuita pero con una proyección fundamentalmente pedagógica, realmente se diera la evaluación de las preparatorias y de los egresados de las preparatorias del Sistema del Instituto de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal.

Finalmente hay que reconocer que dentro de poco vamos a entrar a discutir la autonomía de la Universidad de la Ciudad de México y sería pertinente que los compañeros fundamentalmente que hicieron esta propuesta, aquilataran que lo básico para evaluar el proceso educativo es que los propios actores de ese proceso educativo lo hagan, ellos eran los actores fundamentales de la evaluación y no instituciones mucho menos privadas, lo que tengan que abordar esa tarea sustantiva del Sistema de Educación Media Superior de las preparatorias del Gobierno del Distrito Federal.

Por eso es que el Partido de la Revolución Democrática, votará a favor del dictamen que presenta la mayoría de la Comisión de Educación de esta Asamblea Legislativa.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LAC. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se

solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

### (Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en contra.

José Espina, en contra.

Jesús López, en contra.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

Mónica Serrano, en contra.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

González Maltos, a favor.

José Jiménez, en pro.

Sara Figueroa, en contra.

Lujano Nicolás, en contra.

Benjamín Muciño, en contra.

Gabriela González, en contra.

Mariana Gómez del Campo, en contra.

José María Rivera, en contra.

Sofía Figueroa, en contra.

Irma Islas, en contra.

Jorge Lara, en contra.

Carlos Alberto Flores, en contra.

Gabriela Cuevas, en contra.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

NUM. 21

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Aguilar Álvarez, en contra.

Jiménez Guzmán, en contra.

Mauricio López, en contra.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Martha Delgado, abstención.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, en contra.

Víctor Varela, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor, 19 votos en contra, 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se desecha la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que se instrumenten las acciones necesarias en coordinación con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) con la finalidad de que el Centro supracitado evalúe a los

estudiantes egresados de las escuelas preparatorias del Gobierno del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento de la diputada Gabriela González Martínez.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Educación a la propuesta con punto de acuerdo por la cual se solicita al Rector de la Universidad de la Ciudad de México, ingeniero Manuel Pérez Rocha, un informe integral que incluya aplicación del presupuesto detallado por capítulos y partidas de los recursos destinados, plantilla de docentes, personal administrativo, funciones y atribuciones, régimen laboral, si cuentan con órganos de gobierno y su funcionamiento; matricula por generación, especificando licenciatura y postgrado, y se solicita la creación de una Subcomisión que investigue el funcionamiento de la entidad paraestatal del Distrito Federal Universidad de la Ciudad de México.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura y se somete a su discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Rigoberto Nieto a nombre de la Comisión de Educación.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. MANUEL PÉREZ ROCHA, UN INFORME INTEGRAL QUE INCLUYA: APLICACIÓN DE PRESUPUESTO DETALLADO POR CAPÍTULO Y PARTIDA DE LOS RECURSOS DESTINADOS; PLANTILLA DE DOCENTES; PERSONAL

ADMINISTRATIVO, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES; RÉGIMEN LABORAL; SI CUENTA CON ÓRGANOS DE GOBIERNO Y SU FUNCIONAMIENTO; MATRÍCULA POR GENERACIÓN ESPECIFICANDO LICENCIATURA Y POSTGRADO; Y SE SOLICITA LA CREACIÓN DE UNA SUBCOMISIÓN QUE INVESTIGUE EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD PARAESTATAL DEL DISTRITO FEDERAL UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A la Comisión de Educación fue turnada para su análisis y dictamen la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. MANUEL PÉREZ ROCHA, UN INFORME INTEGRAL QUE INCLUYA: APLICACIÓN DE PRESUPUESTO DETALLADO POR CAPÍTULO Y PARTIDA DE LOS RECURSOS DESTINADOS; PLANTILLA DE DOCENTES; PERSONAL ADMINISTRATIVO, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES; RÉGIMEN LABORAL; SI CUENTA CON ÓRGANOS DE GOBIERNO Y SU FUNCIONAMIENTO; MATRÍCULA POR GENERACIÓN ESPECIFICANDO LICENCIATURA Y POSTGRADO; Y SE SOLICITA LA CREACIÓN DE UNA SUBCOMISIÓN QUE INVESTIGUE EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD PARAESTATAL DEL DISTRITO FEDERAL UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, presentado por los diputados integrantes del Partido de Acción Nacional José Espina Von Roehrich, Gabriela González Martínez y Gabriela Cuevas Barrón.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61 y 62 fracción I, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de mérito y a la elaboración del dictamen correspondiente, de la propuesta con punto de acuerdo arriba mencionada, tomando en cuenta los siguientes:

# **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 16 de junio del 2004, los diputados del Partido de Acción Nacional José Espina Von Roehrich, Gabriela González Martínez y Gabriela Cuevas Barrón remitieron a la presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura la Propuesta con punto de acuerdo por la cual se solícita al rector de la Universidad de la Ciudad de México Ing. Manuel Pérez Rocha, un informe integral que incluya: aplicación de presupuesto detallado por capítulo y partida de los recursos destinados, plantilla de docentes, personal administrativo, funciones y atribuciones, régimen laboral, si cuenta con órganos de gobierno y su funcionamiento,

matrícula por generación especificando licenciatura y postgrado; y se solicita la creación de una subcomisión que investigue el funcionamiento de la entidad paraestatal del Distrito Federal Universidad de la Ciudad de México.

- 2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnó a la presidencia de esta Comisión de Educación la mencionada propuesta con punto de acuerdo, mediante oficio No. CSPIMDDP145712004, la cual fue recibida el 18 de junio del 2004.
- 3. Vencido el plazo que queda establecido para el dictamen de la Propuesta con punto de acuerdo, el Presidente de la Comisión de Educación de la ALDF, envió un oficio a la Presidenta de la Comisión de Gobierno, Dip. Lorena Villavicencio Ayala, solicitándole una prórroga, por oficio No. 635/PCE/04 del 13 de septiembre del 2004.
- 4. La prórroga fue concedida, por unanimidad, informándolo el Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Presidente del Pleno del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio, por oficio MDPPSA/CSP/085/2004 del 28 de septiembre del 2004.
- 5. En la sesión de trabajo de la Comisión de Educación del viernes 21 de mayo del 2004, se tomó el acuerdo, entre otros, de invitar a reunión de trabajo al rector de la Universidad de la Ciudad de México, Ing. Manuel Pérez Rocha, con base en el resolutivo que en un artículo único se da en torno al dictamen que se presentó, en esa reunión, sobre la Propuesta, con punto de acuerdo, para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice foros para analizar la viabilidad de que la Universidad de la Ciudad de México sea autónoma, presentada por el Dip. Alfredo Carrasco Baza, que a la letra establece: "Que se invite la Rector de la Universidad de la Ciudad de México para que nos dé a conocer los resultados de los foros que organizó en la comunidad de esa institución educativa".
- 6. El Presidente y el Secretario de la Comisión de Educación citaron a reunión de trabajo a sus integrantes para el martes 20 de julio del 2004. En el punto 4 del orden del día estaba contemplada una reunión de trabajo con el Ing. Manuel Pérez Rocha rector de la UCM para dar cumplimiento a un acuerdo tomado en la sesión de trabajo anterior y para que se dé respuesta a la Propuesta con punto de acuerdo motivo de este dictamen.
- 7. Una vez realizada su intervención el Ing. Manuel Pérez Rocha, Rector de la UCM, en la que presentó un amplio informe referente a los asuntos que establece la propuesta con punto de acuerdo, habiendo contestado las preguntas que se le formularon y no existiendo otras, se le agradeció su presencia y procedió a retirarse. A continuación, el Presidente puso a consideración de los integrantes

presentes de la Comisión de Educación si la información recibida había sido suficiente y por lo tanto no se requería la constitución de una subcomisión para investigar el funcionamiento de la UCM, pronunciándose la mayoría de los diputados presentes en el sentido de que no era necesaria la subcomisión propuesta y se acordó que el Secretario Técnico de la Comisión presentara un proyecto de dictamen acerca de la propuesta con punto de acuerdo.

# **CONSIDERANDOS**

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para conocer la Proposición con punto de acuerdo por la cual se solicita al rector de la Universidad de la Ciudad de México Ing. Manuel Pérez Rocha, un informe integral que incluya: aplicación de presupuesto detallado por capítulo y partida de los recursos destinados, plantilla de docentes, personal administrativo, funciones y atribuciones, régimen laboral, si cuenta con órganos de gobierno y su funcionamiento, matrícula por generación especificando licenciatura y postgrado; y se solicita la creación de una subcomisión que investigue el funcionamiento de la entidad paraestatal del Distrito Federal Universidad de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Que en la sesión de trabajo de la Comisión de Educación del 20 de julio del 2004 se acordó que el Secretario Técnico presentara en la siguiente sesión de trabajo una propuesta de dictamen en relación con la mencionada proposición con punto de acuerdo.

TERCERO. Que la mayoría de los presentes en la reunión de trabajo del 20 de julio consideró que no corresponde la creación de una subcomisión que investigue el funcionamiento de la entidad paraestatal del Distrito Federal Universidad de la Ciudad de México, dado que la propia Comisión de Educación ha tenido un adecuado desempeño en sus funciones y ella puede investigar las diversas funciones de la institución.

**CUARTO.** Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 67 establece:

Las Comisiones de Investigación, las Jurisdiccionales y las Especiales se constituyen con carácter transitorio, funcionan en los términos de la presente ley, las disposiciones legales de la materia y cuando así lo acuerde la Asamblea conocerán específicamente de los hechos que hayan motivado su integración y dejarán de existir cuando hayan cumplido el objeto para el cual fueron creadas o bien por determinación del Pleno; su constitución deberá proponerse por la Comisión de Gobierno a petición de cualquiera de los diputados de la Asamblea.

**QUINTO.** Que en el artículo 57 de la misma Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se señala que:

La Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de Diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de 9 el número de sus integrantes, ni menor de cinco.

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.

SEXTO. Que después de la intervención del Ing. Manuel Pérez Rocha, rector de la Universidad de la Ciudad de México, en la sesión de trabajo mencionada en el considerando segundo, hubo una ronda de preguntas y repuestas entre los integrantes presentes de la Comisión de Educación y el rector, para despejar dudas acerca de las diversas funciones de la institución. Al término, el Ing. Manuel Pérez Rocha entregó el documento titulado Los Portafolios, conteniendo información relevante de la UCM.

SÉPTIMO. Que no corresponde la formación de una subcomisión, según se propone en el punto de acuerdo segundo de la Propuesta en comento, pues esa figura no está contenida en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como apoyo a la Comisiones regulares establecidas en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En consecuencia de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Educación concluye y establece el siguiente:

# **DICTAMEN**

PRIMERO. Los integrantes de la Comisión de Educación quedan satisfechos con la intervención del Ing. Manuel Pérez Rocha, rector de la Universidad de la Ciudad de México, con el informe integral que hizo acerca del funcionamiento, financiamiento, aplicación del presupuesto, plantilla docente y administrativa, funciones, atribuciones, la matrícula y órganos de gobierno de la institución.

**SEGUNDO.** No es procedente la creación de una subcomisión que investigue el funcionamiento de la entidad paraestatal del Distrito Federal Universidad de la Ciudad de México.

México, D. F., a 26 de octubre del 2004

Firman por la Comisión de Educación: Dip. Rigoberto Nieto López, Presidente; Dip. Gabriela González Martínez (en contra), Vicepresidenta; Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez, Secretario; Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Integrante; Dip. Manuel Jiménez Guzmán, Integrante.

Es cuanto. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputada Gabriela González, hasta por diez minutos para razonar el voto, tiene el uso de la palabra, y posteriormente el diputado Solares, igual hasta por diez minutos para razonar su voto.

# LA C. DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

El pasado 16 de junio del presente año diputados integrantes del Partido Acción Nacional presentamos la propuesta con punto de Acuerdo por la cual solicitábamos al Rector de la Universidad de la ciudad de México, el ingeniero Manuel Pérez Rocha, un informe integral que incluyera la aplicación del presupuesto detallado por capítulo y partida de los recursos destinados, la plantilla de docentes, el personal administrativo, funciones y atribuciones, el régimen laboral, el funcionamiento de los órganos de gobierno de la Universidad, la matrícula por generación, especificando licenciatura y postgrado y también solicitábamos la creación de una subcomisión que investigara el funcionamiento de la entidad paraestatal del Distrito Federal que es la Universidad de la ciudad de México.

Fue hasta el 26 de octubre de este año cuando en Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación fue discutido y votado el dictamen.

El día de hoy se presenta ante este pleno el dictamen de esta propuesta estableciendo dos resolutivos:

El primero de los resolutivos dice que los integrantes de la Comisión de Educación quedan satisfechos con la intervención del ingeniero Manuel Pérez Rocha, Rector de la Universidad de la ciudad de México y con el informe que hizo.

Efectivamente, el 20 de julio se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Rector de la Universidad de la ciudad de México, el ingeniero Manuel Pérez Rocha, sin embargo esta reunión en un principio fue agendada exclusivamente para dar respuesta al punto de Acuerdo que presentó el diputado Alfredo Carrasco en donde se solicitaba la información obtenida en los foros realizados en dicha universidad con el tema de "autonomía".

Cabe mencionar que todavía no se da respuesta a este punto de Acuerdo que aprobamos por unanimidad en el pleno de estar honorable Asamblea, pero a última hora y sin aviso previo, se cambió el objetivo de la reunión para que se diera respuesta a nuestra solicitud planteada con este punto de Acuerdo y los proponentes nos encontramos en total

NUM. 21

desacuerdo, porque creemos que la información dada por el Rector ese día no satisface los ámbitos planteados en la propuesta, ya que sólo dio datos generales, nunca dio información detallada y mucho menos integral como se había solicitado y fundado la propuesta con punto de Acuerdo.

Sí es cierto que se respondieron algunas preguntas planteadas, pero muchas otras quedaron sin respuestas. Un ejemplo de esto es lo que respecta al presupuesto, no se detalló de ninguna forma la aplicación del mismo y por poner también un ejemplo, nos parece preocupante que más del 80 por ciento de los recursos estén destinados a servicios generales y que se explique todo en unos cuantos renglones y leo textual, la cuenta pública del 2003, en donde dice: "Capítulo 3000, Servicios Generales, se ejercieron 104 mil 132.4 miles de pesos con los cuales se cubrió el costo de los servicios indispensables para el funcionamiento de las sedes y edificios administrativos de la UCM."

Cabe destacar que con estos recursos se cubrió el programa de servicios profesionales 2003, el cual está integrado en su mayoría por el personal docente y académico de la Universidad de la Ciudad de México.

En 8 renglones se pretende explicar más del 80 por ciento del presupuesto destinado a la Universidad.

En cuanto a la negativa de la creación de la Subcomisión, nos quedan muchas interrogantes del por qué no de su creación. Nosotros pensábamos que queríamos las cosas claras y transparentes.

Queremos dejar los diputados de Acción Nacional constancia de nuestro voto en contra del dictamen, y decirles que la propuesta hecha no pretende atacar. Una de nuestras atribuciones como legisladores es la de fiscalizar al Ejecutivo y tenemos que pensar a futuro y no ver únicamente a corto plazo. Esta propuesta por el prestigio de la Universidad de nuestra Ciudad, no se trata de agredir a ningún partido político, a ningún gobierno, mucho menos al Rector, es por el bienestar de la misma institución.

También propusimos esta Subcomisión porque pronto trataremos en el seno de Comisiones el tema de la autonomía de la Universidad de la Ciudad de México, por lo tanto no solamente resulta novedoso y necesario, indispensable y de vital importancia contar con los elementos tanto académicos como financieros para poder discutir con mayor certeza y así dotar a este centro educativo de la mejor ley.

El objetivo de esta Subcomisión es el de dar claridad a las finanzas, a la institución educativa del Distrito Federal, a todos los estudiantes que pasen por esta institución y no olvidemos que en estos momentos es compromiso de todos nosotros que esta Universidad nazca, crezca y madure con los lineamientos indispensables para cumplir su objetivo y dé certidumbre a los alumnos.

Ya lo mencioné el día que presenté este punto de acuerdo, pero quiero volver a repetirlo ahora en este Pleno, no basta con tener una opción de educación superior en el Distrito Federal, es necesario con una opción educativa seria y responsable, que cuente con los establecimientos de controles y evaluación para el uso de los recursos, que cuente con la definición institucional de criterios y formas de administración de los mismos, así como la consolidación de los programas de formación y actualización del personal académico, de carrera y el establecimiento de un modelo de regulación académico, laboral, sustentado en una remuneración adecuada y establece, además y sobre todo en el reconocimiento a la trayectoria académica de largo plazo.

Se requiere de la transparencia, se requiere de la información que permita conocer el desempeño y las necesidades de este centro educativo. Precisamente esta Subcomisión que se estaba proponiendo, no pretende politizar el asunto, sino pretende que podamos realmente trabajar en una propuesta clara, en poder conocer lo que es la Universidad, no sólo en lo administrativo, sino también en lo académico para poder realmente ofrecer a estos jóvenes una opción que es lo que necesitan en esta ciudad.

Estamos completamente de acuerdo que hacen falta espacios educativos. Nos parece que fue atinada la decisión del Jefe de Gobierno en dar este espacio a los jóvenes, pero no es suficiente ofrecer este espacio como mencionaba, hay que ofrecer un espacio serio, un espacio en donde los jóvenes al terminar su carrera puedan enfrentar el mundo laboral de manera exitosa, que realmente estén respaldados con las herramientas técnicas y humanas que los ayuden a enfrentarse a la vida.

Es todo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Para razonar su voto, tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Ángel Solares, hasta por diez minutos.

# ELC.DIPUTADO MIGUELÁNGELSOLARES CHÁVEZ.-Con su venia, diputado Presidente.

He solicitado pasar a esta Tribuna para razonar mi voto a favor del dictamen que el día de hoy somete a consideración de este Pleno la Comisión de Educación de esta Asamblea Legislativa.

Quiero señalar, primero que nada, que en esta Comisión se ha respetado siempre el orden del día que se establece en las diferentes convocatorias a las que hemos sido llamados los integrantes de la Comisión para desahogar los temas que son materia de trabajo de ésta que es una de las Comisiones, desde mi punto de vista mucho muy particular, más importantes de los trabajos legislativos que realizamos aquí.

En la reunión de referencia realizada el 20 de julio del año en curso, como en todas las demás reuniones, no se modificó, no se cambió el orden del día, estaba citado a comparecer el ingeniero Pérez Rocha, Rector de la Universidad de la Ciudad de México, para que informara sobre los trabajos que venían realizando en relación a la autonomía de la propia Universidad, pero además él mismo por iniciativa propia nos dio un informe integral sobre las actividades que se vienen realizando en la Universidad de la Ciudad de México sobre el manejo de los recursos y derivado de esta información que nos proporcionó el rector de la universidad de la Ciudad de México, surgieron preguntas de los diputados que asistimos a la reunión y todas ellas fueron contestadas de manera amplia y satisfactoria. Por esa razón señalamos que la información que el Rector en esa reunión nos proporcionó, la consideramos suficiente y además satisfactoria.

No se trata de evitar que se conforme una comisión que se encargue de investigar cómo está trabajando la Universidad de la Ciudad de México. Aquí lo que señalamos de manera muy clara y enfática es que la propuesta que se recibió y que está sujeta a discusión, está fuera de la normatividad. En la Ley Orgánica no se señala que haya subcomisiones dentro de una comisión.

Esta propuesta de alguna manera descalifica el trabajo que estamos realizando los integrantes de la Comisión de educación, pero descalifica el trabajo de todos, incluyendo a quien lo propone. Parte de las facultades de la Comisión de Educación es precisamente investigar, meterse hasta el fondo del asunto para saber cómo se maneja el presupuesto en la Universidad de la Ciudad de México para saber cómo y de qué manera se está trabajando, cuáles son los programas, de qué manera se estimula al personal académico para obtener de ellos un mejor rendimiento.

En aquella ocasión el Rector nos entregó un documento al que él mismo llama "Los Portafolios" en donde está la información que se ha solicitado, pero si requerimos de una información más de fondo, más profunda, pues para eso estamos los diputados que conformamos esta Comisión, para solicitarla y para exigirla hasta que quedemos totalmente satisfechos.

No consideramos en consecuencia viable la propuesta de conformar una Subcomisión dentro de la propia Comisión.

Yo quiero señalar que estamos trabajando en la Comisión de Educación en la elaboración del dictamen en relación a la autonomía de la Universidad de la Ciudad de México. Los trabajos van mucho muy adelantados y estoy seguro de que en breve estaremos ya en Tribuna presentando a su consideración, a consideración del Pleno, el dictamen que dará autonomía a la Universidad de la Ciudad de México.

Quiero terminar mi intervención informándoles a ustedes, compañeras y compañeros diputados, que la Universidad de la Ciudad de México así como las preparatorias del Gobierno del Distrito Federal, son instituciones que están haciendo un trabajo mucho muy serio y mucho muy responsable.

Quiero comunicarles con entusiasmo y con alegría, que las preparatorias del Gobierno del Distrito Federal han abrazado de manera significativa una vieja demanda del magisterio. Hemos venido demandando, quienes hemos ejercido el magisterio, que la carga académica de los profesores, de los maestros, de los docentes, se disminuya de manera tal que dispongan de un tiempo considerable para la investigación, de un tiempo considerable para la atención que requieren aquellos alumnos que por diferentes circunstancias pudieran presentar rezagos en el aprovechamiento.

Quiero darles un ejemplo. En las preparatorias el personal docente está siendo contratado únicamente de tiempo completo. El tiempo completo equivale a 40 horas y de esas 40 horas solamente 15 están destinadas a grupo, el resto, 25 horas, están destinadas a la investigación, a la preparación académica y a la atención de aquellos alumnos que presentan rezagos en el aprovechamiento.

Gracias. Termino invitándolos a que nos apoyen con su voto a favor de este dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Lara?

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Solicito la palabra para rectificar hechos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene el uso de la palabra, diputado Lara, hasta por cinco minutos.

**ELC. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.**Con el permiso de la presidencia.

Compañeras y compañeros:

De todos los proyectos del Jefe de Gobierno, uno que ha ameritado especial mención de parte nuestra, sobre todo por la falta y la discusión sobre las facultades legales para impartir educación de nivel medio superior y superior, es precisamente este de las preparatorias y la Universidad de la Ciudad de México.

Nos preocupa la obcecada posición del grupo parlamentario del PRD para negarle la posibilidad a la Universidad de la Ciudad de México de ser una institución seria, blindada en lo académico, blindada en lo legal, blindada en lo administrativo.

Nuestra intención, habiendo presentado dos proyectos para dotarle de autonomía, ha sido esa precisamente, el fortalecer un proyecto que puede ser noble, pero que hasta la fecha solamente lo estamos viendo como un botín partidista, y de nueva cuenta se puede reeditar en la Ciudad de México

aquel viejo debate de la década de los 30 de utilizar de manera pervertida los proyectos educativos.

Sabemos que los regímenes socialistas que quisieron imperar en el país en la década de los 30 no pudieron entrar a la UNAM, no pudieron en contra del frente de académicos y de alumnos que no permitieron la perversión y lucharon para favorecer la libertad de cátedra.

Nos parece lamentable que habiendo pasado tanto tiempo y con la experiencia histórica que ha tenido la educación superior en nuestro país no se quiera aprender de la experiencia.

El hecho de no proporcionar la información que se solicita, el hecho de medrar, de regatear cualquier tipo de información, acción o comparecencia o incluso la Comisión que se propone, no va en desdoro de la ciudad, no va en desdoro de lo que aquí estamos, por cierto muchos ya con una formación profesional sólida, va en desdoro y en riesgo de los alumnos de la Universidad de la Ciudad de México.

Es a ellos a quienes seguramente va a afectar esta cerrazón para no trabajar de manera plural, porque si el tema, por ejemplo de la seguridad pública debe ser manejado de manera plural, no hay ningún tema que amerite mayor pluralidad que el de la educación, y por eso es que nosotros estamos insistiendo y hemos presentado, insisto, antes que el Gobierno lo hiciera, dos iniciativas de autonomía. Reivindicamos la necesidad de una Comisión, subcomisión o como quieran ustedes llamarle de acuerdo a nuestra legislación y reglamentación, pero que sea un espacio idóneo y abierto, no de regateo de información, no de buenas noticias en donde se manipule con algunas reuniones raras a algún grupo de alumnos, y aquí nos permitimos augurar un fracaso total y absoluto al proyecto de la Universidad de la Ciudad de México y a la curricula universitaria si el dictamen de la autonomía de la UCM no se da por consenso.

Si se impone la lógica de la mayoría para dotarles según el criterio de una legislación que el Jefe de Gobierno quiera imponerle a este proyecto educativo, quienes van a pagar la factura a lo largo de las décadas van a ser los actuales alumnos y los futuros alumnos de la Universidad de la Ciudad de México.

Nosotros en este tema queremos confluir con la autoridad moral que tiene el PAN y que no debemos olvidar que fuimos fundados como partido por uno de los adalides de la libertad de cátedra, no desperdicien esta buena disposición, compañeros del PRD, no marginen a nuestra compañera Gabriela González de los trabajos, no le regateen información como hasta a la fecha ha sucedido, si bien es cierto que participa ella en la Comisión de Educación, no está sola, y el grupo parlamentario de Acción Nacional tiene como una de sus prioridades el tema de la Universidad de la Ciudad

de México. No queremos otro fraude más para la ciudad, no cuando se trata del tiempo de los estudiantes y no cuando se trata de un proyecto que puede ser noble, si ustedes quieren que lo sea.

Es todo, señor Presidente.

NUM. 21

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. Para rectificación de hechos tiene el uso de la palabra el diputado Elio Bejarano, hasta por cinco minutos.

# EL C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Con el permiso de la presidencia.

Primero habría que aclarar que el tema que se está discutiendo tiene que ver con la propuesta que se hizo sobre una subcomisión para el funcionamiento de la UCM y en la Comisión de Educación con argumentos debidamente planteados y con respeto, porque nunca ha habido una actitud de menosprecio hacia nadie, pero sí con firmeza hemos debatido ahí que esta Comisión era innecesaria y que lo entendemos a partir de la visión inquisidora del PAN de andar buscando como ratones de alacena y no leer y no estar dispuestos a reconocer que en el caso de la UCM, el Rector se presentó, compareció, dio el informe puntual, se entregó por escrito las carreras que se imparten, el diagnóstico de cada carrera, cómo está integrada la currícula de cada carrera, los problemas que tiene la UCM y a nivel de las comisiones correspondientes el informe contable o de los recursos que lleva a cabo la UCM. Por eso es que nos pareció innecesaria la creación de esa subcomisión. Eso es lo que se está discutiendo, es el espíritu del dictamen a discusión.

Sin embargo, se viene a decir aquí un tema que está agendado y que para el caso del PRD y para los integrantes del PRD que integramos la Comisión de Educación nos parece fundamental, que es la autonomía de la UCM, que esperamos que el año que entra ya esté en función esa autonomía o entre en función esa autonomía.

No vamos a despreciar ningún proyecto, sí vamos a debatir, porque los hemos leído y vemos la flaqueza y la poca información que se tiene con respecto a la autonomía por parte del PAN, y vemos las virtudes que tiene el que la comunidad de la UCM después de un año se haya venido discutiendo en diferentes foros y formas el proyecto que llegó de autonomía.

Pongo un ejemplo, en la propuesta del PAN se plantea que haya un representante de la Asamblea Legislativa en el Consejo Académico. ¿Qué tiene que hacer un diputado de esta Asamblea Legislativa en el Consejo Académico de la Universidad de la Ciudad de México, qué tiene qué hacer ahí un diputado cuando es un problema fundamental educativo y académico de la UCM, para qué queremos tener un representante? ¿Dónde está la autonomía o cómo entiende la autonomía el PAN cuando quiere tutelar con un

representante de la Asamblea Legislativa al Consejo Académico de la UCM? Es un punto y claro que lo vamos a debatir.

Hablando con el Presidente de la Comisión, estamos planteando que posiblemente el viernes entre, se convoque a discusión de la Comisión de Educación los diferentes proyectos que hay de autonomía de la UCM, y claro que está abierta la Comisión de Educación para que se presenten todos los diputados que estén interesados sobre este tema, y ojalá el PRI se integre a esta discusión, porque aunque tiene un integrante en esa Comisión nunca ha ido, nunca ha estado en los debates y claro que a la diputada del PAN la vamos a seguir respetando y la vamos a seguir integrando a las discusiones, no por concesión, sino porque así debe de proceder la Comisión, y vamos a rescatar el debate.

Concluyo. El dictamen tiene que ver con que no reconocemos que haya una subcomisión para que investigue a la UCM, ya compareció el Rector y ya hay la información suficiente en las comisiones; y sobre la autonomía nos vemos el viernes en la Comisión de Educación para discutir los diferentes proyectos, bondades, virtudes y también defectos.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

# EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Lara?

**ELC. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA** (**Desde su curul**).- Solicito el uso de la tribuna para alusiones, por favor señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado Lara, tiene el uso de la tribuna hasta por cinco minutos.

# **ELC. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.**Con su permiso.

Lamento que un tema tan noble como es el de la educación y específicamente la educación superior tenga que estarse prestando a un debate.

Yo no sé si no ha quedado lo suficientemente claro, para responder la alusión ante la opinión pública, en qué partidos están militando los roedores, las ratas, los ratones y demás fauna, yo no sé si no ha quedado claro en la opinión pública, a lo mejor algunos de los que empiezan a gritar ya lo saben.

Miren, lo único que queremos, a propósito de la UCM, es que la UCM no sea una universidad pejecito, porque ya lo es, queremos rescatarla de esa cualidad y característica, queremos revestirla con señorío, queremos darle autonomía, cualquiera de los postulados de las dos iniciativas, dos iniciativas previamente propuestas por el PAN son discutibles, pero insisto, elevemos el tono y vayamos a ver el fondo de la problemática.

Queremos coadyuvar, queremos proponer que sea un dictamen de consenso. Existe un historial de enorme riqueza parlamentaria y de propuesta en que todos lleguemos a la mejor ley de autonomía, que no pase el tiempo y aquí vengamos a discutir en lo general y en lo particular un proyecto que, insisto, solamente venga a dar el regalo de la mayoría de navidad a la ciudad de México que sea la universidad pejecito.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LAC. SECRETARIA.-** Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

# (Votación Nominal)

Gabriela Cuevas, en contra.

Jesús López, en contra.

Martha Delgado, abstención.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Sara Figueroa, en contra.

83

José Espina, en contra.

Lujano Nicolás, en contra.

Benjamín Muciño, en contra.

Mariana Gómez del Campo, en contra.

Sofía Figueroa, en contra.

Gabriela González, en contra.

Jorge Lara, en contra.

Carlos Alberto Flores, en contra.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro,

María Elena Torres, a favor.

José María Rivera, en contra.

Juan Antonio Arévalo, en contra.

Obdulio Ávila, en contra.

Francisco Agundis, en contra.

Aguilar Álvarez, en contra.

Arturo Escobar, en contra.

Mauricio López, en contra.

Jiménez Guzmán, en contra.

Mónica Serrano, en contra.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

NUM. 21

Julio Cesar Moreno, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, en contra.

Víctor Varela, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor, 21 votos en contra. 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen en sus términos.

Hágase del conocimiento de la diputada Gabriela González Martínez.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Educación a la propuesta con punto de acuerdo para que esta H. Asamblea Legislativa realice un atento exhorto a los diputados integrantes de los 31 Congresos Estatales para que emitan su voto bajo el razonamiento de que la descentralización de los servicios educativos del Distrito Federal no puede hacerse sin ir acompañada de los recursos indispensables para su ejecución.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a su discusión de inmediato.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Rigoberto Nieto, a nombre de la Comisión de Educación.

# EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Con su permiso señor Presidente.

# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA REALICE UN ATENTO EXHORTO A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS 33 CONGRESOS ESTATALES PARA QUE EMITAN SU VOTO BAJO EL RAZONAMIENTO DE QUE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL NO PUEDE HACERSE SIN IR ACOMPAÑADA DE LOS RECURSOS INDISPENSABLES PARA SU EJECUCIÓN.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

A la Comisión de Educación fue turnado para su análisis y dictamen la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA REALICE UN ATENTO EXHORTO A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS 31 CONGRESOS ESTATALES PARA QUE EMITAN SU VOTO BAJO EL RAZONAMIENTO DE QUE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL NO PUEDE HACERSE SIN IR ACOMPAÑADA DE LOS RECURSOS INDISPENSABLES PARA SU EJECUCIÓN, presentada por el Dip. Pablo Trejo Pérez del Partido de la Revolución Democrática y avalada por los diputados Francisco Chiguil Figueroa, Higinio Chávez García, Julio Escamilla, Efraín Morales y Gerardo Villanueva, del mismo grupo parlamentario del PRD.

Con fundamento en los Artículos 59, 60, fracción II, 61 y 62, fracción, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de mérito y a la elaboración del dictamen correspondiente, de la propuesta con punto de acuerdo arriba mencionada, tomando en cuenta los siguientes:

# **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 21 de julio del 2004, el Dip. Pablo Trejo Pérez y los diputados Francisco Chiguil Figueroa, Higinio Chávez García, Julio Escamilla, Efraín Morales y Gerardo Villanueva presentaron a la Mesa Directiva de la Diputación Permanente la propuesta con punto de acuerdo para que esta H. Asamblea Legislativa realice un atento y respetuoso exhorto a los diputados integrantes de los 31 Congresos Estatales para que emitan su voto bajo el razonamiento de que la descentralización de los servicios educativos del Distrito Federal no pueden hacerse sin acompañada de los recursos indispensables para su ejecución.

- 2. En la misma fecha, la Propuesta con punto de acuerdo fue turnada por la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, mediante oficio No. CSP/MDDP/665/2004, a la Presidencia de la Comisión de Educación, que la recibió el 23 de julio del 2004.
- 3. Vencido el plazo que queda establecido para el dictamen de la Propuesta con punto de acuerdo, el Presidente de la Comisión de Educación de la ALDF envió un oficio a la Presidenta de la Comisión de Gobierno, Dip. Lorena Villavicencio Ayala, solicitándole una prórroga, por oficio No. 635/PCE/04 del 13 de septiembre del 2004.
- 4. La prórroga fue concedida por unanimidad, informándolo el Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Presidente del Pleno del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio, por oficio MDPPSA/CSP/085/2004 del 28 de septiembre del 2004.

### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que esta Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer la Propuesta con punto de acuerdo para que esta H. Asamblea Legislativa realice un atento y respetuoso exhorto a los diputados integrantes de los 31 Congresos Estatales para que emitan su voto bajo el razonamiento que la descentralización de los servicios educativos del Distrito Federal no pueden hacerse sin ir acompañada de los recursos indispensables para su ejecución.

SEGUNDO.- Que el 3 de noviembre del 2003 esta Soberanía acordó en el Pleno: "Esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita a los integrantes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la derogación del artículo 4° transitorio de la Ley General de Educación y la modificación del artículo 16 de la mencionada Ley".

TERCERO.- Que el 16 de diciembre del 2003 esta Soberanía acordó en el Pleno que: "No es procedente la creación de una Secretaría de Educación y Cultura del Distrito Federal y se aprueba la creación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, cuando se inicie la transferencia de los servicios educativos de la educación básica y normal de la Federación al Gobierno del Distrito Federal".

CUARTO.- Que el 28 de abril del 2000 el Pleno de la Asamblea Legislativa, I Legislatura, aprobó la Ley de Educación del Distrito Federal.

**QUINTO.-** Que la Ley de Educación del Distrito Federal fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 2 de julio del 2000.

SEXTO.- Que la Controversia Constitucional No. 29/ 2000, presentada el 4 de agosto del 2000 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) por el Lic. Miguel Limón Rojas, en representación del Ejecutivo Federal Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, contra la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y contra el Gobierno del Distrito Federal, por la aprobación y la publicación de la Ley de Educación del Distrito Federal, determinó en la sentencia que se reformaran los artículos 11, 13 fracciones III, XIII y XXVIII, y 14 fracción II, 36 fracción IV, 42, 53, 107 párrafo segundo, 112, 145 y 150, y que se derogarán los artículos del 61 a 73, 119 fracción XII, 135 y 137.

SÉPTIMO.- Que en la sesión de la Cámara de Diputados del día 11 de diciembre del 2003, los diputados Alfredo del Mazo González, Rebeca Godínez y Bravo, Blanca Estela Gómez Carmona y Marco Antonio Gutiérrez Romero, del Partido Revolucionario Institucional, presentaron al Pleno la Iniciativa de Decreto que adiciona una Base Sexta al apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales el 13 de febrero del 2004, por acuerdo de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados se modificó el trámite turnándose también a la Comisión del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que la Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Diputados aprobó, el 8 de mayo del 2004, el dictamen que se adiciona a la Base Sexta al artículo 122 de la Constitución, por la que se decreta que: "El Distrito Federal participe en el gasto educativo al igual que las demás entidades federativas y que la Federación descontará de las participaciones en las contribuciones federales que correspondan al Distrito Federal, la cantidad que resulte de la aportación que tenga que realizar la Ciudad, en función del crecimiento de la matrícula compuesta por los alumnos de educación básica obligatoria".

NOVENO.- Que en la Comisión de Puntos Constitucionales quedó pendiente de ser aprobado el dictamen de esta iniciativa.

DÉCIMO.- Que esta iniciativa fue aprobada por el Pleno de la H. Cámara de Diputados el 12 de octubre del 2004, pero debe ser aprobada por la mayoría de las Legislaturas Estatales, de acuerdo con el artículo 135 de la Constitución, a fin de que forme cuerpo en esta Ley Magna.

UNDÉCIMO.- Que, de acuerdo con el Considerando tercero de la propuesta con punto de acuerdo, la iniciativa aprobada por la Comisión del Distrito Federal (ahora aprobada por el Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión), vulnera los derechos políticos, sociales y económicos de los habitantes del Distrito Federal y pone en peligro el equilibrio de las finanzas

públicas locales, ya que esta disminución significaría dejar de recibir alrededor de 9 mil millones de pesos y además destinar recursos propios por este mismo monto para atender la operación -programas, planes y contenidos- de la educación básica, preescolar, primaria y secundaria, así como las necesidades de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de los planteles de este nivel.

NUM. 21

**DUODÉCIMO.-** Que no deben transferirse los servicios educativos de la educación básica sin las partidas presupuestales adecuadas, las que actualmente ascienden a \$21,400 millones de pesos, cantidad que tiene asignada la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal. Cualquier merma a este de por sí insuficiente financiamiento, obligaría a transferencias indeseadas de partidas para dar cumplimiento a la obligación de prestar los servicios educativos de la educación básica.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que actualmente el presupuesto asignado al Gobierno del Distrito Federal es de \$74,322 millones, el cual se reduciría, si la afectación se cumple, a \$65,322 millones; esto es, se reduciría en un 12.1% de lo aprobado para este período anual presente.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que entre las obligaciones que tiene asignado el Gobierno del Distrito Federal en la educación básica está el mantenimiento y conservación de los planteles escolares de la educación básica (PIME), y que, tiene funcionando a las 16 preparatorias del Instituto de Educación Media Superior (IEMS) y a los cinco planteles de la Universidad de la Ciudad de México.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que actualmente, la educación básica y la educación normal no han sido transferidas de la Federación al Gobierno del Distrito Federal y, sin embargo, el Gobierno del Distrito Federal destina alrededor de \$1,700 millones a la educación de niños y jóvenes, dentro del presupuesto que tiene asignado.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que debe recordarse que esta entidad genera el 23% del Producto Interno Bruto Nacional, esto es, alrededor de \$1,500,000,000,000 (un billón quinientos mil millones de pesos), de los que, como se mencionó en el Considerando Décimo Tercero, el Gobierno del Distrito Federal tiene asignados \$74,322 millones.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que según datos de la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal, esta entidad atendió en el curso escolar 2002-2003, en la escuela pública a 203,608 alumnos en preescolar, 786,711 en primaria y 407,554 en secundaria, con 7,882,029,486 y 19,158 docentes de esos niveles...

EL C. PRESIDENTE.- Un momento, diputado. ¿Con qué objeto, diputado Escobar?

ELC. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su curul).- Si me acepta una pregunta el orador.

**EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.-** Al término de la lectura del dictamen, si me permite, con todo respeto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está fundamentando el dictamen apenas, y no la ha aceptado el diputado.

ELC. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su curul).- Al término, me pidió que al término sí, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está bien.

ELC. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su curul).- Gracias.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.-... respectivamente, y que se realizó en mil 111, dos mil 292 y 912 escuelas, según el orden de los niveles descritos, y sin contar con la educación inicial, la especial, la de adultos y la de indígenas.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que para el inmediato curso escolar 2004-2005, entrará en operación la prestación obligatoria de los servicios educativos del tercer grado de la educación preescolar, lo que imprime mayor presión financiera al gasto educativo de la educación básica.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que en las escuelas de la educación básica, de la periferia del Distrito Federal, especialmente de los municipios llamados conurbados, están inscritos alumnos que no tienen su residencia en esta entidad, algunas de ellas con población mayoritaria ajena a la residencia en la ciudad de México. Es caso también de la Escuela Normal Superior de México, que, dada su cercanía con el Estado de México, el 28% de su matrícula es de ese Estado vecino.

En consecuencia de lo arriba expuesto y fundado, esta Comisión de Educación concluye lo siguiente:

# **DICTAMEN**

**ÚNICO.** Que esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, realice un atento y respetuoso exhorto a los diputados integrantes de los 31 Congresos Estatales para que emitan su voto bajo el razonamiento de que la descentralización de los servicios educativos del Distrito Federal no puede hacerse sin ir acompañada de los recursos indispensables para su ejecución.

Firman por la Comisión de Educación: Dip. Rigoberto Nieto López, Presidente; Dip. Gabriela González Martínez (en contra), Vicepresidenta; Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez, Secretario; Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Integrante; Dip. Manuel Jiménez Guzmán, Integrante.

En contra, la diputada Gabriela González Martínez.

Muchísimas gracias.

ELC. PRESIDENTE.- Diputado Escobar, adelante.

# ELC.DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su

**curul).-** Simplemente no sé si me oye el orador, para preguntarle al orador si nos pudiera informar en virtud de que estamos haciendo un exhorto a los 31 Congresos Estatales, de dónde originó la cifra de 9 mil millones de pesos de impacto presupuestal al Distrito Federal, porque de la información que se tiene, ni siquiera la Cámara de Diputados, como Cámara de origen tiene esa información, uno.

Dos, por qué se insiste en una descentralización educativa cuando ni siquiera se votó ese tema en la Cámara de Diputados, sino únicamente la aportación por parte del Gobierno del D.F. para el mantenimiento de la Educación en la misma ciudad. Gracias.

ELC. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Rigoberto.

# EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO

**LÓPEZ.-** En el transcurso de la discusión y del análisis nosotros vamos a dar la respuesta a estos planteamientos. Ahorita leímos la fundamentación del dictamen y está tengo entendido, para su análisis, su discusión y respectivamente la aprobación.

Yo me anoto para poder contestar a estas preguntas cuando se lleve a cabo el debate.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen.

Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

Diputado Escobar y Vega.

¿Oradores en pro?

Diputado Solares.

Tiene el uso de la palabra diputado Escobar y Vega, hasta por diez minutos.

**ELC. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.-** Gracias, Presidente.

Muy breve.

Simplemente para resaltar la pregunta que le hice al orador y que no me pudo contestar o me contestará en momentos posteriores.

A mí me gustaría que la misma energía y recursos que se están invirtiendo para estar exhortando a todo mundo, para que vote en contra un asunto que ni siquiera ha culminado, el primer paso parlamentario o proceso parlamentario que es que el Senado de la República estudie, discuta y vote la minuta que le llegó de la Cámara de Diputados.

En segundo lugar, insistir de dónde se origina la cantidad de 9 mil millones de pesos de descuento, de 9 mil millones

de afectación al Gobierno del Distrito Federal, es muy importante que seamos acertados, pero aparte es muy importante que dejemos de desinformar a la gente, hay que ser muy acertados en el uso del lenguaje.

Llevamos oyendo por dos meses, especialmente al grupo de la mayoría en la Asamblea, que va a haber un recorte presupuestal al Gobierno del Distrito Federal. Yo insisto, no hay ningún recorte cuando esa cantidad jamás se recibió. Como ustedes saben hay una Subsecretaría que era quien administraba y gastaba los recursos para mantener la educación en el Distrito Federal, entonces no hay que desinformar.

Tercero.- Todas estas energías que insistimos en utilizar para exhortar la no aprobación de este asunto que está en una etapa preliminar, ojalá la utilicemos para discutir qué vamos a hacer para empezar a recaudar mejor en la Ciudad de México a efecto de no generar un boquete en los programas sociales del Distrito Federal, ese tendría que ser el tema.

Es inminente la aprobación, inminente la aprobación de esta minuta en la Cámara de Diputados, tanto creo yo en el Senado de la República, como en la mayoría de los congresos estatales.

Ojalá nos podamos abocar a empezar a prevenir, a través de la generación de instrumentos verdaderos que ayuden por ejemplo a recaudar mejor el predial, a que dejemos de estar condonando hoy con el 40% a aquellos morosos que no cumplen con su responsabilidad fiscal y dejar de estar exhortando a todo mundo, porque aquí tenemos demasiado trabajo como para estar gastándolo en un asunto que hoy hasta ahorita, hasta ahorita no tiene ninguna afectación en el Distrito Federal.

Por su atención gracias y estaré muy atento a la respuesta que me hagan los diputados del partido de la mayoría en cuanto a de dónde sacaron los 9 mil millones de pesos y de dónde sacan que hay una descentralización educativa que todavía no la existe.

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Para hablar en pro del dictamen, tiene el uso de la palabra el diputado Rigoberto Nieto.

**EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.-** Muy bien. Yo creo que aquí se han señalado, se han externado diferentes puntos de vista, diferentes premisas que es necesario contestar a cada una de ellas, sin salirnos del tema.

Yo estoy totalmente de acuerdo con el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, y no hablar cuando se habla de una subcomisión, se habla del socialismo y algunas otras cosas medio raras, medio kafkaianas y totalmente absurdas que no corresponden al tema.

NUM. 21

Centrándonos y sin mayor intención de desviarme, quisiera yo a partir de algunos planteamientos y de preguntas como las que nos hace nuestro compañero diputado, dar respuesta precisamente a estos planteamientos.

Por parte de la sociedad y por parte de todo mundo se pregunta en relación al 122. Dejó de ser ya un número de una calle o de alguna propiedad o simplemente de cualquier avenida o cuestiones así por el estilo.

La sociedad y todos nosotros nos preguntamos cuál es el objetivo de la reforma al artículo 122 Constitucional, y nosotros damos una respuesta muy clara, que esta maniobra no solamente golpearía al licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, contra quien está evidentemente diseñado el decreto constitucional por estar encabezando las encuestas para las elecciones presidenciales del 2006, sino lo fundamental, porque lo anterior sería de lo de menos, sino lo fundamental es que golpearía, dañaría a la población en lo general, a los habitantes de la Ciudad de México y a la mayor parte de los habitantes de la República Mexicana, depauperando lógicamente los programas de carácter social, que sufrirían un recorte significativo y pondría en riesgo el equilibrio financiero citadino, pues no se efectuarían nuevas obras urbanas ni se realizaría el mantenimiento de las existentes y el tan necesario programa de seguridad pública sufriría recortes indeseables, como indeseables serían también sus efectos.

La reforma pretende entregarle al Gobierno del Distrito Federal el 36% de sus participaciones federales y repartirlo entre los estados, principalmente a los Estados de México, Nuevo León, Jalisco y Baja California.

Hay otras personas que preguntan ¿es cierto que los estados de la República están subsidiando la educación básica del Distrito Federal? Es totalmente falso, pues en la capital la Secretaría de Hacienda cobra IVA e Impuesto sobre la Renta por una cantidad de 417 mil millones de pesos y el Distrito Federal sólo recibe de participaciones federales 25 mil millones, apenas el 2.6% de los impuestos que genera, en el Distrito Federal, el que aporta importantes recursos al resto de las entidades y al Gobierno Federal

¿Es cierto, como se señala, que la iniciativa de reforma al artículo 122 que el Distrito Federal cuenta con un presupuesto que representa el doble del asignado al Estado de México? Es falso, pues el gobierno capitalino tiene un presupuesto de 77 mil 572 millones de pesos y el Estado de México maneja 71 mil 453 millones; sin embargo, este último es la entidad que más participaciones recibe y por tanto el que más recursos obtendría de los 9 mil millones de pesos que se pretende arrebatar al Distrito Federal.

Cuarto. ¿Es cierto como afirman los priistas y panistas que López Obrador firmó un documento en la Convención Nacional Hacendaria en el que aceptó la descentralización educativa en los términos que proponen esos partidos? Es falso, pues la propuesta de reforma al 122 fue presentada desde diciembre de 2003, seis meses antes de que se dieran a conocer los resultados de la Convención; además esta reforma contraviene dos de los postulados bajo los cuales se constituyó la Convención Nacional Hacendaria, establecer acuerdos sin que ello ponga en riesgo la estabilidad financiera de entidades y municipios y aplicar el principio de gradualidad.

¿Es cierto que sostiene el PRI y el PAN que el Distrito Federal no destina un solo peso a la educación? Es falso, pues el gobierno capitalino se encarga de la reparación de los edificios escolares, de los desayunos escolares, de la compra de libros de texto para secundaria, de la entrega gratuita de útiles escolares para los alumnos de educación básica y del sostenimiento de 16 preparatorias y de la Universidad de la ciudad de México.

El PAN reconoce en un estudio de su Fundación Adolfo Christlieb Ibarrola, denominado "El gasto educativo en el Distrito Federal", de fecha 3 de julio del 2003, que de 2000 a 2003 el gasto educativo ha experimentado un crecimiento de 85.7 por ciento en términos reales; además, los servicios educativos del Distrito Federal sufrieron un deterioro considerable a partir de la descentralización educativa, en virtud de que el presupuesto que se destinaba a esta entidad se canalizó a los demás Estados de la Federación, sin que las administración priistas hicieran nada por impedirlo. En 1992 se redujeron las participaciones federales al Distrito Federal del 22 por ciento al 11.7 por ciento.

¿Es cierto que el Gobierno del Distrito Federal no quiere hacerse cargo de los servicios educativos? Es falso, pues hace algunos días el gobierno capitalino dirigió un documento al Secretario de Educación Pública, en el que le solicita la transferencia de los servicios educativos de educación básica y normal en las mismas condiciones que se ha hecho en otras entidades de la Federación.

En el mismo sentido, se dirigieron al Doctor Reyes Tamez la Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los diputados del Congreso de la Unión y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Como ustedes saben perfectamente bien desde que se firma, el 18 de mayo de 1992 dicho acuerdo para que se lleve a cabo el proceso de descentralización o la transferencia de los servicios educativos de la Federación al gobierno de la Ciudad de México, al gobierno Local, desde ese entonces nosotros hemos señalado de que se debe llevar a cabo la descentralización en los términos o en los mismos términos que se dio con los demás Estados de la República Mexicana, es descentralización, ese es el tema.

Desde ese entonces nosotros hemos planteado ante todo mundo, ante el licenciado Zedillo, ante el licenciado Vicente Fox, de que se dé ya la descentralización educativa, desde ese entonces también y siendo Presidente de la Comisión de Educación de esta Asamblea Legislativa, en 1997, señalamos varios documentos, mandamos varios documentos en donde ya externábamos nuestro punto de vista, la fundamentación, la argumentación del por qué era necesaria que se diera la descentralización educativa como el resto de los demás Estados de la República Mexicana, pero que se diera en los mismos términos y en las mismas condiciones, donde nosotros recibiéramos la educación básica, preescolar, primaria y secundaria, pero también la educación normal que por cierto en relación a la educación normal, haciendo un paréntesis, ésta ha sido fuertemente cuestionada, fuertemente golpeada, han desaparecido escuelas, han desaparecido turnos, han corrido a decenas de maestros, la matrícula se encuentra en los términos más bajos increíbles.

Para dar un ejemplo, la Normal Superior de México tenía 15 mil alumnos, hoy no llega ni siquiera a 900 alumnos. Ahí es donde nosotros vemos que no podemos desligar o deslindar las instituciones de educación que forman a los maestros para que lleve a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje en los mejores términos, en las mejores condiciones, que el resto de los diferentes tipos, niveles y modalidades educativos.

Desde aquí nosotros nuevamente señalamos que es necesario entonces de que se de la descentralización en las mejores condiciones, incluyendo no solamente la educación básica, sino también la educación normal.

En esos documentos, entre otras cosas, nosotros sostenemos lo siguiente. Este proceso de transferencia debe empezar atendiendo la petición del Gobierno del Distrito Federal para que la dependencia a su cargo le proporcione información amplia y suficiente sobre los recursos humanos, materiales y financieros que actualmente se utilizan para prestar el servicio de educación básica en esta Entidad.

Ya en aquél entonces también señalábamos 10 condicionantes para que se diera precisamente este proceso de descentralización, entre otras cosas que se partiera de un diagnóstico no solamente en el aspecto educativo porque por cierto nos encontramos en la crisis más espantosa y profunda en todos los tipos, niveles y modalidades, desde la educación preescolar hasta la educación superior universitaria.

Pero no solamente es la educación pública,

EL C. PRESIDENTE.- Concluya, diputado.

**EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.-**...sino también la educación privada, lo cual indica que nosotros debemos de revisar de manera puntual y

precisa todo lo relacionado a ese diagnóstico que en aquel entonces nosotros ya señalábamos.

EL C. PRESIDENTE.- Concluya diputado. Ha transcurrido su tiempo. Le pedimos que concluya.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Pues adelante, hay varias cosas más. Si usted me permite, volvemos a pasar.

ELC. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, diputado Agundis?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Para rectificación de hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la Tribuna el diputado Agundis para rectificación de hechos, hasta por cinco minutos.

Esta presidencia informa que se encuentran inscritos como oradores en contra el diputado Mauricio López y como orador a favor el diputado Miguel Ángel Solares.

# EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS **ARIAS.-** Gracias diputado Presidente.

Yo quise usar la palabra para hacer alguna rectificación de hechos. Obviamente empezar por mencionar que después de que el diputado que me antecedió y que es la segunda ocasión en que utilizaba esta Tribuna, no nos ha podido resolver o aclarar a los que hoy se nos solicita apoyar un punto de acuerdo, un dictamen, para pedir a nuestros compañeros diputados en Congresos Estatales, de manera muy atenta a través de un exhorto, se sirvan no aprobar estas modificaciones a este ya célebre Artículo 122.

Estamos solicitando un exhorto con información falsa, y si en caso de que no fuera falsa, podría ser incorrecta, pero eso no lo sabemos porque no se nos ha aclarado.

Yo creo que solicitar a miembros compañeros diputados que apoyen un dictamen que no pueden ni siquiera fundamentar, me parece muy delicado.

Al escucharlo referirse a las propuestas del Jefe de Gobierno, su preocupación en cuanto a la imagen del Jefe de Gobierno, que como usted afirmaba iba arriba en las encuestas, porque que yo sepa, ya no va arriba. ¿Cómo puede aseverar a qué rubros, a qué renglones o qué programas se van a ver afectados por modificaciones a un Artículo, cuando ni siquiera tiene el monto?

Yo les quisiera recordar, compañeros del PRD, que los programas, que los rubros que se van a ver afectados van a ser seleccionados por el Ejecutivo Local, y estos programas de apoyo, estos programas sociales en su mayoría que mencionan se van a ver afectados es porque

en su caso así lo decidiese el Jefe de Gobierno. Esto no sería por esta aprobación que hizo la Cámara de Diputados ni la posible aprobación en el Senado.

Es delicado, es preocupante, como mencionaba mi compañero, el diputado Escobar, que esta energía, que esta voluntad que tenemos para andar exportando a quien se nos pare enfrente, y repito, sin tener los elementos en la mano ni suficientes para hacerlo, no sea la misma voluntad que tenemos para establecer un plan de contingencia en caso de que los ciudadanos o algunos proyectos que seleccione el Jefe del Ejecutivo Local se vean afectados.

Entonces yo sí quisiera aprovechar esta oportunidad para volver a solicitarle al diputado que suba a Tribuna después de un servidor, que nos diga por favor de manera atenta de donde sale la cifra de 9 mil millones de pesos. Eso es lo que necesitamos saber, espero que alguien nos lo pueda contestar y que el diputado del PRD que suba después de un servidor, lo pudiera hacer así, y obviamente que nos aclaren por qué esos programas o esos rubros a los que ustedes se refieren, van a ser los programas sociales que se van a ver afectados con esta decisión. ¿Cómo saben ustedes que esos programas son los que se van a afectar, quién les dijo? Nosotros no lo sabemos. Esa es la información que de manera atenta y responsable, les solicitamos.

Muchas gracias.

NUM. 21

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Agundis.

LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA (Desde su curul).- Diputado Presidente, por alusiones a partido.

EL C. PRESIDENTE.- La diputada Chavira, tiene el uso de la tribuna por alusiones a partido.

# LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- Con el permiso de la presidencia.

Yo creo que el tema, si hay un tema que se ha estado ventilando en la prensa, y si hay diputados que se han vuelto especialistas, es en el tema del 122 Constitucional.

Yo creo que debemos de ver con altura de miras más allá de lo que se pudiera argumentar en esta tribuna en el tema, y bien lo planteó, y yo quiero comentarles que reconociendo al diputado Bernardo de la Garza en esta entrevista que se tuvo con el Senado de la República, de los coordinadores de los grupos parlamentarios y de la Comisión de Gobierno, él le dio al clavo en un asunto que me parece muy importante y que incluso fue tema en el Senado.

Se habla en el asunto de la descentralización educativa, y resulta que no tenemos mucha opinión las entidades en toda la planeación educativa de este país, y eso lo comentó el diputado Bernardo de la Garza.

Separando el asunto de los enfoques que uno pudiera hacer, en la parte presupuestal es un tema que sí amerita análisis y amerita verlo con más frialdad y verlo con más responsabilidad también, y creo que en ese sentido es muy claro que cuando los recursos previendo el escenario catastrófico del 122 Constitucional, sin que venga acompañado con una política de descentralización, como se esperaría en el caso del Distrito Federal, porque en el resto de las entidades sí se les trasladaron recursos. Al Distrito Federal no se le ofrece ni siquiera esa alternativa de trasladarle recursos en materia educativa.

Este tema en el Senado de la República afortunadamente hubo voces más prudentes y más responsables, y va ligado no con el tema únicamente del 122 Constitucional, sino con el tema que yo he estado insistiendo permanentemente en Tribuna y en espacios sobre cómo se distribuyen los recursos petroleros de este país, y por eso se logró ligar en el Senado de la República una estrategia distinta.

Yo estoy convencida que el tema del 122 Constitucional, más allá de la preocupación que exista si los programas sociales de esta ciudad se van a ver afectados, porque la política social es una política que se ha hecho desde la perspectiva de largo plazo para revertir el empobrecimiento que se ha dado en la Ciudad de México, como una política pública más allá de coyunturas y más allá de situaciones que pudieran poner en riesgo a la Ciudad de México.

Comparando lo que se hace de esfuerzo de política social en el Distrito Federal, no he visto ninguna entidad que esté haciendo este esfuerzo, aunque hay entidades que están imitando la propuesta de programas sociales que se apliquen en la ciudad.

Particularmente el éxito de estas políticas públicas en materia de programas sociales los están viendo desde esa perspectiva algunos otros grupos parlamentarios en la Cámara de Diputados.

Entonces sí es importante que en la bolsa que se ha estado comentando, que si son 9 mil millones, que si son 4 mil millones, que si fueran estas cifras, no hay una cifra definitiva en virtud que Hacienda y el INEGI tampoco tienen claridad de cómo se calculan algunos otros presupuestos y tampoco se tiene claridad de cuánto aporta en Producto Interno Bruto la Ciudad de México a la Bolsa General de Participaciones que se entregan a todas las entidades en el país.

Por eso fue el debate que se dio en el Congreso de la Unión, y por eso hoy el Ejecutivo Federal tiene problemas para que su presupuesto se vea aprobado con los criterios que le mandó a la Cámara de Diputados. En la Cámara de Diputados lo que se determinó es hacer fórmulas que realmente permitan una distribución más equitativa para el resto de las entidades.

Hoy en el Distrito Federal, efectivamente, concluyo, si se diera el escenario de la aprobación del 122 Constitucional,

pues eso ya lo veríamos a mediados del próximo año y se tendrían que hacer los ajustes necesarios.

Pero mientras tanto, a nosotros sí nos interesa, y concluiría Presidente, que esta Asamblea tenga información técnica y que nos permita analizar con mayor responsabilidad y dar opiniones más acercadas a la realidad y más fundamentadas.

En ese sentido iba el exhorto, diputado que me antecedió, y en ese sentido lo estamos planteando. Para su mayor conocimiento.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Para rectificación de hechos, tiene el uso de la tribuna el diputado Pablo Trejo.

**EL C. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.-** Con su permiso, diputado Presidente.

Qué bueno es escuchar que quienes votaron por esta reforma no sepan cómo se calcularon las cosas. De verdad que da pena, porque si nosotros hubiéramos votado a favor de eso sí trajéramos los cálculos en la mano.

La pregunta tan anhelada, más bien tan repetida, y la respuesta tan anhelada.

El Segundo Transitorio de la modificación al artículo 122 señala claramente cómo se va a calcular esa reducción de recursos, pero también nos estamos encontrando ahora otro asunto, resulta que la modificación al 122 no tiene nada qué ver con la educación, y no dicho por mí, dicho por los que me antecedieron. Entonces corroboramos que fue un pretexto nada más para tratar de quitar recursos al Distrito Federal.

¿Cómo se calculó? Hay un monto de participaciones federales programado para el 2004, que es de 242 millones, de financiamiento estatal que está en las 32 entidades, 47 mil 244 y de ahí se saca el gasto medio, tanto estatal como el gasto medio nacional.

En el gasto medio estatal resultan mil 476.4 millones y en el Ramo 33, para que quede claro, el monto medio del gasto nacional representa 5 mil 681.9 millones de pesos. Esa suma da 7 mil 200 millones aproximadamente, pero recordemos que esto es un cálculo estimado para el 2004, entonces falta hacer la estimación para el 2004 y 2005 y por eso nosotros hemos sostenido que son 9 mil millones de pesos y va a depender de la participación, porque puede ser desde un 20 hasta un 30 por ciento.

Pero el asunto, el tema que traemos hoy, que presentó para su dictamen la Comisión de Educación, tiene que ver con la descentralización educativa y la idea es invitar a los Congresos Locales a que reflexionen sobre esta descentralización.

Sabemos que el Congreso de la Unión es quien va a aprobar o a rechazar esta propuesta y que actualmente se encuentra en el Senado y en el Senado hemos encontrado disposición también para revisar el asunto, pero efectivamente no hay que desinformar, porque podemos utilizar muchos argumentos para la desinformación y algunos de ellos tienen que ver, como ya lo he señalado con el hecho de que la reforma al 122 Constitucional, no tenía nada que ver con la educación, tendría que ver con un recorte a las participaciones federales del Distrito Federal que está calculada y que al menos la base de cálculo aparece en los transitorios que se expusieron y que efectivamente como lo han señalado aquí los diputados que tuvieron a bien votar esa propuesta, no conocían cuál iba a ser el resultado de la afectación que se iba a hacer al Gobierno de la Ciudad.

Por eso nosotros insistimos en que los Congresos Estatales deben de conocer cuál es el asunto que prevale en cuanto a la descentralización educativa en el Distrito Federal. Ese es el fondo, no nos confundamos.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. Para rectificación de hechos tiene el uso de la tribuna el diputado Mauricio López.

# EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

El problema es doble en este debate. Primero un dictamen que funda su argumentación en la reforma al artículo 122 constitucional y tiene un resolutivo que no corresponde a la fundamentación del dictamen, no corresponde, señores de la Comisión de Educación. Lean el resolutivo de su dictamen.

Exhorto a los 31 Congresos Estatales para que emitan su voto bajo el razonamiento de que la descentralización de los servicios educativos del Distrito Federal no puede hacerse sin ir acompañada de los recursos indispensables para su ejecución.

La descentralización es un acto administrativo que sólo compete a la Secretaría de Educación Pública por parte del Gobierno Federal y el Gobierno Local que sería el Distrito Federal. No pasa por ningún Congreso Estatal, eh, no pasa por favor. O sea, técnica jurídica mínima.

Si la discusión es el 122 Constitucional, no hay hecho jurídico sobre el cual exhortar. Cuál es el hecho jurídico sobre el cual piensan exhortar si el Senado de la República sigue discutiendo y le acaba de dar vista a las Comisiones especializadas, entre ellas la de Hacienda para discutir los impactos económicos que tendría la reforma al 122 y sobre ello valorar la decisión que tomarán los senadores.

No hay hecho jurídico sobre el cual exhortar si fuera 122 Constitucional. No hay competencia de los congresos estatales si fuera descentralización educativa. Entonces, ¿cuál es el fondo del dictamen? Que está mal hecho, que no podemos aprobar un dictamen con esta argumentación y con esta visión incluso futurista. Entonces, aprobemos dictámenes sobre lo que estamos pensando que sucederá en el 2007 y en el 2008. No, responsabilidad.

La sesión pasada, diputados del PRD, entre ustedes incluso hubo una discusión sobre un documento presentado por su coordinador, lo regresamos a Comisión de Gobierno para que buscáramos una posición de conjunto de esta Asamblea Legislativa sobre la preocupación que tenemos de este tema. En ese sentido no violentemos los espacios de consenso, no lastimemos la construcción de acuerdos con este tipo de dictámenes, porque este dictamen sería contrario al espíritu de la discusión de la semana pasada, que se dio aquí en Tribuna.

Igual que la semana pasada ahora lo que hay que hacer es encontrarle una solución para ver qué hacemos con este dictamen, y eso es lo que están pensando. Hay que buscarle una solución al tema pero con los tiempos y las formas que da el proceso parlamentario del Congreso de la Unión en sus dos Cámaras y sobre la discusión que tenemos que dar aquí entre los grupos parlamentarios.

Del lado del PRI han encontrado ustedes un ánimo para poder escuchar argumentos, para poder debatir y construir espacios de concertación, de diálogo para que no se dañe a los habitantes de la capital con este tipo de reformas si se dieran.

Por ello les pedimos, les pedimos que rectifiquen el proceso parlamentario y en su caso si no ha lugar hay que votar este dictamen y desecharlo porque está mal integrado en su argumentación, en su lógica y concordancia y en su parte resolutiva, lo podemos revisar. La discusión no la llevemos al tema de fondo, por lo menos desechemos por un tema de forma para que no quede otro tipo de precedentes.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Para rectificación de hechos tiene el uso de la Tribuna el diputado Elio Bejarano. Posteriormente están inscritos el diputado Agundis Arias y el diputado Reyes Gámiz. Adelante diputado Elio Bejarano.

# EL C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Con el permiso de la Presidencia.

Miren, parecería, y solamente parece que no habría acuerdo en el punto del dictamen que plantea la Comisión de Educación, pero tenemos que referirnos un poco a los antecedentes que vienen ahí y a la historia de cómo se fue procesando la descentralización y por qué se plantea como consecuencia lógica que los congresos de los estados se les haga un exhorto para que voten a favor de que en el

caso del Distrito Federal, en el caso del Distrito Federal la descentralización proceda o sea acompañada con los recursos necesarios. ¿Por qué?

Cuando el 18 de mayo de 1992 se firmó el Acuerdo Nacional de la Modernización de la Educación Básica se acordó descentralizar la educación básica a los gobiernos estatales y en el caso del Distrito Federal quedó planteado, a partir del Cuarto Transitorio, que quedaba sujeto al acuerdo de la Secretaría de Educación Pública con el Gobierno del Distrito Federal.

En todas las demás entiendes, dependiendo de la situación, se fueron creando secretarías, institutos, departamentos...

# ELC. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su curul).- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame un momento, diputado Elio. ¿Con qué objeto, diputado Escobar?

# ELC. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su curul).- Si me permite el orador una pregunta.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Acepta una pregunta, diputado Elio Bejarano?

# EL C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Claro.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado Escobar, si es aceptada la pregunta.

# **ELC. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su curul).-** Diputado, yo tengo una pregunta. Suponiendo que el Senado de la República ratifica el dictamen, la minuta que le envío a la Cámara de Diputados y que se inicie la segunda parte del procedimiento parlamentario a efecto de que la mayoría de los Congresos Estatales votarán a favor dicho dictamen, ¿me puede usted explicar cómo van a poder votar a favor la descentralización, si la descentralización no se prevé en el dictamen que votó a favor la Cámara de Diputados? Es imposible. Es un imposible que un Congreso

Local vote a favor algo que no está sujeto a discusión.

Gracias, diputado.

# **EL C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.-** Ahí estaríamos totalmente de acuerdo, porque desafortunadamente se contaminó, y lo hemos dicho, el tema de la modificación al artículo 122 con el asunto de la descentralización, innegablemente.

Por eso estamos planteando como punto del dictamen exclusivamente el tema de la descentralización, no lo del 122 y es un exhorto, así viene redactado, para que los Congresos Estatales, al igual que sucedió con ellos, el proceso de la descentralización sea acompañada con los recursos necesarios ¿Eso se puede? Claro que se puede.

No tiene que ver nada ahorita, como está planteado el dictamen, con el 122. Ahí está la situación.

Si leemos el punto único del dictamen tiene que ver con descentralización y lo que pide esta III Asamblea Legislativa es exhortar a los Congresos Estatales para que al igual que con el caso de ellos, por cuestión de equidad y diferentes razonamientos, como fue a partir del 18 de mayo del 92, en el caso del DF sea igual que en el caso de ellos, es un acto de justicia y de equidad y no tiene nada que ver con el 122, que es otra discusión, que lo entendemos está en proceso, pero el dictamen tiene que ver con descentralización educativa y ahí sí continuo...

# ELC. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Un momento, diputado. Está contestando la pregunta ¿con qué objeto, diputado Obdulio?

# ELC. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Si el orador me permite una pregunta.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Acepta una pregunta?

# EL C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Claro.

EL C. PRESIDENTE.-. Acepta la pregunta.

# EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Diputado: Usted señala que no tiene nada que ver la proposición que se vota con el asunto del 122. Tengo en mi mano la proposición y tengo en mi mano también la resolución parlamentaria propuesta y el Considerando Undécimo señala que de acuerdo con el Considerando Tercero de la propuesta con punto de Acuerdo la iniciativa aprobada por la Comisión del Distrito Federal vulnera los derechos políticos. En consecuencia, ¿se refieren o no se refieren al 122 Constitucional?, ¿por que hay incongruencia entre la parte considerativa y el resolutivo único propuesto?

**EL C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.-** Claro, porque ya en el debate político ahí hay que reconocer sí se contaminó, es lo que estamos aclarando.

En el debate ya político, y porque ahorita lo que se está cabildeando es que supuestamente ese resolutivo de la Comisión de Educación va a contaminar el proceso de acuerdo en lo que tiene que ver con el 122, nada más acercado con lo que estamos planteando, hay que separar.

El punto único es un exhorto sobre el proceso de descentralización, es lo único y lo que le estamos pidiendo a los Congresos es que al igual que en el caso de ellos, para el caso del DF la descentralización sea acompañada con los mismos recursos, es lo único, en el dictamen no metemos el 122.

En el marco, en los considerandos sí hay, pero lo que cuenta, lo que estamos defendiendo es únicamente el punto del dictamen. Entonces, por eso decimos sí podemos, sí es noble esta propuesta, tiene que ver con una situación de equidad con relación a una entidad de la Federación, que es el Distrito Federal y tiene que ver con un proceso innegablemente administrativo, pero que por las reformas que se metieron al 122 se contaminó políticamente y presupuestalmente.

Entonces la idea, concluyendo, es que lo veamos de esa manera. Entendemos que paralelamente a este dictamen hay un punto que en la sesión pasada se acordó para llegar a un acuerdo sobre el 122, pero eso es un punto aparte. El dictamen que plantea la Comisión de Educación tiene que ver exclusivamente sobre la situación de la descentralización educativa.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Elio Bejarano. Para rectificación de hechos tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, el diputado Agundis Arias.

# EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS.- Gracias diputado Presidente.

Yo creo que el fondo de la solicitud que quiere hacer el PRD no es mala y puede ser plausible sin lugar a dudas. Lo que sucede, están exhortando a un Congreso por un hecho irreal que no existe.

Ahorita que vi que varios de ustedes pusieron cara de "what" cuando estaba hablando el diputado Mauricio, les quiero explicar lo que él trató de decirles. Quieren exhortar no a un Congreso, a todos, por un asunto que según ustedes les ha llegado, pero no les ha llegado, pero que parece que les va a llegar, pero que probablemente no les llega. Eso es lo que dijo.

No tiene que ver, como decía el diputado Trejo, si es complot o no complot de los diputados, en la Cámara de Diputados los grupos parlamentarios que votaron esto. Lo que hacemos de veras por el bien de la imagen de la Asamblea. Su imagen recuerden ustedes y bien lo saben, que la imagen del diputado de la Ciudad de México no es la mejor vista en este país. Lo que tratamos de evitar es que esto siga sucediendo.

Entonces les hacemos un atento, de veras, llamado a que no aprueben algo que no tiene forma. En la Cámara de origen se envió un dictamen que no habla en ninguno de sus párrafos ni hace alusión tampoco al tema por el cual quieren exhortar a todos los Congresos del país. Eso es lo que queremos explicarles. Contamos con su receptividad en este tema y crean que lo hacemos por el bien más de ustedes, que de nosotros.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Para rectificación de hechos tiene el uso de la palabra el diputado Reyes Gámiz. Le cede el turno al diputado Pablo Trejo. Después estaría en el uso de la palabra para rectificación de hechos el diputado Ávila Mayo.

ELC. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.- Yo creo que el diputado que me antecedió tiene razón en algunas cosas que señala, sobre todo en la imagen de los diputados del Distrito Federal. ¿Cómo podemos conocer de algo cuando no tenemos los datos, cuando no asistimos a las sesiones, cuando no estamos en Comisiones?

Pero en el ánimo de construir....

NUM. 21

# EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Un momento, diputado. ¿Con qué objeto, diputado Agundis?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Si me acepta una pregunta el orador.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Acepta la pregunta el orador?

ELC. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.- Por supuesto que no.

EL C. PRESIDENTE.- No es aceptada.

ELC. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.- Así es. En el ánimo de construir nosotros pensamos que el asunto debe ser discutido nuevamente en la Comisión de una manera amplia, esperamos los comentarios, la participación de los diferentes grupos parlamentarios, que se enriquezca este dictamen que hace la Comisión de Educación y por lo tanto hemos decidido presentar una moción suspensiva al respecto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Le agradezco diputado Trejo y nos ha sido enviada esta solicitud de moción suspensiva por parte del diputado Trejo.

Proceda la secretaria a dar lectura al Artículo 122 fracción IV del Reglamento.

ELC. SECRETARIO, DIPUTADO HECTOR GUIJOSA MORA.- Artículo 122.- Ninguna discusión se podrá suspender sino por las siguientes causas:

Fracción IV.- Por moción suspensiva que presente alguna o alguno de los miembros de la Asamblea y que ésta apruebe.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta de moción. Oradores en contra.

Proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta de moción presentada por el diputado Pablo Trejo.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta de moción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En virtud de esta decisión, se regresa el dictamen a la Comisión de Educación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local, relativa a la propuesta con punto de acuerdo.

- EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).- diputado Presidente.
- EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?
- EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Para pedirle a la presidencia una aclaración. Usted señala que se regresa a la Comisión el dictamen sometido a discusión, pero yo le pregunto: ¿Cuál es la facultad y el fundamento legal para regresarlo a la Comisión?
- **EL C. PRESIDENTE.-** Sí. En el caso de la práctica parlamentaria se ha hecho esto, cuando una moción suspensiva se le aplica a algún dictamen que vuelva a la Comisión que propuso este dictamen.
- EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Por lo menos ahorita que estoy revisando la ley, no encuentro el fundamento legal para esto.
- **EL C. PRESIDENTE.-** Es por la práctica parlamentaria, pero igual si hubiera alguna otra propuesta se hubiera aceptado. Es por práctica parlamentaria.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local, relativo a la propuesta con punto de acuerdo respecto del retiro de los elementos de la policía auxiliar que venían prestando sus servicios en la delegación Coyoacán, sin explicación alguna por parte del Jefe Delegacional.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**ELC. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es

de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que esté por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

# **ELC. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.**Con su venia, diputado Presidente.

Honorable Asamblea:

En representación de la Comisión de Administración Pública Local, presento ante ustedes el dictamen relativo a la propuesta con punto de acuerdo respecto al retiro de los elementos de la Policía Auxiliar que venían prestando sus servicios en la Delegación Coyoacán, sin explicación alguna por parte del Jefe Delegacional, lo anterior con fundamento en el artículo 117 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de las siguientes consideraciones:

### COMISIÓN DE ADMINISTRACION PÚBLICA LOCAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DEL RETIRO DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA AUXILIAR QUE VENÍAN PRESTANDO SUS SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, SIN EXPLICACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL JEFE DELEGACIONAL.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo respecto del retiro de elementos de la Policía Auxiliar que venían prestando sus servicios en la Delegación Coyoacán, sin explicación alguna por parte del Jefe Delegacional, presentada por el Diputado Héctor Mauricio López Velásquez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 11 párrafo segundo, 61, 62, 63, 64, 73 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, así como por los artículos 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

esta Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Órgano Legislativo el presente DICTAMEN al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I.- En sesión celebrada en fecha doce de mayo del año dos mil cuatro, la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior y para efectos de lo establecido en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de las Comisiones, ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acordó remitir para análisis y dictamen, mediante oficio número CSP/MDDP/276/2004, a esta Comisión de Administración Pública Local la Propuesta con Punto de Acuerdo respecto del retiro de los elementos de la Policía Auxiliar que venían prestando sus servicios en la Delegación Coyoacán, sin explicación alguna por parte del Jefe Delegacional, presentada por el Diputado Héctor Mauricio López Velásquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- II.- Con fecha doce de abril del año dos mil cuatro, la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones del Diputado Alberto Trejo Villafuerte, Presidente de la Comisión, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, Francisco Chíguil Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Víctor Gabriel Varela López y Gerardo Villanueva Albarrán, el contenido de la propuesta con punto de acuerdo en comento, mediante los oficios números ALDF III.L/CAPL/627/04, ALDF III.L/ CAPL/628/O4, ALDF III.L/CAPL/629/04, ALDF III.L/ CAPL/630/04, ALDF III.L/CAPL/631/04, ALDF III. L/ CAPL/632/04, ALDF lll.L/CAPL/633/04 y ALDF III.L/ CAPL/634/04 respectivamente, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el presente dictamen.I
- III.- Con fecha diez de junio del año dos mil cuatro, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, mediante oficio ALDF III.L/CAPL/ST/690IO4, solicitó a la Comisión de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, concediera prórroga del plazo para emitir el dictamen correspondiente, en virtud de estar reuniendo los elementos necesarios para el estudio y análisis de la propuesta mencionada.
- IV.- En sesión de la Diputación Permanente celebrada el día veintitrés de junio del año dos mil cuatro, se aprobó por unanimidad autorizar la prórroga solicitada, haciéndolo del conocimiento de esta Comisión a través del oficio

### CSP/MDDP/468/2004.

NUM. 21

- V.- El día veinte de agosto del año dos mil cuatro, el Diputado Miguel Ángel Solares Chávez, mediante oficio número ALDFIII/143/04, envió opinión respecto de la propuesta materia del presente dictamen, la cual se consideró en el estudio análisis del mismo.
- VI. La Comisión de Administración Pública Local, se reunió el día dieseis del mes de noviembre del año dos mil cuatro, en el Salón Uno, ubicado en Plaza de la Constitución número siete, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06000, para dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo de mérito, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes

# **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8 y 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen de la Propuesta con punto de acuerdo respecto del retiro de los elementos de la Policía Auxiliar que venían prestando sus servicios en la Delegación Coyoacán, sin explicación alguna por parte del Jefe Delegacional, presentada por el Diputado Héctor Mauricio López Velásquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO.- Que la Propuesta con Punto de Acuerdo respecto del retiro de los elementos de la Policía Auxiliar que venían prestando sus servicios en la Delegación Coyoacán, sin explicación alguna por parte del Jefe Delegacional, se presentó en los términos siguientes:

### HONORABLE ASAMBLEA

Héctor Mauricio López Velásquez a nombre de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI en la actual III Legislatura de esta Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 Fracción II, 13 fracciones I y II, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano colegiado, la proposición con punto de acuerdo respecto del retiro de los elementos de la Policía Auxiliar que venía prestando sus servicios en la Delegación Coyoacán sin explicación alguna por parte del Jefe Delegacional bajo las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

I.- Con fecha 16 de abril del año en curso los elementos destacados en la Delegación Coyoacán, de la Policía

Auxiliar, contratados con el presupuesto del Subprograma de Prevención del Delito, en 67 Unidades Territoriales de esta demacración, fueron retirados sin previo aviso de las autoridades Delegacionales, de la Secretaría de Seguridad Pública o de la Policía Auxiliar.

II.- Como es de todos conocido el presupuesto de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M. N.00/100) destinados a cada Unidad Territorial del Subprograma de Prevención del Delito, son a los Subcomités de Seguridad Pública y Prevención del Delito de cada Unidad Territorial a los que les corresponde la facultad de asignar el destino de estos recursos, según sus propias necesidades; y el gobierno Delegacional únicamente funge como administrador de dicho presupuesto sin que goce la facultad alguna para encausar el presupuesto en comento.

III.- En ese mismo tenor de ideas se hace principal hincapié que desde el primero de Octubre de 2003, fecha en que asumió la responsabilidad el nuevo Gobierno Delegacional en Coyoacán, no se había citado hasta principios de este mes de mayo a reuniones de trabajo a los Comités Vecinales o a los Subcomités de Seguridad Pública y Prevención del Delito, como lo consagra la Ley de Participación Ciudadana vigente en el Distrito Federal, dejando de lado el discurso de campaña del actual Jefe Delegacional en Coyoacán y del Jefe de Gobierno, de gobernar con la gente y no a espaldas de ella.

IV. Es así que el mismo viernes 16 de Abril del año en curso, los Coordinadores de Comités Vecinales, Coordinadores de los Subcomités de Seguridad Pública y Prevención del Delito, así como los integrantes de los mismos, de las distintas Unidades Territoriales que conforman la Delegación Coyoacán se organizaron a efecto de exigir una explicación del Jefe Delegacional, Prof. Miguel Bortolini Castillo, respecto del súbito retiro de la policía Auxiliar en la Delegación Coyoacán, Se hace señalamiento que de las 116 Unidades Territoriales que existen en Coyoacán, 67 tenían contratados los servicios de Policía Auxiliar, y que esta vigilancia la recibieron con dicho presupuesto durante el ejercicio 2003.

Sin embargo el encargado de recibir a los representantes vecinales fue el Lic. Miguel Sosa Tan, Director General de Seguridad Pública y Participación Ciudadana en la Delegación Coyoacán. En dicha reunión el Lic. Sosa Tan aseguró que fue el Director General de la Policía Auxiliar en el Distrito Federal, Lic. José Salvador Franco Todoberto, quien unilateralmente había incrementado el costo de la policía destacada en la delegación para el ejercicio 2004, y que sin previo aviso oficial a la autoridad Delegacional había retirado a los elementos antes mencionados. Aunado a que el mismo Lic. Miguel Sosa

Tan, Director General de Seguridad Pública y Participación Ciudadana en la Delegación Coyoacán, destacó que otros de los motivos por los que fue retirada la policía Auxiliar fue porque el Director Genera de la Policía Auxiliar en el Distrito Federal, Lic. José Salvador Franco Todoberto, no había accedido a que fuera la Autoridad Delegacional quien nombrara a los mandos de destacamento y a los inspectores de la Policía Auxiliar que prestaran sus servicios en esta Delegación; que se cambiaran el horario de trabajo de los policías asignados de 12x24, a un horario de 24x24, entre otros.

A lo que la representación vecinal ahí reunida le manifestó su malestar a la falta de respeto que ese Dirección General había tenido, toda vez que nunca se les había citado para resolver dicho problema y que de hecho esta situación debió haber quedado resuelta antes del inicio de este año y no tres y medio meses después.

V.- Es así que después de una reunión de trabajo de fecha 17 de Abril del año en curso, la Representación Vecinal y el Lic. Miguel Sosa Tan, Director General de Seguridad Pública y Participación Ciudadana en la Delegación Coyoacán, elaboraron una minuta en la que se contiene lo manifestado por el funcionario en razón de que, según su dicho, fue el director General de la Policía Auxiliar en el Distrito Federal, Lic. José Salvador Franco Todoberto, quien unilateralmente y sin previo aviso oficial a la autoridad Delegacional había retirado a los elementos de la Policía Auxiliar antes mencionados.

VI.- En reunión de trabajo celebrada con fecha 21 de Abril del año en curso en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Auxiliar en esta Ciudad, el Director General de la Policía Auxiliar en el Distrito Federal, Lic. José Salvador Franco Todoberto, aseguró que fue el Jefe Delegacional en Coyoacán quien ordenó el retiro de los elementos destacados en Coyoacán, negando la versión del Lic. Miguel Sosa Tan, Director General de Seguridad Pública y Participación Ciudadana en la Delegación Coyoacán, de que había sido a la inversa, para ello el Lic. Franco Todoberto dio a los representantes vecinales, copia de un documento de fecha 15 de abril del año en curso; dirigido al Lic. Marcelo Ebrad Casaubón, signado por el Jefe Delegacional en Coyoacán, Prof. Miguel Bortolini Castillo, donde en el último párrafo se aprecia que es el quien solicita la suspensión de policía Auxiliar en la Delegación.

VII.- Por lo anteriormente narrado es necesario hacerlas siguientes precisiones:

- 1.- La Autoridad Delegacional no ha cumplido con su obligación de informar a la Representación Vecinal de las actividades que realiza, ni aún cuando esta representación se lo ha solicitado por escrito.
- 2.- El presupuesto asignado al Subprograma de Prevención del Delito sólo puede ejercido al fin que

determine los Comités o Subcomités de Seguridad Pública y Prevención del Delito en las Unidades Territoriales, donde la Autoridad Delegacional sólo fungirá como administradora o pagadora de los bienes o servicios que se dispongan con dicho presupuesto.

- 3.- La autoridad Delegacional a través del Lic. Miguel Sosa Tan, Director General de Seguridad Pública y Participación Ciudadana en la Delegación Coyoacán, miente cuando afirma que, fue el Director General de la Policía Auxiliar en el Distrito Federal, Lic. José Salvador Franco Todoberto, quien unilateralmente y sin previo aviso oficial a la autoridad Delegacional había retirado a los elementos de la Policía Auxiliar antes mencionados, quedando de manifiesto que fue la autoridad Delegacional quien ordeno el retiro de los elementos policíacos en comento.
- 4.- Que a la Autoridad Delegacional no le faculta ordenamiento legal alguno para nombrar o proponer mandos de destacamento o inspectores en una dependencia distinta al Gobierno Delegacional, y que de lo que se trata es de luchas de poder personal entre la Jefatura Delegacional y la Policía Auxiliar.
- 5.- Que es totalmente fuera de razón que la Jefatura Delegacional proponga tumos de 24x24 para los elementos de la Policía Auxiliar destacados en Coyoacán lo anterior toda vez que los elementos rendirían menos yo aprovecharían horas de servicio para dormir.
- 6.- Que los elementos erróneamente y fuera de toda facultad, propuestos por el Jefe Delegacional en Coyoacán para ser mandos de destacamento e inspectores de grupo, por dicho del Director General de la Policía Auxiliar en el Distrito Federal, Lic. José Salvador Franco Todoberto, son elementos que han sido separados de la corporación por denuncias de corrupción y otros ilícitos cometidos en ejercicio de sus funciones como servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este órgano permanente deliberativo, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo respecto de los elementos de la policía auxiliar que venían prestando sus servicios en la Delegación Coyoacán sin explicación alguna por parte del Jefe Delegacional.

# **PUNTO DE ACUERDO**

Primero.- Que este órgano deliberativo, envíe un atento exhorto al Jefe Delegacional en Coyoacán, Prof. Miguel Bortolini Castillo, solicitando:

a) La reinstalación inmediata de los elementos de la Policía Auxiliar que fueron retirados el pasado 16 de abril de 2004, de las Unidades Territoriales de la Delegación Coyoacán;

- b) Un informe por escrito donde se explique la razón por la cual fue retirada la Policía Auxiliar de las Unidades Territoriales: v
- c) Se lleven a cabo las reuniones de trabajo entre la Autoridad Delegacional, la Policía Auxiliar y las Representaciones Vecinales, encaminadas a resolver la problemática planteada.

Segundo. - Se realice una auditoria a los ejercicios 2000 a 2003 en el rubro del presupuesto destinado para las unidades territoriales, en el aspecto de seguridad pública, ya que hasta el momento los equipos como radios, chalecos, motos y otros, adquiridos bajo el acuerdo de los representantes vecinales, se encuentran en el mejor de los casos; subutilizados, almacenados y en algunos casos se ignora el destino y paradero de estos.

Firma el presente punto de acuerdo:

NUM. 21

# DIP. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.

TERCERO Que la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, versa principalmente en el sentido de solicitar al Jefe Delegacional en Coyoacán explique acerca de la situación que guardan los elementos de la Policía Auxiliar en dicha Delegación, contratados con el presupuesto del Subprograma de Prevención del Delito, en las Unidades Territoriales de esa demarcación y que fueron retirados el día dieciséis de abril del año dos mil cuatro, sin previo aviso.

CUARTO.- Que las Delegaciones Políticas, como se conocen genéricamente, constituyen el primer punto de contacto con los ciudadanos, ya que son éstas quienes llevan a cabo tareas que tienen estrecha vinculación con los habitantes de la demarcación territorial en la prestación de servicios públicos y en la atención de servicios administrativos. Por ello, corresponde a sus titulares la atención de las demandas ciudadanas.

QUINTO .- Que las Jefaturas Delegaciones ejercen con autonomía de gestión sus presupuestos observando las disposiciones legales y reglamentarias, además de que los Jefes Delegacionales deciden sobre la aplicación de transferencias presupuestarias que no afecten programas prioritarios.

SEXTO.- Que la Asamblea Legislativa es supervisora de la Administración Pública del Distrito Federal y la Comisión de Administración Pública Local es depositaria de dicha función, dada la competencia que de su nombre deriva.

**SÉPTIMO.-** Que es de la opinión pública que en la Ciudad de México, inciden un sin fin de actos delictivos y que la voz de la ciudadanía en general solicita mayor atención en esta materia, por lo que resulta importante conocer los programas, objetivos y metas que las delegaciones en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública están desarrollando para el combate a la delincuencia.

OCTAVO.- Que las Delegaciones tienen competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones en materia de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva y las demás que le señalen las leyes.

NOVENO.- Que la Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 3 fracciones I, IV y VII, así como 15 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**DÉCIMO.**- Que la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal forma parte de la Policía del Distrito Federal, con carácter de Policía Complementaria y en tal virtud es integrante de los cuerpos de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción VIII, 5 fracción II y 6 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

UNDÉCIMO.- Que el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal estipula que el mando directo de la policía corresponde al Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quien lo ejerce bajo la inmediata dirección del Jefe de Gobierno en términos de lo establecido por Ley y con el auxilio de las unidades administrativas de apoyo técnico operativo, que la misma dispone.

DUODÉCIMO.- Que según lo señalan los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Publica del Distrito Federal, es atribución de la Policía del Distrito Federal, vigilar y proteger los espacios públicos y de acceso al público en el Distrito Federal, lo que comprende proporcionar servicios de vigilancia en calles y andadores de las unidades habitacionales que por sus dimensiones lo requieran, previa solicitud de la representación formal de los habitantes de las mismas.

**DÉCIMO TERCERO.**- Que es atribución de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno o a las Comisiones cuando se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

DÉCIMO CUARTO.- Que el Jefe Delegacional en Coyoacán, Prof. Miguel Bortolini Castillo, informó en su comparecencia celebrada el día veintisiete de febrero del año dos mil cuatro, ante esta Comisión de Administración Pública Local, los "Programas de Metas y Objetivos de Trabajo por Dirección General que desarrollará la Delegación Coyoacán durante el año 2004" y en relación a la Dirección General de Seguridad Pública y Participación Ciudadana, bajo el rubro de Programa 9, Subprograma de Prevención del Delito, lo siguiente:

**Objetivo:** Contribuir a disminuir el índice delictivo y el impacto de la delincuencia que afecta a los vecinos de la Delegación Coyoacán.

Metas/beneficios: Atender a los 640,423 habitantes de la Delegación Coyoacán que viven en las 116 Unidades Territoriales, representación de los subcomités a los vecinos, los vecinos participan y deciden en que se aplica el presupuesto; así como la de integrar en las asambleas vecinales los Subcomités de Prevención del Delito;

Erogación (miles de pesos): Erogación anual de \$58, 000,000.00 correspondiéndole \$500,000.00 a cada unidad territorial.

**DÉCIMO QUINTO.**- Que en el mismo sentido del considerando que antecede, el Jefe Delegacional en Coyoacán informó en la misma comparecencia en relación al Programa 13, denominado Seguridad Pública, terminar la instalación de alarmas 2003 (alarmas, circuito cerrado de t.v.)

**Objetivo:** Lograr la participación de los vecinos de las colonias para la prevención del delito y/o dar aviso oportuno.

**Meta/beneficio:** 2500 alarmas en casa habitación para prevenir, disuadir y combatir el delito.

Erogación (miles de pesos): Por unidad territorial dentro del Subprograma de Prevención del Delito.

**DÉCIMO SEXTO.**- En relación a los Programas de Metas y Objetivos de Trabajo por Dirección General que desarrollará la Delegación Coyoacán durante el año 2004, por lo que se refiere a la Dirección de Seguridad Pública y Participación Ciudadana en el programa 15 denominado Policía Auxiliar se informó:

Objetivo: Para la prevención del delito.

Meta/beneficio: 67 unidades territoriales.

Erogación (miles de pesos): Por unidad territorial dentro del subprograma de prevención del delito.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que en el citado Programa de la Delegación Coyoacán, la Dirección General de Seguridad Pública y Participación Ciudadana, estimó el Programa 16 denominado Operativos en Coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, informando:

Objetivo: Atender eventos masivos (partidos de fútbol, festividades patronales, etc.), seguridad en centros comerciales, parques y jardines, tianguis conflictivos, erradicar la práctica de los arrancones, supervisión de transporte público y el retiro de autos abandonados. A fin de guardar la integridad de la comunidad coyoacanense.

NUM. 21

Meta/beneficios: 116 unidades territoriales.

Erogación (Miles de pesos): Considera la coordinación con Policía Sectorial y la Policía Auxiliar del Subprograma de Prevención del Delito.

DÉCIMO OCTAVO.- Asimismo, el Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Coyoacán destacó en el programa de referencia que la Dirección de Seguridad Pública y Participación Ciudadana durante el presente año desarrollará el programa 17, denominado Combate al Narcomenudeo, con el objetivo de disminuir y erradicar los puntos de venta y consumo de droga en la Delegación Coyoacán, beneficiando a la población juvenil en Coyoacán y que se llevará a cabo en coordinación con la Policía Sectorial y la Policía Auxiliar del Subprograma de Prevención del Delito.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que de los mencionados programas que informó el Jefe Delegacional en Coyoacán se llevarán a cabo en el presente año, se desprende la participación de la Policía Auxiliar, por lo que esta soberanía a efecto de verificar el avance de los programas Delegacionales, así como el cumplimiento de sus objetivos, necesita allegarse de elementos indispensables para la valoración de la conducta que menciona el promovente de la Proposición con Punto de Acuerdo.

VIGÉSIMO.- Que para el pago de los servicios la Delegación Coyoacán debe observar las disposiciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, efectuando para ello el pago de acuerdo a la tarifa convenida por las partes. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracciones VI y VII, 71 tercer párrafo de la Ley Orgánica; así como 34 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de este órgano colegiado supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal, así como solicitar para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria cuando se trate de un asunto de su competencia.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Esta dictaminadora considera que para dar lugar a la figura de la reinstalación de los policías auxiliares, propuesta por el Dip. Héctor Mauricio López Velásquez, debe estarse ante la presencia de una relación laboral, que en el caso no se actualiza, en virtud de que las actividades de los elementos de seguridad encuadran en todo caso en una prestación de servicios.

A mayor abundamiento en las Bases de Colaboración para la Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia que celebraron el Gobierno del Distrito Federal, representado por la Dirección General de Administración de la Delegación Coyoacán (dependencia), la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (corporación), se establece que el personal designado por la corporación para proporcionar la asistencia de seguridad depende económica y administrativamente de esa Secretaría de Seguridad Pública en el Distrito Federal y no podrá ser considerado como trabajador de la Delegación Coyoacán, además que en ningún caso podrá ser considerada como patrón substituto, liberándola de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter laboral o de cualquier tipo con el personal asignado.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Atendiendo el primer punto de acuerdo señalado bajo el inciso a) de la propuesta en estudio, relativo a la solicitud de reinstalación inmediata de los elementos de la Policía Auxiliar que fueron retirados el pasado dieciséis de abril del presente año de las Unidades Territoriales de la Delegación Coyoacán, esta Comisión dictaminadora considera que es necesario en principio, contar con la información relativa a los acontecimientos, así como de la naturaleza jurídica de la relación que une a las partes.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que en relación al mismo Primer Punto de Acuerdo, inciso b) propuesto por el Diputado Héctor Mauricio López Velásquez, referente a la solicitud de un informe por escrito donde se explique la razón por la cuál fue retirada la Policía Auxiliar de las Unidades Territoriales de la Delegación Coyoacán, esta dictaminadora considera que es procedente solicitar la información de referencia, a efecto de conocer el entorno y naturaleza del retiro de la Policía Auxiliar de las Unidades Territoriales.

VIGESIMO CUARTO.- Que una vez que este órgano legislativo cuente con el informe a que se hace referencia en el considerando anterior, se estará en posibilidad de valorar la procedencia de la invitación al Jefe Delegacional en Coyoacán, para llevar a cabo las reuniones de trabajo a que hace referencia el proponente en el inciso c) del Punto de Acuerdo de la propuesta aludida.

VIGÉSIMO QUINTO .- Que del análisis de la documentación que se anexa a la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, no se desprende situación alguna que mencione o demande la auditoria a algún ejercicio en el aspecto de seguridad pública con relación a sus equipos o herramientas de trabajo, en todo caso, tal petición deberá considerarse en el informe que para el efecto envíe el Jefe Delegacional en Coyoacán, Prof. Miguel Bortolini Castillo.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local estima que es de resolverse y se

### RESUELVE

**ÚNICO.-** Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo respecto del retiro de los elementos de la Policía Auxiliar que venían prestando sus servicios en la Delegación Coyoacán, sin explicación alguna por parte del Jefe Delegacional, en los términos siguientes:

I.- Se solicita al Jefe Delegacional en Coyoacán, Prof. Miguel Bortolini Castillo, un informe por escrito pormenorizado en el que explique la razón por la cual fue retirada la Policía Auxiliar de las Unidades Territoriales en dicha delegación el pasado dieciséis de abril del año en curso, así como la situación que guarda el equipo y mobiliario destinado a la Seguridad Pública, mismo que deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la Comisión de Administración Pública Local, marcadas con los números 312 y 313 de la Calle Venustiano Carranza número 49, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, en un plazo no mayor a 72 horas a partir de la notificación del presente dictamen.

II.- Una vez recibida tal información será distribuida entre los integrantes de esta Comisión para su valoración y determinación de los alcances que de la misma se deriven.

III.- Notifíquese a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal para los efectos conducentes.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura

Firman por la Comisión de Administración Pública Local: Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Integrante; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Integrante; Dip. Francisco Chíguil Figueroa, Integrante; Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Integrante; Dip. Andrés Lozano Lozano, Integrante; Dip. Gerardo Villanueva Albarrán; Integrante; Dip. Víctor Gabriel Varela López, Integrante.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen.

Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO, JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

# (Votación Nominal)

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

José María Rivera, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Gabriela González, en pro.

José Espina, en pro.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, en pro.

Jiménez Guzmán, en pro.

Rafael Hernández, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Martha Delgado, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

**ELC. SECRETARIO.-** Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

González Maltos, a favor.

Víctor Varela, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local relativo a la propuesta con punto de acuerdo respecto del retiro de los elementos de la Policía Auxiliar que venían prestando sus servicios en la delegación Coyoacán, sin explicación alguna por parte del Jefe Delegacional.

Hágase del conocimiento al profesor Miguel Bortolini Castillo, Jefe Delegacional en Coyoacán, a través del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda respecto a la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita a la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal organice y realice foros de consulta sobre la rendición de cuentas del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el

artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a su discusión de inmediato.

NUM. 21

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

**ELC. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.**Con su venia, diputado Presidente.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITAA LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ORGANICE Y REALICE FOROS DE CONSULTA SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda la proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita a la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal organice y realice foros de consulta sobre la rendición de cuentas en el Distrito Federal, presentada ante el Pleno en voz de la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II, y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8 y 9 fracciones I y IV del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de

esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

### **ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Con fecha veintitrés de Junio del año dos mil cuatro, durante la Sesión de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, sometió a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, como de urgente y obvia resolución, la proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal organice y realice foros de consulta sobre la rendición de cuentas en el Distrito Federal, la cual fue igualmente signada por los Diputados José Espina Von Roehrich y Benjamín Muciño Pérez, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, y para los efectos de lo establecido en el artículo 32 del citado ordenamiento, informó que en la sesión plenaria de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente se acordó remitir la Propuesta con Punto de Acuerdo en comento, para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el oficio número CSP/MDDP/491/2004.

TERCERO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la Comisión envió para conocimiento de los diputados integrantes de las Comisiones de Administración Pública Local y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, Francisco Chíguil Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Andrés Lozano Lozano, Miguel Ángel Solares Chávez, Víctor Gabriel Varela López, Gerardo Villanueva Albarrán, Pablo Trejo Pérez, Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, José María Rivera Cabello, Bernardo de la Garza Herrera, María Guadalupe Chavira de la Rosa, Silvia Oliva Fragoso y Alfredo Hernández Raigosa, y la propuesta con punto de acuerdo en comento, mediante los oficios números ALDF III.L/CAPL/ST/732/04, ALDF III.L/CAPL/ST/733/04, ALDF III.L/CAPL/ST/734/04, ALDF III.L/CAPL/ST/735/04, ALDF III.L/CAPL/ST/736/04, ALDF III L/CAPL/ST/737/04, ALDF IIIL/CAPL/ST/738/04, ALDF III.L/CAPL/ST/739/04, ALDF III.L/CAPL/ST/740/04, ALDF Ill.L/CAPL/ST/741/04, ALDF III L/CAPL/ST/742/04, ALDF III.L/CAPL/ST/743/04, ALDF III.L/CAPL/ST/744/04 y ALDF lll.L/CAPL/ST/745/04, respectivamente, todos de fecha veintiséis de junio del año dos mil cuatro.

CUARTO.- Con fecha veintiocho de Julio del año en curso, con fundamento en lo establecido por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las presidencias de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, solicitaron a la Mesa Directiva de la Diputación Permanente a través del oficio ALDF lll.L/CAPL/ST/908/04, la ampliación del plazo previsto en el numeral referido, toda vez que se encontraban reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

QUINTO.- El día cuatro de agosto del año dos mil cuatro, mediante oficio número CSP/MDDP/712/2004 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley Orgánica; 32 segundo párrafo y 84 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente hizo del conocimiento a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, la aprobación de la prórroga solicitada para dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal organice y realice foros de consulta sobre la rendición de cuentas en el Distrito Federal.

SEXTO.- Mediante oficio número DJAAM/127/04, de fecha treinta de junio del año dos mil cuatro, el Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa envió sus opiniones respecto de la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, a la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, mismas que fueron consideradas para la elaboración del presente dictamen.

SÉPTIMO.- Mediante oficio número CVCMF/P/864/04, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, hizo del conocimiento de la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Presidenta de la Comisión de Gobierno de esta soberanía, el acuerdo tomado en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Vigilancia referida, celebrada el día diecinueve de agosto del presente año, por el cual solicitan a la Comisión de Gobierno de esta H. Asamblea, instruya a la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, a la Diputación Permanente y a la Mesa Directiva en período ordinario de sesiones, considerar que esa Comisión en términos de la ley no emite dictámenes, lo cual no implica que no pueda hacer análisis, emitir opiniones, tomar acuerdos y someterlos al Pleno de la Asamblea y asimismo solicita a la Mesa Directiva de la Diputación Permanente

NUM. 21

de esta H. Asamblea, excuse a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda para dictaminar sobre las propuestas con punto de acuerdo turnadas a esta Comisión, por no tener facultades para ello.

OCTAVO Mediante oficio CSP/MDDP/874/2004, de fecha 1 de septiembre del presente año, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior; y para efectos de lo establecido en el artículo 32 del citado ordenamiento, hizo del conocimiento de esta Comisión de Administración Pública Local que en sesión de la Diputación Permanente celebrada el día primero de septiembre del año dos mil cuatro, se acordó rectificar el turno para el análisis y dictamen a esta Comisión de Administración Pública Local con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, lo relativo a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa, realice foros de consulta sobre la rendición de cuentas en el Distrito Federal.

NOVENO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica envió para conocimiento del Diputado Pablo Trejo Pérez, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, a través del oficio número ALDF/III.L/CAPL/ 995/04, de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro, la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa organice y realice foros sobre la rendición de cuentas en el Distrito Federal, para su análisis y dictamen, con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**DÉCIMO.**- En fecha once de octubre del año dos mil cuatro, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emitió opinión relativa a la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa organice y realice foros sobre la rendición de cuentas en el Distrito Federal.

UNDÉCIMO.- Con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro y previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicado en Plaza de la Constitución número siete, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad, emitiendo el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que la Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con fundamento en los artículos 60 fracción II y 62 fracción II de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior y 4, 5 y 8 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la Propuesta en estudio se presentó en los siguientes términos:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ORGANICE Y REALICE FOROS DE CONSULTA SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

La suscrita Diputada Gabriela Cuevas Barrón, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el artículo 90 párrafo primero y el artículo 129 del Reglamento para el Gobierno Interior del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, como urgente y obvia resolución, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ORGANICE Y REALICE FOROS DE CONSULTA SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL DISTRITO FEDERAL, con base en los siguientes:

# **ANTECEDENTES**

- 1.- En el Distrito Federal, requerimos que los ciudadanos y sus representantes asuman un compromiso permanente con la conservación, la profundización y la ampliación de las actitudes, los valores y las destrezas políticas propias de la democracia
- 2.- Necesitamos un sistema democrático de partidos fuertes y representativos de las diferentes expresiones sociales, que promueva la participación ciudadana y fortalezca la representación política. Para construir una democracia eficaz al servicio de las personas. México requiere nuevos diseños institucionales que vigoricen los procesos de colaboración entre los diferentes órganos del poder estatal y entre los diferentes órdenes de gobierno.
- 3.- El marco jurídico vigente en el Distrito Federal contempla dos posibilidades de los ciudadanos de vincularse de manera activa con la gestión de los funcionarios públicos a nivel ejecutivo y legislativo: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Distrito Federal y sólo de dicho en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente.

- 4.- Se puede apreciar con entusiasmo una ciudadanía cada vez más activa en el Distrito Federal, que busca nuevas formas de expresión y sobre todo de nuevos espacios para dar seguimiento a la gestión pública.
- 5.- Los foros de consulta son un medio por el cual los ciudadanos, las instituciones académicas emiten sus puntos de vista y preocupaciones respecto de los temas que consideran necesarios para ser atendidos por las autoridades o por sus legisladores.
- 6.- La modernización de la función pública implica estar constantemente informando a los ciudadanos sobre las actividades realizadas periódicamente como una obligación y no como respuesta a una petición.
- 7.- Por lo anterior, sometemos a ésta H. Asamblea convoque a Foros sobre la Rendición de Cuentas en el Distrito Federal, bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1. La necesidad de mantener un marco jurídico vigente de acuerdo a las necesidades de los ciudadanos del Distrito Federal.
- 2. Que es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal convocar a Foros de Consulta para recibir expresiones de los ciudadanos quienes de manera respetuosa y organizada presentan sus inquietudes para llevar una vida más armónica en el Distrito Federal.
- 3. Que no se puede impedir a los ciudadanos ser informados acerca de la gestión de los funcionarios públicos en quienes se delega la función de gobierno y la función legislativa.
- 4. Que los funcionarios públicos tienen como encomienda el ejercicio y uso de recursos originados por las contribuciones de los ciudadanos quienes deben ser informados permanentemente por los titulares de la administración pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa el siguiente:

# **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO.- SE SOLICITA A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ORGANICE Y REALICE FOROS DE CONSULTA SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL DISTRITO FEDERAL

### 23 JUNIO 2004

**TERCERO.-** Que la Propuesta con Punto de Acuerdo tiene como finalidad que la Asamblea Legislativa organice un

foro de consulta sobre la rendición de cuentas en el Distrito Federal, con el objeto de que los ciudadanos emitan sus puntos de vista y preocupaciones respecto de los temas que consideran necesarios para ser atendidos por las autoridades o por sus legisladores y que los funcionarios públicos les informen sobre el ejercicio y uso de recursos originados por las contribuciones de los ciudadanos.

CUARTO.- Que en México, el derecho a la información está consagrado en nuestra Carta Magna en el artículo 6, desde mil novecientos setenta y siete; en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- Que una sociedad democrática debe contar con dos elementos imprescindibles, la transparencia y la rendición de cuentas. La transparencia significa que el ejercicio del poder deben ser limpio y público, así como que debe derogarse el secreto en la administración del Estado, lo que implica necesariamente que todos los procedimientos del Estado sean honestos, de tal manera que la aplicación de los recursos públicos sea correcta y que pueda ser revisada sin impedimento alguno por la ciudadanía, en ejercicio de un derecho, y la rendición de cuentas es una obligación de los entes públicos de informar a sus gobernados de los logros de su gestión.

SEXTO.- Que ante el interés de los ciudadanos del Distrito Federal por conocer a detalle el manejo de las finanzas públicas y la forma en que se desempeñan los funcionarios, resulta un medio adecuado para ello, la realización de foros de consulta y rendición de cuentas, con la participación de todos los actores involucrados.

SÉPTIMO.- Que los artículos 28 del Reglamento para el Gobierno Interior y 9 del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, facultan a las Comisiones para realizar investigaciones, foros y consultas legislativas, sobre los asuntos a su cargo, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida el Comité de Administración o bien autorice la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Prestación de Servicios de Apoyo a Eventos Institucionales, para el caso de Servicios Especiales de Apoyo Administrativo se podrán realizar dos eventos por Comisión o Comité de manera anual, hasta por un monto máximo de \$50,000 (cincuenta mil pesos) por cada uno.

**NOVENO.-** Que las atribuciones y facultades de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expresadas en el artículo 122, Base Primera, Fracción V de la

105

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, señalan que las funciones de este órgano son legislar en las materias expresamente conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal inmediato anterior mediante el órgano técnico de fiscalización de la Asamblea, que es la Contaduría Mayor de Hacienda.

**DÉCIMO.-** No obstante lo anterior, el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece:

"Artículo 33.- La Asamblea está facultada para expedir normas de observancia general y obligatoria en el Distrito Federal con el carácter de leyes o decretos en las materias expresamente determinadas por la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Asimismo podrá realizar foros de consulta pública, promoción, gestoría, evaluación de las políticas públicas y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad. Además vigilar la asignación, aplicación y transparencia de los recursos presupuéstales de la hacienda pública local."

Por tanto, es manifiesta la facultad de realizar foros de consulta pública y la de vigilar la asignación y aplicación del gasto público, a través de su órgano técnico de fiscalización denominado Contaduría Mayor de Hacienda.

UNDÉCIMO.- Que en lo que respecta a las facultades de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda establecidas en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el artículo 65 se señala:

"Articulo 65.- La Comisión de Vigilancia de la contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ejercerá sus funciones conforme a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en lo que corresponda."

Por lo que se infiere que la competencia de la Comisión es la que de su nombre se desprende, aunado a ello, se establece competencia de la misma en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DUODÉCIMO.- Que la motivación de la proposición en comento hace referencia a la necesidad de la ciudadanía y sus representantes de promover la participación ciudadana y la posibilidad de vincularse con la gestión de los funcionarios públicos, mediante el marco jurídico vigente: la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la de Participación Ciudadana, ambos ordenamientos del Distrito Federal.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que los considerandos de la propuesta refieren la necesidad de mantener un marco jurídico vigente de acuerdo a los requerimientos de los ciudadanos y que es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convocar a foros de consulta donde reciba la expresión ciudadana, y con ello permitir el acceso a la información sobre la gestión de los funcionarios públicos.

DÉCIMO CUARTO.- Que según lo señala el artículo 12 fracciones I, IV y XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia que deben observarse en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones del servicio público y en la administración de los recursos económicos de que disponga el Gobierno de la Ciudad y a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos administrativos en general y la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos de la ciudad, en los términos del Estatuto y las leyes aplicables.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que tal como lo establece el artículo 4, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es un ente público obligado a facilitar la participación de las personas en la vida política, económica, social y cultural del Distrito Federal, que tiene como objeto establecer una relación entre gobierno y sociedad basada en la rendición de cuentas, siendo uno de sus objetivo, contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas a través de un acceso libre a la información pública, optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma de decisiones y favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda evaluar el desempeño de los sujetos obligados a ello.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que según lo establecido en el artículo 22 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse, de conformidad con las leyes aplicables, la utilización de los medios para la información, la difusión, la capacitación y la educación, así como para el desarrollo de una cultura democrática de participación ciudadana.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que la rendición de cuentas es un instrumento de participación ciudadana, por el cual los habitantes del Distrito Federal son informados general y específicamente acerca de la gestión de las autoridades y a partir de ello, evalúan su actuación, según lo señalado por los artículos 2 y 49 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal, tal como lo determina el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**DÉCIMO NOVENO.**- Que la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con base en las facultades establecidas en los artículos 122, apartado C, Base Primera fracción V inciso e), 42, fracción IX, XIX, 43, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11, 59 y 60, 62, 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 3 y 19 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, emitió la siguiente:

### Opinión:

Esta Comisión considera que es procedente la propuesta de organizar y realizar foros de consulta sobre la rendición de cuentas en el Distrito Federal, y que a través de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y Administración Pública Local, analicen y resultan sobre el tema, estableciendo las bases y el formato para su realización, sugiriendo que se realicen antes del 15 de noviembre del presente año.

Toda vez que la rendición de cuentas es un asunto que tiene que ver con el objeto de esta Comisión, se solicita se incluya a los miembros de la misma en el debate de los foros en mención.

VIGÉSIMO.- Que debido a la importancia y relevancia de la participación de los integrantes de la Comisión señalada en el considerando anterior, esta dictaminadora tiene a bien adherirse a la opinión vertida por la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, por cuanto a su participación se refiere, así como al establecimiento de las bases y el formato para su realización.

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la asamblea Legislativa del Distrito Federal, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local considera que es de resolver y se

### RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita a la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal organice y realice foros de consulta sobre la rendición de cuentas en el Distrito Federal, bajo las siguientes bases:

Fecha: 10 de Diciembre de 2004.

**Lugar:** Salón Heberto Castillo, ubicado en las calles de Donceles y Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad, CP. 06000.

Desarrollo: Ocho mesas de trabajo.

Horario: De 09: 00 a 20:00 horas

Registro. - 09: 00 a 10: 00 horas

**Primer Mesa.-** 10:00 a 10:50 horas

Segunda Mesa.- 11:00 a 11:50 horas

**Tercer Mesa.-** 12:00 a 12:50 horas

Cuarta Mesa.- 13:00 a 13:50 horas

Receso.- 14:00 a 15:50 horas

Quinta Mesa.- 16:00 a 16:50 horas

Sexta Mesa.- 17:00 a 17:50 horas

**Séptima Mesa.-** 18:00 a 18:50 horas

Octava Mesa.- 19:00 a 19:50 horas

Clausura: 20:0 horas.

Mesas de trabajo.- Cada una estará integrada por: dos ponentes y un moderador.

**Ponentes: Diputado** integrante de las Comisiones de Administración Pública Local o de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda

Invitado, que deberá ser convocado por cada uno de los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, quien deberá contar con el perfil de académico o especialista en el tema de rendición de cuentas, confirmando su asistencia a la brevedad a la Presidencia de la Comisión, para los efectos de la organización correspondiente.

Moderador: Un diputado integrante de las Comisiones de Administración Pública Local o de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda

Exposición.- Hasta por veinte minutos cada ponente.

Ronda de preguntas y respuestas. Al finalizar las dos ponencias, hasta por diez minutos.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa a efecto de que instrumente la logística para la realización del presente evento.

TERCERO.- Difúndase el foro aprobado por la Comisión de Administración Pública Local, invitando a la ciudadanía en general, a través de la página Web de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Federal.

CUARTO.- Gírese atento oficio a la Tesorería General y a la Oficialía Mayor, a efecto de que se autorice y aplique el presupuesto establecido para la realización de eventos institucionales, así como los servicios especiales de apoyo administrativo que sean necesarios para llevar a cabo el presente foro.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local a que realice las gestiones necesarias para la realización del evento.

Así lo acuerdan y firman los diputados integrantes de la Comisión Administración Pública Local.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

Firman por la Comisión de Administración Pública Local: Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Integrante; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Integrante; Dip. Francisco Chíguil Figueroa, Integrante; Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Integrante; Dip. Andrés Lozano Lozano, Integrante; Dip. Gerardo Villanueva Albarrán; Integrante; Dip. Víctor Gabriel Varela López, Integrante.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Trejo. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**ELC. SECRETARIO.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

### (Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, en pro.

NUM. 21

Mónica Serrano, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

José Espina, en pro.

Juventino Rodríguez, a favor.

Gabriela González, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Araceli Vázquez, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

González Maltos, a favor.

Víctor Varela, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita a la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal organice y realice foros de consulta sobre la rendición de cuentas del Distrito Federal.

Remítase al Oficial Mayor, a la Tesorería General y a la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para efectos de su instrumentación.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativa a las Modificaciones Financieras a diversos Programas Prioritarios desde el Distrito Federal que presentó el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido ante las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a consultar en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a su discusión de inmediato.

LAC. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Chiguil, a nombre de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

**ELC. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.**Con la venia de la presidencia.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN RELATIVO A MODIFICACIONES FINANCIERAS A DIVERSOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL DISTRITOFEDERAL, QUE PRESENTA EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DEL LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 122, Base Primera, Apartado C, Fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, Fracciones IX y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción III, 59, 60, 62, fracción XXVI, 64, 84 y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, párrafo primero, 83 y 84, párrafo primero, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 9 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 511 del Código Financiero del Distrito Federal y 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2004; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente Dictamen relativo a modificaciones financieras a diversos programas prioritarios del Distrito Federal, que presenta el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

# **ANTECEDENTES**

- 1.- Con fecha 23 de diciembre de 2003 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2004, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 26 de diciembre del mismo año.
- 2.- Con fecha 4 de noviembre de 2004, el Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, por Instrucciones del Jefe de

NUM. 21

Gobierno, mediante oficio número SG/12057/2004, envió a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal una solicitud de modificaciones financieras a los programas prioritarios que se precisan en documento que anexa.

- 3.- Con fecha 9 de noviembre del año en curso, la Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, Diputada Irma Islas León, mediante oficio número MDPPSA/CSP/655/2004 remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen, la solicitud de modificaciones financieras a diversos programas prioritarios del Distrito Federal presentada por el Jefe de Gobierno.
- 4.- Con fecha 18 de noviembre de 2004 los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se reunieron para analizar y dictaminar la propuesta de modificaciones financieras a diversos programas prioritarios del Distrito Federal, que presenta el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

- I.- Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se considera competente para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde con la denominación de esta comisión, de conformidad con los artículos 62, fracción XXVI, 64, 84 y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, párrafo primero, 83 y 84, párrafo primero, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 9 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 511 del Código Financiero del Distrito Federal y 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos de Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2004.
- II.- Que en la citada propuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se solicita una Afectación Presupuestaria Compensada No. A-02-CD-02-104 de la Delegación Azcapotzalco por un importe de \$3'817,207.84 (tres millones ochocientos diecisiete mil doscientos siete pesos 84/100 M.N.), con la finalidad de dar cumplimiento al procedimiento de otorgamiento de recursos fiscales al Programa Federal denominado "Hábitat".
- III.- Las modificaciones presupuestales referidas a la Delegación Azcapotzalco, cuya aprobación se solicita a esta H. Asamblea, se refieren a una adecuación externa compensada de \$3'817,207.84 (tres millones ochocientos diecisiete mil doscientos siete pesos 84/100 M.N.), desglosándose por programas para su reducción y ampliación en la siguiente forma:

PG	PE	AI	CONCEPTO	TOTAL
13	04	02	→ FOMENTO Y	\$79,678.98
			DESARROLLO DE LA	
			EDUCACIÓN Y EL	
			DEPORTEfi	
			Infraestructura escolar de	
			nivel básico	
			Construir espacios	
			educativos en planteles	
			existentes.	
14	00	01	→ CULTURA Y	\$1,167,892.31
			<i>ESPARCIMIENTOfi</i>	
			Acciones del programa	
			normal	
			Construir, rehabilitar y	
			equipar instalaciones y	
			espacios culturales	
15	00	20	> SERVICIOS DE SALUDfi	\$100,000.00
			Acciones del programa	
			normal	
			Operar centros de control	
			canino	
19	00	18	> PROMOCIÓN, FOMENTO	\$1,069,636.55
			Y REGULACIÓN DE LAS	
			ACTIVIDADES	
			COMERCIALES,	
			INDUSTRIALES Y DE	
			SERVICIOSfi	
			Acciones del programa	
			normal	
			Construir, supervisar y	
			mantener mercados	
			públicos, plazas	
			comerciales, industriales y	
2.1	00	11	lecherías.	# <b>7</b> 00 000 00
24	00	11	AGUA POTABLEfi	\$700,000.00
			Acciones del programa	
			normal	
			Realizar estudios y	
			proyectos para obras del	
2.5	00	06	sistema de agua potable  > DRENAJE Y	¢700 000 00
23	00	00	TRATAMIENTO DE AGUAS	\$700,000.00
			NEGRASfi	
			Acciones del programa	
			Acciones del programa normal	
			Acciones del programa normal Realizar estudios y	
			Acciones del programa normal	

PG	PE	AI	CONCEPTO	TOTAL
22			> INFRAESTRUCTURA	
	00		ECOLÓGICA, DE	\$1,987,662.00
		08	TRANSPORTE Y	\$544,598.00
		10	URBANIZACIÓNfi	
		17	Acciones del programa	\$1,284,948.00
			normal	
			Instalar y mantener	
			protecciones en la red vial	
			principal	
			Conservar, mantener y	
			rehabilitar áreas verdes	
			urbanas	
			Realizar programas de	
			electrificación	
TOT	AL			\$3,817,208.00

Las reducciones de las actividades institucionales que se plantean en los programas 13 Fomento y Desarrollo de la Educación y el Deporte, 14 Cultura y Esparcimiento, 15 Servicios de Salud, 19 Promoción, Fomento y Regulación de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, 24 Agua Potable y 25 Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras y se realizan en los conceptos 6100 "Obras públicas por contrato", 6100 "Obras públicas por contrato", 6300 "Estudios de preinversión", 6100 "Obras públicas por contrato", 6300 "Estudios de preinversión", respectivamente.

En cuanto a las ampliaciones y adiciones de las Actividades Institucionales 08,10 y 17 del programa 22 "Infraestructura Ecológica, de Transporte y Urbanización", las transferencias se destinan a los conceptos 6100 Obras públicas por contrato, 6100 Obras públicas por contrato y a la partida 2404 Material eléctrico, respectivamente.

Cabe señalar que los programas 14 Cultura y Esparcimiento 15 Servicios de Salud y 24 Agua Potable, donde se establece la reducción están comprendidos entre los que establece el artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el presente Ejercicio Fiscal, como programas prioritarios, por lo que es necesaria la aprobación de este órgano legislativo de las adecuaciones presupuestales de las que ya ha dado cuenta esta Comisión. Asimismo, es preciso establecer que los programas 13 Fomento y Desarrollo de la Educación, 19 Promoción, Fomento y Regulación de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y 25 Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras, incluidos en la reducción propuesta, no están contemplados como programas prioritarios, por lo que esta Dictaminadora no considera necesaria la aprobación de la reducción fiscal propuesta.

IV.- Los artículos 511 del Código Financiero del Distrito Federal y 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal vigentes, disponen que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá modificar el contenido orgánico y financiero de los programas de las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos por demarcación territorial y entidades incluidas en el Presupuesto de Egresos, cuando por razones de interés social, económico o de seguridad pública, lo considere necesario.

Estas modificaciones no podrán:

Transferir recursos destinados a programas prioritarios hacia programas no prioritarios.

Disminuir el monto consignado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para la atención de programas prioritarios, salvo que se hayan concluido las metas. Sólo podrán exceptuarse de lo anterior cuando exista una disminución de recursos en la Ley de Ingresos del Distrito Federal.

Cualquier modificación que no cumpla los requisitos antes señalados requerirá aprobación previa, en su caso de la Asamblea o, cuando esta se encuentre en receso, por la Comisión de Gobierno, la que deberá resolver durante los quince días hábiles siguientes la presentación de la misma, pasados los cuales si no se objeta se considerará aprobada.

V.- Esta Dictaminadora da cuenta de que del análisis de la solicitud se desprende que el origen de los recursos que se reducen son fiscales y la transferencia de estos recursos se encuentra dentro del capitulo 6000 "Obras públicas" y su destino es al mismo capitulo 6000 y al capitulo 2000 de materiales y suministros, y que dichos recursos los aplicara la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras Públicas, dicha dependencia llevará acabo los trabajos de instalación y mantenimiento integral de protecciones en la vía principal, áreas verdes, rehabilitación del alumbrado público y la construcción de guarniciones y banquetas en la calzada Vallejo, en el tramo comprendido de Avenida Cuitlahuac a la calle Margarita Maza de Juárez, en la acera poniente, dentro del perímetro delegacional, así mismo, los trabajos programados con los recursos que se reducen, han sido cubiertos mediante la misma Delegación Azcapotzalco.

VI.- Esta Comisión encuentra ajustada a la normatividad aplicable en la materia la solicitud de modificación financiera en análisis, por que la reducción de recursos presupuestales relativa al tipo de pago 00 "Recursos Fiscales", está, por un lado, justificada por la existencia de montos remanentes de las obras realizadas en los programas de cultura y esparcimiento, así como en los estudios de preinversión en los casos del centro de control canino y de agua potable. Por otro lado, la transferencia de recursos está motivada por el hecho de complementar el movimiento de recursos derivado de la inclusión de esta delegación Azcapotzalco dentro del programa "Hábitat", mediante el cual se accede a recursos proporcionados por el Gobierno Federal, para cubrir las necesidades más urgentes de los habitantes de dicha demarcación política, en lo que se refiere al desarrollo y conservación de obras de infraestructura y toda vez que en este sentido, se fundamenta el Titulo II, Cláusula Novena, del Acuerdo de Coordinación y Reasignación de Recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Distrito Federal, que establece como aportaciones complementarias del Programa "Hábitat" el compromiso del Gobierno del Distrito Federal de aportar recursos para los, proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias. Por lo que los recursos provenientes de la delegación

Azcapotzalco se destinan a la ejecución de obras señaladas en el considerando anterior y beneficiarán a la misma población de Azcapotzalco.

Cabe señalar que el Artículo 511, del Código Financiero del Distrito Federal, establece que las adecuaciones programáticas presupuestarias proceden cuando por razones de interés social, económico o de seguridad pública se considere necesaria dicha adecuación y en el caso que nos ocupa, es el interés social de los habitantes de la delegación Azcapotzalco quienes serán beneficiados con la implementación del programa Federal "Hábitat" en dicha delegación, lo que anima a considerar procedente la aprobación de dicha adecuación presupuestal máxime que, como lo señalan los solicitantes, las metas de los programas no se verán afectadas por que "la reducción de recursos en los programas de cultura y esparcimiento (en lo relacionado con obras de conservación mantenimiento), servicios de salud y drenaje y tratamiento de aguas negras (referentes a estudios de preinversión; ) no representa disminución alguna en los beneficios que se otorgan a la población ya que éstos fueron compensados con recursos de la operación, en otro tipo de pago, propios de la delegación, con la finalidad de estar en posibilidades de cumplir con los lineamientos emitidos para los fondos tanto federales como locales, destinados para el programa de Hábitat", y en consecuencia se da cumplimiento a la excepción establecida a las fracciones I y II del artículo 511 del Código financiero del Distrito Federal en vigor.

Por lo anterior, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considera que las solicitudes presentadas por el Ejecutivo Local son congruentes con los principios de equilibrio presupuestal, así como con la normatividad establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2004, Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables en la materia, por lo que somete a consideración el siguiente:

#### **DICTAMEN**

PRIMERO.- Se autoriza la reducción de los recursos fiscales de los programas 14 Cultura y Esparcimiento, 15 Servicios de Salud y 24 Agua Potable de la Delegación Azcapotzalco, para ser ejercidos por la Secretaría de Obras y Servicios en el programa 22 Infraestructura Ecológica, de Transporte y Urbanización en los términos de lo dispuesto en el considerando III, del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** No es necesaria la aprobación de la reducción de los recursos fiscales de los programas 13 Fomento y Desarrollo de la Educación y el Deporte, 19 Promoción, Fomento y Regulación de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y 25 Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras, en virtud de no estar contemplados en el artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 como programas prioritarios.

TERCERO.- Remítase la presente aprobación al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Asamblea Legislativa a los 18 días del mes de noviembre de 2004.

Firman los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Francisco Chíguil Figueroa, Presidente; Dip. Francisco Agundis Arias, Vicepresidente; Dip. José de Jesús López Sandoval, Secretario; Integrantes: Dip. Lourdes Alonso Flores, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa, Dip. Héctor Mauricio López Velásquez, Dip. Pablo Trejo Pérez.

Es cuanto, diputado Presidente.

NUM. 21

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Algún diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

### (Votación Nominal)

Obdulio Ávila, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Jesús López, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez, a favor.

Gabriela González, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lourdes Alonso, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

José María Rivera, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Héctor Guijosa, en pro.

Víctor Varela, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se le pide a la secretaría que pase lista a efecto de verificar el quórum.

Se le pide a la secretaria que lea el artículo 128 del Reglamento para esta Asamblea.

**LA C. SECRETARIA.-** Artículo 128.- Al momento de cerrarse un debate y antes de proceder a la votación, el

Presidente ordenará a la Secretaría y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios que hagan el anuncio correspondiente a fin de que todos los diputados presentes en el recinto pasen de inmediato a ocupar sus asientos para poder emitir su voto.

En el caso de que no exista quórum al momento de iniciar una votación, el Presidente podrá suspender la sesión y tomar las medidas que sean necesarias para cumplir dicho requisito. Si aún así no se logra el quórum, deberá clausurar la sesión y citar para la próxima.

En caso de que algún diputado objetara la existencia de quórum necesario dentro de alguno de los supuestos requeridos en el presente Reglamento, podrá solicitar al Presidente que constate el mismo, quien ordenará a la Secretaría pasar lista para verificar el número de diputados presentes. De no existir el quórum, el Presidente levantará la sesión.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría a pasar lista, por favor.

**LAC. SECRETARIA.-** Por instrucción de la presidencia, se va a pasar lista a los diputados presentes.

#### (Lista de asistencia)

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de pasar lista?

Diputado Presidente, hay una asistencia de 51 diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En virtud de que ya existe el quórum, proceda la Secretaría a recoger nuevamente la votación nominal del dictamen.

**LAC. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

# (Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Martha Delgado, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Gabriela González, en pro.

José María Rivera, a favor.

José Espina, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Mauricio López, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Irma Islas, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

NUM. 21

Francisco Agundis, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Víctor Varela, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente 50 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a las modificaciones financieras a diversos programas prioritarios del Distrito Federal que presentó el licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través del licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda respecto de una proposición con punto de acuerdo para citar a comparecer ante comisiones a la Secretaria del Medio Ambiente, al titular del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación, a la Secretaria de Salud y al Secretario de Finanzas a fin de que expongan las razones y el sentido en que se sustentarán el pliego de observaciones hechas por la Contaduría Mayor de Hacienda.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre los diputados y diputadas en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a su inmediata discusión.

**LAC. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Trejo a nombre de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

**EL C. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.-** Con su permiso, diputado Presidente.

Honorable Asamblea Legislativa:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, AMBAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER ANTE COMISIONES A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, AL TITULAR DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, A LA SECRETARIA DE SALUD Y AL SECRETARIO DE FINANZAS, A FIN DE QUE EXPONGAN LAS RAZONES Y EL SENTIDO EN EL OUESUSTENTARÁN EL*PLIEGO* OBSERVACIONES HECHO POR LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA.

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, la Proposición con Punto de Acuerdo para citar a comparecer ante Comisiones a la Secretaria del Medio Ambiente, al Titular del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación, a la Secretaria de Salud y al Secretario de Finanzas, a fin de

que expongan las razones y el sentido en el que sustentarán el Pliego de Observaciones hecho por la Contaduría Mayor de Hacienda, presentada por el Diputado Héctor Mauricio López Velásquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En los términos previstos por los artículos 59, 60, fracción II y III, 62, Fracción XXVI, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 9, Fracción I del Reglamento de las Comisiones Internas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, previo estudio del turno correspondiente, emite Dictamen, conforme a los siguientes:

# **ANTECEDENTES**

- 3.- En sesión de 21 de julio del año 2004, la Diputación permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal resolvió enviar para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, la Proposición con Punto de Acuerdo para citar a comparecer ante Comisiones a la Secretaria del Medio Ambiente, al Titular del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación, a la Secretaria de Salud y al Secretario de Finanzas, a fin de que expongan las razones y el sentido en el que sustentarán el Pliego de Observaciones hecho por la Contaduría Mayor de Hacienda, presentada por el Diputado Héctor Mauricio López Velásquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 2.- En la misma fecha antes referida y mediante oficio número CSP/MDDP/658/2004, el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, Diputado José Espina Von Roehrich, turnó a esta Dictaminadora la Proposición con Punto de acuerdo materia del presente dictamen, por lo que esta Dictaminadora se avocó a su estudio y análisis.
- 3.- En su Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, celebrada el día 19 de agosto del 2004, se acordó solicitar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa instruya a la Coordinación General de Servicio Parlamentarios; a la Diputación Permanente y a la Mesa Directiva en período ordinario de sesiones, considerar que esa Comisión en términos de la ley no emite dictámenes, lo cual no implica que no pueda hacer análisis, emitir opiniones, tomar acuerdos y someterlos al Pleno de la Asamblea y así mismo, solicita excusar a la Comisión de Vigilancia por no tener facultad para dictaminar sobre el punto de acuerdo en comento.
- **4.-** Con fecha 1 de septiembre del presente año y mediante oficio número CSP/MDDP/871/2004, la Diputación

Permanente resolvió rectificar el turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, la Proposición con Punto de Acuerdo referida.

- 5.- Con fecha 12 de octubre del 2004 la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Federal, mediante oficio CVCMH/ P/949/04, remitió a esta Dictaminadora opinión respecto del Punto de Acuerdo materia del presente Dictamen.
- 6.- Con fecha 18 de noviembre de 2004 los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se reunieron, previo estudio del turno correspondiente y dictaminaron la referida proposición, bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I.- De acuerdo a los artículos 59, 60, Fracción II y III, 62, Fracción XXVI, 63 y 64 de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 9, Fracción I, del Reglamento de las Comisiones Internas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se declara competente para citar a comparecer ante Comisiones a la Secretaria del Medio Ambiente, al Titular del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación, a la Secretaria de Salud y al Secretario de Finanzas, a fin de que expongan las razones y el sentido en el que sustentarán el Pliego de Observaciones hecho por la Contaduría Mayor de Hacienda, presentada por el Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- II.- Esta Comisión da cuenta de que el diputado López Velázquez, propone que:
- "Primero.- Se cite a comparecer ante las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia de la Contaduría Mayor, a los servidores públicos: Claudia Sheinbaum, Secretaria de Medio Ambiente; Rodrigo Rey Morán, titular del Fideicomiso para el Mejoramiento de Vías de Comunicación; Asa Cristina Laurell, Titular de la Secretaria de Salud y Arturo Herrera Gutiérrez, Secretario de Finanzas, a fin de que expongan las razones y el sentido en el que sustentaron el pliego de observaciones hecho por la Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal.
- Segundo.- Que la fecha de la comparecencia, será fijada por las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia de la Contaduría Mayor, pero que de ninguna forma podrá ser en más de 5 días hábiles después de haber sustentado el pliego de observaciones que realizara la Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal."

III.- Esta Comisión Dictaminadora reproduce las manifestaciones vertidas en los considerandos que expone el Diputado Héctor Mauricio López Velázquez:

NUM. 21

"I. Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal, en su revisión a la Cuenta Pública del 2002, descubrió que se desvió ilegalmente 20.7 millones de pesos del Metro y de la Secretaria de Salud a la construcción de los segundos pisos.

En una acción por demás irregular, ya que los recursos provenían de programas prioritarios. Parte de los 20.7 millones desviados, eran para la "Atención Operativa, Curativa y Hospitalaria" y "Protección Social". No se atendieron adecuadamente aspectos como el proporcionar consulta externa y generalizada y procurar atención a hijos de madres trabajadoras del Gobierno del Distrito Federal. Estos aspectos por lo que se ve NO son prioritarios para el Jefe de Gobierno.

II. Que en el caso del Fideicomiso para el Mejoramiento de Vías de Comunicación (FIMEVIC) a donde desviaron estos 20.7 millones, la Contaduría detectó que se compró dos veces un mismo equipo por 4.5 millones para usarlo en la misma obra, que sin embargo los auditores lo encontraron cubierto de hierba y oxidado abandonado hace mas de un año. Por una parte, se encontró que estaba en la partida 5000 denominada Bienes Muebles-Inmuebles y en otra con la 6000, catalogada como obra pública.

Además de detectar también pagos dobles, excesivos y sin comprobar por 135 millones de pesos, amén de erogaciones no documentadas correctamente por 98.4 millones.

- III. Que en la revisión financiera, la Contaduría Mayor, detectó también otra serie de irregularidades como son:
- a) El pago de una factura por 642 mil 900 pesos, sin que haya podido comprobarse que efectivamente se haya recibido la mercancía por la que se pago.
- VII. Que en los aspectos de Seguridad Pública, una demanda tan sentida en estos momentos (...), se detectó otra serie de irregularidades y malos manejos de las finanzas para este rubro. El presupuesto aprobado originalmente al Programa de Seguridad Pública en el 2002 era de 10, 425 millones 113 mil pesos y se ejercieron 11, 267 millones 198 mil, es decir, se tuvo un sobre ejercicio de 842 millones 85 mil pesos, 8.1% más sobre el total original.
- VIII. Que en el documento de la auditoria se presentan algunas ampliaciones aprobadas, sin embargo, dentro del Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal (FOSEGDF) seencontraron las siguientes irregularidades:

La adquisición de 11 remolques para la transportación de caballos propiedad de la policía montada los cuales no contaron con los requerimientos técnicos presentados en un principio en la licitación para la seguridad de los equinos, incluso 3 de ellos debieron de ser sacrificados por las lesiones que presentaron durante su transportación. El monto de la irregularidad es de 7 millones 350 mil pesos.

- En el rubro de Obras Públicas del FOSEGDF, se ejerció un gasto de 26 millones 904 mil pesos.
- Se ejercieron 2 millones 907 mil pesos para obras en el Cereso de Santa Martha Acatitla, la cual no cumplió con los requerimientos autorizados.
- Para la rápida finalización de las obras se contrató personal no contemplado en el presupuesto por un monto de 459 mil pesos.
- La auditoria muestra que no se ejercieron penalizaciones a contratistas por un monto de 1 millón 956, 400 pesos.
- En el rubro de Diferencias de Volúmenes y sobre acarreos se detectaron irregularidades por 1 millón 871 pesos.
- Existe un monto de 331 mil pesos para la construcción de una planta de tratamiento en un Centro de Readaptación Social, la cual nunca fue construida.

Es importante destacar que el FOSEGDF es un organismo sin estructura y, de acuerdo al informe de la Auditoria realizada, eso ha complicado que el Consejo Técnico no cuente con un seguimiento responsable de los recursos asignados, ejemplo de ello son las múltiples irregularidades presentadas.

IX. Que esta serie de irregularidades han dado origen al pliego de observaciones hechas por la Contaduría, mismas que los servidores públicos responsables implicados, deberán sustentar dentro del plazo de 30 días. En tal virtud, es necesario que comparezcan los CC. Claudia Sheinbaum, Secretaria de Medio Ambiente y que tiene inexplicablemente la encomienda de la construcción de los segundos pisos; David Rey, titular del Fideicomiso para el Mejoramiento de Vías de Comunicación; Asa Cristina Laurell, Titular de la Secretaria de Salud; así como Arturo Herrera Gutiérrez, Secretario de Finanzas."

IV.- Que esta Comisión considera pertinente reproducir la opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda:

"La titular de la Secretaria del medio Ambiente, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, comparecerá ante el Pleno de esta H. Asamblea el día 28 de octubre del presente año, fecha en la que se podrán formular las observaciones oportunas sobre el asunto en cuestión.

"La titular de la Secretaria de Salud, Dra. Asa Ebba Christina Laurell, comparecerá ante el Pleno de esta H. Asamblea el día 28 de octubre del presente año, fecha en la que se podrán formular las observaciones oportunas sobre el asunto en cuestión.

El titular de la Secretaria de Finanzas, Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez, comparecerá ante el Pleno de esta H. Asamblea el día 21 de octubre del presente año, fecha en la que se podrán formular las observaciones oportunas sobre el asunto en cuestión.

En caso de que durante las comparecencias de los servidores públicos antes citados, no fuera suficientemente desahogado el asunto en comento, esta Comisión considera procedente que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública resuelva en torno a las comparecencias de dichos funcionarios ante Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y defina las fechas y el formato parlamentario en que se deban efectuar.

Esta comisión opina que a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se llame a comparecer ante Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda al titular del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación, Arq. Rodrigo Rey Morán, por considerarlo conveniente, y que sea la que defina la fecha y el formato parlamentario en que se deba efectuar."

V.- Que esta Dictaminadora al valorar los considerandos vertidos por el Diputado Héctor Mauricio López, encuentra el siguiente hecho:

Que la Contaduría Mayor de Hacienda emitió un pliego de observaciones en torno a las supuestas irregularidades encontradas en el Sistema de Transporte Colectivo Metro y de la Secretaria de Salud en torno al Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación, además de irregularidades con SERVIMET y FOSEGDF, mismas que habrían de sustentarse dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI.- Que en los considerandos vertidos por la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, se ha señalado que el plazo para comunicar a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las medidas adoptadas para solventar los Pliegos de Observaciones es el siguiente:

ENTES	FECHA DE
	VENCIMIENTO
Secretaría del Medio	17 de septiembre de 2004
Ambiente	
Secretaria de Salud	20 de septiembre de 2004
Secretaria de finanzas	20 de septiembre de 2004
FIMEVIC	21 de septiembre de 2004

VII.- Que los Secretarios propuestos para comparecer ante Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, han desahogado su respectiva comparecencia ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, bajo el siguiente calendario:

DEPENDENCIA	FECHA	HORA
Secretaría del	28 de octubre	11:00 horas
Medio Ambiente		
Secretaria de Salud	19 de octubre	11:00 horas
Secretaria de	21 de octubre	11.00 horas
Finanzas		

Esta Dictaminadora encuentra pertinente ajustarse a los tiempos y hechos que se van desarrollando por lo que estima oportuno considerar que de acuerdo al desahogo de las comparecencias de los Secretarios del Medio Ambiente, de Salud y de Finanzas, los diputados ejercieron su derecho a solicitar la información sobre cual es el sentido en que sustentaron cada uno de los Secretarios citados, sus Pliegos de Observaciones, en relación con el supuesto desvío de recursos hacia el FIMEVIC.

VIII.- Por lo que respecta al titular del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación, Arq. Rodrigo Rey Morán, esta Comisión encuentra pertinente citar textualmente las palabras que al respecto del tema que nos ocupa, vertió el citado funcionario, en la comparecencia de fecha 27 de octubre del presente, rendida ante la Comisión de Transporte y Vialidad de ésta H. Asamblea Legislativa:

"Información sobre las respuestas a las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda en el informe de la Cuenta Pública del año 2002.

En cuanto a los resultados emitidos por Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa se muestra a continuación el estatus de los mismos, cabe señalar que fueron 31 resultados y 74 recomendaciones, en cuanto a los primeros fueron nuevamente remitidos al fideicomiso para atenderse de manera definitiva mediante el oficio número

POSD/04/711, recibido el 9 de agosto de 2004.

Por otra parte, cabe hacer notar que en cuanto a lo resultados que se han atendido mediante documentales se encuentran en espera de la resolución final por parte de la misma Contaduría y por lo que respecta a las recomendaciones, éstas se encuentran en proceso de atención, mediante la implementación de mecanismos de control que tiendan a evitar la recurrencia en las observaciones realizadas.

Ustedes pueden ver en el cuadro que viene abajo que se ha dado contestación ya, a todas las observaciones y a las recomendaciones que nos ha hecho la Contaduría Mayor de Hacienda, quedado una solamente en proceso con la misma Contaduría Mayor de Hacienda, que esperamos que esta semana quede solventada también y eso pues aparecerá en el próximo pliego que les mande a ustedes la Contaduría, ustedes tendrán la información probablemente antes que nosotros.

NUM. 21

En cuanto a si no hemos publicitado los resultados de nuestra auditoria, es justo decir que nadie hace eso. Yo no conozco ninguna otra institución en el país que esté más auditada que el FIMEVIC y que haya dado a conocer los resultados de sus auditorias más que nosotros.

Lo que pasa es que en el 2002 todavía no está el reporte final. O sea todavía tendríamos que llegar nosotros a terminar de contestar las últimas observaciones para que salieran los pliegos para saber si hay responsabilidad o no de los funcionarios. La auditoria todavía no termina. Pero yo no conozco a nadie que publique los resultados de su auditoria en el periódico, no sé por qué se nos pida a nosotros. Creo que es suficiente con que esta soberanía ordene una auditoria y ustedes están enterados de qué sucedió con la administración de los fondos del Fideicomiso, eso está en la ley además la transparencia y la honradez nos obliga a ello. Pero de eso a que yo le hable a los periódicos de mayor circulación y les diga: oigan, tuve 71 recomendaciones y 31 observaciones, creo que nadie lo hace y no estamos obligado a ello."

Para mayor abundamiento en opinión del Despacho de Contadores Públicos Independiente GOSLER, se considera que los estados financieros antes mencionados presentan, razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, el FIMEVIC, al 31 de diciembre del 2003 y en los resultados de sus operaciones, en las variaciones en el patrimonio y en los cambios sobre la situación financiera por el ejercicio determinado en esa fecha, se encuentran de conformidad con las bases contables en materia gubernamental.

IX. Esta Dictaminadora encuentra que ha quedado desahogada la solicitud para que comparezcan ante Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Secretarios del Medio Ambiente, de Salud y de Finanzas, así como el Titular del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación, FIMEVIC, toda vez que como ha quedado descrito en los considerandos anteriores, ya se desahogaron en tiempo y forma, así como en sentido positivo los pliegos de observaciones y éstos se encuentran actualmente en la Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal, por lo tanto ha quedado sin materia la presente Proposición con Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 122, BASE PRIMERA, Fracción V, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, Fracciones IX y XIX, 43, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60, fracción II, 62, Fracción XXVI, 63 y 64 de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Internas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 28 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, del Reglamento Interior de la Contaduría; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a consideración de esta H. Asamblea Legislativa el siguiente:

#### **DICTAMEN**

PRIMERO.- No es de aprobarse la Proposición con Punto de Acuerdo para citar a comparecer ante Comisiones a la Secretaria del Medio Ambiente, a la Secretaria de Salud, al Secretario de Finanzas, y al Titular del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación en los términos del considerando IX del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Remítase a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como asunto totalmente concluido.

Dado en el Salón de Plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 18 de noviembre de 2004.

Firmas de los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Francisco Chíguil Figueroa, Presidente; Dip. José de Jesús López Sandoval, Secretario; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa, Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Dip. Pablo Trejo Pérez.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LAC. SECRETARIA.-** Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

#### (Votación Nominal)

Gabriela Cuevas, en contra.

Jesús López, en contra.

Obdulio Ávila, en contra.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Sara Figueroa, en contra.

Juan Antonio Arévalo López, en contra.

Lujano Nicolás, en contra.

Benjamín Muciño, en contra.

Gabriela González, en contra.

José María Rivera, en contra.

Carlos Alberto Flores, en contra.

Emilio Fernández, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Alfredo Hernández, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Arturo Escobar, en contra.

Francisco Agundis, en contra.

Mauricio López, en contra.

Jorge García Rodríguez, en contra.

José Medel Ibarra, en contra.

Claudia Esqueda, en contra.

Jiménez Guzmán, en contra.

Martha Delgado, en contra.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, en contra.

Rigoberto Nieto, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Lorena Villavicencio, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, en contra.

Elio Bejarano, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguientes: 23 votos a favor, 20 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se desecha la proposición con punto de acuerdo para citar a comparecer ante Comisiones a la Secretaria del Medio Ambiente, al Titular del Fideicomiso para el mejoramiento de las vías de Comunicación, a la Secretaria de Salud y al Secretario de Finanzas, a fin de que expongan las razones y el sentido en que se sustentaron, el pliego de observaciones hechas por la Contaduría Mayor de Hacienda.

Hágase del conocimiento del diputado Héctor Mauricio López Velázquez.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la proposición con punto de acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al Ejecutivo

Federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se aclare la forma en que se integró la bolsa de los excedentes petroleros que se repartió este año a las Entidades Federativas y por qué no fueron considerados para el ejercicio fiscal 2005 estos excedentes para las Entidades, así como que informe puntualmente sobre los criterios, los montos y las Entidades Federativas que se beneficiarán con la aprobación que se dio en la Cámara de Diputados a la reforma del Artículo 122 Constitucional.

NUM. 21

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, a nombre de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- Con el permiso de la presidencia.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RESPECTO DE UNA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SE ACLARE LA FORMA EN OUE SE INTEGRÓ LA BOLSA DE LOS EXCEDENTES PETROLEROS QUE SE REPARTIÓ ESTE AÑO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y POR QUE NO FUERON CONSIDERADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005 ESTOS EXCEDENTES PARA LAS ENTIDADES; ASÍ COMO QUE INFORME PUNTUALMENTE SOBRE LOS CRITERIOS, LOS MONTOS Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE BENEFICIARÁN CON LA APROBACIÓN QUE SE DIO EN LA CÁMARA DE

# DIPUTADOS A LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 322 CONSTITUCIONAL.

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, fue turnada para su. estudio, análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se aclare la forma en que se integró la bolsa de los Excedentes Petroleros que se repartió este año a las Entidades Federativas y por que no fueron considerados para el Ejercicio Fiscal 2005 estos excedentes para Las Entidades; así como que informe puntualmente sobre los criterios, los montos y las Entidades Federativas que se beneficiarán con la aprobación que se dio en la Cámara de Diputados a las reformas al Artículo 122 Constitucional, presentada por la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Internas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, previo estudio del turno correspondiente, emite el siguiente Dictamen, conforme a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- 1.- Con fecha 12 de octubre del año 2004, en sesión plenaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se aprobó enviar para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la Proposición con Punto de Acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público se aclare la forma en que se integró la bolsa de los Excedentes Petroleros que se repartió este año a las Entidades Federativas y por que no fueron considerados para el Ejercicio Fiscal 2005 estos excedentes para Las Entidades; así como que informe puntualmente sobre los criterios, los montos y las Entidades Federativas que se beneficiarán con la aprobación que se dio en la Cámara de Diputados a las reformas al Artículo 122 Constitucional, presentada por la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 2.- Con fecha 13 de octubre de 2004, mediante oficio número MDPPSA/CSP/246/2004, el Presidente de la Mesa

Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Masarraza, turnó a esta Dictaminadora la Proposición con Punto de acuerdo materia del presente dictamen por lo que esta Dictaminadora se avocó a su estudio y análisis.

3.- Con fecha 18 de noviembre del 2004 la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se reunió para estudiar, analizar y dictaminar el turno correspondiente bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I.- De acuerdo a los artículos 59, 60, fracción II, 62, fracción XXVI, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Internas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se considera competente para conocer el turno en referencia y procede al estudio correspondiente.
- II.- Esta Comisión Dictaminadora da cuenta de que la diputada Chavira de la Rosa, propone lo siguiente:
- "Único.- Por el que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se aclare la forma en que se integró la bolsa de excedentes petroleros que se repartió este año a las Entidades Federativas y por que no fueron considerados para el Ejercicio Fiscal 2005 estos excedentes para las Entidades; así como que informe puntualmente sobre los criterios, los montos y las Entidades Federativas que se beneficiarán con la aprobación que se dio en la Cámara de Diputados a las reformas al artículo 322 Constitucional."
- III.- Esta Dictaminadora al valorar los antecedentes y considerandos que la proponente expresa en el cuerpo del Punto de Acuerdo en estudio, encuentra pertinente separar para su análisis los dos temas que se proponen y así robustecer el planteamiento con los siguientes argumentos, en lo que respecta al tema de excedentes de ingresos petroleros:
- a) Que durante el primer trimestre del año en curso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reportó que el resultado de los ingresos adicionales antes de disminuir el gasto no programable ascendió a 9 mil 809 millones de pesos, señalando que adicionalmente la propia Secretaría informó en esos días que, a partir de una nueva revisión sobre la evolución reciente y las perspectivas de los ingresos federales excedentes, había tomado la decisión de distribuir a las entidades federativas un anticipo de 5 mil millones de pesos, por

excedentes petroleros, de conformidad con el inciso j) de la Fracción I del Artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004. De igual forma en el informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondiente al primer trimestre de 2004, la SHCP reporta que los ingresos presupuestarios del sector público superaron en 22 mil 573 millones de pesos el monto previsto en el calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de enero del presente, destacando que de los 22 mil 573 millones de pesos excedentes, sólo 9 mil 809 millones de pesos corresponden al citado inciso j) y de éstos, la SHCP resta 4 mil 875 millones de pesos por incremento en el gasto no programable, provocado principalmente por el aumento de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), qué asciende a 22 mil 572 millones de pesos, lo que significa un sobre giro de 11 mil 888 millones de pesos, sin embargo en el informe del primer trimestre 2004, la SHCP no presentó un desglose de ADEFAS que permita identificar a qué partidas de gasto se refiere.

- b) Que como lo señala el proponente el 28 de septiembre se dio a conocer a la opinión pública una carta dirigida al Presidente de la República de parte del Secretario de Hacienda y Crédito Público, sobre las implicaciones financieras que tendría el convenio contractual celebrado entre e ex Director General de Petróleos Mexicanos (PEMEX), Raúl Muñoz Leos y el Líder del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Carlos Romero Deschamps. Este acto contractual no se ha aplicado para permitir que se haga un análisis de dicho convenio, sin embargo crece la duda sobre si los recursos que se trasladaban al Sindicato tienen su origen de los excedentes por ingresos petroleros.
- c) Que lo anterior crea la necesidad de conocer en forma detallada el registro de ADEFAS, especificando las partidas de gasto que se han incluido, su monto y su sustento programático presupuestal, así como, que se incluyera información sobre los criterios para hacer el cálculo de los ingresos federales excedentes.
- d) Que de acuerdo a la legislación aplicable a la materia, lo que está sujeto a distribución debe ser únicamente los excedentes de las fracciones I, II, III numeral .3° a 6°, IV, V numeral 2° inciso E, del Artículo 1° de la Ley de Ingresos de la Federación, así como los aprovechamientos a los que se refiere la fracción VI del citado artículo, distintos de los previstos en los incisos f), g), y h) de la Fracción I.
- IV.- Por lo que respecta al tema de la adición de la Base Sexta al apartado C, del artículo 122 Constitucional, esta dictaminadora valora los argumentos vertidos por la proponente y estima pertinente precisar que dado que en la exposición de motivos de la iniciativa de Decreto que adiciona una Base Sexta al apartado C del artículo 122

Constitucional, y en la aprobación de la referida adición, no se consideró lo establecido en el artículo 71, párrafo tercero, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, que se refiere a la Evaluación del Impacto Presupuestario y que a la letra dice:

NUM. 21

"El Ejecutivo Federal incluirá una evaluación del impacto presupuestario en las iniciativas de ley o decreto que presente a la consideración del Congreso de la Unión.

Para tal efecto, las dependencias y entidades que elaboren los anteproyectos respectivos deberán realizar una evaluación del impacto presupuestario de los mismos, y someter ésta al dictamen de la Secretaría. El incumplimiento de lo anterior, dará lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas en los términos de las disposiciones aplicables.

Los diputados y senadores, así como las legislaturas locales, procurarán incluir una evaluación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que presenten en el Congreso de la Unión. Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes correspondientes, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas, para lo cual solicitarán la opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sobre el proyecto de dictamen correspondiente."

En este sentido esta Dictaminadora encuentra pertinente solicitar, no al Ejecutivo Federal sino al Congreso de la Unión, informe puntualmente sobre los criterios, los montos y las Entidades Federativas que se beneficiarán con la aprobación que se dio en la Cámara de Diputados a las reformas al artículo 122 Constitucional.

V.- Que esta Dictaminadora considera adecuado precisar que, en los Informes sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, que se dan a conocer cada trimestre se rinde la información de la distribución por entidad federativa de los excedentes petroleros, sin embargo no quedan claros los mecanismos para otorgar los anticipos previstos en el artículo 23, Fracción I, inciso j), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2004 y en consecuencia es procedente modificar la proposición con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente al Ejecutivo Federal, instruya al Secretario de Hacienda y Crédito Público, para que aclare: a) El estado que guardan las finanzas públicas, especificando la evolución y proyección de ingresos del sector público para 2004 en cuanto a los ingresos excedentes derivados de las exportaciones de petróleo, b) El registro de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, y c) Se desglose el origen de los ingresos excedentes así como su destino y su asignación en el gasto programable y no programable que permita identificar a qué partidas se refiere.

VII.- Que por técnica legislativa esta Dictaminadora considera pertinente separar los dos temas que originalmente el proponente incluye en un solo punto, por lo que es necesario modificar el punto de acuerdo para precisar el exhorto sobre los ingresos petroleros y lo relativo a la adición del artículo 122 Constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 122 Constitucional, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 59, 60, fracción II, 62, Fracción XXVI, 63 y 64 de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Internas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a consideración de esta H. Asamblea Legislativa el siguiente:

#### **DICTAMEN**

PRIMERO.- Es de aprobarse la Proposición con Punto de Acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se aclare: a) El estado que guardan las finanzas públicas, especificando la evolución y proyección de ingresos del sector público para 2004 en cuanto a los ingresos excedentes derivados de las exportaciones de petróleo, b) El registro de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, y c) Se desglose el origen de los ingresos excedentes así como su destino y su asignación en el gasto programable y no programable que permita identificar a qué partidas se refiere.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace un respetuoso exhorto al Congreso de la Unión a fin de que remita a este órgano legislativo una evaluación del impacto presupuestario de las reformas al artículo 122 Constitucional y las entidades federativas que se benefician con las mismas.

**TERCERO.-** Remítase al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión para los efectos legales conducentes. Dado en el Salón de Plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 18 de noviembre de 2004.

Firmas de los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Francisco Chíguil Figueroa, Presidente; Dip. José de Jesús López Sandoval, Secretario; Dip. Lourdes Alonso Flores, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa, Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Dip. Pablo Trejo Pérez, Dip. Gerardo Villanueva Albarrán.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputado Jesús López, hasta por diez minutos para razonar su voto.

# ELC. DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.-Honorable Asamblea Legislativa.

En nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 fracción III párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo ante el pleno de este órgano legislativo a razonar el voto de mi partido respecto del dictamen que está a discusión y que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en los términos siguientes:

El Partido Acción Nacional está a favor de la transparencia como un elemento indispensable en todo el régimen democrático. En ese sentido, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración del pleno de esta Asamblea un dictamen que tiene que ver con la transparencia del gobierno federal. Es sin duda una de las piezas claves que ha caracterizado al gobierno del Presidente Vicente Fox, el compromiso con la transparencia, el acceso a la información pública y la legalidad.

El dictamen ha recaído a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se aclare la forma en que se integró la bolsa de los excedentes petroleros que se repartió este año a las entidades federativas, y por qué no fueron considerados para el ejercicio fiscal 2005 estos excedentes para las entidades, así como que informe puntualmente sobre los criterios, los montos y las entidades federativas que se beneficiarán con la aprobación que se dio a la Cámara de Diputados a las reformas del artículo 122 Constitucional, presentada por la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa del grupo parlamentario del PRD, prevé que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se aclare:

- a) El estado que guardan las finanzas públicas, especificando la evolución y proyección de ingresos del sector público para 2004, en cuanto a los ingresos excedentes derivados de las exportaciones de petróleo.
- b) El registro de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.
- c) Se desglose el origen de los ingresos excedentes, así como su destino y asignación en el gasto programable que permite identificar a qué partida se refiere.

Sobre el primer punto, debemos señalar que durante los primeros 9 meses del 2004, el balance público observó un

superávit de 79 mil 932 millones de pesos, el 68.8% de lo registrado en el mismo periodo del año anterior.

Los ingresos presupuestarios del sector público, ascendieron a 1 billón 309 mil 483 millones de pesos, lo que significa un crecimiento real del 5% en comparación con lo obtenido a septiembre de 2003.

De esta forma, superó 94 mil 825 millones de pesos, al monto previsto en el calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de enero del año en curso, de los cuales 86 mil 611 millones de pesos provenían de ingresos petroleros, 11 mil 075 millones de pesos de los ingresos propios de las entidades del control presupuestario directos de distintas direcciones de PEMEX, y 144 millones de pesos tributarios no petroleros, así como una desviación negativa de los ingresos no tributarios del Gobierno Federal con respecto a lo programado por 3 mil 005 millones de pesos.

Cabe señalar que a septiembre del año en curso, el Gobierno Federal ha recaudado vía aprovechamiento para obras de infraestructura 12 mil 549 millones de pesos, recursos que se transfirieron en septiembre a PEMEX para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º fracción XI de la Ley de Ingresos de la Federación 2004.

Además, de conformidad con la información disponible a septiembre y la estimación anual de los ingresos excedentes netos, se canalizarán recursos para programas de obras e infraestructura de las entidades federativas por 15 mil 691 millones de pesos, conforme a lo que establece el inciso j) del artículo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2004.

Al 30 de septiembre pasado se enteraron 8 mil 180 millones de pesos a través del Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados y en octubre se ministraron 4 mil millones de pesos.

Cabe mencionar que el crecimiento del 14 por ciento de los ingresos petroleros obedeció al incremento del precio del petróleo en el mercado internacional y con la mayor plataforma de exportación.

Por otro lado, en el segundo resolutivo establece que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal haga un respetuoso exhorto al Congreso de la Unión a fin de que emita a este Órgano Legislativo una evaluación del impacto presupuestario y las entidades federativas que se benefician con las reformas del artículo 122.

Con las cifras al 31 de diciembre de 2002 y de conformidad con lo dispuesto por la modificación de ley que prevé la reforma del 122, el Distrito participará con la proporción de las demás Entidades Federativas en el gasto destinado al sostenimiento de la educación básica obligatoria.

El porcentaje de lo que tendrá que aportar el Gobierno del Distrito Federal es el promedio de lo que aportan las otras 31 Entidades, es más, 13 Estados aportan más del 22 por ciento, como son: Baja California, Nuevo León, Chihuahua, Jalisco, México, Sonora, Coahuila, Sinaloa, Tabasco, Yucatán, Durango, Guanajuato y Chiapas.

NUM. 21

Destaca del peso que tienen sus presupuestos locales el gasto educativo en Baja California, 39 por ciento; Nuevo León 38, Chihuahua 37 por ciento, Jalisco 37 por ciento, México 34 por ciento y Sonora el 32 por ciento.

Cabe mencionar que desde 1998 a la fecha, el gasto destinado para la Federación el total de los Estados creció en 11.8 por ciento y en el caso del Distrito Federal éste fue del 13.3 por ciento, es decir, no sólo hay una diferencia origen, sino que esta tiende a aumentar a favor del Distrito Federal en 1.5 puntos porcentuales más.

Ahora bien, bajo la actual administración ese diferencial aumentó. Los recursos del Ramo 35 que aportó la Federación al Distrito Federal incrementaron 57 por ciento, mientras que los cubiertos por el Ramo 33 a todos los Estados apenas crecieron el 35.5 por ciento.

En suma, se observa que el apoyo al Gobierno Capitalino ha sido doble. Durante los últimos 4 años el gasto aportado por la Federación al Distrito Federal tan sólo en materia educativa ha sido de 69 mil 628.5 millones de pesos, como se puede observar en la siguiente tabla que a continuación mencionaré.

En el año 2001, 14 mil 799 millones de pesos.

2002: 15 mil 677 millones.

2003:17 mil 671 millones.

2004: 21 mil 480 millones de pesos.

Total acumulado en estos años que mencioné: 69 mil 628 millones de pesos. Esto significa que en estos 4 años el Gobierno Federal aportó casi el 90 por ciento del presupuesto total de 2004 sin costo alguno para el Gobierno del Distrito Federal, a diferencia del resto de las entidades que sí contribuyen con el gasto educativo.

Por otra parte, mientras que a nivel federal el gasto en la educación representa el 22.5 por ciento del total del gasto destinado a programas, es decir, 298 mil millones de pesos, en el caso del Distrito Federal el gasto es de 21 mil 480 millones de pesos, equivalente al 29 por ciento del gasto programable de la ciudad, 74 mil 067. 8 millones de pesos, pero que paga íntegramente el Gobierno de la República sin que el Distrito Federal desembolse un solo centavo.

La educación es el rubro de mayor peso y uno de los de mayor dinamismo dentro del presupuesto federal. Para el 2004 los recursos públicos destinados a la educación alcanzarán 5.6 por ciento del Producto Interno Bruto, que se implementan en recursos privados del orden del 1.5 por ciento del Producto.

La suma total de los recursos que se destinan al sector educativo en 2004 equivale al 7.1 por ciento del PIB, y el próximo año este porcentaje será de 7.5.

Actualmente la matrícula del Sistema Educativo Nacional asciende a 31.9 millones de estudiantes, 2.3 millones más que el año 2000. De este total, el sector público obtiene el 87.3 por ciento.

Los recursos que se han destinado al sector educativo han permitido incrementar la eficiencia a terminal en educación básica. En el caso de primaria pasó del 86.3 en el año 2000 a 90.6 en este año, y en el caso de secundaria pasó de 74 a 80.3, en el mismo periodo de referencia. Además se ha incrementado el promedio de escolaridad, pasando de 7.6 años a 8 en el periodo de referencia.

Con base en lo anteriormente señalado, el Partido Acción Nacional está a favor del presente dictamen:

Primero, porque la primicia fundamental de todo gobierno democrático es la transparencia y el acceso a la información pública. Porque somos congruentes con nuestros propios principios democráticos, el voto será a favor de dicho dictamen.

Segundo, porque la modificación del artículo 122 de la Constitución se da en el fortalecimiento del marco del federalismo y contribuye a una mayor equidad distributiva entre las entidades federativas.

En suma, valorando los argumentos anteriormente esgrimidos, se anuncia el voto del Partido Acción Nacional a favor del presente dictamen, porque nosotros sí estamos comprometidos y somos congruentes con los principios de transparencia y acceso a la información de los actos del gobierno y la función pública.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LAC. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

### (Votación Nominal)

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Sara Figueroa, a favor.

Lujano Nicolás, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Gabriela González, en pro.

José María Rivera, a favor.

Jorge Lara, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Mauricio López, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Lozano Lozano, en pro.

Pablo Trejo, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

González Maltos, a favor.

Irma Islas, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Francisco Agundis, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Claudia Esqueda, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

LAC. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública respecto de una proposición con punto de acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se aclare la forma en que se integró la bolsa de los excedentes petroleros que se repartió este año a las entidades federativas y por qué no fueron considerados para el Ejercicio Fiscal 2005 estos excedentes para las entidades; así como que informe puntualmente sobre los criterios, los montos y las entidades federativas que se beneficiarán con la aprobación que se dio en la Cámara de Diputados a las reformas del artículo 122 Constitucional.

Hágase del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se prorroga la sesión hasta concluir los asuntos en cartera.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de prorrogarse la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

NUM. 21

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al Jefe de Gobierno un informe pormenorizado de las erogaciones realizadas en medios de comunicación a efecto de explicar el supuesto complot en su contra, iniciado desde el mes de marzo.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispenda la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Gerardo Villanueva a nombre de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

EL C. DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN.- Honorable Asamblea Legislativa:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RESPECTO DE UNA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS EROGACIONES REALIZADAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, A EFECTO DE EXPLICAR EL SUPUESTO "COMPLOT" EN SU CONTRA INICIADO DESDE EL MES DE MARZO.

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita al Jefe de Gobierno un informe pormenorizado de las erogaciones realizadas en medios de comunicación, a efecto de explicar el supuesto "complot" en su contra iniciado desde el mes de marzo, presentada por los Diputados José Espina Von Roehrich, Gabriela Cuevas Barrón y Gabriela González Martínez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Internas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, previo estudio del turno correspondiente, emite el siguiente Dictamen, conforme a los siguientes:

# ANTECEDENTES

- 3.- Con fecha 16 de junio del año 2004, la Diputación Permanente la Asamblea Legislativa del Distrito Federal resolvió enviar para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita al Jefe de Gobierno un informe pormenorizado de las erogaciones realizadas en medios de comunicación, a efecto de explicar el supuesto "complot" en su contra iniciado desde el mes de marzo, presentada por los Diputados José Espina Von Roehrich, Gabriela Cuevas Barrón y Gabriela González Martínez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Con fecha 17 de junio de 2004, mediante oficio número CSP/MDDP/447/2004, el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, Diputado José Espina Von Roehrich, turnó a esta Dictaminadora la Proposición con Punto de acuerdo materia del presente dictamen por lo que esta Dictaminadora se avocó a su estudio y análisis.
- 3.- Con fecha 18 de noviembre del 2004 la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se reunió para estudiar, analizar y dictaminar el turno correspondiente bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- De acuerdo a los artículos 59, 60, fracción II, 62, fracción XXVI, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal; 28 y 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Internas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se considera competente para conocer el turno en referencia y procede al estudio correspondiente.

II.- Esta Comisión Dictaminadora da cuenta de que los diputados del Partido Acción Nacional proponen que:

"ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador un informe por escrito, fundado, motivado y detallado, en los términos expresamente señalados en el presente Punto de Acuerdo, conforme a la legislación aplicable en la materia, acerca de los recursos públicos que por concepto de los gastos ejercidos de comunicación social, desde el mes de Marzo de 2004"

III.- Esta Dictaminadora reproduce los antecedentes y considerandos que exponen los Diputados del Partido Acción Nacional mediante los cuales manifiestan lo siguiente:

"Tras los escándalos transmitidos por los medios masivos de comunicación de presuntos fraudes cometidos por diversos funcionarios de alto rango del Gobierno del Distrito Federal, y las presuntas responsabilidades por los actos violatorios de la sentencia respecto del predio conocido como "El Encino" y los laudos laborales respecto a los funcionarios públicos que desempeñan las labores de defensoría de oficio en la administración pública del gobierno del Distrito Federal, cometidas por el propio Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, éste ha enfocado exhaustivamente esfuerzos por argumentar el supuesto "complot" en su contra por parte de diversas autoridades federales y diversos actores de la sociedad en general, así como la supuesta campaña de desacreditación en su contra, ha ocupado diversos y numerosos espacios en medios masivos de comunicación, ya sean impresos, ya sean por transmisiones radiofónicas y televisivas, algunos de los cuales han sido de cobertura natural por parte de los medios, es decir no han incurrido en gastos por ser la noticia del día o del momento, y otros presuntamente han sido erogados por parte del Gobierno del Distrito Federal a efecto de informar a la ciudadanía de dicho supuesto "Complot" y supuesta campaña de desacreditación.

Dichas erogaciones propiamente constituyen un gasto que no esta propiamente etiquetado en el Presupuesto de Egresos presentado a esta H. Asamblea Legislativa, para el ejercicio fiscal 2004.

Siendo así, y considerando necesario dar certidumbre y certeza a las acciones de gobierno por parte del titular del Ejecutivo del Distrito Federal y las dependencias que directamente o indirectamente dependen de su cargo, y

# **CONSIDERANDO**

- I.-Que es necesario explicar de manera coherente y clara los gastos ejercidos por funcionarios del gobierno de la entidad, y más aún si se trata de gastos que directamente se ejercitan desde la titularidad del Ejecutivo Local, debiendo informar así el rubro específico de la Cuenta Pública del Distrito Federal en el que se eroga dicho gasto;
- II.-Que aún cuando el rubro 3601 según la Cuenta Pública entregada el viernes 11 de junio de 2004 a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contempla el gasto destinado a medios propagandísticos y de imagen institucional, no se contempla en el mismo la posibilidad de destinar dichos recursos a "imagen de campaña" ya sea política, ya sea personal;
- III.-Que es necesario explicitar con base en que criterio se decidió realizar el gasto en comento con cargo a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal cuando en el bando informativo número cuatro se especifica en el inciso VII que se cita textualmente "VII. Se suprimirán las áreas de comunicación social de las Secretarias y Entidades de Gobierno, salvo las de la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal", y dicha Jefatura de Gobierno no se encuentra explícitamente excepcionada para realizar dicho gasto;
- IV.-Que con base en las necesidades de una mejor colaboración en los órganos de Gobierno del Distrito Federal, y con el fin de coadyuvar en la elaboración, y realización, y creación de legislaciones, acciones y Programas de Gobierno, que brinden certeza, estabilidad, veracidad, transparencia, democracia, sustentabilidad y legalidad, tanto a gobernados como a gobernantes.
- V.- Que existe un marco normativo bajo el cual todo servidor público debe regir sus acciones, siempre en favor de los gobernados a los que representa y de las funciones de su encargo, y no a favor del grupo o partido específico;
- VI.-Que esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la facultad para realizar las propuestas que considere necesarias a efecto de cumplimentar con las atribuciones que le concede el marco normativo de su competencia, de acuerdo y en referencia con las disposiciones de la misma;"
- IV.- Esta Comisión, al valorar las consideraciones vertidas por los diputados proponentes del Grupo Parlamentario del Partido Nacional, estima oportuno hacer las siguientes precisiones:
- a) Que los medios de comunicación han dado seguimiento a los acontecimientos sobre la complicidad de diversos

- actores políticos para desacreditar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y que estos hechos son públicos por lo que la Prensa esta atenta a cualquier información que se proporcione por parte de las autoridades, tanto federales como locales y en este sentido la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ha dado información de pruebas que ha recabado durante la investigación de los hechos relacionados con los llamados periodísticamente "videoescandalos", pruebas que fueron difundidos en los principales medios de comunicación tanto electrónicos como escritos, en los que se aprecia claramente la intención de diversos actores para acordar la realización de medidas de presión en contra del Gobierno del Distrito Federal en sus diferentes niveles de la administración pública, y tal como lo señalan los proponentes, son las autoridades y los medios de comunicación quienes han dado difusión permanente de los hechos que se van originando con las investigaciones de los casos de supuesta corrupción, así como de los procedimientos judiciales que actualmente se siguen en contra del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- b) Los proponentes señalan que debido a que el Gobierno del Distrito Federal "presuntamente" ha erogado recursos públicos a efecto de informar a la ciudadanía del "Complot" y supuesta campaña de desacreditación, en contra del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y que dichas erogaciones propiamente constituyen un gasto que no esta debidamente etiquetado en el Presupuesto de Egresos presentado a esta H. Asamblea Legislativa, para el ejercicio fiscal 2004. Sin embargo del análisis del anterior planteamiento se desprende varias cuestiones como son el hecho de que no se precisa si se refieren al Proyecto de Decreto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004 o al Decreto de Presupuesto aprobado por esta Asamblea Legislativa para el Ejercicio Fiscal 2004.
- c) Otra cuestión referente a lo que proponen los diputados del Partido de Acción Nacional es la imprecisión de señalar como documento de referencia la Cuenta Pública del año 2003, toda vez que en todo caso es en el Clasificador por Objeto de Gasto del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2004 donde se especifica en el concepto 3600 "Servicios de Impresión, Publicación, Difusión e Información" el tipo de asignación destinada a cubrir los gastos que implica la realización de campañas propagandísticas, la contratación de servicios de publicación, impresión y difusión de datos, y este concepto esta integrado por diversas partidas como lo es efectivamente la partida 3601 "Gastos de propaganda e Imagen Institucional" o la partida 3602 "Gastos de Difusión de Servicios Públicos y Campañas de Información" entre otras partidas. Y efectivamente, es a través de distintas partidas que se ejerce dicho gasto y en el caso del Jefe de Gobierno los proponentes no especifican que gasto se ha realizado, ni la Institución o

empresa a la que se haya erogado cantidad alguna para fines propagandísticos y de proselitismo. Es decir no aportan elementos que permitan crear la convicción de que ha habido un uso indebido de recursos de parte del Gobierno del Distrito Federal.

d) Para mayor abundamiento en el Titulo Primero, de las Asignaciones del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, Capítulo Primero, Disposiciones Generales, en el artículo 1º del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2004, se establece que "El ejercicio y control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2004 se sujetará a las disposiciones de este Decreto, del Código Financiero del Distrito Federal y demás aplicables en la materia." Y en función de lo anterior el Capítulo VI, de la Evaluación del Gasto Público, en su Artículo 515, párrafo segundo se establece que "la Secretaría (de Finanzas) durante los treinta días posteriores a la recepción del informe trimestral, previa revisión de los datos aportados por las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y los órganos a los que se refiere el artículo 448 de este Código, integrará los informes trimestrales de avance programático presupuestal con relación al Decreto de Presupuesto de Egresos, para su presentación a la Asamblea. En tal sentido los gastos ejercidos en comunicación social se reportan cada trimestre en los Informes de Avance que envía el Ejecutivo a este órgano legislativo.

e) Que en la Cuenta Pública del año 2003, en el anexo Analítico de Egresos por Dependencia y Clave Presupuestal se encuentra la partida 3601, 3602, 3604 3605 y 3606, mismas que reportan las cantidades programadas y erogadas, por la Oficina del C. Jefe de Gobierno, y en este sentido esta Dictaminadora no encuentra la vinculación entre lo que se establece en la Cuenta Pública del año 2003 y los gastos ejercidos por comunicación social, que suponemos es de este año 2004, toda vez que son dos cosas diferentes.

V.- Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública encuentra que no hay coherencia en lo que proponen los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ya que en el Titulo de la proposición con Punto de Acuerdo solicitan "al Jefe de Gobierno un informe pormenorizado de las erogaciones realizadas en medios de comunicación, a efecto de explicar el supuesto "complot" en su contra iniciado desde el mes de marzo" y al final en su numeral Único del Punto de acuerdo en referencia establecen que "La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, un informe por escrito, fundado, motivado y detallado, en los términos expresamente señalados en el presente Punto de Acuerdo, conforme a la legislación aplicable en la

materia, acerca de los recursos públicos que por concepto de los gastos ejercidos de comunicación social, desde el mes de Marzo de 2004." Por lo que atendiendo al sentido de esta ultima proposición es pertinente señalar que la Oficina de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal reporta trimestralmente dichas erogaciones y en consecuencia se tiene esta información que proporciona el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaria de Finanzas. Y por otro lado no es lo mismo solicitar un informe de los gastos erogados en comunicación social y en los medios de comunicación.

VI.- Que del cuerpo de la Proposición con Punto de Acuerdo no se desprenden evidencias para determinar que se han destinado recursos del erario para la supuesta campaña de defensa consistente en desvirtuar el "Complot" en contra del Gobierno del Distrito Federal, toda vez que la supuesta campaña publicitaria ha sido la información que los medios de comunicación emiten diariamente con base en las declaraciones del Jefe de Gobierno y funcionarios del Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 59, 60, fracción II, 62, Fracción XXVI, 63 y 64 de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Internas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a consideración de esta H. Asamblea Legislativa el siguiente:

#### **DICTAMEN**

PRIMERO.- No es de aprobarse la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno un informe pormenorizado de las erogaciones realizadas en medios de comunicación, a efecto de explicar el supuesto "Complot" en su contra iniciado desde el mes de marzo, presentada por los Diputados José Espina Von Roehrich, Gabriela Cuevas Barrón y Gabriela González Martínez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**SEGUNDO.-** Remítase a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su archivo como asunto totalmente concluido.

Dado en el Salón de Plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 18 de noviembre de 2004

Firmas de los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Francisco Chíguil Figueroa, Presidente; Dip. José de Jesús López Sandoval, Secretario; Dip. Lourdes Alonso Flores, Integrante; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Integrante; Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa, Integrante; Dip. Héctor Mauricio López Velásquez, en contra, Integrante; Dip. Pablo Trejo Pérez, Integrante; Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Integrante.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente, a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

#### (Votación Nominal)

Francisco Chiguil, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en contra.

María Teresita Aguilar, en contra.

José Espina, en contra.

Gabriela Cuevas, en contra.

Jesús López, en contra.

Mónica Serrano, en contra.

Obdulio Ávila, en contra.

Mariana Gómez del Campo, en contra.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Arturo Escobar, en contra.

Sara Figueroa, en contra.

Lujano Nicolás, en contra.

Gabriela Gonzáles, en contra.

Carlos Alberto Flores, en contra.

José María Rivera, en contra.

Sofía Figueroa, en contra.

Jorge Lara, en contra.

NUM. 21

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Claudia Esqueda, en contra.

Mauricio López, en contra.

Jorge García Rodríguez, en contra.

Irma Islas, en contra.

José Medel Ibarra, en contra.

Alejandra Barrales, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Martha Delgado, abstención.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

ELC. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Gonzáles Maltos, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor, 21 en contra y 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se desecha la proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al Jefe de Gobierno un informe pormenorizado de las erogaciones realizadas en medios de comunicación a efecto de explicar el supuesto complot en su contra, iniciado desde el mes de marzo.

Hágase del conocimiento de la diputada Gabriela Cuevas.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Procurador Federal de Protección al Medio Ambiente, su intervención para solucionar la problemática de tala y aserraderos clandestinos que existen en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Juan Manuel González Maltos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- Con su permiso, diputado Presidente.

DIP. JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, SU INTERVENCIÓN PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE TALA Y ASERRADEROS CLANDESTINOS QUE EXISTEN EN EL DISTRITO FEDERAL

Con su permiso Sra. Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en los dispuesto en el artículo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 42, fracción XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 10, fracción XXI, 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y artículo 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la propuesta de: PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, SU INTERVENCIÓN PARA*SOLUCIONAR* PROBLEMÁTICA DE TALA Y ASERRADEROS CLANDESTINOS QUE EXISTEN EN EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

# ANTECEDENTES

La superficie total del Distrito Federal es de 1,499 kilómetros cuadrados, más de la mitad de su territorio está considerado como suelo de conservación, es decir 88 mil 652 hectáreas., que representan aproximadamente 59% de la superficie de la entidad y esta conformado principalmente por zonas montañosas cubiertas de bosques y áreas utilizadas en actividades agropecuarias, generadoras de variados servicios ambientales.

Es de suma importancia, recordar que a través de la historia del Distrito Federal, los recursos naturales han desempeñado un papel significativo para la evolución de nuestra sociedad, y en relación con estos, se ha conformado la identidad social, productiva y cultural de pueblos, comunidades y ejidos de esta área. Los recursos naturales han mantenido la vida de todos los que habitamos la Ciudad de México y la Zona Metropolitana y han contribuido a elevar nuestra calidad de vida.

El Distrito Federal, se puede dividir en dos áreas básicas considerando los usos de suelo y actividades que la población ha desarrollado durante las últimas décadas: Área de Desarrollo Urbano y Área de Conservación Ecológica, hoy denominada Suelo de Conservación.

El Suelo de Conservación posee características que, además de favorecer la existencia de especies de flora y fauna de valor comercial, ofrece bienes y servicios ambientales en beneficio de toda la población del Distrito Federal, a través del papel multifuncional de los recursos naturales que albergan. Entre los bienes y servicios que proporcionan se encuentran: la infiltración de agua para la recarga del acuífero, del cual proviene aproximadamente 70% del agua que consume la Ciudad de México; por lo que la zona boscosa de la capital del país, constituye una barrera fundamental e importante en contra de las partículas suspendidas que en su mayoría son producto de la contaminación. Además, evita la erosión del suelo que provoca tolvaneras; por ello es importante resaltar que los árboles contribuyen a la captura del bióxido de carbono, un gas que contribuye al calentamiento del planeta, pero sobre todo, es perjudicial para la salud humana.

El suelo de conservación ocupa parte del territorio de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, Magdalena Contreras y Tláhuac con una superficie de alrededor de 88 mil 652 hectáreas, que corresponden a poco más del 59% del área total del Distrito Federal.

La sección más grande del Suelo de Conservación abarca una superficie de 87 mil 204 hectáreas, se extiende por toda la Sierra del Chichinautzin, la Sierra de las Cruces, la Sierra del Ajusco, el Cerro de la Estrella y la Sierra de Santa Catarina, así como en las planicies lacustres de Xochimilco-Tláhuac y Chalco. Asimismo, la porción más pequeña del Suelo de Conservación abarca solamente 1,448 hectáreas, y está localizada al norte del Distrito Federal, en la Sierra de Guadalupe y el Cerro del Tepeyac.

Tres delegaciones abarcan la mayor proporción del Suelo de Conservación. Casi dos terceras partes se ubican en las delegaciones Milpa Alta (32%), Tlalpan (29%) y Xochimilco (12%).

La importancia de los recursos naturales de estas delegaciones son vitales para la existencia de los

capitalinos sino se toman las medidas necesarias para proteger el bosque la ciudad de México sería inhabitable.

Hoy en día, los habitantes de la ciudad más grande del mundo, nos enfrentamos a un serio problema, el crecimiento de la mancha urbana y la devastación de los recursos naturales por actividades ilícitas; como la tala clandestina, que provoca que la vocación del uso de suelo cambie de forestal a agrícola, por la falta de interés que demuestran las autoridades Federales, en concreto, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Pero no sólo los capitalinos tenemos el problema de la Tala Clandestina, en el país existen 9 zonas críticas forestales consideradas dentro de las más explotadas por los talamontes, una de ellas se encuentra al sur de Distrito Federal, en la Serranía del Ajusco.

Por lo que presento los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- 1. Qué las delegaciones con mayores problemas de tala clandestina son Milpa Alta y Tlalpan.
- 2. Qué desde hace algunos años, la zona boscosa del Ajusco se ha visto afectada por la tala clandestina, el saqueo de tierra de monte y de hoja.
- 3. Qué en los últimos meses la tala clandestina se ha venido incrementando de manera preocupante y existen por lo menos 11 parajes Malacatepec, Quepil, Las Pozas, Palo del Camarón, Perlillar, Pedregal de San Antonio, Llano largo, La Cuchilla, Las Calaveras, El Triángulo, El Márquez, de extensiones considerables donde se ha detectado una alta incidencia de tala inmoderada e ilegal en la delegación Tlalpan.
- 4. Qué se ha calculado una tala ilegal anual aproximada de 5,200 árboles lo que equivale a 10,400 metros cúbicos de madera, de especies forestales, lo que ha dado como consecuencia de la vocación original de 100 a 200 hectáreas., arboladas o forestales y que posteriormente pasaran a ser zonas agrícolas en los pueblos del Ajusco y Topilejo, con una superficie talada de 2,659 ha., en los últimos tres meses.
- 5. Qué la delegación política de Milpa Alta representa un recurso estratégico para el Distrito Federal, por su alto valor ambiental, cuenta con una gran extensión de zona boscosa que aporta servicios ambientales, como, oxígeno, captación de agua, barreras naturales, escurrimientos superficiales, captura de bióxido de carbono y la prevención de la erosión del suelo.
- 6. Qué Debido a la gran extensión de zona boscosa con la que cuenta Milpa Alta, el deterioro de los bosques ha traído severas consecuencias, la mayoría de las actividades que han contribuido al acabose de la

naturaleza ha sido por los mismos pobladores, que en su mayoría están relacionados con los usos y costumbres ancestrales, también se presentan casos de explotación para la subsistencia, así como actividades vinculadas a la comercialización.

NUM. 21

- 7. Qué el mayor índice de tala clandestina se concentra en cuatro zonas, principalmente en los poblados de San Salvador Cuauhtenco, que encabeza la lista por su alto deterioro ambiental y de explotación forestal, las comunidades de San Pablo Oztotepec, San Lorenzo Tlacoyucán y Santa Ana Tlacotenco.
- 8. Qué en San Salvador Cuauhtenco los parajes más talados son: la Comalera, las faldas del volcán Tulmiac, Tuxtepec, el llano y Cuauhtempa. Pero sin embargo, en la mayoría del territorio de esta comunidad existe la Tala Clandestina.
- 9. Qué en la delegación Xochimilco la tala clandestina se registra principalmente en la comunidad de San Francisco Tlanepantla, pero aunque en menor grado.
- 10. Qué el mayor número de aserraderos se encuentran en las delegaciones Tlalpan y Milpa Alta, aproximadamente 20 que trabajan de manera clandestina surtiendo a varias madererías del sur del distrito Federal.
- 11. Qué aproximadamente en el Distrito Federal se pierden al año 240 hectáreas de bosques por tala clandestina, incendios forestales, ocupación irregular y cambios de uso de suelo, afectando la biodiversidad y la recarga del acuífero.
- 12. Qué la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAT), recibió en 1995, las atribuciones en materia forestal y fue en su órgano federal descentralizado, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), donde se concentraron las funciones de inspección y vigilancia forestal.
- 13. Qué la vigilancia y protección de los bosques son competencia del ámbito Federal, por lo que la custodia de estas áreas se encuentran bajo la supervisión de la PROFEPA. Como lo establece Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículo 158, que a la letra dice "La prevención y vigilancia forestal, a cargo de la Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, tendrá como función primordial la salvaguarda y patrullaje de los recursos naturales y ecosistemas forestales, así como la prevención de infracciones administrativas del orden forestal".
- 14. Qué mediante la aplicación de la Ley Forestal de 1992 y las subsecuentes reformas de 1997, la PROFEPA a dirigido la vigilancia de todas las actividades forestales, mediante visitas de inspección y auditorias técnicas para lo cual instrumentó su fortalecimiento mediante la

contratación de nuevos inspectores, hasta llegar a 500, distribuidos en los 31 estados del país, incluida la Zona Metropolitana del Valle de México.

15. Qué el combatir la tala y aserraderos clandestinos es una de las funciones principales del Procurador Federal de Protección al Ambiente, José Luis Luege Tamargo.

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Exhortar al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, realice sus funciones de acuerdo a las facultades otorgadas para la vigilancia y salvaguarda de los recursos naturales.

**SEGUNDO:** Solicitar al Procurador Federal de Protección al Medio Ambiente, su intervención para solucionar la problemática de tala y aserraderos clandestinos que existen en el Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, a los 23 días del mes de Noviembre de 2004.

#### **ATENTAMENTE**

Dip. Juan Manuel González Maltos

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 41, 42, 44, 45 y 46 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo a efecto de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emita un pronunciamiento de respaldo a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión por la aprobación del presupuesto de egresos del año 2005, se concede el uso de la tribuna a la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI.- Con su permiso, señor Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EMITA UN PRONUNCIAMIENTO DE RESPALDO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA ELAÑO 2005.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

La suscrita MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI, Diputada Integrante de la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ésta, la máxima tribuna de la Ciudad de México, propongo a la Asamblea Legislativa, tomar el PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EMITA UN PRONUNCIAMIENTO DE RESPALDO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA ELAÑO 2005.

Motivan la presentación del presente punto de acuerdo, los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en el marco de la facultad exclusiva que el Artículo 74 Constitucional asigna en su fracción IV a la Cámara de Diputados de "Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal", y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 55, fracción II, 56; y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometió a consideración de la Cámara de Diputados, en su sesión del quince de noviembre del presente año, el Dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- 2.- En ese dictamen se señala que: "Dentro de las funciones de desarrollo social, los recursos se orientan fundamentalmente a educación, salud y desarrollo regional, los cuales son esenciales para lograr entre los habitantes del país una mayor igualdad de oportunidades, más capacidades productivas, acceso a remuneraciones decorosas y una mejor distribución geográfica de los beneficios del crecimiento productivo".
- 3.- Este dictamen tomó como base la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto enviada por el Ejecutivo, donde se señala que, con base en los recursos disponibles derivados de la estimación de ingresos públicos y el monto de endeudamiento, el gasto neto total que se propone a esa Soberanía para el ejercicio fiscal 2005, ascendía a 1,744.4 mil setecientos cuarenta y cuatro punto cuatro miles de millones de pesos. Este monto es 1.6 por ciento mayor en términos reales al gasto neto total aprobado para 2004, si bien es inferior en 4.5 por

ciento, también en términos reales, al cierre estimado para el presente ejercicio fiscal. Asimismo, el monto propuesto equivale a 22.0 por ciento del PIB.

4.- La Cámara de Diputados consideró, en contrapartida, que el país no puede aceptar escenarios que implican una reducción significativa en los niveles de ingreso y gasto públicos. Por el contrario, se entiende que el gobierno debe contar con mayores recursos para apoyar de manera decidida los esfuerzos de recuperación. También se debe incrementar los recursos necesarios para mejorar las condiciones de vida de la población, particularmente de los sectores más desprotegidos.

Fundan el presente punto de acuerdo, los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- En ese marco, la Cámara de Diputados ha reestablecido las prioridades nacionales en materia de gasto público. En efecto, de cara al compromiso constitucional de analizar, revisar y aprobar el Presupuesto de Egresos del gobierno federal, los diputados federales han aprobado un decreto que garantiza recursos para la educación pública y la cultura, la salud, la ciencia y la tecnología, las entidades federativas y los municipios, para el desarrollo agropecuario, para las comunicaciones. Esto es, a través de una iniciativa política en la Cámara de Diputados, se logró vencer las resistencias conservadoras e integrar un bloque de congresistas a favor del desarrollo y la democracia.

Los diputados desmontaron la propuesta del ejecutivo. Comprometidos con nuestras causas, los derechos de los desfavorecidos, de las poblaciones que languidecen en el olvido, de las regiones abandonadas por las inversiones públicas, la Cámara de Diputados, conquistó una política de egresos cuya prioridad es propiciar la equidad.

SEGUNDO.- Dentro de las reasignaciones del gasto la Cámara de Diputados, consideró los recursos adicionales derivados de la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, por un monto neto disponible de 52,704.3 Cincuenta y dos mil setecientos cuatro punto tres millones de pesos y llevó a cabo numerosos ejercicios para identificar reasignaciones de gasto en diversas partidas del Proyecto de Presupuesto presentado por el Ejecutivo, ejercicio que fue complementado con propuestas planteadas por las diversas fracciones que integran la Cámara y que alcanzaron un monto de 40,970.7 Cuarenta mil novecientos setenta punto siete millones de pesos. Con base en lo expuesto, se acordó la modificación de diversas partidas por un total de 93,675.0 noventa y tres mil seiscientos setenta y cinco punto cero millones de pesos, la cual se agrupó en las siguientes funciones:

Concepto	Monto	
Funciones Productivas	57,000	
Funciones de Desarrollo Social	35,637	
Funciones de Gobierno	1,038	
TOTAL	93,675	

NUM. 21

TERCERO.- Por la importancia de las modificaciones que reorientan el gasto público, diseñadas para impulsar el desarrollo humano de los mexicanos, quiero resaltar que " Dentro de las funciones productivas destacan los recursos asignados al campo (20,000 veinte mil millones de pesos), infraestructura carretera (17,000 diecisiete mil millones de pesos) y Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (PAFEF, 17,000 diecisiete mil millones de pesos); mientras que en las funciones de desarrollo social sobresalen los fondos destinados a educación y cultura (19,697 diecinueve mil seiscientos noventa y siete millones de pesos), Agua (5,400 cinco mil cuatrocientos millones de pesos) y salud (4,000 cuatro mil millones de pesos).

CUARTO .- Ante este escenario que revierte las orientaciones tradicionales en materia de gasto, la asamblea legislativa formula un reconocimiento al trabajo legislativo realizado en la cámara de diputados. Los representantes federales han ejercido a cabalidad sus atribuciones, al fijar prioridades tangibles a partir de un compromiso con el desarrollo sustentable.

El nuevo destino de los recursos adicionales y la reasignación del gasto respecto a la propuesta del ejecutivo federal, pueden y deben significar la puesta en marcha de una nueva política económica. En este sentido los legisladores locales del Distrito Federal, reconocemos que esa política presupuestaria, debe significar nuevas oportunidades para promover el desarrollo a través de la educación, la salud, la reducción de las asimetrías regionales, el desarrollo de nuevas capacidades productivas, el incremento del empleo y el fomento de remuneraciones más decorosas.

QUINTO .- Que como representantes de la sociedad, en una urbe que genera una masa de recursos fundamental en materia de producto interno bruto, saludamos las reasignaciones presupuestarias, ya que apreciamos en ellas un instrumento para que la riqueza que se produce en esta ciudad, se pueda traducir en alternativas de vida digna para los mexicanos de toda la república. Nos satisface que nuestro trabajo, el de todos, sirva y genere beneficios a los marginados del país, y ya no tan solo a pagar deudas increíbles con los poderosos de siempre.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a esta honorable Asamblea Legislativa, se sirva apoyar y aprobar, la presente propuesta.

### **PUNTO DE ACUERDO:**

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, reconoce enfática y públicamente, la decisión histórica de la cámara de diputados del Congreso de la Unión, para diseñar una política presupuestaria que responda a los reclamos de los sectores mayoritarios de la sociedad, los pobres, los marginados y excluidos en toda la república deben ser la población objetivo del Gasto Público en cualquier circunstancia de la economía nacional, la decisión legislativa de reasignar recursos financieros hacia metas sociales tangibles, destacadamente en materia de educación, cultura y desarrollo regional, debe significar la ruptura con la política económica neoliberal.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa exhorta al Poder Judicial de la Federación a mantener en esta coyuntura y frente a este tema, una conducta de invariable apego a la norma constitucional. Es inquebrantable e indeclinable la disposición que explícitamente establece que la aprobación del presupuesto federal compete a la cámara de diputados. La sociedad vigilará y reconocerá el respeto y acatamiento a la Constitución por parte del Poder Judicial.

TERCERO.- La Asamblea Legislativa llama, con pleno respeto, al jefe del Poder Ejecutivo Federal, a mantener un desempeño ante estos asuntos, regido invariablemente por las competencias que la Constitución le confiere. Los mexicanos no queremos regresar a un estado de cosas donde desde la presidencia de la república se avasallaba a los demás poderes de la unión. El respeto, la tolerancia, la consecuencia democrática no admiten acciones que distorsionen la relación entre los poderes. Por ello no se deben promover posturas que puedan ser generadoras de inestabilidad e incertidumbre.

CUARTO.- Publíquese integramente el presente documento en dos diarios de circulación nacional.

Firman y ponen a su consideración esta propuesta los Diputados:

# DIP. MARÍA ROJO

Dip. Pablo Trejo Pérez, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Dip. Adrián Pedrozo Castillo, Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. Lourdes Alonso Flores, Dip. Ma. Alejandra Barrales Magdaleno, Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez, Dip. Alfredo Carrasco Baza, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. Rodrigo Chávez Contreras, Dip. Higinio Chávez García, Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa, Dip. Julio Escamilla Salinas, Dip. Emilio Fernández Allende, Dip. Rodolfo

Francisco Covarrubias Gutiérrez, Dip. Juan Manuel González Maltos, Dip. Héctor Guijosa Mora, Dip. Rafael Hernández Nava, Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Dip. Julio César Moreno Rivera, Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña, Valentín Eduardo Malpica Rodríguez, Dip. Efraín Morales Sánchez, Dip. Rigoberto Fidencio Nieto López, Dip. Guadalupe Ocampo Olvera, Dip. Silvia Oliva Fragoso, Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Dip. María Elena Torres Baltasar, Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Dip Juventino Rodríguez Ramos, Dip. Maria Araceli Vázquez Camacho, Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Víctor Gabriel Varela.

# GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Jorge García Rodríguez, Dip. Norma Gutiérrez de la Torre, Dip. Manuel Jiménez Guzmán, Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Dip. José Medel Ibarra.

# GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Dip. Francisco Agundis Arias, Dip. José Antonio Arévalo González, Dip. Bernardo de la Garza Herrera, Dip. Arturo Escobar y Vega, Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo.

#### *INDEPENDIENTE*

Dip. María Teresa Delgado Peralta.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Secretaria, repita nuevamente la votación.

EL C. DIPUTDO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Lara?

# EL C. DIPUTDO JORGE ALBERTO LARA RIVERA

(**Desde su curul**).- Es evidente que no fue votado de urgente y obvia resolución, en virtud de que no se siguió la instrucción de la Señora Secretaria de ponerse de pie para emitir el voto. Más de 5 ó 6 diputados de la mayoría votaron sentados, ahí está la grabación de nuestro medio de televisión para obra, pero si usted está obsequiando la nueva votación, obséquiela, estamos acostumbrados.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Jorge Lara. La Secretaría no ha certificado la votación. Repita nuevamente la votación, diputada Secretaria.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones repetimos la votación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Diputado Obdulio Ávila, diputado Jorge Lara.

¿Existen oradores en pro?

Diputado Francisco Chiguil.

Para hablar en contra, tiene el uso de la tribuna el diputado Obdulio Ávila hasta por diez minutos.

**ELC. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.-** Con su venia, diputado Presidente.

El día de hoy de nueva cuenta asistimos al acto donde la Asamblea Legislativa se constituye en el gran vigía de los cuerpos parlamentarios.

Desde aquí se reconoce, se respalda, se emiten reconocimientos de la labor que en estricto apego a la fracción IV del artículo 74 Constitucional, tienen que desempeñar ciertos entes públicos, pero además en uno de los resolutivos planteados ante el pleno de esta Asamblea Legislativa, vía la proposición que hoy es motivo de debate, se exhorta al Poder Judicial de la Federación a mantener cierta conducta, es decir, de nueva cuenta ahora no solamente como en la discusión pasada se pretendía darle una línea a los cuerpos legislativos estaduales y con ello colocarse como el gran hermano de los cuerpos legislativos de la República Mexicana, ahora el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, son los dignos descendientes de Moreno Cora y de Vallarta y quieren decirle al alto Tribunal, cuál es el sentido de la resolución que debe de acatarse.

Lo que ha señalado el Presidente de la República, es que iba a ser una impugnación jurídica, y con esa gran caballerosidad y con ese estricto apego a derecho, lo menciona.

NUM. 21

Ojalá y existiese esa reciprocidad en el Ejecutivo Local, porque ahora la bancada del PRD ha olvidado que el Jefe de Gobierno no anunció una observación, sino hace unos años hizo un cercenamiento de 30 artículos del Código Financiero, sin que argumentara, sin que razonara, y el litigio sigue en la Suprema Corte de Justicia de la Nación; pero hoy vemos que en el tercer resolutivo de la proposición metida al debate, se insta al Ejecutivo Federal a un pleno respeto.

¿Dónde queda la congruencia en consecuencia del Partido de la Revolución Democrática? ¿Dónde queda en consecuencia ese antecedente que no va o abone a favor del Partido de la Revolución Democrática, sino al contrario, demuestra el sesgo partidista, el sesgo electoral que se ha aplicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación y que no es en este supuesto, de ninguna manera, aplicable a nivel federal?

Ojalá y el ciudadano Jefe de Gobierno de la Ciudad de México hubiera empleado estos argumentos hace 2 ó 3 años. Ojalá también se hubiera puesto aquí el debate sobre los instrumentos jurídicos que tiene el Presidente de la República consignados en el inciso j) del artículo 72, que da los cuatro supuestos en los cuales puede impugnarse un instrumento que emita el Congreso de la Unión y entre los cuales no está la excepción de que no se pueda vetar o no se pueda impugnar vía una controversia constitucional.

Además hay que reconocer que el gasto público es uno de los instrumentos fundamentales de la política económica y social de todo gobierno para impulsar el crecimiento económico de su país y para contribuir a un mejor nivel de vida de sus habitantes.

Esta pues es una de las facultades más importantes y exclusivas de los Diputados Federales del Congreso de la Unión.

La asignación del nivel de gasto a cada una de las dependencias, entidades y programas públicos debe ser congruente con objetivos económicos y sociales que permitan apuntalar el crecimiento sostenible en el mediano y largo plazo.

Los cambios que ese Cuerpo Legislativo, el Federal, en su ámbito de competencia resolvió realizar al proyecto que le presentó el Poder Ejecutivo, deben responder pues a los objetivos y metas que se plantean en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas que del mismo se desprendan y atender las prioridades de desarrollo económico y social de la nación.

Es por ello pues que ahí queda la responsabilidad oficial del Congreso de la Unión. El Ejecutivo Federal, atendiendo

a las nuevas disposiciones constitucionales aprobadas por el Congreso de la Unión, presentó en tiempo y forma dicho instrumento, y además la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, después de recibir el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación enviado por el Ejecutivo, elaboró una propuesta no consensada con los grupos parlamentarios integrantes de dicha Comisión, en especial con el Partido Acción Nacional, y que implica un recorte por cerca de 41 mil millones de pesos al proyecto presentado por el Ejecutivo. Esto es, podríamos hablar del fondo financiero económico del presupuesto de egresos; pero además insistimos en la bancada de Acción Nacional acerca de las facultades de que este Cuerpo Legislativo Local exhorte al Poder Judicial de la Federación, exhorte al Ejecutivo Local en un exceso, en un exceso discursivo o retórico que en nada beneficia a la ciudad.

Una vez más vemos una proposición que excede la riqueza de temas que se pueden debatir en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y que estamos esperando que se debatan, que se mejoren los cuerpos normativos y que a la fecha, al día de hoy, lo que encontramos es que se convierte la mayoría parlamentaria del PRD en una especie de columna al servicio del Gobierno de la Ciudad y algunos grupos parlamentarios a nivel federal también.

¿Por qué esta defensa no se hace en la Cámara de Diputados o en la Cámara de Senadores, que son los Cuerpos Legislativos Federales, en el caso específico la Cámara de Diputados, que deberían de estar debatiendo el tema?

Una vez más lo que encontramos pues es, repito e insisto, es el olvido de la actuación dolosa del Jefe de Gobierno hace 3 años al cercenar los artículos del Código Financiero del Distrito Federal.

Por estas razones votamos y votaremos en contra de la proposición planteada por la diputada María Rojo, y que ha sido del conocimiento por el Pleno de este Cuerpo Legislativo.

Es cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. En pro, hasta por diez minutos, diputado Francisco Chiguil.

# **ELC. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.**Con su permiso, diputado Presidente.

No es extraño que se plantee votar este punto de acuerdo por parte del Partido Acción Nacional en contra. Sabemos de que está convencida esta bancada de que el Estado no tiene nada que ver en el desarrollo social como eje motor del crecimiento económico; ellos están convencidos que la mano invisible lo puede resolver todo, de que las fuerzas del mercado...

# EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

# **EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA** (**Desde su curul**).- Para consultarle por medio de usted al señor orador, si me permite una pregunta y en caso de que lo haga, declino mi posicionamiento en contra.

# **ELC. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.**Yo invitaría al diputado a pasar para que debatamos el punto.

**EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA** (**Desde su curul**).- Perdón, señor Presidente, no escuché que se tramitara mi pregunta a través de su persona.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Acepta una pregunta del diputado Jorge Lara, diputado Chiguil?

# ELC. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUILFIGUEROA.-

Lo invitaría a que debatamos el punto y no solamente a través de preguntas, para que quede claro cuál es la posición de los grupos parlamentarios, nosotros lo invitamos a que participe en este debate, en esta discusión para que los grupos parlamentarios podamos posicionar en torno al asunto presupuestal federal.

**EL C. PRESIDENTE.-** No acepta la pregunta, diputado Jorge Lara.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (desde su curul).- Gracias, señor. Le ganaremos el debate otra vez.

# ELC. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUILFIGUEROA.-

Nosotros creemos que el Estado juega un papel importante en el desarrollo económico y en el desarrollo social.

No creemos que el mercado lo resuelva todo; no creemos que el mercado pueda reasignar los recursos que son competencia de los entes públicos, pero también queremos decir que estamos por el equilibrio de poderes y respetamos la decisión que toma el Congreso y la Cámara de Diputados.

Esta decisión demuestra con toda claridad la existencia de pluralidad en nuestro país y sobre todo la preocupación de amplios sectores de la sociedad que no están de acuerdo en asumir una política económica que va en contra de los amplios segmentos de la población empobrecidos por la política instrumentada desde hace varias décadas.

No hay comparación, porque el decreto de presupuesto del 2003 en el Distrito Federal fue publicado, se respetó la decisión de esta Asamblea Legislativa, no hay comparación porque los diputados federales hablaron de ingresos que van a ser recaudados por el Gobierno Federal y no de ingresos virtuales como irresponsablemente se hizo en el 2003.

No hay comparación, porque aquí en el Distrito Federal se publicó el decreto de presupuesto y se respetó incluso

decisiones que resultaron negativas para el desarrollo de la ciudad, porque impidieron que el presupuesto pudiera impulsar obras con objetivos claros de fomento al empleo.

¿De qué se preocupa el Gobierno Federal y sus diputados? ¿No están de acuerdo acaso de que el presupuesto fortalece el ámbito de salud y de educación? ¿No están de acuerdo en que se asignen mayores recursos para el combate a la pobreza? ¿No están de acuerdo en que se fortalezca y se descentralice el recurso como aquí en el Distrito Federal lo han solicitado? ¿No están de acuerdo en fortalecer estas entidades federales para atiendan peticiones muy concretas de municipios en la extrema pobreza?

Yo creo que por ello tenemos que hacer un reconocimiento a la Cámara de Diputados porque hoy queda claro que los poderes cuando ejercen su autonomía, como en la Asamblea la ejercemos nosotros, pueden dar lugar a políticas de beneficio general y de sectores empobrecidos por esa política económica que ha golpeado los salarios y ha logrado que la pobreza pueda incrementarse en nuestro país.

¿No acaso nos prometieron crecimientos del 7% y no se ha logrado? Ni sumando las tasas de crecimiento en los últimos 4 años suman el 7%.

No existe política industrial que esté orientada a la micro y pequeña empresa, a su fortalecimiento y desarrollo.

Dónde quedó aquella promesa de que microempresarios pudieran tener incluso derecho a la adquisición de un pequeño vocho, y para su desgracia la empresa dejó de producirlos, en complicidad con el Ejecutivo Federal.

Tenemos que tener claridad en que hoy más que nunca tenemos que respetar las decisiones que toma el Congreso y sus diputados, porque eso, esa facultad deviene de la Constitución Política, esa es una facultad extraordinaria y qué bueno que la ejerzan los diputados porque de esta manera se demuestra con claridad que el desarrollo de la democracia va y nosotros estamos de acuerdo.

Muchas gracias.

# EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Para rectificación de hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Es un procedimiento especial, no hay rectificación de hechos.

Para hablar en contra de la proposición...

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Sí, diputado, tiene usted razón pero hace algunas sesiones y en ésta también dio el trámite, en consecuencia ha colocado un precedente.

NUM. 21

EL C. PRESIDENTE.- En urgente y obvia resolución del artículo 130 no se han dado esos trámites.

Para hablar en contra de la propuesta, hasta por diez minutos en uso de la tribuna el diputado Jorge Lara.

# LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA (Desde su curul).- Para hablar a favor.

# ELC. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.-Con el permiso de la presidencia.

Hace unos momentos esta Asamblea, el grupo de la mayoría, pasaba penas y penurias para bajar un punto de acuerdo en el que se pretendía enmendar la plana de una votación de reforma constitucional, tramitándonos el mismo expediente de la semana pasada.

Esta Asamblea se siente con los arrestos de enmendarle la plana no sólo al Congreso Federal sino al Constituyente Permanente, y así se ha hecho valer aquí.

En innumerables ocasiones hemos venido a escuchar proposiciones con punto de acuerdo que no hacen otra cosa sino claudicar en las facultades fiscalización, de control, de vigilancia, de legislación de los problemas de la Ciudad de México.

El día que tengamos resuelto el tema de la inseguridad, con esas más de 8 mil órdenes de aprehensión que están pendientes de ser cumplimentadas, el día que tengamos resuelto el problema de la contaminación ambiental, el día que tengamos resuelto el problema del desempleo en el Distrito Federal por la falta de una visión competitiva de las autoridades del Gobierno del D.F. podríamos entonces pergeñar la posibilidad de hacer cosas que no son de nuestra competencia.

Aquí recurrentemente la mayoría rechaza, utilizando el lenguaje beisbolero del Jefe de Gobierno, batea de home run, proposiciones de toda la oposición para solicitar información, comparecencias, etcétera, etcétera, muchas de ellas ciertamente son concedidas cuando entran en la lógica de las vendettas tribales, lo cual por lo menos tenemos que agradecer; pero recurrentemente esta Asamblea da muestras de ser una Asamblea agachona, pero eso sí para hacer cosas para las cuales no tiene facultad, entonces sí se alza la voz y entonces andamos abotagando la correspondencia rumbo a la Presidencia de la República, rumbo a distintas Secretarías de Estado Federales, rumbo al Congreso de la Unión, ahora queríamos hacerlo rumbo a los Congresos Estatales.

Señores: Ocupémonos de los problemas de la ciudad, no inventemos facultades donde no las tenemos.

Yo le voy a preguntar anticipadamente a una pregunta que reiteradamente aquí la he hecho más de 10 ocasiones y nunca me la han resuelto: ¿cuál es la fundamentación, diputada Chavira toma nota, cuál es la fundamentación y la motivación para realizar el exhorto que estamos a punto de hacer en términos constitucionales?, porque somos una autoridad y estamos mandatados por la Carta Magna fundamentar y motivar todas nuestras resoluciones.

Lejos de venir a escuchar una perorata de una plática muy esencial, muy básica, que ni siquiera merecen alumnos de secundaria sobre teoría económica como la que hemos escuchado, sí atendamos a la preocupación de la gente.

La preocupación de amplios sectores se ha quedado manifiesta en diversas encuestas de opinión pública, de distintos medios de comunicación que le han dado de manera apabullante, con porcentajes mayores del 90 por ciento la razón al Presidente de la República en este tema. Como dijo el orador que me antecedió: "la preocupación de amplios sectores de la población está en este tema del lado del Presidente de la República", así es de que ni siquiera en eso tienen razón.

Atendamos a la preocupación de amplios sectores en la ciudad de México de nueva cuenta, tema de seguridad y justicia, temas que en el fondo, que no debemos de estar debatiendo nosotros, porque saben qué, compañeros, tal parece que estamos rumiando temas que no nos corresponden, tal parece que somos el patio trasero de la Cámara de Diputados y muchos se sienten a gusto así.

Yo no sé a qué atribuir esta circunstancia, si no están seguros de los diputados que tienen ustedes emplazados en la Cámara de San Lázaro; no sé si no están de acuerdo, quizás con las señas del diputado Pablo Gómez quisieran ustedes también reiterar esas señas aquí en esta Asamblea, lo pueden hacer, aquí podemos estar rumiando tema tras tema de lo que pasa en la agenda federal y no he escuchado un solo argumento y espero que la diputada Chavira lo vengo a hacer acá, argumentos jurídicos.

Por ejemplo, cuál es la naturaleza jurídico constitucional del Decreto de Presupuesto de Egresos; cuál es su opinión de los antecedentes y de los derechos constitucionales que el Poder Ejecutivo tiene para controvertir cualquier acto proveniente de los demás Poderes de la Unión; cuál es su opinión del diseño constitucional del artículo 105 de la Carta Magna que abre la puerta a este tipo de litigios constitucionales, que no hablan de otra cosa sino de un país, que no obstante lo que piensen muchos de ustedes, avanza en la democracia y en una sana división de poderes.

Ojalá que esta defensa y que este respaldo que hemos venido a escuchar cómo se da lectura, se hubiese realizado a propósito de las reformas al artículo 122.

Estamos otra vez en un artificio mediático que pretende ganar líneas ágata o que pretender ganar tiempo aire, no lo sé, no sé cuál sea el objetivo de esta proposición con punto de Acuerdo que pretende inaugurar una nueva época en esta Asamblea de los mellizos revolucionarios, del hermanamiento, de la camaradería y de otras cosas de Pablo Gómez con Emilio Chauyffet.

Se aluden facultades propias, repito, y se teje en el artificio fantasioso de facultades no existentes.

Estoy convencido de que ésta será la cantaleta de todo lo que nos resta de Legislatura. Renunciar, claudicar, dejar de ejercer nuestra tarea como representantes de los ciudadanos de la capital de la Repúblicas en una serie de áreas para los cuales estamos facultados constitucional y legalmente e inventar, echar bravuconadas sobre un área en la que no tenemos ningún tipo de injerencia.

Reitero que no es dable esta proposición. No quisiera que entremos otra vez al predicamento de cómo la bajamos, ya que está debatiéndose, pero sí quisiera de nueva cuenta no retar, no desafiar porque pretendo respetar a la compañera diputada que próximamente vendrá a defender esta aberración, pero sí invitarla amistosamente, pero con firmeza, para que motive y fundamente esta aberración.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. Por alusiones, hasta por cinco minutos, tiene el uso de la tribuna la diputada Guadalupe Chavira de la Rosa.

# LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- Con el permiso de la presidencia.

Diputado Jorge Lara, de verdad que lamento su forma en que quiso referirse a mí persona porque en ningún momento y para su conocimiento este punto de acuerdo no soy la promovente, es otra diputada; pero más allá de que quien la haya propuesto, yo quiero comentarle que el asunto de los exhortos no requieren en específico alguna base constitucional para hacerlo, es simplemente hacerlo como un llamado a misa, es como un llamado a que el Gobierno de la República y la Cámara de Diputados se sensibilicen en el asunto del paquete que se está discutiendo.

Yo veo la verdad es que con estos argumentos y con su estilo de subirse a esta Tribuna pareciera que usted es un clon pero mal hecho de Bucareli, la verdad, con todo respeto, o sea viene a hablar y viene a quejarse de que nosotros y además nos dice en un tono que estamos rumiando, pues yo hasta ahora yo me considero que soy diputada, no sé si usted se considere de otra manera, y yo creo que en ese sentido usted si merece un respeto a esta Soberanía diputado Jorge Lara. Hay que hacer las cosas con....

# EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame diputada Chavira. ¿Con qué objeto, diputado Jorge Lara?

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Para preguntarle por su conducto a la oradora si acepta una pregunta.

LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- Sí, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta una pregunta diputada Chavira?

LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- Sí, diputado, se la acepto, con respeto.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Claro que sí diputada, ¿me podría usted decir cuál es la acepción que usted conoce de la palabra "rumiar?

# LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE

LA ROSA.- Bueno, mire, si quiere podemos entrar a esa definición, pero no creo que sea el caso. La verdad es que usted siempre tiene la costumbre de subir a esta Tribuna, pero sube usted con el estómago y eso no está bien para un buen parlamentario. Usted debe subir con ideas y argumentar las cosas de veras con mayor interés y no desviar, porque de lo que se trata no es desviar la atención del tema de fondo, de lo que ha sido una práctica republicana.

La historia de este país se escribió desde el 88. En el 89, recuerdo bien cuando se estaba discutiendo el paquete financiero, el señor Vicente Fox era el más radical y era el que más decía que el presupuesto había que darle candados en ese entonces al Gobierno de Salinas y hago memoria.

Luego después cuando era Presidente de la República Ernesto Zedillo, el PAN y el PRD también hicieron alianza. Yo no sé por qué ahora les llama tanto la atención que se pueda hacer una alianza y sobre todo en compromisos de darle una reorientación a un presupuesto que la verdad yo no veo cuál es el interés de descalificar que se le entregue más recursos a sectores tan sensibles como es la educación, como es la salud, y que por cierto el Gobierno de la República a través de SEDESOL tiene un alto subejercicio en materia de gasto social, eso es alarmante. Son datos y son números que ahí están y que se han reflejado recurrentemente en la cuenta pública.

El asunto es que no saben cómo gastar los recursos y recursos que son de alta importancia para el país. Tenemos un país polarizado; tenemos un país donde la infraestructura carretera, donde la infraestructura para los sectores más desprotegidos se les ha ido quitando recursos y se reorientan.

Yo le doy un dato, porque sí es un dato importante para que usted lo tome en cuenta: resulta que al Distrito Federal se le excluye de un fondo de aportación para infraestructura social, pero ahora tenemos entendido que la SEDESOL es la que se encarga de entregar estos recursos en la ciudad, pero no encontramos argumentos claros de por qué al Distrito Federal se le excluye y al resto de las entidades se le sigue compensando con este recurso, y por eso lo que comentaba el diputado Francisco Chiguil.

NUM. 21

Nosotros estamos confiados y creemos que más allá de los anuncios mediáticos que pudiera hacer Vicente Fox, se va a imponer el criterio de un régimen republicano. No hay alternativa porque no estamos en el modelo estadounidense donde pudiera en su momento el Presidente ejercer el presupuesto del año anterior.

El Presidente de la República está obligado, le gusto o no, acatar lo que el mandato ha determinado en la Cámara de Diputados. Le guste o no, así es, como él en su momento dijo que, "el Ejecutivo propone y el Legislativo dispone". Que cumpla con su palabra el Presidente de la República, que cumpla Vicente Fox con esos compromisos y que se deje de nerviosismos y se ponga verdaderamente a gobernar.

Yo espero, de verdad usted que es un amplio defensor ahora de las oficinas de Bucareli por el discurso que usted se ha tomado el atrevimiento de venirnos a dar calificativos a todos los diputados y a los del PRD, pues espero que de veras no se mimetice tanto, sino que usted venga con ideas y con propuestas que permitan de verdad discutir en serio los temas del presupuesto del país y de la ciudad.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, diputado Obdulio?

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Por alusiones de partido.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Lara?

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Para asuntos personales, si me puede dar el uso de la palabra después del diputado Ávila.

EL C. PRESIDENTE.- Son siempre las personales. Por alusiones personales, en uso de la Tribuna el diputado Jorge Lara y después el diputado Obdulio por alusiones a partido.

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto diputado?

# ELC. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA (Desde su curul).- Por alusiones de partido.

EL C. PRESIDENTE. - Posterior al diputado Obdulio Ávila.

# EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.-Gracias, señor Presidente.

Agradezco las reflexiones, adjetivos y calificativos, comparaciones y demás que me han proferido. Sin embargo, no fue respondida ninguna de mis preguntas que yo lancé a una oradora que había sido anotada para hablar a favor del tema, es más, creo que consta la aceptación expresa de que carecemos de facultades para realizar lo que en este momento estamos tramitando, y eso no es motivo del estómago, eso es motivo de leer y de conocer los artículos que son fundamentales en cualquier servidor público de este país y de esta ciudad que son el 14 y el 16 Constitucionales.

Todo acto de autoridad, compañeras y compañeros, por si no están informados, debe estar fundamentado y motivado, y si desde luego es de la más extrema relevancia la fundamentación y la motivación de actos de autoridad que generen molestia a particulares, yo les pregunto si no creen ustedes que tengan cierta relevancia, cierto interés, cierta trascendencia en un esquema federal, republicando, de división de poderes, en donde un órgano que se dice haber protestado por sus integrantes, cumplir y hacer cumplir la Constitución, apto, se dice apto, presto y dispuesto, a realizar nada más y nada menos que una votación bajo el formato parlamentario, utilizando recursos públicos, arrogándose no sé que tipo de facultades, si no creen que sea trascendente que esta Asamblea se disponga a votar un exhorto que casi casi lo que logré escuchar y complementar de la locución previamente señalada, que es, no es un acto de autoridad, es una llamada casi nada más faltó decir que a misa.

A nadie de nosotros nos eligieron para hacer llamadas a misa. A nadie de nosotros nos eligieron para hacer ensayos parlamentarios juveniles y debatir cosas inconsecuentes.

No compañeras y compañeros. Lo que aquí hacemos tiene trascendencia jurídica, tiene trascendencia política, y debemos de cuidar el cumplimiento cabal, porque protestamos cumplir la Constitución.

De nueva cuenta pregunto y reto, ahora sí me permito hacerlo, a cualquier diputado o diputada que pretenda venir aquí a defender este inconsecuente punto, a que fundamente debidamente y motive este asunto al cual no se le ha dado debida fundamentación ni motivación.

No se gasten en leer la Constitución, no tenemos esas facultades, no las tenemos. Estamos, de una manera muy amistosa lo voy a decir, en un debate interesante, que pudiera ser de más altura si hablamos de teoría económica, de

política, de finanzas públicas, de la política económica, pero estamos perdiendo el tiempo, estamos perdiendo el tiempo, insisto, en cuestiones que son inconsecuentes; y para aquellas cosas para las que sí fuimos electos no les queremos dedicar ni la atención ni la pericia ni el esfuerzo político y jurídico necesario.

De aquí de nueva cuenta van a salir fuegos de artificio, que me parece que por lo avanzado de la hora ni siquiera llegarán a las páginas últimas de los diarios de mañana.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Por alusiones a partido, hasta por cinco minutos, diputado Obdulio Ávila.

# **EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.-** Con su venia, diputado Presidente.

Yo empezaría señalando lo que ya ha hecho alusión el diputado Jorge Lara. Creo que esta Asamblea Legislativa merece y debe tener debates de altura.

Lo que hemos presenciado una vez más es que el contenido no corresponde con el continente. Dicho en otras palabras, los instrumentos que traen al Pleno, parlamentarios, no son los adecuados.

Si nosotros admitiéramos lo que ha señalado la diputada Chavira, que las proposiciones con o sin punto de acuerdo son llamadas a misa, pues está desconociendo gran parte de la carga de trabajo de esta Asamblea Legislativa, pero es más, lo que distingue a un pronunciamiento de una iniciativa o de un punto de acuerdo, es que el punto de acuerdo no versa sobre competencias directas de la Asamblea Legislativa, y señalar que son llamadas a misas sería desconocer la respuesta que algunos, porque la opacidad reina en esta Entidad Federativa, que algunos entes públicos otorgan a esta Asamblea Legislativa.

Por tanto, discrepamos, porque no existe asidero alguno ni teórico ni legal para afirmar lo que ha señalado la diputada Guadalupe Chavira.

Además han señalado varios de los oradores que nos han antecedido, hablan de la mano invisible, y proyectan sus reflejos instantáneos. No se trata del debate sobre la política económica, sino del estado de las finanzas públicas federales.

Venimos a cuestionar y no se ha satisfecho el requerimiento y la pregunta, venimos a cuestionar nosotros sobre un tema fundamental, y este tema fundamental es que argumenten racionalmente el resolutivo dos, el resolutivo tercero de la proposición: ¿De dónde tiene asiento la posición del PRD para exhortar al Poder Judicial de la Federación a que emita una sentencia en determinado o cuál sentido? Porque entonces lo que escondería es que están presuponiendo una resolución.

Dos ¿de dónde deviene la calidad moral del PRD? Bien señala el diputado Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que nunca se vetó el presupuesto de Egresos en el 2003, hablamos del Código Financiero y la gran diferencia es que no se vetó, lo mutiló el ciudadano Jefe de Gobierno. Qué fácil es presentar el cuerpo normativo sin los artículos que antes de la impugnación no convencen al Ejecutivo Local; qué fácil es venir a hablar si hay competencias o no para impugnar.

El hecho de que impugne jurídicamente el Presidente de la República, no implica alguna invasión de esfera sino que están utilizando un instrumento jurídico para la resolución de los problemas.

Sí quisiera señalar de manera enfática que cuando se viene ha hablar aquí de la situación de las finanzas públicas federales, pues ojalá se tocara el tema que le compete a esta Asamblea Legislativa que son las finanzas públicas de la ciudad, que en el tema del subejercicio, diputadas y diputados, tiene 3 mil 809 millones de pesos, según Cuenta Pública en el año 2001, 2002: 2 mil 700, 2003: 2 mil 300 y si agarramos un informe de avance programático presupuestal a septiembre 2 mil 500, es decir, 11 mil 448.8 millones de pesos acumulado de subejercicio. Si ese va a ser el debate, inscribámoslo, pero no confundamos pretendiendo traer una proposición que en el fondo sería un pronunciamiento, porque además no existe la competencia, no existe la fundamentación y motivación debida que ha argüido y que ha señalado de manera reiterada el diputado Jorge Lara.

Esperaría que los subsecuentes oradores mantuviéramos un tono de debate serio, reflexivo, irracional y no entráramos al campo de las descalificaciones personales o a las invectivas o las descalificaciones que rondan y corroen el serio debate parlamentario que se merece nuestra ciudad.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. ¿Con qué objeto, diputado Chiguil?

# ELC. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUILFIGUEROA.-Para alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Antes está la diputada Chavira para alusiones personales, posteriormente el diputado Chiguil y por alusiones a partido el diputado Rafael Hernández. Primero van alusiones personales, diputado Rafael Hernández.

# LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- Con el permiso de la Presidencia.

Celebro el tono del diputado Obdulio Ávila, pero las descalificaciones no vinieron de nosotros, las descalificaciones vinieron de su bancada, entonces si nosotros queremos elevar el debate, y comparto esa

preocupación, hagamos de esta Tribuna, que es la Tribuna más alta de la ciudad, debates que tengan argumentos, debates que tengan viabilidad y justificación de este punto de acuerdo.

NUM. 21

Yo decía en la definición de un llamado a misa, pues para que ustedes entendieran un poco, porque ustedes entienden muy bien la definición de llamado a misa, yo a eso me refería, pero eso no quiere decir que la Ley Orgánica no contemple la posibilidad de que un diputado pueda presentar un punto de acuerdo que está fundamentado y que lo ha planteado en voz de la diputada María Rojo.

¿Y por qué la Asamblea Legislativa no puede opinar o no puede decir cómo se están discutiendo los presupuestos de esta Ciudad? ¿Por qué la Asamblea Legislativa no va a decir "no" cuando los diputados federales se organizaron para quitar el techo de endeudamiento a la ciudad? ¿Por qué no opinar cuando se organizaron los diputados para recortarnos recursos en materia educativa?

# ELC.DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame diputada Chavira. ¿Con qué objeto, diputado José Espina?

ELC. DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH (Desde su curul).- Para preguntar por su conducto a la diputada oradora si me acepta una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Chavira ¿acepta una pregunta del diputado José Espina?

# LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- Desde luego, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí la acepta.

Adelante, diputado José Espina.

# ELC.DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH (Desde su curul).- Quisiera preguntarle y solicitarle si pudiera informarnos qué grupos parlamentarios en la Cámara de Diputados aprobaron el techo de endeudamiento para el Gobierno del Distrito Federal para el 2005 en la Ley de Ingresos.

### LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE

LA ROSA.- Bueno, cuando fue la Cámara de origen, es decir la Cámara de Diputados, porque es la Cámara de origen, usted fue diputado federal, en la propuesta inicial el techo que mandó el Jefe de Gobierno era de 2,500 millones de pesos; después le dieron que no, que eran 1,700 millones de pesos, se va al Senado, a la colegisladora, regresa a la Cámara de Diputados y hubo en este sentido una claridad de que los grupos parlamentarios y nuestro grupo parlamentario apoyó el techo de endeudamiento, pero también había la disposición de darle compensación al Distrito Federal por el Ramo 28.

Yo no sé si usted conoce que el Ramo 28 también es un Ramo que le toca a la ciudad, el PAFEF, que antes era un presupuesto que siempre se dejaba al último, recurrentemente el PAFEF siempre se deja al último porque la fórmula casi nadie la conoce y al Distrito Federal siempre lo dejan al último para ver qué es lo que le toca en esa repartición, y lo que pasó ahora es a la inversa, que en la Cámara de Diputados lograron que las entidades fueran tomadas en cuenta y se le diera prioridad a presupuestos que históricamente se habían dejado en el olvido.

Entonces, entrar a estos temas de fondo y decir que hoy que se hace un presupuesto, un presupuesto donde los diputados federales ponen por delante el interés de la nación, y también no dudo que el Presidente de la República tenga su interés por la nación, pero vivimos en un gobierno plural y vivimos en un sistema que ustedes le llamaron en su momento el momento del cambio y el cambio se está viviendo, y el cambio es que tenemos que aprender a vivir en condiciones republicanas.

El cambio es también que si el Ejecutivo Federal había mandado un presupuesto, por cierto donde no se retoman los resultados de la Convención Hacendaria, incluso hasta gobernadores de su partido reconocen que no fueron escuchadas todas las voces donde se discutieron los asuntos de la Convención Hacendaria y no se reflejaron necesariamente en la Ley de Ingresos y tampoco se llegó a fondo en la reforma fiscal petrolera, que también era un asunto que estaba pendiente y que sigue pendiente.

Creo que en la solicitud que originalmente también había mandado el Presidente de la República en el criterio de los excedentes petroleros prácticamente dejaron a todas las entidades sin posibilidades de obtener esos recursos.

Entonces, a nosotros nos interesa y por supuesto que el debate del presupuesto federal ustedes estuvieron en la Cámara, saben que en lo que se refiere a participaciones federales al Distrito Federal también le corresponden y el Distrito Federal también puede, y en este caso nosotros como diputados estamos obligados a opinar y estamos obligados a solicitar información y estamos obligados y por qué no decir, con un punto de acuerdo a conocer cómo se dieron las negociaciones y cómo se dan las discusiones en los temas presupuestales. Faltaba más que ahora nos vamos a limitar porque no les gusta que señalemos al Presidente de la República. Digo no puede ser el discurso de venir que hablemos con tolerancia cuando ustedes también no la tienen.

En el tema, por último, que se aludía relativo al Código Financiero de la Ciudad. El Código Financiero fue producto de una controversia constitucional y obviamente hubieron varios artículos que fueron llevados a controversia, porque estos artículos contenían prácticamente ingresos virtuales a la ciudad, ingresos donde se suponía o se presupone que

iba a hacerse algunas modificaciones tanto al ISAI como al asunto que tiene que ver con los prediales.

Sin embargo, nada de esto puede darse en tanto se garantiza que efectivamente esos ingresos iban a asegurarse y por eso lo que señalaba el diputado Chiguil, en el Decreto de Presupuesto de Egresos el Jefe de Gobierno jamás hizo ninguna reserva de los estos artículos, si no pregunte también a las delegaciones que ustedes gobiernan si su presupuesto se vio afectado, y por cierto nosotros tampoco tenemos ningún interés de afectar a ninguna delegación que gobierna el Partido Acción Nacional, nosotros tenemos que ser responsables y republicanos para hacer el presupuesto del próximo año.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Por alusiones personales, hasta por cinco minutos, en uso de la tribuna el diputado Francisco Chiguil Figueroa.

# **ELC. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.**Con su permiso, diputado Presidente.

Yo solamente para aclarar que para nosotros sí representa un avance importante en materia de finanzas públicas el presupuesto que aprobó la Cámara de Diputados y nosotros por eso consideramos que es importante este punto de Acuerdo. Somos de la idea de que lo que se decide en la Cámara tiene repercusiones también en a ciudad y porque también nos sentimos parte de la Federación.

Por ejemplo, el Fondo General de Participaciones va a ser de 24 mil 592 millones de pesos, 888 millones más, el Fondo de Fomento Municipal es de 73.5 millones de pesos, en total son 961 millones. También hay incrementos en el Fondo de Aportaciones Múltiples, 25 millones de pesos. El Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública, aquí un diputado decía ¿qué se está haciendo en seguridad? Son recursos que se van a destinar a la seguridad pública y que tienen que ver con el combate, al índice delictivo, a la delincuencia. Esto es importante que se sepa.

El Programa de Apoyo al Fortalecimiento de Entidades Federativas representa para la ciudad 1 mil 400 millones adicionales y hay otros rubros importantes, en materia de infraestructura y equipamiento en salud, 515 millones de pesos. En total son 3 mil 360 millones de pesos, adicionales a lo que contemplaba el proyecto que se presentó en la Cámara de Diputados.

Esto indudablemente que son recursos adicionales que se van a reflejar en beneficio de los capitalinos y por eso nosotros hacemos este reconocimiento a la Cámara de Diputados, porque es un avance importante que tiene que ver con la política social que se tiene que impulsar desde la Cámara, así también lo entendemos porque no existe preocupación por parte del Ejecutivo en promover realmente una política de desarrollo social.

143

No existe claridad ni mucho menos una acción que vaya en beneficio del campo; hoy se establecen montos importantes para este sector de la sociedad, olvidado por siempre por las administraciones pasadas.

Creo que por eso es válido el punto que se presenta. Para nosotros es importante que apoyemos con más recursos el ámbito de la salud, de la educación, si se dan más recursos a la universidad, eso beneficia a miles de estudiantes capitalinos que asisten a la Escuela Universidad Pública, digo, si esto no se puede reconocer.

Hay molestias. Imagínense los diputados solamente modificaron el 2.5 por ciento del presupuesto y se hacen berrinches, se hacen escándalos, imagínense si hubieran tenido, tuvieron la oportunidad de hacerlo, pero yo creo que actuaron responsablemente en reasignar estos montos importantes del presupuesto, a lo mejor le hubiera dado un ataque al señor de Los Pinos; pero es parte del trabajo legislativo que se está realizando y yo creo que le da fortaleza al Poder Legislativo.

Por otra parte, yo creo que pecan de ignorantes aquellos diputados que dicen "estamos discutiendo el presupuesto, pero no la política económica". Sí en el presupuesto radica la política económica. La orientación que se le dé al presupuesto es la acción del Estado la concepción que se tenga de la política económica.

Yo creo que sí efectivamente no se tiene claridad sobre estos conceptos básicos, pues yo llamaría a que nos pusiéramos a repasar las clases básicas que dicen conocer, pero que en la práctica desconocen y en los hechos lo único que demuestran es la profunda ignorancia sobre las cuestiones elementales de la economía y del presupuesto público.

Entonces solamente espero que con ello quede claro los beneficios del presupuesto, y para aquellos que no quieren verlo, estamos acostumbrados también a tratar con gente que hay veces no ve y mucho menos escucha.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, diputado Obdulio?

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su **curul).-** Por alusiones personales, diputado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Por alusiones personales, hasta por cinco minutos, en uso de la tribuna el diputado Obdulio Ávila Mayo. Tienen prioridad las alusiones personales.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Gracias diputado Presidente.

Hay quien habla de berrinches y lo primero que hace es ocupar la Tribuna para hacer todo una catarsis de lo que le ocurre en el debate parlamentario. Hay quien habla de ignorancia y quizás lo que habría que hacer es remitirlo a los libros básicos de derecho parlamentario.

Hace rato señalábamos nosotros que no había confundir los instrumentos parlamentarios. A veces ni la segunda ocasión como legislador permite esa distinción, pero bueno, "lo que -efectivamente- la naturaleza no da, Salamanca tampoco la otorgará", diputado.

Creo que señalaba con nitidez que si el tema es presupuestal, inscribamos la proposición, inscribamos el pronunciamiento, pero los resolutivos leídos y expuestos ante el Pleno de este cuerpo legislativo no requieren eso, y esto nos llevaría en consecuencia a incongruencia y contradicción entre la parte considerativa y los antecedentes de la proposición y los resolutivos planteados.

Entonces está mal redactado el instrumento parlamentario. Si había ganas y un motor que impelía hablar sobre la política económica y las finanzas públicas, ese hubiera sido el sentido de los resolutivos, porque lo que estamos viendo aquí es que se está pidiendo un Poder Judicial y a un Poder Ejecutivo que actúe de determinada manera y creo pues que esto de plano entra al campo del desconocimiento.

Ese es el gran debate que hemos tenido constantemente en esta Asamblea Legislativa. La confusión entre la gimnasia y la magnesia; la confusión entre los instrumentos parlamentarios planteados. Dicen que "agarran monte inmediatamente con cualquier señuelo".

Sí lo quiero de manera enfática señalar, porque a estas alturas del debate no existe la argumentación contundente de la bancada de la mayoría que hable de la fundamentación, la motivación y la atenencia de la proposición planteada al pleno, y esa es la gran inflexión de la argumentación de la bancada de la mayoría.

Por eso seguimos debatiendo y argumentando que no tienen ustedes ningún fundamento para la presentación de la proposición, y por cierto señalan que "a confesión de parte relevo de pruebas". Se señalaba ya en varios lugares de la opinión pública que el Presupuesto de Egresos tenía tintes electorales y partidistas y hoy con los recursos adicionales ya no solamente no habrá recorte, sino recursos adicionales que buenos para la ciudad, se comprueba entonces la verdadera orientación y vocación de votar así el presupuesto de egresos.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Por alusiones a partido, hasta por cinco minutos en uso de la tribuna al diputado Rafael Hernández Nava.

ELC. DIPUTADO RAFAELHERNÁNDEZ NAVA.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros:

La verdad es que es importante no confundir los tribunos con los monarcas. Aquí hay tribunos, que nos decimos muchos diputados, pero hay monarcas divididos, unos que son hijos de Creel y otros de Felipe Calderón.

Yo no sé si han confundido este recinto, este micrófono para venir a hacer debates de oratoria, para venir a quedar bien todos con su jefe, y me refiero de aquí para acá, que es lo que reiteradamente se siguen discutiendo entre ellos.

Han venido, compañeras y compañeros, no nos confundamos a tener un debate de sus diferencias partidarias, por ahí se anda corriendo el rumor por los pasillo, que van a querer sustituir al Coordinador de la fracción del PAN, aguas, no nos llevaría a ningún asunto, a ningún fin el problema que aquí se está desahogando.

No nos confundimos compañeros. El problema aquí de fondo es que hay dos proyectos y se está discutiendo de fondo un proyecto económico, va con un proyecto de nación y con un proyecto de presupuesto. Por favor, es la máxima en la política para el análisis.

Uno que decimos, el primero, con un objetivo netamente económico, netamente política neoliberal, netamente en la competencia, dirigido fundamentalmente a un sector muy minimizado del sector de la sociedad, que hoy dirigen a nivel federal este país.

Dos, el que contamos con un objetivo de una política de desarrollo social, que no es más que otra cosa de la distribución más justa y equitativa de la riqueza dirigido a los que más necesitan.

Compañeras y compañeros, no hay que confundirnos. Aquí hay oradores, aquí hay compañeros que su método es confundir, decían por allá en mi pueblo "Son más mañosos que un puerco".

Entonces no nos confundamos, compañeras y compañeros diputados. Ya hablaron por ahí de una forma de hacer de estos animales, que ojo, aquí se mencionó únicamente el acuerdo que tenemos que mencionar, pues sí como no vamos a estar nosotros apoyando y cómo no van ustedes a estar en contra.

El asunto es, compañeros, que nosotros apoyamos la decisión de un congreso local, que por cierto se manejan dos lenguajes; los que gobiernan hoy a nivel Federal, dijeron cuando entraron que ellos proponían el legislativo disponía, lo cual no es cierto. Dijeron que iba a haber un crecimiento económico del 7% lo cual no es cierto, y así podríamos seguirnos con una lista más grande que esto que tenemos acá atrás.

Sin embargo, compañeros, yo pregunto a ustedes diputados legisladores que sí se vale en cuestiones legislativas, hemos estado o creo que se nos quiere confundir, por eso compañeros, se vale discutir.

Habemos quienes decimos que lo más importante para un pueblo es la educación, hay quienes dicen que no, y que eso no se va a discutir aquí en la cuestión legislativa; hay quienes decimos que tenemos que implementar en cultura, en ciencia y en salud, y hay quienes dicen que no; hay quienes dicen que para operar el aparato federal de este gobierno, hoy en la Presidencia tiene que haber mayor recursos a la Secretaría de Transporte, a la Secretaría de Gastos Personales, etcétera, y nosotros decimos que como legislativos sí nos corresponde hacer un pronunciamiento a favor de lo que se aprobó en el Congreso de la Unión.

Compañeras y compañeros. No es casual que hoy únicamente estuvieron en contra y a favor con Fox, que por cierto ustedes sí le sirven y muy bien, porque vienen aquí a querer confundir. Cinco partidos estuvieron a favor de las modificaciones a este presupuesto.

Entonces se nos viene a decir cuestiones legaloides, jurídicas, legislativas. No le den vuelta, compañeros, muchas veces dicen que aquellos nacieron, unos que nacen van a aprender, otros que siguen en su vida aprenderán y otros que nunca aprenderán; y no hay necesidad de tres o cuatro legislaturas como varios de este lado para venir a decir que toda, y siempre tienen razón, los sabihondos, los sabelotodos, y de ahí yo les quiero decir que mucha gente somos humanos, pensamos, contamos con un raciocinio, y si ustedes no lo quieren ver así, es su bronca.

Yo nada más les quiero decir que es válido hacer pronunciamientos, que se vale en la cuestión legislativa, y que no vamos a estar de acuerdo porque hay dos proyectos de nación, hay dos proyectos económicos y dos proyectos de presupuesto.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Por alusiones a partido, hasta por cinco minutos, en uso de la tribuna el diputado Jorge Lara.

### ELC. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.-

Realmente yo creo que al cabo de la Legislatura le deberemos muchas horas de solaz y esparcimiento al orador que nos acaba de aludir.

Es hilarante, es decepcionante, es una mezcla de sentimientos porque no encontramos una argumentación sólida. Podrán decir que están confundidos, sí, probablemente estén confundidos, probablemente, es lo más seguro, se nota, de hecho, pero no nos culpen a nosotros de su confusión, no nos culpen a nosotros, no quieran echarnos a nosotros en la cara los problemas existenciales por los cuales está trabajando su bancada.

Ya se habla incluso de la inauguración, se estiba, de la cuarta tribu del PRD. Nombres, nombres, ustedes lo saben muy bien y saben el Secretario que la encabezará.

No hay ninguna confusión. Yo creo que cualquier joven que estudie el primer año de preparatoria, ¿diputado Chiguil, quiere usted por alusiones?, cualquier joven de primer año de preparatoria que tenga la clase de nociones de Derecho Positivo Mexicano podrá entender sin confusiones, sin confusiones, lo que es debida fundamentación y motivación.

Asumámonos como lo que somos en la realidad, somos un cuerpo constituido con autoridad y potestad; dicha autoridad y potestad deviene de la Constitución, no de las suposiciones, de los planteamientos ideológicos de los 2, 4, 6, 8 proyectos de nación que están en competencia.

Hasta el momento, después de este debate que ha tenido más subidas y bajadas que la Montaña Rusa, no hemos encontrado un solo argumento que venga a dar respuesta a lo que aquí se ha solicitado y se reitera. ¿Cuál es la fundamentación y la motivación?

¿Quieren discutir? ¿Quiere la diputada proponente, María Rojo, discutir política económica? Hagamos un foro.

¿Quieren hacer una proclama a la nación sobre las bondades del presupuesto que apoyaron Chuayffet y Pablo Gómez? Hagan una inserción, voten en la Comisión de Gobierno y hagan una inserción como suelen hacerlo.

Pero no pretendan pervertir lo que es el Pleno de la Asamblea, y no pretendan tampoco decir que si felipistas o creelistas, porque si algo ha quedado probado, acreditado, es la solvencia, la solidez política del Partido Acción Nacional, y muy por encima de pertenencias o adscripciones personales, estamos orgullosos los 16 diputados locales del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa, de Santiago Creel, de Felipe Calderón, de Carlos Medina, de Francisco Barrio y de todos nuestros liderazgos, estamos plena y absolutamente orgullosos, y cualquiera de ellos será excelente excelente abanderado del PAN, y estamos los 15 diputados también respaldando a nuestro diputado Coordinador José Espina, quien ha sabido conducir los trabajos de una manera impecable de nuestro grupo parlamentario.

Así es que no nos quieran ustedes vender chismes o ese tipo de problemas de radiopasillo, que más bien, ahora sí, compañeros, son de este lado para acá.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Finalmente para hablar a favor de la propuesta se concede el uso de la tribuna hasta por diez minutos al diputado Julio Escamilla Salinas.

EL C. DIPUTADO JULIO ESCAMILLA SALINAS.-Elevemos las miras y elevemos el debate, no lo desmeritemos.

Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal fracción VI cuando dice "presentar proposiciones y denuncias", no dice si son del ámbito local o del ámbito federal, que quieran que se les dé una interpretación a su gusto, a su modo, ese es otro escenario.

Antecedentes.

NUM. 21

Congelada la reforma para dar al Ejecutivo facultad de veto, al Ejecutivo Federal, tan es así que al inicio de su sexenio Francisco Barrio y Juan Molinar Horcasitas mandaron a San Lázaro dentro de su paquete de propuestas llamada Nueva Hacienda Pública Distributiva, una iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de ley suprema que contemplan y precisan las prerrogativas del Primer Mandatario para presentar observaciones a los proyectos de ley de Ingresos y de presupuesto de Egresos que apruebe el Poder Legislativo.

Separación de Poderes, bienvenidos a la democracia, bienvenidos a la separación de Poderes, bienvenidos al actuar democrático, bienvenidos al fin del presidencialismo. Digo, porque sin duda, si no le damos fortaleza a nuestros Poderes, bendita acción de transformación democrática le estamos brindando a esta ciudad y a este país.

El fin del presidencialismo tiene que dar herramientas para avanzar en el proceso de construcción de consensos, acuerdos, por el bien del país y si la ciudad o este poder legislativo con atribuciones acotadas, porque no ha habido reforma política que nos dé mayores atribuciones y que no hemos empujado por ellas, no nos da derecho a ser pensantes y de perdida poder opinar como ciudadanos de primera, aunque se nos de trato de segunda. Entonces ¿a qué tenemos derecho?

Digo, porque estamos definiendo el presupuesto y defendiendo y exhortando a que dentro del ámbito de la institucionalidad y apegado al respecto a la Constitución, se observe y se respete el presupuesto aprobado por el Congreso; pero satanizamos al Congreso Federal por ineficiente, por marrullero, por electorero, cuando quien tenía que hacer las políticas de acercamiento de construcción de consensos, fue quien presentó las presentó la propuesta de presupuesto, el Ejecutivo; pero esto no se dio y hoy queremos llorar porque nos fue arrebatado, les fue arrebatada la propuesta de presupuesto y modificada en la Cámara Federal como también se le hizo al ex Presidente Zedillo y ahí no pasó nada cuando el PAN apoyó y no se desgarró nadie las vestiduras.

La contradicción jurídica de todo este proceso de veto parte de 1857 y no hay claridad ni para una parte ni para la otra. Los invito a escuchar las declaraciones de Carrancá, quien manifestó que el Presidente no puede vetar, y por eso esa era esta actitud amañada para darle condiciones al Presidente de veto y afortunadamente no pasó.

Que queríamos tener otras lecturas, argumentar bajo criterios de fundación, artículo 17 nuevamente de la Ley

Orgánica, fracción VI, y nos preocupa que si en el escenario del Ejecutivo la disputa por la definición del presupuesto no es mas que un reflejo o ha sido, de que a este Gobierno le falta experiencia, preparación y capacidad, y nos referimos y nos podremos referir a los 4 años de gobierno no se resolvió en 15 minutos la acción de Chiapas, donde no se han generado los un millón 200 mil empleos anuales que requiere este país, donde no hemos crecido al 7%, donde estamos desestructurando nuestro sector industrial y abonando a eso se genera una propuesta del Ejecutivo donde se disminuían los recursos asignados a las universidades públicas y a los organismos de investigación científica cuando son los fundamentos principales para el desarrollo, autonomía e independencia de un país. Un país sin investigación, un país sin universidades es un país llamado al fracaso, y hay muchas historias, podemos revisar a los dragones de Oriente que fundamentaron su crecimiento y desarrollo en la inversión a la ciencia, a la investigación y a la educación pública, y solamente se está reorientando 2 centavos de cada peso.

Que se disminuyen gastos suntuarios, por ejemplo como a la Presidencia se les disminuyó, sí; que se disminuye en gastos para mandos medios y superiores, que ha crecido de forma exponencial la contratación de este personal, sí, porque en contrapartida han corrido a los burócratas. Digo, la historia ahí está, los antecedentes ahí están.

Que fue el mismo Presidente de la República quien manifestó "El Ejecutivo propone, el Congreso dispone", y que hoy cuando la situación es adversa nos desgarramos las vestiduras y se amenaza con una controversia constitucional para rectificar y que se respete la propuesta del Ejecutivo.

Sin duda hoy que calló en un proyecto político distinto al que gobierna en esta ciudad, sin duda molesta, sin duda lacera, pero sin duda les decimos bienvenidos a la democracia y bienvenido a la separación de poderes.

El no entender que hemos entrado a una nueva fase y que quedarnos estancados en este proceso confrontativo, los únicos dañados van a ser este país, porque podemos caer en la crisis de instituciones y ésta no es una situación menor.

Sin duda solamente se está exhortando, no se está imponiendo y si revisamos dentro de los criterios de todo lo que ha exhortado y que no corresponde al ámbito de la ciudad, podremos mencionar Morelos, Jalisco y otros estados y no ha pasado nada, pero a lo mejor aquí es porque queremos seguir en el berrinche y en la descalificación y confrontación de los Poderes.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Esta presidencia informa que recibió de parte del diputado José Espina una

solicitud por escrito para que la votación del presente asunto se haga de manera nominal.

En tal virtud, proceda la Secretaría a recoger en votación nominal si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de la propuesta de referencia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

#### (Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en contra.

Mónica Serrano, en contra.

Obdulio Ávila, en contra.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

María de Lourdes Rojo E Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Sara Figueroa, en contra.

Lujano Nicolás, en contra.

Teresita Aguilar, en contra.

Gabriela González, en contra.

Mariana Gómez del Campo, en contra.

Jesús López, en contra.

Sofía Figueroa, en contra.

Jorge Lara, en contra.

José Espina, en contra.

Carlos Alberto Flores, en contra.

Gabriela Cuevas, en contra.

Guadalupe Chavira, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

González Maltos, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor, 14 votos en contra, 0 abstenciones.

Se aprueba la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de Acuerdo para que comparezca la titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Sofía Figueroa, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Con su permiso, diputado Presidente.

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTORA ASA CRISTINA LAURELL, A EFECTO DE QUE EXPLIQUE SU PRESUNTA PARTICIPACIÓN Y/O DE FUNCIONARIOS DE SU DEPENDENCIA, EN EL DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS, CON MOTIVO DE LA DONACIÓN DE CONDONES DE LA MARCA "SEGURETEC' REETIQUETADOS Y DISTRIBUIDOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA, CON FINES POLÍTICOS

Dip. Irma Islas León, Presidenta de la Mesa Directiva, Presente.

NUM. 21

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XX y 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, para análisis, discusión y aprobación, con carácter urgente y de obvia resolución, la siguiente, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTORA ASA CRISTINA LAURELL, A EFECTO DE QUE EXPLIQUE SU PRESUNTA PARTICIPACIÓN Y/O DE FUNCIONARIOS DE SU DEPENDENCIA, EN EL DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS, CON MOTIVO DE LA DONACIÓN DE CONDONES DE LA MARCA "SEGURETEC" REETIQUETADOS Y DISTRIBUIDOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA, CON FINES POLÍTICOS, al tenor de los siguientes:

# **ANTECEDENTES**

- 3.- El día quince de noviembre del año en curso, los medios de comunicación dieron a conocer a la opinión pública, que militantes del Partido de la Revolución Democrática distribuían preservativos, de los denominados condones (marca Seguretec) a personas en distintas partes del Distrito Federal; preservativos que tenían por un lado una calcomanía, en la que aparece una fotografía de Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, vestido de traje y corbata, con el dedo pulgar levantado en señal de aprobación, y con las leyendas, en la parte superior: "PROTEGETE CONTRA LA REFORMA AL 122", y en la parte inferior: "CONTRA EL DESAFUERO DE AMLO HAZ VALER TU DECISIÓN ESTE 5 DE DICIEMBRE"; y por el otro lado del preservativo aparece una leyenda impresa desde la fábrica que dice: "Propiedad SSP del DF, prohibida su venta".
- 2.- El día dieciséis de noviembre del año en curso, el Secretario de Seguridad Pública, ante diversos medios de comunicación, reconoció que la dependencia a su cargo distribuye entre los policías, preservativos de los

denominados "condón", como parte de una campaña de prevención contra el VIH/SIDA, señalando además que estos preservativos son una aportación de la Secretaría de Salud.

3.- Al respecto, la Secretaría de Salud del Distrito Federal, los días dieciséis y diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro, ante diversos medios de comunicación, emitió un comunicado en el que señaló, como justificación a estos hechos, que la diversidad política es un derecho similar al de la diversidad sexual y en todos los casos la prevención es la misma", aclarando que los condones que reparten militantes del Partido de la Revolución Democrática fueron donados por la Dirección General de Servicios de Salud Pública local.

Asimismo, como es del conocimiento público, la Coordinadora del Programa de Prevención del VIH/SIDA de la Ciudad de México, Carmen Soler, reconoció ante los medios de comunicación que los cincuenta mil condones que reparten en las calles militantes del PRD, sí le fueron entregados a dicho instituto político por la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Es también un hecho público y conocido que en las diferentes clínicas y centros de salud de la ciudad de México existe desabasto de preservativos, pues la demanda es mayor a la cantidad que tienen en existencia para los usuarios de los servicios de salud, de manera que es necesario que estos hechos sean investigados por Contraloría General del Distrito Federal y en el caso se deslinden las responsabilidades que correspondan.

# CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal norma su actuación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, apartado B de la Ley General de Salud, el cual dispone que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de Salubridad General, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, así como vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Que Ley de Salud para el Distrito Federal en su artículo 6 señala como algunas de las atribuciones del Gobierno del Distrito Federal en materia de Salud: fracción I.- Planear, Organizar, Operar, Supervisar y Evaluar de la manera prescrita en la Ley General; d) La prestación de los servicios de salud sexual y reproductiva; j) La prestación de los servicios de educación para la salud; n) La prestación de los servicios de prevención y

control de las enfermedades transmisibles a las que se refiere la Ley General y de acuerdo con las disposiciones de la misma; fracción II.- Programar, organizar y desarrollar el Sistema de Salud del Distrito Federal, procurando su participación programática en el Sistema Nacional de Salud, coadyuvando a su consolidación y funcionamiento; fracción V.- Formular y desarrollar el Programa Local de Salud, en el marco del Sistema de Salud del Distrito Federal y de acuerdo a los principios y objetivos al Plan Nacional de Desarrollo y del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal; y fracción VI.- Vigilar el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

TERCERO.- Que después de la revisión del marco jurídico que rige nuestra Ciudad, se concluye que no existe disposición alguna que confiera a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la facultad de realizar donaciones con fines políticos y personales.

CUARTO.- Que independientemente de las sanciones de índole administrativa o penal que este hecho pudiese implicar para algún o algunos servidores públicos de la mencionada dependencia, ésta debió satisfacer los supuestos del artículo 504 del Código Financiero del Distrito Federal, el cual señala: "Las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades podrán otorgar donativos y ayudas para beneficio social, siempre que cuenten con suficiencia presupuestal y se cumplan con las disposiciones legales aplicables. Los donativos deberán ser autorizados por el titular de la dependencia, delegación y órgano desconcentrado. Tratándose de entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno. La facultad para otorgar la autorización será indelegable.- Las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades deberán informar a la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, el monto global y los beneficios de los donativos otorgados."

QUINTO.- Que de una revisión de la apertura programática del gasto que ejerce la Secretaría de Salud, se advierte que en ningún caso está previsto que se puedan producir y elaborar condones o cualquier otro bien o servicio que, al mismo tiempo, pueda ser utilizado con fines políticos y personales o de promoción de la imagen personal de un servidor público de la Administración Pública Local.

SEXTO.- Que esta Asamblea Legislativa desconoce el documento, y a través de qué programa se dispuso de los recursos públicos; ya que, en su caso, éstos debieron de cargarse al programa 35, si se hubiese adquirido en el año dos mil tres y al programa 15 "Servicios de Salud", probablemente en las actividades 11, 12 ó 13; sin embargo, en ningún caso se aprobó que la ejecución de este programa sea en condones o consultas, que permita

149

el uso de recursos públicos para promover la imagen personal de Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que la Secretaria de Salud debe explicar a esta Asamblea Legislativa: 1.- Cuál fue el monto que se aplicó para la adquisición de los cincuenta mil condones que se donaron al PRD; 2.- Qué unidad o unidades administrativas o ejecutoras de gasto dispusieron de los recursos para la adquisición de los cincuenta mil condones que la Secretaría de Salud donó al Partido de la Revolución Democrática; 3.- Cuál fue el número de condones fabricados y entregados al PRD; 4.- Con cargo a qué programa y actividad institucional se registraron las erogaciones para la adquisición de los cincuenta mil condones que le fueron donados al Partido de la Revolución Democrática; y 5.- Cuáles fueron las empresas que se contrataron para la adquisición de los preservativos, los montos asignados y pagados por los mismos.

OCTAVO.- Que existe la presunción fundada de que los servidores públicos responsables del donativo de cincuenta mil condones al Partido de la Revolución Democrática, violentaron los artículos 47 fracciones 1, II, III y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y 12 fracciones 1, VI y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

NOVENO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, II, III y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, los servidores públicos, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tienen la obligación de: a) Cumplir con máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia en el servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión; b) Ejecutar legalmente los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos; c) utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión; y d) abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

**DÉCIMO.-** Que de conformidad con lo previsto por el artículo 12 fracciones I, VI y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la actuación gubernativa del Distrito Federal se debe basar en los principios de legalidad, honradez, eficiencia y eficacia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión del servicio público y en la administración de los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Distrito Federal, así como en la juridicidad de los actos de gobierno, la programación de su gasto y control de su ejercicio.

**UNDÉCIMO.-** Que a la luz del artículo 273 fracciones I y II del Código Penal para el Distrito Federal, el empleo de recursos públicos para un objeto distinto al que estén destinados, representa la comisión del delito de peculado; en el presente caso imputable a los servidores públicos que autorizaron la entrega de los cincuenta mil condones al Partido de la Revolución Democrática.

**DUODÉCIMO.-** Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 párrafo XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano de gobierno tiene facultades para citar a comparecer a los servidores públicos de la Administración local.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, III Legislatura, el siguiente

### **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO.- SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTORA ASA CRISTINA LAURELL, A EFECTO DE QUE EXPLIQUE ANTE LA COMISION DE SALUD, SU PRESUNTA PARTICIPACIÓN Y/O DE FUNCIONARIOS DE SU DEPENDENCIA, EN EL DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS, CON MOTIVO DE LA DONACIÓN DE CONDONES DE LA MARCA "SEGURETEC", REETIQUETADOS Y DISTRIBUIDOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON FINES POLÍTICOS.

Dado en el Recinto Legislativo, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

Por el Partido Acción Nacional signan la propuesta: Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Signan por el Partido Revolucionario Institucional: Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Jorge García Rodríguez, Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Dip. José Medel Ibarra,

Signan por el Partido Verde Ecologista de México: Dip. Francisco Agundis Arias, Dip. Arturo Escobar y Vega, Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo.

Independiente: Dip. Martha Teresa Delgado Peralta

Signan por el Partido de la Revolución Democrática: Dip. Efraín Morales Sánchez.

Es cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por la diputada Sofía Figueroa se considera de urgente y obvia resolución.

**LAC. SECRETARIA, DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Vuelva a repetir la votación, Secretaria.

**LAC. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica, se consulta nuevamente a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal un incremento en el presupuesto asignado a los Centros de Salud del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Efraín Morales Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática.

**ELC. DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ.-** Con su permiso, diputado Presidente.

Señoras y señores diputados:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESA DEPENDENCIA, PARA EL EJERCICIO 2005, LA ASIGNACIÓN DE TRES MILLONES DE PESOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE CADA UNO DE LOS CENTROS DE SALUD "TI" DE ESA SECRETARÍA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción II, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se somete a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente **Propuesta con Punto de Acuerdo** al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- El Sistema Nacional de Salud y el del Distrito Federal establecen:

- Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo los problemas sanitarios prioritarios y® los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas;
- Impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud;
- Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionadas con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección, y
- Establecer y vigilar que las instituciones públicas y privadas de salud, comprendidas en el marco de las Leyes General de Salud y de Salud para el Distrito Federal, acaten las disposiciones relativas al libre desplazamiento, accesibilidad y comunicación.
- 2.- Dentro del marco anterior y con base en la evaluación inicial de los servicios de salud de la ciudad y la propuesta y objetivos, a partir de ésta, que se propuso el Ejecutivo Local a través de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y que puntualizó en el Programa de Salud 2002-2006, se fijó valorar y tomar en cuenta que:
  - El Estado tiene que asumir la responsabilidad de establecer las condiciones para respetar por igual la vida de todos los individuos. Esto significa hacer realidad el derecho a la salud de todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas. La equidad significa entonces, iguales derechos y posibilidades ante la misma necesidad;

NUM. 21

151

- Con base en estos valores y tomando en cuenta la situación concreta y deficiente de los servicios, los objetivos de la política de salud que se propuso el Gobierno del Distrito Federal, entre otros, señalan:
- Mejorar las condiciones de salud y disminuir la desigualdad ante la enfermedad y muerte;
- Garantizar el derecho a la protección de la salud de la población;
- Remover los obstáculos económicos, sociales y geográficos de acceso a un tratamiento adecuado:
- Ampliar los servicios en las zonas periféricas;
- Enfatizar la seguridad sanitaria de la ciudad, mediante la promoción de la salud y la prevención del daño;
- Promover la alta capacidad resolutiva del primer nivel de atención médica;
- Procurar el abasto suficiente y permanente de medicamentos e insumos médicos y el mantenimiento de las unidades y el equipo médicos, y
- Un esquema de financiamiento equitativo que garantice recursos suficientes y estables.

Lo anterior necesariamente integrado en un programa de salud para:

- Garantizar la seguridad sanitaria de la ciudad;
- Responder eficazmente a las necesidades de salud de la población no asegurada;
- Fortalecer y ampliar los servicios;
- Optimizar el uso de los recursos disponibles, y
- Dar plena transparencia a su administración.
- 3.- De acuerdo a la Ley General de Salud y la propia para el Distrito Federal; la Secretaría de Salud del Distrito Federal tiene a su cargo:
  - Planear, organizar, operar, controlar y evaluar el Sistema de Salud del Distrito Federal;
  - Garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios, preferentemente a grupos vulnerables;
  - Garantizar la existencia permanente y disponibilidad del cuadro básico de medicamentos e insumos, determinados por la

Secretaría y su disponibilidad a la población en general; prestar servicios médico-quirúrgicos a la población abierta y administrar los establecimientos de salud; así mismo

Fortalecer los programas de atención primaria a la salud.

Con base en estos antecedentes, me permito hacer los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que la Secretaría de Salud del Distrito Federal no ha establecido las mejores políticas, referidas a la fundamental promoción de la medicina preventiva lo cual significa una gran deficiencia y tiene graves consecuencias.

SEGUNDO.- Que la atención eficiente en el primer nivel, entre otras muchas ventajas, propiciaría una muy significativa disminución en la infundada demanda que ahora agobia a los Hospitales del Gobierno del Distrito Federal, se capitalizarían de mejor forma sus servicios y recursos y disminuiría considerablemente los costos de operación y atención médica.

TERCERO.- Que la población del Distrito Federal y en especial la población abierta, tiene derecho a una atención médica apropiada, independientemente de la condición económica, cultural, identidad étnica y género del individuo.

CUARTO.- Que los actuales y futuros centros de salud del Gobierno del Distrito Federal, deben habilitarse de tal forma que cumplan los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento, que los establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios deben contemplar de acuerdo a la NOM 178 SSA1 1998. Esta premisa, no tan sólo por ser su obligación y servicio. Sino, más aún, por que es otra de sus responsabilidades y competencias vigilar la aplicación de esta norma a nivel del Sistema de Salud en el Distrito Federal.

QUINTO.- Que de los 215 centros de salud que la SSDF reporta en su informe de 2003; poco más de 110 son espacios considerados como centros de salud, aunque generalmente son espacios reducidos, en promedio de 9.0 m2 y atendidos por un médico, una enfermera y en el mejor de los casos, también por una trabajadora social; constan de un solo consultorio mal equipado y con una infraestructura muy deficiente; en promedio se otorgan hasta 20 consultas diarias; en general estos TI sólo atienden en el turno matutino; formalmente deberían operar de las 8:00 a las 16:00 hrs., sin embargo este horario no se respeta y se reportan casos en donde se cierran a partir de las 13:30 hrs.,el servicio es otorgado aplicando el sistema de "fichas"; en todos los casos las

recetas que generan las consultas, sólo son surtidas a los beneficiarios del programa de gratuidad, y al resto de los pacientes ocasionalmente se les surte de manera parcial. Sin embargo la norma es que los mismos pacientes deben adquirir por fuera sus medicamentos; los servicios de laboratorio y gabinete, se canalizan y proporcionan en los centros de salud tipo TIII, que correspondan a su zona; varios de los centros de salud TI se ubican dentro de otros establecimientos públicos como son casas de la cultura, centros comunitarios, bibliotecas y bodegas, entre otros, que complican su localización e identificación por parte de los usuarios; asimismo varios de éstos TI se habilitan en módulos de lámina y materiales preconstruidos que no son propios para ofrecer el servicio de salud.

En estos centros, el personal, incluido el médico, deben "hacer de todo" incluso la limpieza de las instalaciones, ya que no cuentan con personal de intendencia. El médico en muchas ocasiones se queda solo, ya que la enfermera y la trabajadora social deben realizar actividades comunitarias sanitarias. Y finalmente, cuando el médico, por alguna razón, no asiste tampoco tiene sustituto y por tanto el servicio médico no se proporciona a los usuarios.

SEXTO.- Que el derecho a la salud de los ciudadanos del Distrito Federal, no puede estar supeditada a las controversias administrativas y formales entre las autoridades. Y que tampoco debe posponerse por más tiempo la indefinición de ésta: Pero indiscutiblemente la propia responsabilidad y obligación del Gobierno del Distrito Federal y de su Secretaría de Salud, deben de inmediato subsanar y consolidar los centros de salud y en especial a los TI, para efectivamente garantizar la indispensable y fundamental atención primaria de salud que es el servicio que permite prever, remediar y resolver los problemas médicos más frecuentes, sin requerir para su prevención, diagnóstico y tratamiento de instalaciones especiales o tecnología compleja.

**SÉPTIMO.-** Que la propia Secretaria de Salud del Distrito Federal ha propuesto que son necesarios, por lo menos Tres millones de pesos por Centro de Salud para lograr su rehabilitación y correcto funcionamiento,

OCTAVO.- Que independientemente del presupuesto asignado por el Gobierno Federal a la Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal de la cual dependen los 215 Centros de Salud del Distrito Federal; es necesario que la Secretaria de Salud del Distrito Federal contemple dentro de su presupuesto anual una aportación de Tres millones de pesos por Centro de Salud T-I, lo que generarían un beneficio directo a la población del Distrito Federal en materia de atención de primer nivel.

NOVENO.- Que una vez otorgado este recurso se podrían brindar beneficios a un mayor número de la población, de igual forma se podría incrementar el personal, así como los horarios de atención, el personal estaría dotado del equipo, instrumental, materiales de curación, medicamentos indispensables de forma constante y regular, además de fomentar la prevención de enfermedades con diagnósticos oportunos.

**DÉCIMO.-** Que la adscripción de mayores recursos para la atención médica en la comunidad; así como la atención primaria es la clave para la promoción y preservación de la salud y la más viable económicamente; es decir es la mejor, la más barata y sustentable.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que en merito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en el articulo 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente;

#### **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERALINCLUYA EN ELPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESA DEPENDENCIA, PARA EL EJERCICIO 2005, LA ASIGNACIÓN DE TRES MILLONES DE PESOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE CADA UNO DE LOS CENTROS DE SALUD "TI" DE ESA SECRETARÍA.

# DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

#### **ORDENDELDÍA**

Sesión ordinaria. 25 de noviembre de 2004.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

4.- Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, Presidente.

A las 19:45 horas.

# EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Gracias, diputada Secretaria.

Se levanta la sesión y se cita para la sesión que tendrá lugar el día jueves 25 de noviembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

# Directorio

NUM. 21

Diario de los Debates Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura

Comisión de Gobierno Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala Presidenta

Coordinación de Servicios Parlamentarios Dirección del Diario de los Debates